DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 18 de Marzo de 1960

TOMO 218 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15875

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se autoriza a las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior, a requerir la entrega de las fotografías a los interesados en obtener Cédulas de Identidad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de marzo de 1960.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con el grave problema planteado a las Jefaturas de Policía con motivo de la escasez de papel fotográfico para la confección de Cédulas de Identidad;

Considerando: Que se encuentran en trámite diversas gestiones para la adquisición de dicho material, del cual hay muy poca existencia en plaza, estudiándose asimismo la posibilidad de su importación en forma directa por el Estado, gestiones que, por imperio del mecanismo administrativo, se van a dilatar algún tiempo más;

Considerando: Que la Superintendencia de las Oficinas de Identificación Dactiloscópica del Interior aconseja, dada la gravedad del problema, se disponga como medida provisoria, que los interesados en obtener dichas cédulas, entreguen cuatro fotografías, las que serían utilizadas provisoriamente en la confección de dicho documento;

Considerando: Que la Inspección General de Policías (fojas 6 vta. y 7) y la Fiscalía Letrada de Policía (fojas 6), expresan que no existe impedimento legal para que se proceda, con carácter de emergencia, en la forma aconsejada;

Por todo ello,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior de la República para requerir de los interesados en obtener Cédulas de Identidad, la entrega de cuatro fotografías tamaño 5 x 7, sobre fondo blanco, tres cuartos perfil, las que serán utilizadas, una para ser pegada en la Cédula, otra en la parte interior de la respectiva filiación y las dos restantes para archivarlas dentro del correspondiente prontuario, por posibles solicitudes posteriores; esta autorización es con carácter de emergencia y sólo se hará uso de ella en los casos en que se carezca de dicho material.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se dan normas para la importación definitiva de automóviles propiedad de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos de las Fuerzas Armadas que hubieran sido adquiridos durante el desempeño de misiones oficiales en el exterior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de marzo de 1960.

Visto: la situación creada con motivo de la introducción al país de los vehículos adquiridos por Oficiales de las Fuerzas Armadas (Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos) que han concurrido al extranjero en cumplimiento de las funciones previstas por el Convenio de Asistencia Militar celebrado con los Estados Unidos de América el 10 de junio de 1953 y|o en misiones oficiales de carácter semejante;

Resultando: 1º) Que dichos Oficiales, aprovechando los reducidos costos de los automóviles en el exterior adquirieron las unidades para facilitar su desplazamiento y función, sin que dicha operación importe en ningún caso remuneraciones extraordinarias a tales efectos, ni tampoco disposición de divisas, puesto que en virtud de lo que estipula el Convenio de Asistencia Militar precitado, dicho personal cobraba remuneraciones que eran abonadas por el gobierno de los Estados Unidos de América;

2º) Que finalizadas las misiones encomendadas han procedido a embarcar sus vehículos con destino a nuestro país, los que se encuentran actualmente en uso de las prerrogativas que les otorga el régimen de Admisión Temporaria, o en el recinto aduanero a la espera de idénticas concesiones;

3º) Que por decreto de 5 de noviembre de 1958 se autorizó la importación en admisión temporaria hasta el 30 de abril de 1959 de los vehículos que habían llegado al país hasta entonces, disponiéndose asimismo que el Ministerio de Hacienda podría autorizar la entrada definitiva de los mismos "previo pago de los impuestos y multas previstas en las disposiciones reglamentarias vigentes". (Decretos de 3 de octubre de 1957, 15 de octubre de 1957 y 5 de noviembre de 1957).

Considerando: 1º) Que es conveniente a los intereses del erario como a los de los particulares, la solución de la situación actual originada en torno a la introducción definitiva de dichos vehículos, por cuanto el rembarco de las unidades significaría mayores erogaciones sin la obtención de ningún beneficio lo que perjudicaría la situación económica de los Oficiales que han concurrido al exterior para su perfeccionamiento;

2º) Que autorizar la importación definitiva de las citadas unidades como régimen excepcional —que de ninguna manera significará un compromiso u obligación futura para el Estado— contribuye a solucionar la situación creada a que se ha hecho referencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la importación definitiva de los automóviles propiedad de los Oficiales (Oficiales Superiores Jefes y Oficiales Subalternos) de las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay, que hubieran sido adquirido durante el desempeño de misiones oficiales en el exterior y que a la fecha de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" estén depositados en el recinto aduanero o se encuentren circulando en el país en uso de las prerrogativas que otorga el régimen de introducción en admisión temporaria.

Art. 2º Para poder acogerse al régimen establecido en el artículo precedente, los interesados deberán efectuar únicamente los siguientes pagos:

A) Los derechos y adicionales aduaneros correspondientes a la fecha de la introducción del vehículo (en admisión temporaria o por importación definitiva);
B) Tasas portuarias;
C) La comisión del 1 o|o al Banco de la República Oriental del Uruguay por prestación de servicios;
D) Una multa de dos mil pesos ($ 2.000.00) que será abonada en el Banco de la República Oriental del Uruguay, quien verterá dicho importe en la cuenta del Tesoro Nacional.

Art. 3º Los Oficiales comprendidos en la situación prevista en el artículo 1º, deberán presentar la solicitud de importación definitiva ante el Banco de la República Oriental del Uruguay (Departamento de Negocios con el Exterior) adjuntando los siguientes recaudos.

A) Certificado de la Dirección General de Aduanas en el que constará que el vehículo cuya importación se solicita se encuentra circulando en admisión temporaria, o depositado en el recinto aduanero, con indicación de la fecha de llegada al país.
B) Certificado de la respectiva Inspección de la Fuerza a que pertenezca el interesado, en el que se haga constar el lapso y lugar en que se cumplió la misión oficial y oportunidad en que le fuera encomendada.
C) Factura de compra que acredite la propiedad del vehículo en el extranjero, así como su precio.

Art. 4º Los automóviles importados al amparo del presente decreto no podrán ser transferidos sino después de cinco años de su introducción al país.

Art. 5º Fíjase un plazo improrrogable hasta el 31 de julio de 1960 a efectos de que los Oficiales comprendidos en las disposiciones del presente decreto, cumplan con las disposiciones contenidas en los artículos 2º y 3º. Las oficinas intervinientes darán trámite preferencial y urgente a las actuaciones que se deriven de las mismas.

Art. 6º Los Oficiales (Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos) de las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay, que durante el desempeño de misiones oficiales en el exterior hubieran adquirido automóviles con anterioridad al 31 de marzo de 1959 dejándolos hasta la fecha en el país de origen, podrán ser autorizados por el Ministerio de Hacienda para ampararse en el presente decreto. La citada secretaría de Estado exigirá la presentación de la documentación que acredite la propiedad del vehículo, fecha de compra y sitio en que se encuentre. Las gestiones pertinentes, así como la referida documentación que deberá ser visada por las autoridades consulares uruguayas en el país de origen del automóvil, deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda antes del 30 de abril de 1960. Las autorizaciones que acuerde la referida Secretaría de Estado, deberán especificar los plazos de que gozará el interesado para dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 2.o y 3.o del presente decreto, así como para realizar la importación definitiva del respectivo automóvil.

Art. 7º Los vehículos que lleguen al país en contravención con las normas contenidas en el presente decreto y las disposiciones vigentes que rigen en la materia, serán rembarcados sin más trámite a su país de origen por cuenta y riesgo de sus respectivos propietarios dentro de los treinta días de su desembarco; vencido dicho término sin que se hubiera dado cumplimiento a aquella obligación, se procederá al remate público del vehículo, deduciéndose del importe producido los derechos y adicionales aduaneros, proventos y tasas portuarias, impuesto suntuario y demás gravámenes fiscales que correspondieren; si quedara remanente se entregará al propietario, hasta completar el precio CIF del vehículo: lo restante se vertirá en la cuenta Tesoro Nacional.

De igual manera se procederá en los casos en que los propietarios no cumplan con las disposiciones de los artículos 2º y 3º dentro del plazo fijado por el artículo anterior.

Art. 8º A partir del presente decreto las Compañías de Navegación y Transportes Marítimos deberán exigir el visado consular de la respectiva autorización de embarque que, previamente al despacho de automóviles de funcionarios de las Fuerzas Armadas con destino a nuestro país.

Las autoridades consulares de la República Oriental del Uruguay en el exterior concederán visación consular a los efectos previstos en el inciso anterior, sólo que en los casos en que los oficiales de las Fuerzas Armadas desempeñen funciones de Agregados Militares que tengan

el carácter de funcionarios diplomáticos permanentes. El Jefe de la Misión deberá certificar al Consulado respectivo, la condición del peticionante.

Art. 9º Los vehículos comprendidos en el artículo 1º, que actualmente se encuentren en el recinto aduanero, sólo podrán ser introducidos con carácter definitivo, para lo cual deberán llenar los requisitos establecidos por los artículos 2º, 3º y 5º, quedando —en consecuencia— sin efecto las solicitudes de admisión temporaria que estuvieran en trámite.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel** Sánchez Morales, Secretario.

8

Decreto. Se modifica el Reglamento para la adjudicación de Agencias de Loterías y Quinielas y se establecen nuevos requisitos para las inscripciones en el Registro de Aspirantes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de marzo de 1960.

Visto: los decretos de 9 de abril y 4 de junio de 1957, reglamentarios de los artículos 82 de la ley Nº 11.923 y 9º de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953;

Resultando: que cuando por vez primera se fue a la aplicación del decreto del 9 de abril de 1957, no obstante los buenos propósitos en que se fundamentaba, resultó de efectos contraproducentes, al ocurrir una desbordante inscripción de aspirantes a Agentes de Quinielas, que en forma alguna podía justificarse, con lo que quedó de manifiesto que ello era la consecuencia de una maniobra para acrecer chances en las resultancias de los sorteos dispuestos, con la inscripción de personas totalmente ajenas o indiferentes a esta actividad;

Resultando: que ante la protesta formal de los realmente interesados, el Poder Ejecutivo tuvo que dictar el decreto ampliatorio del 4 de junio de 1957, determinando nuevos requisitos a cumplir para ratificar las inscripciones, con lo que se logró solamente en parte mejorar el sistema;

Considerando: que la Inspección General de Hacienda en las conclusiones del sumario que realizó expresa que las normas reglamentarias debían ser motivo de revisión por cuanto permitían maniobras del tipo de las denunciadas;

Considerando: que la Administración Nacional de Lotería, teniendo en cuenta dichos antecedentes, propicia la reforma de la reglamentación actual de las normas que rigen la adjudicación de Agencias de Lotería o de Quinielas, adecuándolas a las necesidades de las explotaciones de que se trata:

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Deróganse los decretos de 9 de abril y 4 de junio del año 1957, reglamentarios de los artículos 82 de la ley Nº 11.923 y 9º de la ley Nº 11.924, que serán sustituídos por las normas siguientes:

Lotería y Quinielas

Artículo 2º En el último trimestre de cada año, a propuesta fundada de la Administración Nacional de Lotería, el Poder Ejecutivo determinará el número de Agencias Oficiales de Lotería y Agencias de Quinielas que actuarán en cada uno de los Departamentos en el ejercicio siguiente.

Art. 3º La explotación de las Agencias de Lotería o de Quinielas, deberá ser cumplida directa y personalmente por sus titulares, quedando expresamente prohibidas las cesiones, sustituciones o arrendamientos de las mismas. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente motivará, sin más trámite, la cancelación de la autorización respectiva.

Art. 4º Los aspirantes a Agentes de Lotería o de Quinielas deberán ser personas hábiles para contratar y deberán estar inscriptas en los registros especiales que, a tal efecto, llevará la Administración de Lotería. Para la inscripción en el registro, bastará la presentación, en los sellados correspondientes, manifestando para cuál Departamento registra la aspiración.

Art. 5º Determinado el número de Agencias por el Poder Ejecutivo, las Agencias vacantes que hubieren o se resolviera crear, serán atribuídas por el Poder Ejecutivo, considerando las inscripciones que existieren respecto del Departamento en que se producen. Atribuída la Agencia, el o los titulares deberán acreditar previamente a la ejecución del servicio, que cumplen con los siguientes requisitos:

A) Solvencia moral acreditada por certificado expedido por la Jefatura de Policía del Departamento en que radica el interesado, en el que conste no haber incurrido en violaciones de las leyes de zar, durante los últimos cinco años, ni cometido delito incompatible con la función pública a ejercer.

B) Aceptación, mediante el otorgamiento del respectivo documento, de las obligaciones legales y reglamentarias establecidas o a establecerse para los Agentes de Lotería o de Quinielas, y el compromiso de ejercer la actividad directa y personalmente y en forma ininterrumpida, durante el término mínimo de un ejercicio económico sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2º, del artículo 3º de este Reglamento.

Art. 6º Cuando por cualquier circunstancia se produjera la vacancia de una Agencia de Lotería o de Quinielas la Administración Nacional de Lotería podrá de inmediato encomendar provisoriamente la continuidad de la explotación en la forma que estime ajustada al interés público, dando cuenta al Ministerio de Hacienda y hasta tanto el Poder Ejecutivo proceda a la designación del nuevo Agente.

Art. 7º Toda designación de Agente de Lotería o de Quinielas, tendrá siempre carácter precario y revocable, y su cese no dará lugar a indemnización de clase alguna.

Art. 8.o Dentro de 30 días de publicado este decreto, el Poder Ejecutico, a propuesta fundada de la Administración Nacional de Lotería, determinará el número de Agencias de Lotería y de Quinielas que deberán actuar en cada uno de los Departamentos, procediéndose de inmediato a las designaciones correspondientes.

Art. 9º Los Agentes Oficiales de Lotería podrán actuar como Subagentes de Quinielas, abonando una contribución especial de doscientos pesos anuales por local destinado a la recepción de apuestas. No obstante si se reunieran en número no menor de veinticinco ni mayor de treinta y cinco Agentes de Lotería para la explotación en común del juego que recepcionan directamente, se les otorgará una autorización genérica en carácter de Agencia limitada al habilitamiento de hasta 35 locales, por la que abonarán las contribuciones determinadas en el artículo 2º de la ley Nº 12.276, del 10 de febrero de 1956. La Agencia especial concedida prestará una garantía de veinte mil pesos nominales en títulos de deuda pública, nacional o municipal o títulos hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad personal e ilimitada de cada titular por el juego que reciban en su propio local.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto. Se dispone el atraso de la hora oficial.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 24.313).

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de febrero de 1960. (*)

Visto: que han desaparecido las razones establecidas en el Visto del decreto de 15 de enero de 1960;

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 16 de marzo de 1960.

Resultando: que es conveniente por razones de carácter técnico atrasar la hora legal volviendo a lo establecido por decreto del 11 de noviembre de 1959.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la hora 0 (cero) del día domingo 6 de marzo de 1960 y hasta nueva disposición la hora legal para toda la República será la que corresponde al meridiano 3 horas al oeste de Greenwich (Huso + 3 h.).

Art. 2º De acuerdo con el artículo precedente el próximo día sábado 5 de marzo, a las 24 horas, los relojes serán atrasados en 60 minutos.

Art. 3º El Ministerio de Defensa Nacional dispondrá que el Servicio Meteorológico del Uruguay efectúe las comunicaciones y publicaciones que correspondan.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se autoriza al Sindicato Autónomo de Estibadores de Ultramar para acogerse, con efecto retroactivo, al régimen de las leyes 12.166 y 12.530 sobre retención de un porcentaje de jornales destinados a beneficios sociales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de marzo de 1960.

Visto: la solicitud del Sindicato Autónomo de Estibadores de Ultramar del Uruguay, para acogerse al régimen de la ley Nº 12.166, de 22 de octubre de 1954 (retención por C.A.S.E. del 3 o|o de los jornales con destino a beneficios sociales);

Resultando: que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la ley Nº 12.530, de 23 de setiembre de 1958, el Poder Ejecutivo está facultado para aprobar la inclusión dentro del régimen de la citada ley Nº 12.166 de los trabajadores comprendidos en las Bolsas de Trabajo administradas por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba siempre que los peticionantes constituyan asociaciones de trabajadores realmente representativas del gremio, con personería jurídica y que los fondos retenidos se destinen a fines de asistencia y beneficencia mutua de los beneficiarios, pudiendo, el Poder Ejecutivo, dejar sin efecto el referido beneficio, en cualquier momento, si las condiciones indicadas desaparecieren;

Considerando: que en las condiciones señaladas por la ley puede acordarse la autorización solicitada;

Con: lo informado por la Inspección General de Hacienda y por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba; y

Atento: a lo preceptuado en las leyes citadas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Sindicato Autónomo de Estibadores de Ultramar del Uruguay, para acogerse, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960, al régimen establecido en las leyes Nos. 12.166, de 22 de octubre de 1954, y 12.530, de 23 de setiembre de 1958 (retención por C.A.S.E. del 3 o|o de los jornales con destino a beneficios sociales).

2º El Sindicato Autónomo de Estibadores de Ultramar del Uruguay, dará cuenta a C.A.S.E. mensualmente, de la inversión de los recursos autorizados por la presente resolución, sin perjuicio del contralor que corresponda por parte de la Inspección General de Hacienda.

3º La presente autorización se concede con carácter precario y será dejada sin efecto, en cualquier momento, si el Sindicato beneficiario, dejare de reunir o de cumplir las condiciones exigidas por la ley.

4º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL MARIA GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se designa Delegado del Ministerio ante la Comisión Asesora creada para considerar lo relativo a la calificación de artículos prescindibles, suntuarios y|o competitivos de la industria nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de marzo de 1960.

Visto: la nota del Ministerio de Hacienda en la que conforme a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del decreto de 17 de febrero ppdo., solicita la designación del delegado que representará a esta Secretaría de Estado ante la Comisión creada con la finalidad de asesorar al Poder Ejecutivo sobre lo relativo a la calificación de prescindibles, suntuarios y|o competitivos de la industria nacional para las mercaderías, artículos, productos y bienes a importarse;

Considerando: que corresponde designar al funcionario que ha de representar a esta Secretaría de Estado ante la Comisión de referencia,

SE RESUELVE:

Designar en carácter de delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo ante la Comisión creada por decreto de 17 de febrero de 1960 (artículos 4.o y 5.o) a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución, al ingeniero Rafael Guasp, Subdirector de la Dirección de Industrias.

Comuníquese y publíquese.

GIANOLA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos y el Sindicato Unico Tabacalero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo. 9 de marzo de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, entre los señores Ricardo L. Abal y Hugo Barrera, en las calidades que invisten de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos, que en adelante se denominará A.F.I.T. y C., que tiene estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo según resolución de fecha 2 de setiembre de 1942 (N.o 1.253|926), que la declaró continuando en el goce de la personería jurídica reconocida por decreto de cinco de octubre de mil novecientos veintitrés bajo el nombre de "Unión Tabacalera", en representación de sus asociados por una parte y por la otra, los señores Juan Toledo y Fernando Saibene, en representación del "Sindicato Unico Tabacalero", que tiene personería jurídica reconocida por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 25 de noviembre de 1947, todos con facultades bastantes que les han sido expresamen-

te concedidas por sus respectivas asambleas de asociados, convienen en reunir en un solo cuerpo todas las disposiciones contenidas en los Convenios Colectivos celebrados con fechas 31 de julio de 1957, 22 de enero y 17 de marzo de 1959 así como también aclarar y complementar algunas de las condiciones establecidas en los referidos Convenios.

De los salarios y aguinaldos

Primera. Ambas partes contratantes convienen expresamente en establecer una base fija e invariable para calcular los aumentos o disminuciones operados en el costo de la vida durante la vigencia del presente Convenio.

A tal efecto ambas partes contratantes convienen, de común acuerdo, en adoptar la "Tabla de Consumo Teórico Mensual", confeccionada por la Oficina de Estudios Económicos de la Unión General de Trabajadores, publicada en el periódico "Impulso", del mes de marzo de mil novecientos cincuenta (página 8), que se transcribe a continuación:

"TABLA DE CONSUMO TEORICO MENSUAL"

Alimentación

7 kilos de azúcar.
2 kilos de arroz, Doble Carolina.
4 litros (dos latas) de aceite "Optimo".
5 kilos de harina de trigo.
1 kilo de harina de maíz.
1 kilo de café "El Chaná" Nº 55.
4 kilos de fideos comunes.
1|2 kilo de lentejas tipo mediano.
1 kilo de porotos.
1 kilo de queso fresco común.
1|2 kilo de queso duro común.
30 kilos de carne varios tipos.
35 kilos de pan especial.
45 litros de leche.
30 kilos de papas.
15 kilos de boniatos.
5 docenas de huevos.
1 kilo de grasa de vaca "Frigonal".
1|2 kilo de manteca "Conaprole".
12 litros de vino común Harriague.
1 kilo de avena laminada.
1|2 kilo de tocino.

Verduras varias: Nabos, zanahorias, porros, choclos, lechugas, nabizas, acelgas y espinacas.
Frutas varias: Bananas, duraznos, manzanas, ciruelas y naranjas.
Sal, especias y conservas.
Dos kilos de yerba Sara.

Cuadro Central — Alimentación — Combustibles

Kerosene: 10 litros.
Alcohol: 1 litro.
Carbón: 50 kilos.
Leña: 50 kilos.
Artículos de limpieza: Escobas 1; paños de piso 2; jabón 10 barras; detergentes 2 litros.
Artículos de farmacia: Varios.
Gastos generales. Luz; cine: 16 funciones mensuales; diarios: 60 ejemplares mensuales; transporte: 206 viajes mensuales; agua. Id. Otros.
Vestido, calzado, vivienda.

Segunda. Para la fijación de los precios unitarios de los artículos arriba detallados, ambas partes convienen en tomar como base, —como lo han venido haciendo hasta ahora, desde el Convenio celebrado el 31 de julio de 1950; — los que rijan en el momento de practicarse el ajuste del costo de la vida — de acuerdo con lo que dispone el párrafo final de la cláusula siguiente, — en los siguientes establecimientos:

"Manzanares S.A.": Para los artículos de alimentación.
"London París S.A.": Para vestido y calzado.
Lista de Precios del "Mercado Modelo", publicada en "La Mañana" para frutas, verduras varias y huevos.

Tercera. Para calcular los aumentos o disminuciones en el costo de la vida, se confeccionará una planilla con los artículos y demás rubros detallados en la cláusula Primera, la que se considerará como formando parte integrante de este Convenio. Esta planilla se dividirá en dos secciones. La primera se integrará con los rubros: alimentación, combustibles, artículos de limpieza, luz, cine, diarios, transporte y agua. (Estos últimos están comprendidos en el rubro gastos generales). La segunda se integrará con los rubros: vestido, vivienda, y artículos de farmacia, el resto de los que se consideren comprendidos en el rubro gastos generales y varios.

En la referida planilla se establecerán en dos columnas los precios unitarios correspondientes a cada artículo en ella especificados, debiendo figurar en la primera los que regían en el momento en que se calculó el costo de la vida que originó el aumento de sueldos y salarios inmediato anterior, y en la segunda los que correspondan al momento en que se practique el ajuste dispuesto en el párrafo final de esta cláusula.

Para las verduras y frutas varias, de las cuales no figuran cantidades unitarias de consumo para cada una en la cláusula Primera, se tomará cada una como unidad, sumándose sus precios a los efectos de establecer las diferencias.

Cuando por la falta de alguno o algunos artículos, debido a la época del año en que se realiza el cálculo del costo de la vida no sea posible considerarlos, se compensará su falta sustituyéndolo con otro u otros de precios similares.

En los rubros no discriminados del "Cuadro Central" que figura en la cláusula Primera, se tomará para calcular los aumentos o disminuciones, el porcentaje que resulte del total de los demás rubros, siempre que no pueda calcularse con exactitud el aumento registrado en alguna o algunas partidas que integran el rubro.

Cada una de las dos secciones de la Tabla se sumará separadamente y se establecerá el porcentaje que cada una de ellas representa con relación al total de las dos secciones.

El total de la diferencia que resulte entre las sumas de la primera sección, se agregará o deducirá del sueldo o salario establecido en la tarifa vigente, según se haya registrado aumento o disminución en el ajuste del costo de la vida. La diferencia resultante entre las sumas de la segunda sección de la Tabla, se reducirá a porcentaje y éste se agregará o deducirá del porcentaje que corresponda a esta sección sobre el total de la Tabla, calculado sobre los sueldos y salarios establecidos en la tarifa vigente, según se haya registrado aumento o disminución en el ajuste del costo de la vida.

Los ajustes de la "Tabla de Consumo Teórico Mensual" se harán en la primera quincena de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año.

Cuarta. Los aumentos o disminuciones registrados en el costo de la vida solamente se harán efectivos cuando excedan del 5 o|o (cinco por ciento) del total de las dos secciones de la Tabla de Consumo Teórico Mensual.

Quinta. Ambas partes convienen en que desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta, los salarios de todo el personal de la industria, con la sola excepción de los destajistas, se pagarán en forma de sueldo mensual.

A efectos de calcular el sueldo mensual de los jornaleros, se conviene en fijar en 262 el total de jornales del año, y el sueldo mensual será la doceava parte del resultado de la multiplicación del jornal que corresponda por 262.

Se transcribe a continuación la tabla de sueldos y salarios vigentes:

SUELDOS Y JORNALES QUE RIGEN DESDE EL 1º DE SETIEMBRE DE 1959

FABRICA

Jefe de fábrica, $ 1.394.19 mensuales.
Capataz de fábrica, $ 1.245.51 mensuales.
Subcapataz de fábrica, $ 1.056.60 mensuales.
Capataz de Sección, $ 1.030.71 mensuales o el 10 o|o sobre el salario obrero más remunerado de su Sección.
Capataz de Sección (femenino), pesos 897.27 mensuales.
Encargada de Sección, $ 897.27 mensuales.
Mecánico General, $ 1.394.19 mensuales.
Mecánico Primero, $ 1.110.32 mensuales.
Mecánico Segundo, $ 1.030.71 mensuales.
Maquinista Montador y encargado de caldera (de más de 10 HP) con trabajo de maquinista montador $ 1.110.32 mensuales.
Maquinista de cigarrillos, de empaquetado, picadores, estufadores, centrifugadores, afiladores, foguistas, ejerciendo de calderero, engrasadores, limpiadores, de máquinas, trabajadores con oficios varios y pesadores con tarea permanente, $ 1.030.71 mensuales.

Las suplencias o vacantes de estos cargos serán ocupados por los peones por orden de antigüedad.
Estufado y centrífuga (femenino), pesos 1.041.12 mensuales.
Choferes, $ 953.01 mensuales; a los ayudantes de choferes se les pagará de acuerdo a la escala de la categoría de peón.
Serenos, $ 927.14 mensuales.
Peones, $ 927.14, mensuales.
Peones menores de edad al ingresar, pesos 629.35 mensuales; con aumento de $ 93.00 mensuales por año hasta llegar a los 21 años, que pasarán a ganar pesos 823.56 mensuales.
Peones mayores de 21 años, al ingresar, $ 823.56 mensuales; aumento pesos 52.00 mensuales el primero y segundo año.
Trabajos varios, mesa o cancha, pesos 781.20 mensuales o $ 35.78 diarios.
Esta categoría comprende a las obreras que realizan las siguientes tareas: destorcer cuerda, mezclar hebras y hojas, mover fardos y bocoyes, lavar cuerda, transportar tabacos en zorras, calentar tabacos, cortar cuerdas, limpiar cuerdas, cepillar cuerdas, revisar tabacos para los picadores, preparar hebras, abrir hojas amarillitos, cargar bateas, envasar tabacos y rapés en latas, echar esencias, abrir tabacos en manillas, encargadoras de

cigarrillos, personal que realiza otros trabajos y hace controles, limpiar fábrica, empaquetar tabacos y cigarrillos a mano y a la vez realizar otras tareas de las anteriores especificadas y otras tareas similares.

Dada las distintas tareas, se establece que, serán efectuadas rotativamente entre aquellas obreras que tengan condiciones para realizarlas.

Mojar tabacos, echar tabacos en los bombos y Ayudantes de estufado, pesos 804.34 mensuales o $ 36.84 diarios.

Empaquetado de tabaco a máquina, pesos 781.20 mensuales o $ 35.78 diarios.

Esta categoría comprende a las obreras que realizan todas las tareas de empaquetado y estampillado a máquina.

Taller de cigarrillos a máquina, pesos 781.20 mensuales o $ 35.78 diarios.

Esta categoría comprende a las obreras que realizan las siguientes tareas: recoger cigarrillos, llenar chassis o cajones, empaquetar cajillas en papel o cajas, cuilleras, cortar estampillas, clasificar y/o revisar cigarrillos, estampillas y otros trabajos relacionados con esta categoría.

EMPAQUETADO Y ESTAMPILLADO A MANO

Estampillado de tabacos y cigarrillos, $ 781.20 mensuales o $ 35.78 diarios.

Empaquetado de tabacos en paquetes de 50 gramos cada uno, $ 0.28644 el kilo.

Para las futuras marcas de cigarrillos se establece como mínimo, los siguientes precios: Empaquetado de cigarrillos, cajillas de cualquier tipo, por cajillas de hasta 10 cigarrillos cada una, $ 3.02 el ciento.

Por cajillas de más de 10 cigarrillos cada una, $ 2.65 el ciento.

Las que están a tarea fija, $ 792.11 mensuales o $ 36.28 diarios.

Las que sobrepasen el límite establecido en la jornada normal, se les pagará proporcionalmente a este jornal con un recargo de 25 o|o.

Encargada de cocina, $ 714.19 mensuales.

Ayudante de cocina, $ 688.02 mensuales.

Disposiciones generales para todas las secciones que no estén a destajo, trabajo femenino:

Salario al ingresar, $ 720.94 mensuales o $ 33.02 diarios.

Al año, $ 749.32 mensuales o pesos 34.32 diarios.

A los dos años percibirán el de la Sección correspondiente.

Despalillado: (Precios a los tabacos a destajo).

Paraguayos, Nacional, Virginia entero y similares (mojado) $ 0.5366 el kilo.

Santo Domingo (mojado) $ 0.61082 el kilo.

Habano, Bahía, Virginia cortado y similares (mojado) $ 0.6681 el kilo.

Todo tabaco a vapor tendrá un recargo de $ 0.0745 el kilo.

Se establece que la balanza debe dar el peso a la vista de las obreras, marcando kilos y gramos.

CIGARROS DE HOJA

Habanos

Rey Eduardo, $ 34.572 el ciento.
Gran Corona, $ 34.572 el ciento.
Coronas, $ 30.225 el ciento.
Media Corona, $ 25.981 el ciento.
Cuarta Corona, $ 21.74 el ciento.
Coronitas, $ 19.515 el ciento.
Miguelitos, $ 15.908 el ciento.
Damitas con cabeza, $ 10.288 el ciento.
Damitas sin cabeza, $ 7.3195 el ciento.

Bahías

Gran Corona, $ 20.574 el ciento.
Coronas, $ 16.650 el ciento.
Media Corona, $ 13.86 el ciento.
Cuarta Corona, $ 10.288 el ciento.
Coronitas, $ 10.076 el ciento.
Miguelitos, $ 7.74 el ciento.
2 x $ 0.15, $ 6.047 el ciento.
Damitas sin cabeza, $ 4.664 el ciento.

Nacional

Gran Corona, $ 16.968 el ciento.
Coronas, $ 12.408 el ciento.
Media Corona, $ 10.392 el ciento.
Cuarta Corona, $ 9.440 el ciento.
Coronitas, $ 8.503 el ciento.
Miguelitos, $ 6.364 el ciento.
Damitas con cabeza, $ 4.664 el ciento.
Damitas sin cabeza, $ 3.606 el ciento.
Stupem, $ 3.606 el ciento.
Sin papel extra, $ 4.454 el ciento.
Cubanitas, $ 3.499 el ciento.
Sin papel corriente, $ 4.242 el ciento.
Trabuquillos, $ 3.499 el ciento.
Azucenas Grandes, $ 5.62 el ciento.
Azucenas Chicas, $ 4.664 el ciento.
Reclames, $ 5.62 el ciento.

Los cigarros de hoja que actualmente se elaboran conservarán los precios vigentes detallados anteriormente y para los nuevos tipos que se elaboren en el futuro se establecerán sus precios de común acuerdo y posteriormente para el futuro se aplicarán las modificaciones que surjan de la Tabla.

Para cualquier tipo de cigarros que no figuren en esta tarifa se aplicarán las modificaciones que surjan de la Tabla.

DESPALILLADO PARA CIGARROS DE HOJA

Habanos

Tripa, $ 2.334 el kilo.
Capote, $ 1.823 el kilo.

Bahías

Tripa, $ 1.823 el kilo.
Capote, $ 1.336 el kilo.

Nacional

Tripa, $ 0.956 el kilo.
Capote, $ 0.7098 el kilo.
Rezagado de capa, $ 35.78 diarios.

Estampilladoras y anilladoras, pesos 35.78 diarios.

Corredores cigarros de hoja, $ 797.67 mensuales y el 5 o|o sobre las ventas brutas que realice.

DISPOSICIONES VARIAS PARA CIGARROS DE HOJA

1.a) El cigarro Bahía al incluirse cualquier porcentaje de habano, se pagará como Habano.

2.a) Los cigarros Coronas y Media Corona elaborados con picadura de Bahía, se considerarán como cigarros de tabaco Nacional, teniendo en cuenta que la producción normal de cigarros de Bahía no será disminuida por la producción de cigarros elaborados con picadura de Bahía.

3.a) En caso de tomarse nuevo personal, se establece como obligatorio un mínimo de 22 jornadas de trabajo para el personal ya actuante en la empresa.

4.a) A los obreros destajistas especializados se les dará las vitolas de mayor precio dentro de lo que se elabora.

Toscanos

Toscanos, $ 2.227 el ciento.
Rencapado de toscanos, $ 1.149.00 el ciento.

Despalillado de Paraguayo (mojado) $ 0.274 el ciento.

Estampillado (una estampilla o anillo), $ 1.2198 el ciento.

Estampillado (dos estampillas o anillos), $ 2.4395 el ciento.

Empaquetado, $ 35.78 diarios.

Trabajos varios, escala general.

Peón, escala general.

El aprendiz de toscanos percibirá $ 25.91 diarios como mínimo, hasta que la tarea de aprendizaje sobrepase este jornal mínimo, pasando luego a cobrar de acuerdo a la tarea que hace a destajo.

ADMINISTRACION

Jefe de Escritorio, $ 1.394.19 mensuales.

Tenedor de Libros permanente pesos 1.218.48 mensuales.

Jefe de Ventas, $ 1.110.32 mensuales.

Despachante de Aduana, $ 1.137.43 mensuales.

Auxiliar Primero, $ 1.030.71 mensuales.

Auxiliar Segundo, $ 914.20 mensuales.

Auxiliar Tercero, $ 810.63 mensuales.

Cadete al ingresar, $ 642.30 mensuales.

Aumenta $ 20.00 mensuales cada año hasta llegar a $ 737.74 mensuales y luego aumentará $ 68.33 quedando en la categoría de Auxiliar tercero.

Encargado de Expedición, $ 1.030.71 mensuales.

Auxiliar de Expedición mayor de 21 años, $ 901.25 mensuales.

A los menores se les aplicará la escala de los cadetes al ingresar.

Encargado de almacén, $ 1.110.32 mensuales.

Encargado de depósito, $ 1.030.71 mensuales.

Cajero, $ 1.137.43 mensuales.

Cobrador realizando este solo cargo, $ 1.030.71 mensuales.

Mandadero, $ 577.55 mensuales.

Con aumento de $ 18.00 mensuales por año, hasta llegar a $ 719.99 mensuales.

Inspector General, con gastos pagos $ 1.259.02 mensuales.

Inspector Ciudad, que puede ser enviado a campaña, con gastos pagos pesos 1.056.62 mensuales.

Categoría L. — Viajantes vendedores, distribuidores o repartidores de tabacos, cigarros y cigarrillos. Los viajantes, vendedores, distribuidores o repartidores de tabacos, cigarros y cigarrillos, que dediquen toda su actividad personal en forma exclusiva y permanente para un solo fabricante, a quien deberán dar cuenta pormenorizada de las ventas, siempre que se les solicite, sujetos a horarios y en real situación de dependencia con respecto al patrón, serán retribuídos en la siguiente forma: Manteniéndose la situación actual en cuanto a sueldo base y comisión, deberán obtener una entrada mínima mensual de pesos 1.259.02 (un mil doscientos cincuenta y nueve pesos con dos centésimos m|n.) los de campaña y $ 1.191.44 (un mil ciento noventa y un pesos con cuarenta y cuatro centésimos m|n.) los de ciudad, quedando por lo tanto obligados los patrones a completar esas retribuciones mínimas en caso de no alcanzarlas con la forma de remuneración actual. Es-

tas retribuciones se consideran libres de gastos. Se entiende por gastos, la provisión de vehículos que fueren necesarios, sus reparaciones, la nafta, el aceite y cuanto fuera imprescindible para su correcto funcionamiento y además los gastos de viaje (viáticos) para los corredores de campaña.

Se fijan para los Viajantes, Vendedores, Distribuidores o Repartidores que tengan vehículo propio, las siguientes cantidades mensuales por concepto de gastos: Para los de ciudad $ 901.25 (novecientos un pesos con veinticinco centésimos m|n.) y para los de campaña $ 1.041.10 (un mil cuarenta y un pesos con diez centésimos m|n.)

DESTAJO

A los efectos de calcular los salarios del personal a destajo, deberá tenerse en cuenta la tarifa vigente y sobre la misma, hacer los siguientes cálculos:

I) Unidades (tarea) a los precios de esta tarifa.

II) El resultado ut-supra multiplicarlo por $ 1.46507.

III) Cantidad fija $ 357.46.

IV) Suma de los numerales II y III.

El sueldo a pagar será el numeral IV.

Ejemplo: Una operaria despalilló en el mes 404.000 kgs. de Virginia.

I) 404.000 kgs. a $ 0.5366	$ 216.79
II) $ 216.79 multiplicado por $ 1.46507	$ 317.61
III) Cantidad fija	" 357.46
IV) Suma de los numerales II y III	$ 675.07

Si la liquidación de jornales en lugar de mensual se hiciera quincenalmente, la cantidad fija del numeral III será la mitad de $ 357.46, es decir $ 178.73.

Sexta. Cuando en la Sección Despalillado no sea posible proporcionar a las operarias, jornadas normales de trabajo, el fabricante deberá ofrecérselo en otras Secciones a fin de que obtengan el salario mínimo establecido para las Secciones de Empaquetado de tabacos y cigarrillos a máquina que se considera necesario a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo I, de la ley número 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943, que creó los Consejos de Salarios.

Séptima. Fíjanse los siguientes porcentajes de aumentos sobre los sueldos o salarios de los empleados y obreros de las Empresas, en atención a la antigüedad de los mismos en la misma Empresa:

1. Después de cumplidos los 10 (diez) primeros años de trabajo efectivo y continuado, 6 o|o (seis por ciento).

2. Después de cumplidos los 15 (quince) años de trabajo efectivo y continuado, 10 o|o (diez por ciento).

3. Después de cumplidos los 20 (veinte) años de trabajo efectivo y continuado, 14 o|o (catorce por ciento).

4. Después de cumplidos los 25 (veinticinco) años de trabajo efectivo y continuado, 18 o|o (dieciocho por ciento).

Estos aumentos se harán efectivos a partir del día primero de Julio, cuando la referida antigüedad se cumpla antes de esa fecha, y del primero de Enero del año inmediato siguiente, cuando esa antigüedad se cumpla después del primero de Julio, y se calcularán sobre el sueldo o salario que rija en el momento de hacerse efectivo.

Octava. Ambas partes contratantes convienen en reconocer a los empleados y obreros de las empresas, el derecho a percibir un aguinaldo mínimo anual, equivalente a un mes de trabajo, para cuyo cálculo se tomará la doceava parte del total ganado por el trabajador en el período comprendido entre la segunda quincena del mes de Diciembre inmediato anterior y la primera quincena del mes de Diciembre del año corriente. Para hacer este cálculo deberá tenerse en cuenta lo pagado por concepto de subsidio por enfermedad así como también la indemnización recibida por el trabajador, del Banco de Seguros del Estado, de la Caja de Asignaciones Familiares (salarios de maternidad) y Seguro de Paro.

Al personal que egrese de las empresas, le corresponde el pago del aguinaldo proporcionalmente al tiempo trabajado durante el año de su egreso.

Novena. Incorpóranse al presente convenio las cláusulas y condiciones establecidas en el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo 16, de fecha 15 de Diciembre de 1947, a cuyo efecto se transcriben a continuación:

DEFINICION DE CATEGORIAS

Jefe de Escritorio: Superior responsable ante la Dirección de la buena marcha de su sección y tiene amplios conocimientos de la contabilidad, tanto comercial, como industrial y la supervisión de la correspondencia.

Despachante de Aduana: Es la persona encargada de correr los trámites necesarios para la importación y exportación de tabacos y cigarrillos y papel de fumar.

Auxiliar Primero: Es el empleado con conocimientos propios sobre la función que realiza, la cual se halla bajo su contralor directo y capaz de efectuar control de existencias, liquidación de jornales, ficheros de stock, control de la producción diaria, libro de tabacos, contabilización de ventas, libros auxiliares de la contabilidad, cuentas corrientes, balance de la Dirección General de Impuestos Internos, costos de producción, y con conocimientos de contabilidad.

Auxiliar Segundo: Con conocimientos sobre las funciones del Auxiliar Primero, colabora en los trabajos de la categoría anterior bajo responsabilidad del Auxiliar primero y con conocimientos generales que lo habiliten para sustituir al antes mencionado.

Auxiliar Tercero: Efectúa trabajos secundarios, y colabora con los anteriores, copias a máquina, planillas varias, estadísticas, archivo de cartas, teléfono.

Cadete al ingresar: Ejerce funciones de copiador, despacho de correspondencia y otros trabajos de poca responsabilidad.

Tenedor de Libros: Es la persona que lleva los libros principales de la empresa y que en ausencia del contador lo sustituye.

Cajero: Está a cargo de la Caja de la empresa y lleva el libro de Caja.

Jefe de ventas: Tiene a su cargo la distribución técnica de las ventas.

Encargado de Expedición: Tiene a su cargo la fiscalización y control de salida de mercadería.

Auxiliar de Expedición: Es aquél que realiza trabajos de preparar, embalar para su distribución y a la vez despachar en el mostrador mercaderías, etc.

Inspector General: Es el que tiene bajo su cargo la inspección de las ventas en la ciudad y campaña.

Jefe de Fábrica: Es el que tiene más de 130 personas a su cargo e integramente la dirección técnica de su elaboración.

Mecánico Primero: Tiene los conocimientos necesarios para ajustar totalmente cuando menos, alguna de las máquinas principales de la industria (empaquetadoras de tabacos y|o cigarrillos, máquinas de hacer cigarrillos), trabajar en el torno y en la fresa.

Mecánico Segundo: Tiene conocimientos generales de mecánica, que lo acreditan para colaborar con eficacia con el anterior.

DISPOSICIONES GENERALES

1.o Queda entendido que la clasificación de categorías, no excluye que un empleado u obrero deba realizar trabajos correspondientes a otras categorías menos remuneradas.

2.o No se tendrá como parte integrante del sueldo o salario, los aguinaldos o remuneraciones especiales que se perciban.

3.o Cuando un empleado u obrero ejerza habitualmente trabajos de más de una categoría percibirá el sueldo o salario de la más remunerada.

4.o Cuando un trabajador comprendido en cualquier sección haya terminado su tarea y permanezca a la orden, aunque no trabaje, percibirá el sueldo o salario correspondiente a su categoría como si hubiera trabajado.

5.o En ningún caso al pasar de sección podrá rebajarse el sueldo o salario.

6.o Los obreros que actualmente perciben remuneraciones mensuales y el laudo les fije jornal diario, se tomará como base veintidós jornales de acuerdo con las horas efectivamente trabajadas para la fijación de su sueldo mensual.

7.o En los casos de vacantes en el personal femenino de otras secciones éstas deberán ser llenadas con personal de la Sección Despalillado siempre que se halle en ella la persona competente y acepte esta nueva tarea.

8.o Para los aumentos progresivos se tendrá en cuenta la antigüedad a partir de la fecha de ingreso en la empresa.

9.o Para los trabajos femeninos no especializados de fábrica, no se podrá aumentar el personal si no se puede asegurar a los obreros destajistas existentes, el número de jornadas mensuales, máximo habitual.

10. Las suplencias se entienden en caso de enfermedad o falta de alguna obrera al trabajo. Las obreras que realicen suplencias cobrarán la retribución de la categoría que suplen desde el primer día.

11. Las horas extras se pagarán tiempo doble.

Décima. La "A.F.I.T. y C." entregará anualmente a los operarios de las empresas, en el transcurso de los meses de noviembre a enero, un uniforme para uso de cada uno en el establecimiento, durante las horas de trabajo. Cada operario será responsable de la limpieza y conservación de su propio uniforme. Al personal nuevo los fabricantes deberán entregar la orden para el uniforme inmediatamente después de recibir la aprobación de su ingreso por parte de la "A.F.I.T. y C.".

De la asistencia médica y subsidios por enfermedad y fallecimiento

Décimaprimera. Ambas partes contratantes convienen, de común acuerdo, en

reglamentar la prestación de la asistencia, médica y quirúrgica y el pago de los remedios y subsidios por enfermedad, por la "A.F.I.T. y C." a los empleados y obreros de las empresas, ajustándose a las siguientes condiciones:

I) Todo obrero o empleado antes de ingresar a la empresa deberá someterse al examen del servicio médico de "A.F.I.T. y C.".

II) Durante los seis primeros meses de actividad el trabajador solamente tendrá derecho a la asistencia médica, en el consultorio de "A.F.I.T. y C." o a domicilio.

III) Después de cumplidos sin interrupción, seis meses de trabajo efectivo, el trabajador tendrá derecho, además de la asistencia médica en el consultorio y|o domicilio, a recibir gratuitamente los medicamentos recetados por el médico del establecimiento.

IV) Después de cumplidos sin interrupción nueve meses de trabajo efectivo, el trabajador tendrá derecho, además de los beneficios de los dos incisos anteriores a la asistencia quirúrgica y la mujer a la asistencia en caso de maternidad cuando no tenga derecho de recibirla en la Caja de Asignaciones Familiares y al pago de subsidio de enfermedad de acuerdo con las siguientes condiciones:

A) Los tres primeros días de enfermedad no dan derecho a recibir subsidio. No obstante, si la enfermedad se prolongara recibirá: Por la primera semana 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo o salario.

Por la segunda semana 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del sueldo o salario liquidándose este mismo porcentaje por la primera semana.

Después de la segunda semana 100 o|o (cien por ciento) del sueldo o salario liquidándose este mismo porcentaje por la primera y segunda semanas, hasta que el médico de la "A.F.I.T. y C." lo declare apto para reintegrarse al trabajo.

Para contar la duración de la enfermedad a los efectos del pago del subsidio correspondiente, se tendrán en cuenta los domingos y días feriados comprendidos dentro del período de duración de la enfermedad. A modo de ejemplo se deja establecido que una enfermedad iniciada en día viernes y que se prolongue hasta el día lunes inmediato siguiente, ambos inclusive, dará derecho a cobrar el 50 o|o (cincuenta por ciento) de dos días de jornal, teniendo en cuenta que el jornal diario se ha fijado en una cifra que, en veintidós días de trabajo alcance al obrero para cubrir sus necesidades del mes completo.

Cuando al iniciarse un período de licencia legal, un trabajador se encontrara enfermo, o la iniciación de esa enfermedad coincidiera con la del citado período de licencia anual, ésta se prolongará automáticamente por un período igual a los días en que la enfermedad haya coincidido con la licencia.

No sucederá lo mismo cuando la enfermedad se declare en el transcurso del período de licencia legal.

Décimosegunda. — No obstante lo establecido en la cláusula anterior el trabajador tendrá derecho a percibir el total del sueldo desde el primer día, en los siguientes casos:

A) Cuando se trata de accidentes cubiertos por la Póliza respectiva del Banco de Seguros del Estado.

B) Cuando se trate de accidentes que, sin estar cubiertos por la Póliza del Banco de Seguros del Estado, haya ocasionado al trabajador heridas o fracturas que lo imposibiliten para el trabajo.

C) Cuando el trabajador sea sometido a una intervención quirúrgica.

Cuando el trabajador por prescripción médica, tenga que abandonar momentáneamente el trabajo, no perderá el derecho al jornal, pero deberá limitar la ausencia al mínimo indispensable para cumplir con dicha prescripción.

Para el pago del subsidio por enfermedad se calculará el salario vigente en la fecha en que transcurra la misma.

Décimotercera. — Para tener derecho a disfrutar de estos beneficios el trabajador deberá someterse estrictamente a las prescripciones del Servicio Médico de "A.F.I.T. y C.".

Décimocuarta. — No darán derecho al goce de los beneficios indicados anteriormente, los casos de enfermedades venéreas, ni los abortos provocados voluntariamente.

Décimoquinta. — También se perderá el derecho a gozar de estos beneficios cuando el médico de la "A.F.I.T. y C." no encuentre en su domicilio al trabajador que hubiera solicitado asistencia o al que hubiera prohibido abandonarlo.

Décimosexta. — Solamente se tendrá en cuenta para la concesión de estos beneficios el certificado expedido por el y|o los médicos de la "A.F.I.T. y C." o el Banco de Seguros del Estado, cuando se trate de accidentes de trabajo cubiertos por las pólizas de esa Institución.

Décimoséptima. — En casos de accidentes del trabajo, cubiertos por las pólizas del Banco de Seguros del Estado, el trabajador estará obligado a concurrir a dicha Institución y someterse a la asistencia que ésta le imponga. También estará obligado a entregar a la empresa las cantidades, por concepto de indemnización por pérdida de salarios, reciba de dicho Banco.

Décimoctava. — Las obreras grávidas cuya asistencia médica, licencia y subsidio por maternidad, están reglamentadas por la ley N.o 12.572 de fecha 23 de octubre de 1958, tendrán derecho a percibir su salario correspondiente a la licencia legal por maternidad, como si realmente trabajaran y si existiera diferencia en su contra, ésta será pagada por la "A.F.I.T. y C.".

A los efectos de la liquidación del aporte obrero sobre el subsidio por maternidad, las empresas deberán hacer figurar en sus planillas el total del citado subsidio y complemento —si lo hubiere— descontando el total de ese aporte, que deberá ser rembolsado por la interesada.

Cuando a consecuencia del embarazo o del parto surgiera alguna o algunas enfermedades, la operaria estará obligada a presentarse ante la Caja de Asignaciones Familiares, a fin de que el Servicio Médico de Certificación para los Salarios de Maternidad, dictamine si tiene derecho a los descansos suplementarios que prevé la ley.

No tendrá derecho a complemento del subsidio por enfermedad la operaria que haya sufrido algún descuento del mismo de parte de la Caja de Asignaciones Familiares, por no haberse ajustado a las normas o prescripciones de los Servicios Técnicos de la mencionada Caja de Asignaciones.

Cuando el período de vacaciones legales fijado por la empresa coincida en todo o en parte con el período de descanso reconocido por maternidad, deberá concederse a la obrera madre un nuevo período de vacaciones hasta completar el descanso que le correspondiera.

Décimonovena. — Cuando el trabajador atacado de una enfermedad crónica tenga derecho a acogerse a los beneficios de la jubilación normal, estará obligado a hacerlo.

Deberán iniciar el trámite necesario para acogerse a los beneficios de la jubilación todos los trabajadores cuando hayan llegado al límite de edad y años de trabajo, que establece la ley para tener derecho al goce de la jubilación normal. El cese de la actividad será convenido de común acuerdo entre ambas partes contratantes.

En todos los casos en que el trabajador decida acogerse a este beneficio de la jubilación, la empresa adelantará por intermedio de la Caja de Jubilaciones, con aproximación del 10 o|o, el importe de la pasividad que le corresponda.

Vigésima. — Todos los trabajadores estarán obligados a someterse a exámenes médicos periódicos cuando lo disponga la "A.F.I.T. y C.".

Vigésimoprimera. — En caso de fallecimiento de algún trabajador en actividad la "A.F.I.T. y C.". entregará a sus causahabientes la cantidad de pesos 750.00 (setecientos cincuenta pesos) como contribución a los gastos que origine dicho fallecimiento.

También tendrán derecho los causahabientes del trabajador a la mitad de este beneficio cuando el fallecimiento se produzca dentro de los dos años inmediatos siguientes a su retiro de la empresa, en los casos en que el retiro haya sido voluntario para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Este subsidio se ajustará de acuerdo con las oscilaciones que experimente el costo de la vida, de acuerdo con lo que establece la cláusula "Cuarta" para la modificación de los sueldos y salarios, redondeándose en fracciones de $ 50.00 (cincuenta pesos).

De las Asignaciones Familiares

Vigésimosegunda. — La obrera mujer soltera, viuda, divorciada o separada de cuerpo, que sea cabeza de familia, y que el ingreso a su hogar, por cualquier concepto, no exceda del sueldo que establece la tarifa para los maquinistas, tendrá derecho —como atributaria o administradora —a las siguientes Asignaciones Familiares en beneficio de:

A) Sus hijos menores legítimos o naturales legalmente reconocidos o declarados judicialmente, cuando estén a su exclusivo cargo, hasta la edad de catorce años, haciéndose extensivo hasta los dieciséis años en casos de estudios secundarios y preparatorios y|o aprendizaje de oficios en escuelas especiales, debidamente comprobados.

B) Sus hermanos menores, cuando estén a su exclusivo cargo, hasta la edad de catorce años, haciéndose extensivo hasta los dieciséis años en casos de estudios secundarios o preparatorios y|o aprendizaje de oficios en escuelas especiales, debidamente comprobados.

C) Padres o abuelos, total o definitivamente incapacitados para el trabajo, que estén a su exclusivo cargo.

D) Menores huérfanos o abandonados, que llenando las condiciones legales estén a su exclusivo cargo, hasta la edad de catorce años, haciéndose extensivo hasta los dieciséis en casos de estudios secundarios o preparatorios y|o aprendizajes de oficios en escuelas especiales debidamente comprobados.

E) Sus hijos, hermanos, huérfanos o abandonados, que estén total y definitivamente incapacitados para el estudio o trabajo, sin límite de edad, cuando estén a su exclusivo cargo.

También tendrán ese derecho las obreras casadas cuyo cónyuge, esté total y definitivamente incapacitado para el trabajo, y se encuentre a su exclusivo cargo. Cuando el beneficiario tenga derecho a la Asignación Familiar legal, la Asignación será del 50 o|o (cincuenta por ciento) de aquella Asignación. Cuando no tenga ese derecho esta Asignación será igual a la Asignación Familiar legal.

Vigésimotercera. — Ninguna obrera podrá renunciar a pensión, asignación familiar, u otra compensación de cualquier índole que legalmente le corresponda, para optar por el beneficio a que se refiere la cláusula anterior.

Cuando la operaria tenga derecho legal a alguna compensación, la A.F.I.T. y C. no dará curso a la solicitud de Asignación Familiar, hasta que la interesada demuestre fehacientemente haber agotado todas las vías legales y|o judiciales, a fin de obtener el cumplimiento de los derechos que le correspondan.

La A.F.I.T. y C. prestará asesoramiento legal a las operarias que se encuentren en estas condiciones, así como también compensará la pérdida de jornales que le ocasionen las ausencias al trabajo para hacer los trámites correspondientes.

Vigésimocuarta. — Cualquier ocultación o engaño que hiciera la obrera para gozar de los beneficios establecidos en la cláusula Vigésimosegunda, originará la pérdida de dicho beneficio, y deberá devolver las sumas percibidas indebidamente.

Del horario de trabajo

Vigésimoquinta. — Ambas partes contratantes convienen en ratificar la modificación del horario de trabajo convenida en el mes de enero de 1957, en el sentido de que desde el primero del mismo mes y año se suprimió el trabajo de los días sábados, y se convino en ir reduciendo paulatinamente el horario de trabajo para llegar en julio de 1960 a la jornada de ocho horas diarias; sean cuarenta horas semanales de trabajo. A raíz de las medidas actualmente en vigor sobre el consumo de energía eléctrica, se ha adelantado el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, habiéndose fijado la jornada de ocho horas diarias de lunes a viernes, en forma continuada, de acuerdo con las leyes vigentes.

De la licencia anual y feriados pagados

Vigésimosexta. — Ambas partes contratantes convienen en ratificar el Convenio sobre la Licencia anual, celebrado con fecha 23 de enero de 1959, e inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo con el N.o 2352|58, cuyas partes esenciales se transcriben con algunas modificaciones acordadas:

I) Que de acuerdo con lo que establece la Ley de Licencias de fecha 23 de diciembre de 1958, y el Decreto del Consejo Nacional de Gobierno, del 29 de diciembre de 1958, y abocadas las partes a estudiar un sistema de aplicación de dicha Ley que contemple plenamente los deseos e intereses de ambas, vienen a documentar lo convenido respecto a las licencias correspondientes al personal obrero y administrativo, a ser otorgadas en el futuro:

A) Las licencias serán fraccionadas en dos períodos continuos, el menor de los cuales no será inferior a diez días.

B) En esos períodos serán computables los feriados incluso los de Carnaval y Turismo.

C) El complemento que por antigüedad corresponda será acumulado a dicha licencia. En la comunicación pertinente al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados deberá declararse cuando se efectúe dicha acumulación.

II) Se conviene asimismo que dentro de lo posible, se tratará que las licencias sean uniformes para todos los establecimientos, exceptuándose a aquel personal obrero o administrativo que deba permanecer de guardia en sus cargos por razones de su labor.

III) En lo que se refiere a los días de trabajo necesarios para generar el derecho a licencia anual remunerada como lo establecen las distintas leyes al respecto se computarán como realmente trabajados los días en que el trabajador haya recibido subsidio de enfermedad cuando no se excedan los límites siguientes:

A) Cuando el total de días que el trabajador recibió subsidio sumados a otras ausencias no justificadas, no sobrepasen la mitad de los que durante el año trabajó la empresa excluyendo feriados, períodos de licencia, sábados y domingos.

B) Cuando un trabajador haya excedido el límite establecido en el apartado A) ese límite se reducirá en los años siguientes un tercio en el primer año inmediato, un cuarto en el segundo año, un sexto en el tercer año y finalmente a un octavo.

Cuando se excedan los límites establecidos la licencia se calculará de acuerdo a las disposiciones legales.

IV) De acuerdo a lo determinado en el artículo 6.o de la Ley, en cada establecimiento que ocupe más de quince trabajadores, se constituirán Comisiones Paritarias con el fin de regular la concesión de las licencias. Dicha Comisión estará compuesta en cada caso por dos delegados patronales y dos delegados del personal y su constitución e integración deberá ser comunicada por escrito al Instituto Nacional del Trabajo.

Vigésimoséptima. Los días seis de Enero, lunes de Carnaval, viernes de la Semana de Turismo, diecinueve de abril, dieciocho de mayo, diecinueve de junio, dieciocho de julio, doce de octubre, dos de noviembre, ocho de diciembre y veinticinco de diciembre de cada año, cuando no coincidan con los días fijados para el descanso semanal y|o dentro de un período de vacaciones pagadas, todo trabajador a jornal percibirá un salario como si trabajara, y si en realidad lo hiciera doble paga.

Los destajistas, —cuando no trabajen,— recibirán un salario igual al promedio de lo ganado en los tres meses anteriores a cada fecha.

Vigésimoctava. Todos los trabajadores tendrán derecho a una licencia de tres días consecutivos como máximo, en caso de fallecimiento de alguno de sus padres, padres políticos, hijos o cónyuge, y de dos días en caso de fallecimiento de un hermano, y la A.F.I.T. y C. deberá compensarle los jornales correspondientes. En caso de fallecimiento de alguno de sus padres radicados en el extranjero el trabajador tendrá derecho a una licencia de tres días y la A.F.I.T. y C. le compensará solamente el salario de un día.

También tendrán derecho los trabajadores a una semana de licencia remunerada en caso de matrimonio. Los trabajadores podrán hacer coincidir la fecha de su matrimonio con la licencia anual a fin de acumular a ésta la semana a que refiere este párrafo, pero en este caso deberá comunicar su decisión al fabricante con una anticipación de dos semanas hábiles.

Cuando la ausencia del trabajador a su tarea sea motivada por el nacimiento de un hijo, por una intervención quirúrgica practicada a alguno de sus padres, padres políticos, hijos, cónyuge, o hermanos, tendrá derecho a cobrar el jornal correspondiente al día de la referida intervención o nacimiento.

Del Seguro de Paro

Vigésimonovena. Ambas partes contratantes convienen en ratificar lo acordado el 17 de Marzo de 1959, en cuya oportunidad mediante Convenio firmado ese mismo día, se oficializó el Seguro de Paro ya existente de hecho para la industria tabacalera, alcanzando sus derechos y obligaciones a todos los patronos afiliados a la "A.F.I.T. y C." y a los trabajadores los mismos y de la mencionada Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos.

Este seguro de paro se ajustará a las siguientes condiciones: que rigen desde el 1.o de Marzo de 1959.

I) El Seguro cubre el riesgo de falta de empleo en beneficio de los trabajadores ocupados en las empresas afiliadas a la "A.F.I.T. y C.", así como también a los de esta última, con excepción de los integrantes de Directorios.

II) Las indemnizaciones no podrán ser inferiores al salario mensual que correspondería al trabajador de acuerdo con los convenios en vigor, no pudiendo ser superior ese beneficio por ningún concepto.

III) En los casos de desocupación parcial, el trabajador percibirá la diferencia entre el salario que realmente percibe y el que le correspondería recibir si sus jornadas de trabajo en el mes o sus horas de trabajo en el día fueran las habituales de la actividad normal del establecimiento donde presta servicios.

IV) Los fondos para atender el sostenimiento de este Seguro de Paro están constituídos de la siguiente forma:

A) Una contribución patronal equivalente al 1 o|o (uno por ciento) del total de salarios que paguen las empresas a sus trabajadores.

B) Una contribución a cargo de los trabajadores equivalente al 1 o|o (uno por ciento) de sus salarios.

V) Los fondos mencionados serán retenidos por cada empresa tabacalera, la cual los administrará, pero el destino a dar a los mismos será el que indique en cada caso la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos (A.F.I.T. y C.).

VI) Las empresas deberán comunicar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, su inclusión en este Seguro de Paro así como la nómina del personal que de la misma dependa.

VII) *A excepción del monto de las in*demnizaciones y de los incisos A) y B) del artículo 26, de la Ley de 15 de octubre de 1958, son de aplicación e inter-

pretación conjunta con este Convenio, las disposiciones establecidas por la citada Ley y otras normas legales concordantes.

Del Fondo para Obra Social, Cultural y Deportiva

Trigésima. — Ambas partes convienen en formar un fondo destinado a desarrollar las obras sociales, culturales y deportivas programadas por el Sindicato Unico Tabacalero.

El mencionado fondo será administrado por el Sindicato Unico Tabacalero y estará constituído por un aporte mensual a cargo de las empresas, equivalente al 2 o|o (dos por ciento) del total de salarios que paguen las mismas a sus trabajadores.

De las interpretaciones y duración del Convenio

Trigésimoprimera. — Ambas partes contratantes convienen expresamente en tratar directa y amistosamente todos y cada uno de los problemas y|o diferencias que las afecten, sin recurrir a la intervención de terceros. Para el caso de que no pudieran llegar a un acuerdo para la solución de los mismos, ambas partes se obligan a comunicarse por cualquier medio auténtico con quince días de anticipación, como mínimo, su intención de recurrir a otra vía para la solución del diferendo.

Trigésimosegunda. — Este Convenio no tiene plazo de duración, pero ambas partes contratantes se reservan el derecho de rescindirlo mediante aviso previo hecho a la otra parte por cualquier medio auténtico, con noventa días de anticipación.

Trigésimotercera. — Ambas partes contratantes convienen en reconocer que para la interpretación de todas las condiciones establecidas en este Convenio deberán éstas tomarse más como un compromiso honorable, que como una mera obligación legal.

Trigésimocuarta. — Convienen igualmente, en que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete, y disposiciones concordantes, el presente Convenio se someterá al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos que hubiere lugar, para lo cual quedan autorizados los firmantes para formular los petitorios que correspondan o intervenir en las gestiones pertinentes."

Y para que todo lo convenido conste, se labran y firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, como hechos de buena fe, destinándose uno para cada una de las partes contratantes y los cinco ejemplares restantes, para ser entregados al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, todo en el lugar y fecha arriba expresados.

Ricardo L. Abal, B.Q.B. 786. — Hugo Barrera, A.Z.A. 4358. — Juan Toledo, C. I. 745.565. — Fernando Saibene, A.C.B. 3875.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre Hilados Sintéticos Sociedad Anónima y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los 18 días del mes de diciembre de 1959, por una parte los Sres. Mario Olivetti, Samuel Bregman y Santiago Bozas en representación de Hilados Sintéticos Sociedad Anónima y por la otra parte los Sres. Victor Mora, Manuel Lago, Jorge Coitiño, y Srtas. Sara Varccio e Irma Román en su calidad de delegados, y todo el personal de la empresa, resuelven celebrar el siguiente convenio colectivo de trabajo:

Primero: Se establece de común acuerdo las categorías y salarios que corresponden a las mismas y que se detallan en hojas separadas, que forman parte de este convenio.

Segundo: Los salarios establecidos corresponden: el primero de los indicados para cada grupo, entre el 1.o de marzo y el 30 de junio de 1959. El segundo, para el período comprendido entre el 1.o (primero) de julio de 1959 al 30 de junio de 1960.

Tercero: Independientemente de las retribuciones establecidas en las cláusulas anteriores, la dirección de la empresa estimulará si cree conveniente, al personal con asignaciones complementarias. Las diferencias que se establezcan por este concepto no obligarán a la empresa a mantenerlas en ocasión de nuevos ajustes.

Cuarto: Ambas partes se comprometen a reunirse a partir del 1.o de junio de 1960, para fijar las retribuciones del período 1.o de julio de 1960 al 30 de junio de 1961, por resolución adoptada de común acuerdo y en base a la variación del costo de vida que indiquen estadísticas oficiales, en la misma proporción y por el mismo método que se aumenten los salarios vigentes en las industrias similares a la de Hisisa.

Quinto: Ambas partes se comprometen a formar una comisión paritaria que tendrá por funciones específicas: vigilar el cumplimiento del presente convenio, estudiar y resolver de común acuerdo la interpretación de sus disposiciones que no fuesen suficientemente claras; cumplir con las atribuciones expresamente acordadas por éste convenio, y buscar soluciones de conciliación a todas las divergencias de carácter gremial que surjan entre ambas partes. Esta comisión estará integrada por cuatro miembros que se designarán de la siguiente manera. Dos por el personal de Hisisa, sin cargo de dirección, mediante voto secreto supervisado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y dos por la Dirección.

Sexto: En caso de no llegar a un acuerdo ambas partes elegirán un miembro neutral quien actuará como conciliador. En caso de no llegar a un acuerdo en su designación, la misma recaerá sobre el Presidente de la Comisión de la Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes.

Séptimo: Ambas partes se comprometen a respetar las resoluciones que dicte en definitiva el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales, para decidir la clasificación de la empresa dentro del grupo laboral que le pueda corresponder.

Octavo: Independientemente de lo que establece el artículo 1.o, se conviene que para pasar de la categoría de medio oficial a la de oficial, además del tiempo necesario para el aprendizaje, se necesita haber adquirido la capacidad para el puesto y que exista vacante el mismo.

Noveno: ambas partes reconocen el carácter de producción continua de la explotación industrial de Hisisa, y la enorme responsabilidad en que incurriría cualquiera de las partes al determinar una interrupción voluntaria de cualquier duración, en el proceso parcial o general de la producción, comprometiéndose a regir sus determinaciones por el espíritu de estas cláusulas sin perjuicio de las disposiciones legales y constitucionales.

Décimo: Al solo efecto de dar validez a las hojas que no llevan todas las firmas, las mismas serán firmadas por los señores Manuel Lago, Victor Mora, Jorge Coitiño, Irma Román y Sara Varccio, conjuntamente con los delegados de la Dirección.

A los efectos pertinentes se firman tres ejemplares de un mismo tenor que serán entregados: uno a la Empresa, uno para el personal obrero, y uno para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Estando todas las partes en un todo de acuerdo con lo antes convenido, se firman los tres ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

Escala de jornales y categorías correspondiente al Convenio Colectivo de trabajo celebrado entre Hisisa y su personal obrero con fecha 18 de diciembre de 1959.

Planta Alta:

	1|3|59 al 30|6|59	1|7|59 al 30|6|60
Aprendiz 30 jornadas Pta. baja	9.50	11.16
Aprendiz 90 jornadas Pta. alta	11.50	13.52
Medio oficial 121 jorn. en adelante	18.75	23.64
Oficial	26.00	32.75

Planta Baja:

Aprendiz 100 jornadas .	9.50	11.16
Medio oficial 101 a 250 jornadas	13.00	16.02
Medio oficial 251 jornadas en adelante	15.75	23.18
Oficial	22.50	28.44

Planta de Estirados:

Aprendiz 100 jornadas .	9.50	11.16
Medio oficial 101 a 250 jornadas	13.00	16.02
Medio oficial 251 jornadas en adelante	14.17	18.00
Medio oficial adelantado	17.50	21.82
Oficial	21.00	26.40

Terminación: (Scragg, BanLon, etc.)

Aprendiz terminación en carreteles	7.67	9.05
Aprendiz otros 100 jornadas	9.50	11.16
Medio oficial ayudante carreteles	12.96	17.50
Medio oficial 100 a 250 jornadas	13.50	16.52
Medio oficial 251 jornadas en adelante	14.17	18.00
Medio oficial adelantado	18.00	22.32
Oficial	22.00	27.40

Confección:

(Control de título)

Aprendiz 100 jornadas	9.50	10.86
Medio oficial 101 a 250 jornadas	11.89	15.00
Medio oficial 251 jornadas en adelante	15.00	19.50

	1/3/59 al 30/6/59	1/7/59 al 30/6/60
(Control de hilo)		
Aprendiz 100 jornadas	9.50	10.86
Medio oficial 101 a 250 jornadas	11.41	14.50
Medio oficial 251 jornadas en adelante	14.00	18.50
(Envase - Embalaje)		
Aprendiz 100 jornadas	9.50	10.86
Medio oficial 101 a 250 jornadas	10.87	13.86
Medio oficial 251 jornadas en adelante	13.20	17.50
Generales:		
Peón común	16.00	20.78
Peón especializado	20.00	25.33
Omisión: Medio oficial urdidora de 251 jornadas en adelante	14.17	19.05

Ing. Mario Olivetti, Cr. Samuel Bregman, Santiago Bozas (Delegados patronales). — Manuel Lago, Victor Mora, Jorge Coltiño, Sosa Varecio e Irma Román (Delegados del personal).

9

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 12, para el personal obrero de Plomeros, Cloaquistas, Yeseros, Escultores, Moldeadores, Estucadores y Galponeros de Montevideo.

Montevideo, 15 de marzo de 1960.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal Obrero de Plomeros, Cloaquistas, Yeseros, Escultores, Estucadores, y Galponeros de Montevideo, Grupo 12, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para los trabajadores comprendidos en su jurisdicción.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Montevideo, febrero veintinueve de mil novecientos sesenta.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto de 18 de Enero de 1960, e integrado de Oficio por decreto del Poder Ejecutivo de 3 de febrero de 1960, para conocer y resolver en la fijación de salarios mínimos, categorías, etc., para todo el personal mencionado en el epígrafe.

Resultando: Que con fecha 15 de Enero de 1960 la Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios, declaró legalmente instalado este Organismo en cuya oportunidad hizo conocer las distintas disposiciones legales y administrativas que regulan el funcionamiento de estos órganos fijadores de salarios y especialmente el decreto del Poder Ejecutivo de 17 de mayo de 1955.

Resultando: Que la delegación del personal presentó por escrito un petitorio de mejoras de retribuciones, condiciones de labor, etc., el cual se dió traslado a los demás señores delegados para su estudio y contestación.

Resultando: Que con respecto al sector de obreros galponeros — que en diciembre de 1959 habían firmado con delegados patronales un Convenio, fijando una nueva escala de salarios y vigencia de las mismas — por expresa manifestación de los delegados obreros ante este Consejo y la de los patrones firmantes de aquel Convenio por intermedio de los delegados patronales ante este Consejo, se resolvió dejarlo sin efecto y en consecuencia las disposiciones que adopte este Consejo alcanzan también a los obreros de aquel sector.

Resultando: Que posteriormente se comenzó a estudiar los antecedentes y las aspiraciones manifestadas por ambos sectores con destino a la estructuración del laudo lográndose un acuerdo unánime con respecto a los salarios, categorías y demás condiciones de trabajo y que el aumento general del 55 o|o votado tiene carácter promedial salvo las excepciones que por ajuste de cifras ha considerado el Consejo.

Resultando: Que en consecuencia los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, disposiciones generales, etc., quedan establecidos por unanimidad en la forma que ilustra la parte dispositiva de este documento.

Considerando: Que con el presente laudo se da cumplimiento en su totalidad al decreto por el cual fué instituído este Organismo, y se ajusta a las disposiciones contenidas en la ley N.o 10.449, de 12 de Noviembre de 1943, y disposiciones concordantes. Y, por los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar las categorías, salarios mínimos, disposiciones generales, condiciones de labor, etc., para todo el personal comprendido en su competencia, en la forma que a continuación se detalla:

Rama Escultores, Yeseros, Moldeadores y Estucadores

Oficial Escultor, por día $ 45.40.
Medio Oficial Escultor, por día $ 40.30.
Aprendiz Adelantado, por día $ 31.00.
Oficial Yesero, por día $ 41.00.
Medio Oficial Yesero, por día $ 36.00
Peón, por día $ 31.00.
Recuadrador y Formador, por día $
Oficial Moldeador, por día $ 35.50.
Medio Oficial Moldeador, por día pesos 32.00.
Aprendiz (de $ 16.00 a $ 20.00, por día).
Oficial Estucador, por día $ 41.00.
Medio Oficial Estucador, por día, pesos 36.00.
Peón, por día $ 32.00.
Suplemento fuera de radio en el Departamento de Montevideo, $ 5.40 por día.

Se cobrará suplemento fuera del radio: Arrayán, Camino Carrasco, Veracierto, Gronardo, Etchegoyen, Carreras Nacionales, Arroyo Miguelete, Camino Santos, Avenida Garzón, San Quintín, Carlos María Ramírez, y Arroyo Pantanoso.

Suplemento fuera del Departamento de Montevideo, $ 6.20 más estadía paga y un viaje mensual pago de ida y vuelta.

Rama Plomeros y Cloaquistas

Oficial, por día $ 42.50.
Medio Oficial, por día $ 36.50.
Peón Práctico, por día $ 30.50.
Peón Común, por día $ 29.50.
Ayudante al ingresar, por día $ 16.00.
Con aumento progresivo por antigüedad en la empresa $ 1.00 cada seis meses.

Los ayudantes que están en la industria, percibirán un aumento del 78 o|o sobre los sueldos vigentes del laudo anterior.

Suplemento fuera de Radio en el Departamento de Montevideo, $ 4.90 por día.

Se cobrará suplemento fuera del radio: Arrayán, Camino Carrasco, Veracierto, Gronardo, Etchegoyen, Carreras Nacionales, Arroyo Miguelete, Camino Santos, Avenida Garzón, San Quintín, Carlos María Ramírez y Arroyo Pantanoso.

Suplemento fuera del Departamento de Montevideo: $ 5.90 con un límite hasta 32 Km. desde la Plaza Libertad y de $ 6.20 para más de 32 Km. desde la Plaza Libertad, más estadía paga y un viaje mensual pago de ida y vuelta.

Rama Empresa Galponera

Oficial, por día $ 41.00.
Medio Oficial, por día $ 36.00.
Peón Práctico, por día $ 31.00.
Peón Común, por día $ 27.60.
Suplemento fuera de Radio en el Departamento de Montevideo, por día $ 5.40.

Se cobrará suplemento fuera del radio: Arrayán, Camino Carrasco, Veracierto, Gronardo, Etchegoyen, Carreras Nacionales, Arroyo Miguelete, Camino Santos, Avenida Garzón, San Quintín, Carlos María Ramírez y Arroyo Pantanoso.

Suplemento fuera del Departamento de Montevideo, $ 6.20 más estadía paga y un viaje mensual pago de ida y vuelta.

DEFINICIONES DE CATEGORIAS

Oficial Escultor es aquel que modela en arcilla todos los adornos para las distintas decoraciones.

Medio Oficial Escultor es aquel que realiza los trabajos de menor categoría en las distintas decoraciones.

Aprendiz Escultor es aquél que ayuda a esbozar los modelos y mantener el cuidado de la arcilla y las herramientas.

Oficial Yesero es aquél que tiene que saber armar techos en madera o hierro. Desgrosar con cal y yeso, pulsar molduras, enduir paredes y techos, y todo lo concerniente a la decoración.

Medio Oficial Yesero, tiene que saber enduir paredes y techos, ayudar a armar los mismos. Realizar los trabajos más sencillos de la decoración.

Recuadrador y Formador, es aquél que tiene conocimiento de planos y dibujos, además hacer vaciados de figuras y formas taceladas, hacer plantillas de molduras y pulsarlas y todo trabajo en general de taller.

Peón Yesero sirve a los oficiales y los ayuda en lo necesario.

Oficial Moldeador es el que trabaja en el taller moldeando los adornos que se emplean en las decoraciones.

Medio Oficial Moldeador es el que realiza los trabajos más sencillos en moldeados para los decorados.

Aprendiz es aquél que colabora con el oficial en los distintos trabajos que este realiza.

Oficial Estucador es el que sabe estucar en frío y a la plancha y tiene conocimientos de los distintos colores que se usan.

Medio Oficial Estucador tiene que saber estucar y realiza los trabajos menos complicados.

Peón Estucador, tiene que saber preparar los materiales y preparación de las

planchas en caliente y servir a los oficiales.

Oficial Plomero corresponde a esta categoría: 1) Interpretación de Planos, conocimientos de las ordenanzas vigentes, sacar niveles y organizar los trabajos: 2) El desempeño correcto en trabajos de hierro fundido y fibro-cemento en todas sus aplicaciones: 3) Instalaciones para aguas corrientes en plomo, hierro galvanizado, directos, derivados, de bombeo etc., para agua caliente sistema de termo-sifón, simple y combinada, cañerías contra incendio e instalaciones para gas: 4) Plomería en general, desagües, aspiraciones: 5) Colocación y armado de aparatos de todos los tipos.

Oficial Cloaquista corresponde a esta categoría: 1) Interpretación de Planos, conocimiento de las ordenanzas vigentes, sacar niveles y organizar los trabajos. 2) Cañerías subterráneas de hormigón, grés, fibro-cemento y vidrio con todos sus accesorios: 3) Construcción de cámaras, bocas de desagüe, cámaras sépticas, pozos filtrantes y pozos impermeables: 4) Ventilaciones pluviales y desagües de aparatos, planta baja, sea de hierro fundido o fibrocemento. No es obligación del Cloaquista, realizar columnas ni cañerías suspendidas de hierro fundido, pudiendo realizarlo si se considera competente.

Medio Oficial Plomero deberá realizar dos Ramas de las que se especifican para el Oficial de su categoría, no siendo necesario el conocimiento de planos, ordenanzas ni organización de los trabajos. Realizará los trabajos bajo la dirección del Instalador u Oficial, y no pueden trabajar más de tres Medio Oficiales por cada Oficial.

Medio Oficial Cloaquista: corresponde a esta categoría: Colocación de cañerías subterráneas en general rústicos de cámaras y bocas de desagües, no siendo de su incumbencia terminación de cámaras. Realiza los trabajos bajo la dirección del Instalador u Oficial, no siendo necesario el conocimiento de planos, ordenanzas ni organización de los trabajos.

Peón: Corresponde a esta categoría: Realizar excavaciones para la colocación de cañerías, preparar materiales, ayudar en cañerías gruesas galvanizadas y procurará conocer los materiales, piezas, etc. Deberá conservar y cuidar herramientas del Oficial y de la Empresa, en todo lo que rige para Ayudante durante las horas de trabajo.

Ayudante: Corresponde a esta categoría: Ayudar al Oficial y Medio Oficial en todas las funciones correspondientes a sus categorías: trabaja en cañería galvanizada hasta 25 m.m.; colocación de aparatos, cuidar y conservar las herramientas del Oficial procurando que las mismas no se extravíen, etc. Está dentro de su cometido, la limpieza y conservación de las herramientas que la Empresa provee. Cumplidos los 18 años pasará automáticamente a la categoría de Peón o Medio Oficial u Oficial, según corresponda. La Empresa suministrará las herramientas de hacer rosca, llaves de caño desde el número 18 en adelante, repuestos para el soplete, afilado de herramientas y todos los elementos para pruebas de inspecciones.

Oficial Galponero: Corresponde a esta categoría el conocimiento total de la Rama, que es el siguiente: Hechura de cabriadas, niveles, encorreamiento y techo en general y montaje de las mismas.

Medio Oficial Galponero: Corresponde a esta categoría el encorreamiento y las tareas de techos en general.

Peón Práctico: Es el que sabe ayudar a los Oficiales y tiene conocimiento de las herramientas.

Peón Común: Comprende esta categoría a los que recién ingresan a esta actividad.

ACLARACION

Rama Escultores, Yeseros, Moldeadores y Estucadores

El Aprendiz tendrá al ingresar al taller un salario de $ 16.00.

El Aprendiz con más de un año en el taller tendrá un salario de $ 20.00.

ACLARACION

Rama Empresas Galponeras. Para los Aprendices se aplicará la escala de salarios establecida precedentemente.

ACLARACION

Rama Plomeros y Cloaquistas. Cuando se habla de Peón se entiende que es Peón Práctico; Peón Común es el que recién ingresa a la rama.

DISPOSICIONES GENERALES

1º Los jornales que se establecen para la Rama de Escultores, Yeseros, Moldeadores y Estucadores, se aplicarán en base a jornadas de siete horas, por haberlo acordado expresamente las partes en virtud de Convenios de Trabajo anteriores y de la costumbre existente en el gremio en tal sentido.

2º Los jornales que se establecen para las demás Ramas se entenderán para jornadas de ocho horas y semana de cuarenta y ocho horas, sin perjuicio del derecho del obrero de trabajar o no, los días sábados por la tarde. En el caso de que los obreros no trabajaren en días sábados por la tarde el salario se liquidará en proporción a las horas trabajadas.

APORTES JUBILATORIOS

La delegación obrera, deja constancia que es su aspiración mantener en este Consejo de Salarios el régimen de aportes en la forma autorizada por las Resoluciones del Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio de fechas 11 de Marzo de 1949 y 20 de Noviembre de 1958; es decir que los aportes jubilatorios que correspondan por diferencias de aumentos de salarios podrán descontarse en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas.

La delegación patronal manifiesta estar de acuerdo en proceder en la forma establecida precedentemente.

VIGENCIA

Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor contenidos en el presente laudo regirán a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en la ley N.o 10.449, de 12 de Noviembre de 1943.

Jorge Alvarez Olloniego, Presidente. — Arturo Ochoteco, Juan A. Salgado Gómez, Delegados del Poder Ejecutivo. — Esteban Varela, Florencio Dati, Delegados Patronales. — Héctor Martínez Almada, Ramiro Díaz, Delegados de los Trabajadores. — W. E. Laroche, Secretario. — Romualdo Rodríguez, Enc. Sec. Gral. Cons. Salarios.

DECLARACION DE LA DELEGACION DEL PODER EJECUTIVO

La delegación del Poder Ejecutivo deja constancia de que vota el presente laudo adhiriendo al acuerdo concertado entre los sectores patronal y obrero, y en consideración a que los aumentos que se aprueban, guardan relación en cuanto a su monto, con los que ya rigen para otras Ramas de la industria de la construcción.

Jorge Alvarez Olloniego, Presidente. — Arturo Ochoteco, Juan A. Salgado Gómez, Delegados del Poder Ejecutivo.

10

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el Ministro de Industrias y Trabajo, 8 de marzo de 1960.

Trabajadores a Domicilio de Ropa Interior de Hombre

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Artigas Zufriategui, Cr. Irma Haydée Barreiro y Luis Alberto Prado.

Nómbrase Delegados Patronales a los señores Rogelio Valassi y David Stiglitz como titulares y señores José Fontana y Juan Weissmann como suplentes en el orden preferencial.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores al señor Andrés Vizcaíno y señorita Julia Pirotto como titulares, y señoritas María Alonso Varela y María Ana Salas como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro de Defensa Nacional, el 18 de febrero de 1960.

18077—Autorízase al Servicio de Intendencia a aumentar al señor Horacio Lucero el precio del pan y galleta que provee al Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9.

18079—Autorízase al Alférez de Navío del Cuerpo General Luis E. Chiapparro el uso del distintivo correspondiente a Aviador Naval de la República Argentina.

18080—Declárese que de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de fecha 8 de enero de 1960 correspondió haber ascendido al extinto Teniente 1.o (Piloto Aviador Militar) Enrique Castro al grado de Capitán (Piloto Aviador Militar) con fecha 1.o de febrero de 1959.

18081—Acéptase la propuesta de venta formulada por don Arturo Canziani respecto al inmueble de su propiedad sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrón número 118, destinado a construir el cuartel del Batallón de Infantería N.o 8, desígnese representante del Estado para la escrituración al Teniente Coronel Ingeniero Bernabé C.A. Etchechury.

18082—Acredítese en el Legajo Personal del Capitán de Navío retirado Arnoldo Camps, 8 meses y 2 días de servicios.

18083—Revalídese al Alférez de Navío (Cuerpo General) Luis E. Chiapparro el Curso de Aviador Naval realizado en la República Argentina por el de Aviador Naval de nuestro país.

18084—Acéptase la renuncia que presenta el Capitán retirado Juan Carlos Giorgi al cargo que desempeña en la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva de Montevideo.

18085—Nómbrase para prestar servicios como Director Departamental de la Defensa Pasiva de Tacuarembó al Teniente Coronel retirado Aparicio Flaviano Suárez Saravia.

18087—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1958 la suma que cita, a reintegrarse al Guardia Marina Ernesto Ocampo Montañez.

18088—Autorízase al Servicio de Intendencia a aumentar a la firma Damián Bethencourt el precio de la leche que provee al Grupo de Artillería N.o 2.

18089—Autorízase a la Empresa La Uruguaya (Martinelli y Cía.) a instalar un sistema de radiocomunicaciones con la frecuencia de 153.11 Mc|s, a efectos de atender su servicio de urgencia, con una estación fija y móviles.

18090—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares la suma que debe liquidarse a favor del Mayor retirado Antonio María Jurado por concepto de beneficio especial de retiro.

18091—Declárese el beneficio especial de retiro que le hubiera correspondido percibir al extinto Coronel retirado Marcelino Elgue.

18092—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares la suma que debe liquidarse al Capitán de Fragata retirado Juan Cappeletti, por concepto de beneficio especial de retiro.

18093—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares la suma que debe liquidarse a favor del Teniente Coronel retirado Hamlet Daners, por concepto de beneficio especial de retiro.

18094—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares la suma que debe liquidarse a favor del Jefe del Departamento General de Archivo del Ministerio de Defensa Nacional, Héctor V. Sammarco, por concepto de beneficio especial de retiro.

18095—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares la suma que debe liquidarse a favor del Brigadier retirado Oscar M. Sánchez, por concepto de beneficio especial de retiro.

18096—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares la suma que debe liquidarse a favor del Coronel retirado Agustín Aguiar por concepto de benficio especial de retiro.

18097—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares la suma que debe liquidarse a favor del Mayor retirado Eduardo Campelo por concepto de beneficio especial de retiro.

18098—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares la suma que debe liquidarse a favor del Capitán de Navío (Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad) retirado Juan José Willat, por concepto de beneficio especial de retiro.

18099—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares la suma que debe liquidarse a favor del Jefe de 3.a Juan Eduardo Pugin, por concepto de beneficio especial de retiro.

18100—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares la suma que debe liquidarse a favor del Sargento retirado Felipe Vico, por concepto de beneficio especial de retiro.

18101—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares la suma que debe liquidarse a favor del Coronel retirado Dulcineano D. Castroman, por concepto de beneficio especial de retiro.

18102—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares la suma que debe liquidarse a favor del Mayor (Sanidad Militar Medicina) retirado Abelardo Santini, por concepto de beneficio especial de retiro.

18103—Desígnese Ayudante Técnico de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil al Teniente 1.o Raúl O. Berterretche.

18104—Revalídese al Guardia Marina (Cuerpo General) José Luis Azzato el Curso de Aviador Naval realizado en la República Argentina por el de Aviador Naval de nuestro país.

18105—Revalídese al Alférez de Navío (Cuerpo General) Ruben P. Palacio el Curso de Aviador Naval realizado en la República Argentina por el de Aviador Naval de nuestro país.

18106—Autorízase al Guardia Marina del Cuerpo General Amabilio Sosa el uso del distintivo correspondiente a Aviador Naval de la República Argentina.

18017—Autorízase al Guardia Marina (Cuerpo General) José Luis Azzato el uso del distintivo correspondiente a Aviador Naval de la República Argentina.

18108—Autorízase al Alférez de Navío (Cuerpo General) Ruben P. Palacio el uso del distintivo correspondiente a Aviador Naval de la República Argentina.

18109—Amplíase por el término de un año, hasta tanto se solucione en forma legal la situación del vapor "Tacoma" la matrícula nacional que con carácter provisorio le fuera concedida por Decreto N.o 8.364.

8111—Nómbrase Presidente de la Comisión Calificadora de Servicios Militares de la Fuerza Aérea al Coronel Mariano Navajas y como Delegado del Poder Ejecutivo al Coronel Jaime Meregalli.

18112—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1960, de cuerdo con lo establecido por el artículo 1.o de la ley de 8 de enero de 1960, los ascensos en el Ejército, que cita.

18113—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1960 de acuerdo con lo establecido por el artículo 1.o de la ley de enero 8 de 1960, los ascensos en la Marina, que cita.

18114—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiciones e Institutos del Ejército que cita a los Jefes y Oficiales que menciona.

18115—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades del Ejército que cita a los Jefes del Ejército que menciona.

18116—Que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social ponga a consideración del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, los antecedentes en que el Servicio de Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional solicitada el asesoramiento que cita.

18117—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1959 el ascenso al grado de Teniente Coronel (Cuerpo Técnico) por Antigüedad al Mayor (Cuerpo Técnico) Verdún C. F. Blanco Colocci.

18118—Autorízase a la Comisión Nacional de Aeropuertos a excederse en los duodécimos durante el Ejercicio 1960.

18119—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir a la firma Moisés Leszcz 4.890 metros de acolchado, para confección de uniformes de gabardina.

18120—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia: Comunicando domicilio del Alférez Ricardo E. Brum Perdomo.

12121—Asciéndese en Policía Marítima "Personal Policial" de la Prefectura General Marítima a los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

18126—Confiérese el ascenso al grado de Guardia Marina del Cuerpo de Administración con fecha 1.o de febrero de 1959 al Suboficial de 1.a Clase de Administración Julio Edinson Marmolejo.

18127—Nómbrase Instructores Ayudantes para el Curso de Mantenimiento de Oficiales en la Escuela Técnica de Aeronáutica a los señores Oficial Superior, Jefes y Oficiales y Clases que menciona.

18128—Desestímase la solicitud del señor Jesús Luján Belloso en el sentido de que se le abone la compensación de cinco dólares diarios que determina el Decreto N.o 19.420 del 12 de setiembre de 1951.

18129—Declárase docente el cargo de Ayudante de Profesor de "Taller Mecánico" de la Escuela Naval y concédese al Suboficial de 2.a de Mar de la Escuela Naval Julio Rodríguez el beneficio de acumulación de sueldos.

18130—Declárase docente el cargo de Profesor de la asignatura "Carpintería en General" de la Escuela Técnica de Aeronáutica y concédese al Sargento 1.o (Piloto Aviador Militar) de la Escuela Técnica de Aeronáutica Enzo Fernández el beneficio de acumulación de sueldos.

18131—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar al Servicio de Sanidad Militar las diferencias de sueldos que debe percibir el Oficial 3.o Luis *E. Ferrari.*

18132—Acéptase la donación ofrecida por el Banco Industrial y Comercial de San José, agradeciéndose a la citada Ins-

tituelón su importante y valiosa colaboración.

18134—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiciones e Instituto de la Marina que cita a los Oficiales Superior, Jefes y Oficiales de la Marina que menciona.

18136—Autorízase a la Prefectura General Marítima a otorgar el cese de bandera nacional, al Buque Motor Nacional "Expreso Optimo N.o 5", con el fin de ser matriculado en el extranjero.

18137—Autorízase a la Prefectura General Marítima a otorgar el cese de bandera nacional a la embarcación "Macarena", con el fin de transferirla al extranjero.

18138—Apruébase el Plan de Estudio para la Escuela Técnica de Aeronáutica.

18139—Apruébase las modificaciones al Plan de Estudios de la Escuela Naval.

18141—Acta N.o 986: Compuesta de: 1 modificación de retiro, 2 asignaciones de rancho en metálico, 30 privilegios de paquete y 2 asuntos varios.

18142—Acta N.o 215: Compuesta de 4 expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

18144—Desígnese en Misión Oficial en la Zona del Canal de Panamá al Tentente Coronel Horacio Martínez.

18145—Desígnese en Misión Oficial en la República Argentina al Teniente de Navío Américo Noble Cabrera.

18146—Autorízase a la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel a excederse en los duodécimos durante el Ejercicio 1960.

—Autorízase a la Cía. de Helicópteros de Montevideo S. A. a utilizar helicópteros de Matrícula argentina con los cometidos que se detallan en el mismo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 8 de marzo de 1960.

2481—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole adjunto los antecedentes administrativos relativos a la resolución de 7 de julio de 1959, confirmada con la de 18 de setiembre del mismo año, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Manolete", Acta N.o 76.467.

2482—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole adjunto los antecedentes administrativos relativos a la resolución de 4 de diciembre de 1958, recaída en el expediente de la marca "Moulin Rouge" N.o 76.184 por la que se admite a la firma Mateo Brunet S. A., el registro de dicha marca; así como los relativos a los recursos que, con fecha 9 de abril de 1959, habrían sido interpuestos por la sociedad compareciente.

2483—Mantiénese la resolución de fecha 24 de noviembre ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Cronoluz", Acta N.o 72.948, formulada por la firma Cronoluz Ltda., de Montevideo.

2484—Mantiénese la resolución de fecha 13 de octubre ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Drioguilen", Acta N.o 66.419, formulada por la firma Instituto Andrómaco S.A. de Montevideo.

2485—Mantiénese la resolución de fecha 12 de noviembre de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Molino Arrocero Río Uruguay-Marú", Acta N.o 71.988, formulada por los señores Pedro y Enrique Conti Aguerre de Salto (R.O. del U.).

2486—Mantiénese la resolución de fecha 16 de setiembre de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Corau", Acta número 60.458, formulada por el señor Roberto Puchi, de Montevideo.

2487—Mantiénese la resolución de fecha 12 de noviembre de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Tiger", Acta número 65.683, formulada por la firma Zwirnerei und Nähfadenfabrik Göggingen, de Alemania.

2488—Mantiénese la resolución de fecha 1.o de octubre de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Codasal", Acta N.o 74.135, formulada por la firma Instituto Andrómaco S.A., de Montevideo.

2489—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Zephir Lido", Acta N.o 78.223, formulada por la firma Manufactura Uruguaya S.A., de Montevideo.

2490—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Nel", Acta número 73.880, formulada por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo.

2491—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Ridel", formulada bajo Acta N.o 70.345, por el señor Víctor Bianchi, de Montevideo.

2492—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Danafix", Acta número 59.762, por la firma Perfumes Dana Sociedad Anónima, de Montevideo.

2493—Concédese el registro de la marca "Solari", Acta N.o 75.595, solicitado por la firma Pedro B. Solari y Cía., de Salto (R.O. del Uruguay).

2494—Concédese el registro de la marca "Siglo XX", Acta N.o 70.933, solicitado por el señor Jacobo Blechman, de Montevideo.

2498—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta del decreto por el que se faculta al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir las existencias de trigo entregado por el Banco de la República hasta el 10 de febrero de 1960 y la harina y los subproductos resultantes de la molienda de las partidas entregadas hasta la misma fecha.

2499—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole los antecedentes solicitados en autos "Cuervo Alonso, Rodolfo. Violación Ley de Subsistencias".

2500—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole la devolución de los antecedentes por los que se solicitaba la venia respectiva para destituir de su cargo al funcionario de la Administración Departamental de Correos de Cerro Largo, señor Mario Lagomarsino, quien ha sido declarado jubilado.

2501—Autorízase a la firma Compañía Bao S.A., a exportar temporariamente con destino a Paraguay 12.000 tambores de hierro, vacíos, a fin de importar de dicho país aceites vegetales destinados a ser utilizados en su establecimiento industrial.

2502—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado amino-metil-propanol, destinado a la industria textil.

2503—Autorízase a la Dirección de Industrias para constituir un Fondo Permanente de $ 1.666.66, destinado a atender el pago de los viáticos a los Inspectores durante el presente Ejercicio.

2504—Déjase sin efecto la resolución de 13 de octubre de 1959, por la que se autorizó la permuta de cargos de los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados señora Aída Botta de Barbadora y Dr. Leo Carozzi.

2505—Acéptase la renuncia presentada por el señor Gregorio Melitón Suárez, del cargo de Agente de Correos a comisión en Parada Suárez (Depto. de Soriano); y desígnase para sustituirla a la señorita Yolanda María Suárez.

2506—Aplícase una multa de $ 100 al señor Julio Wetherall Barrios, por infracción a la ley de represión del comercio ilícito de la carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

2507—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta del decreto de 19 de febrero ppdo., por el que se establecen precios máximos de venta y normas para la comercialización de harina, pan, afrecho, afrechillo, etc.

2508—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado hexaclorociclohexano, destinado a la preparación de insecticidas.

2509—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para adquirir hasta veinticinco uniformes, en la suma total de $ 6.000, e igual cantidad de botones distintivos, con destino al personal de servicio.

2510—Revalídase por el Ejercicio 1960 la autorización concedida al Instituto Geológico del Uruguay por resolución de 17 de febrero de 1959, para liquidar la suma de $ 40.00 mensuales por las funciones de Cajero-Pagador que desempeña el señor Juan Carlos Boullosa.

2511—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de pesos 800.00 en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1958, a los efectos del pago de dicha suma por la Dirección General de Correos al señor Leandro D. Zuloaga, por servicios prestados como Correísta entre Vegara y Zapata.

2512—Autorízase a la Dirección General de Correos para liquidar una partida mensual de $ 15.00 a favor del Portero de la División Tesorería señor Indalecio García, para gastos de locomoción.

2513—Déjase sin efecto la resolución de 17 de marzo de 1959, por la que se autorizó a la Dirección General de Correos para proceder al pago de la suma de $ 515.19, al señor Sebastián Sernais por servicios prestados en la Administración de Correos de Rivera.

2514—Declárase que los nombres y el apellido de la persona designada por resolución de 1.o de octubre de 1959 para ocupar un cargo de Agente de Correos en Balneario Atlántida (Departamento de Canelones) son Juan José Barnech; y que la característica que corresponde a dicha Agencia es H 63.

2515—Declárase cesante por abandono del cargo al Agente de Correos a comisión en Polanco (Departamento de Lavalleja) señora Victoria Erazun de Ibargoyen; y autorízase la clausura de la referida Agencia.

2516—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Percincula, del cargo de Cartero de 2.a de la Administración Departamental de Coreos de Florida.

2517—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Elizalde, del cargo de Jefe de la Sucursal Pando (Canelones) de la Dirección General de Correos.

2518—Acéptase la renuncia presentada por el señor Agustín Roveta, del cargo de Agente de Correos a comisión C 50 en

Paysandú; y autorízase la clausura de la referida Agencia.

2519—Suspéndese sin privación de haberes al Correista de la Administración de Correos de Treinta y Tres señor Amelio Barceló; y dispónese remitir Mensaje a la Asamblea General, solicitándole venia para destituir a dicho funcionario por incapacidad física para el desempeño de sus tareas.

2520—Mensaje a la Asamblea General a que se refiere la anotación anterior.

2522—Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir hasta 150.000 kgs. de fariña y 150.000 kgs. de garbanzos, con destino al aprovisionamiento de los servicios públicos a su cargo y a la venta en ferias vecinales.

2523—Decreto ampliando hasta el 30 de abril de 1960 el plazo de llegada al país de la partida de aceite comestible cuya importación se autorizó al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios por decreto de 10 de febrero ppdo.

2524—Decreto dando por terminado el cometido asignado a la Comisión Coordinadora de Abastecimientos de artículos de primera necesidad, creada por decreto de 9 de julio de 1959.

2525—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Celis, del cargo de Jornalero del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

2526—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para disponer durante el Ejercicio 1960, de un Fondo Permanente de $ 2.333.33 destinado a atender los gastos de carácter urgente e impostergables derivados de su gestión administrativa.

2529—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta del decreto por el que se autoriza al Banco de la República para adquirir las partidas de trigo apto para molienda intervenidas de acuerdo con el decreto de 24 de noviembre de 1959.

2530—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado tiodietilenglicol, destinado a la industria textil.

2531—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado dietilenglicol, destinado a la industria textil.

2532—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el preparado en pasta a base de ortofenil fenol y un agente dispersante, destinado a la industria textil.

Aplicando una multa de $ 100.00 comisando la mercadería en infracción; y disponiendo la devolución del vehículo de transporte:

2535—Señor Arturo Pais.
2536—Señor Leandro Zoilo Paganiri.
2537—Señor Américo Panasco Greco.
2538—Señor Agustín Sacco.

2539—Mantiénese la resolución de 23 de octubre de 1958, por la que se aplicó al señor Elios Feliciano Morisio una multa de $ 500.00 y se le comisó la cantidad de 561 kgs. de carne vacuna y 9 kgs de menudencias, de procedencia ilícita.

2540—Autorízase a la Dirección General de Correos a constituir un Fondo Permanente por la suma de $ 10.000.00 a fin de atender tareas específicas urgentes de la Inspección General.

2541—Autorízase a la Comisión Honoraria del Azúcar a traspasar de la cuenta N.o 191 a la 205, la suma de $ 18.000.00 que se aplicarán: $ 15.000.00 al pago de sueldos correspondientes al mes de febrero de 1960 y $ 3.000.00 para viáticos y movilización de fiscales y demás gastos urgentes e impostergables de Oficina.

2542—Modifícase la resolución de 6 de mayo de 1959, por la que se autoriza a la Dirección General de Correos para contratar con el señor Efraín Correa el arrendamiento del local de su propiedad ubicado en la calle Carlos Reyles entre Melchor Maurente y Carlos Cal, de la localidad de San Carlos (Dpto. de Maldonado), para asiento de la Sucursal de Correos de aquella ciudad, por la suma mensual de $ 180.00, en el sentido de establecer que el alquiler mensual de la finca en cuestión es de $ 180.00 durante el primer año de contrato, con un aumento mensual de $ 20.00 sobre el monto inicial, por cada año y hasta el 28 de febrero de 1963.

2038—Declárase definitiva la importación de 100 toneladas de papel para diario: llegada al Uruguay en el mes de julio de 1959, procedente de la República Argentina, en carácter de préstamo.

2543—Decreto disponiendo que los industriales de lino, exportadores y acopiadores deberán declarar ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, las existencias de grano de lino, aceite de lino, expeller y harina de extracción de lino que tenían al 31 de diciembre de 1959.

527—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 18 de marzo de 1959, por la que se impuso a la firma David Díaz una multa de $ 500.00 y el cierre del establecimiento por diez días, por infracción a la ley N.o 11.146, sobre trabajo nocturno en las panaderías.

529—Autorízase al Sindicato Autónomo de Estibadores de Ultramar del Uruguay para acogerse, con efecto retroactivo al 1.o de enero de 1960, al régimen establecido en las leyes N.os 12.166 de 22 de octubre de 1954 y 12.530 de 23 de setiembre de 1958 (retención por C.A.S.E. del 3 o/o de los jornales con destino a beneficios sociales).

530—Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios, uno para el personal común y el otro para el que desempeña cargos de dirección, en las Ramas A y D del Grupo II, (Transporte a Flete para carros, camiones, semi-remolques y las secciones adscriptas al transporte en la industria de la construcción con sede en el Departamento de Montevideo).

531—Decreto instituyendo una Comisión de Salarios a Domicilio para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en domicilio en ropa exterior de medida, de hombre.

532—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Casas de Hospedaje del Departamento de Montevideo.

533—Revócase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 7 de abril de 1959, por la que se impusieron tres multas a la señora Elizabeth Perl de Wittemberger, por presunta infracción al Convenio Internacional de Trabajo N.o 30 a las leyes de 11 de febrero de 1919 y N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

534—Decreto integrando el Consejo de Salarios para los trabajadores a domicilio de Ropa Interior de Hombre.

La Secretaría

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, 8 de marzo de 1960.

Marcas concedidas: Acta 63.264 "Gevarto" de Photo Phoduits Gevaert Soc. An., de Bélgica. — Acta 65.528 "Vitamelos Puran" de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., de Montevideo. — Acta 65.979 "Solegal" de Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Bruning (Fábricas de Colorantes Hoechst) de Alemania). — Acta 77.655 "Cerro Blanco" de Medardo Rodríguez Soc. An., de Montevideo. — Acta 81.323 "Dartal" de G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de América. — Acta 81.324 "Zanchol" de G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de América. — Acta 81.756 "Cordón Fraile" de Augusto Da Silva, de Montevideo. — Acta 81.759 "Canadencia" de Augusto Da Silva, de Montevideo. — Acta 82.616 "Bio-Kur" de Jorgen I. Goldschmitd, de Dinamarca. — Acta 83.110 "Diupresin" de Laboratorios Dispert Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.758 "Antialgos" de Laboratorios Millet Soc. An., Ind. Inm., de Montevideo. — Acta 83.282 "Thyo Naialgine" de José C. Cadenazzi Soc. An., de Montevideo. — Acta 83.352 "New Methyl" de Mayon Soc. An., de Montevideo. — Acta 83.480 "Midamide" de Merch y Co., Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 84.117 "Baume Delacour" de José C. Cadenazzi Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.328 "Lady" de Constantino Sánchez Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 84.379 "Hermopneine" de Francisco Alonso Adami Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.390 "Cholagutt" de Chemische Werke Albert, de Alemania. — Acta 84.398 "Sulfurion" de José C. Cadenazzi Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 84.399 "Celanese" de Celanese Corporation Of América de Estados Unidos de América. — Acta 84.416 "Catapresan" de C. H. Boehringer Sohn, de Alemania. — Acta 84.430 "Domibensil" de Gerardo Ramón y Cía., Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.435 "Aspiretten" de Farbenfabriken Bayeraktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 84.443 "Morpack" de Thomas Morton, de Montevideo. — Acta 84.446 "Randolectil" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 84.448 "Organotiol" de José C. Cadenazzi Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.472 "Novatren" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 84.473 "Synaprol" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 84.479 "Aslpineurin" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 84.480 "Bilevon" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 84.543 "Gonulin" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 84.545 "Bonaspin" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 84.558 "Calcifortan" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 84.596 "Agedal" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 84.613 "Armstrong" de Laboratorios Armstrong, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 84.618 "Fribrol" de Eduardo Marqués Castro Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 84.638 "Memolisin-B-15" de Mario C. Isola Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.639 "Durocide" de S. C. Johnson y Son, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 84.640 "Geri-Caina" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 84.657 "Comprisol" de Laboratorios Dispert Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.675 "Suadolin" de Sadef Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.716 "Primogeron" de Schering Aktiengesellschaft., de Alemania. — Acta 84.717 "Ispranil" de Cilag Societe Anonyme, de Suiza. — Acta 84.718 "Atoee" de Laboratorios Millet, Soc. An.

Com. Ind. Inm., de Montevideo. — Acta 84.735 "Hexyclan" de Compañía Bao Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.755 "Neutrasel" de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Soc. An., de Montevideo. — Acta 85.430 "Meyco-Pharm" de Juan Antonio Cozzo Serra, de Montevideo. — Acta 85.880 "Leunawerke" de Veb Leuna Werke Walter Ulbricht, de Alemania. — Acta 86.023 "Silicare" de Revlon Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 86.029 "El Cabildo" de Nelson Garrido Duhart, de Montevideo. — Acta 86.051 "Farton" de Alfredo Aaston", de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 73.573 "Vitalimón". — Acta 75.118 "El Torero". — Acta 80.330 "Petter". — Acta 81.918 "Fleurs D' Amour". — Acta 81.958 "Gauvinal". — Acta 82.489 "Te 3 Estrellas". — Acta 82.118 "Curtis". — Acta 82.808 "León" — Acta 83.053 "Electro-Helios". — Acta 83.099 "Electro-Helios". — Acta 83.133 "Lumite". — Acta 84.027 "Heather". — Acta 84.816 "Atlas". — Acta 85.087 "Cometa" (Emblema). — Acta 85.088 "Comet". — Acta 85.413 "Vyr". — Acta 85.495 "Techmos". — Acta 85.538 "Victoria". — Acta 85.539 "Apexior". — Acta 85.612 "C.U.P.H.". — Acta 85.775 "Ballantine's". — Acta 85.836 "Arizú". — Acta 85.837 "Flora". — Acta 85.912 "Pilarica". — Acta 85.913 "Salamanca". — Acta 85.914 "Reuquin". — Acta 85.915 "Efervescente de frutas "Athena". — Acta 86.616 "Renold". — Acta 86.759 "Cipel". — Acta 86.760 "Farex". — Acta 86.763 "Trapignac". — Acta 86.788 "Estrella" (Emblema). — Acta 87.038 "Mecánica". — Acta 87.039 "Chauffeur". — Acta 87.161 "Antorcha". — Acta 87.162 "Olimpo". — Acta 87.163 "Linotea". — Acta 87.164 "Labrador". — Acta 87.165 "Schermuly". — Acta 87.166 "Hombre vestido con ropa de agua" (Emblema). — Acta 87.167 "Dormalgin B". — Acta 87.250 "Thiosant". — Acta 87.267 "Hemavifos Spefar". — Acta 87.305 "Toni". — Acta 87.328 "Espejo". — Acta 87.339 "Ann Dey". — Acta 87.341 "Alcántara". — Acta 87.342 "El Escorial". — Acta 87.405 "Frontoy". — Acta 87.406 "Regent". — Acta 87.410 "Indesia". — Acta 87.442 "L y Cía.". — Acta 87.591 "Red Rose". — Acta 87.600 "Auditor". — Acta 87.605 "Carlos Anselmi S. A.". — Acta 87.607 "Carlos Anselmi S. A." — Acta 87.617 "Moet y Chandon a Epernay" (Emblema). — Acta 87.613 "Colfer". — Acta 87.637 "Nordberg Machinery". — Acta 87.638 "Willard". — Acta 87.648 "Chamonix". — Acta 87.649 "Super Centrifuge". — Acta 87.650 "Shell-Bela". — Acta 87.677 "Homeolax". — Acta 87.717 "Timpanol" — Acta 88.002 "Cooper". — Acta 88.012 "Commins". — Acta 88.013 "Tapera". — Acta 88.020 "Mak". — Acta 88.026 "Mamita". — Acta 88.028 "Horniman's". — Acta 88.032 "El Marabú". — Acta 88.033 "Novelty". — Acta 88.034 "Asphaltene". — Acta 88.035 "Gancia". — Acta 88.066 "Salamac". — Acta 88.090 "Palmetto". — Acta 88.091 "Cheseline". — Acta 88.110 "Mirasol". — Acta 88.112 "Mackinlay's".

—Se autorizan las siguientes transferencias: N.o 5.353 "Nuevo porta-recipientes". — N.o 5.553 "Aparatos para empaquetar artículos". — N.o 5.573 "Método y aparato para envasar artículos automáticamente con una pieza de envoltura". — N.o 59.709 "Servel". — N.o 60.803 "Delfín.. — N.o 61.042 "Viasept". — N.o 61.651 "Forster". — N.o 61.738 "Hostapal". — N.o 62.549 "99". — Acta 62.631 "Flor de Lis". — Acta 63.204 "Physantrin". — N.o 63.912 "Merusa". — N.o 64.284 "Shelvador". — N.o 66.335 "Eno's". — N.o 68.748 "Exagonos" (Emblema). — Acta 69.005 "Plus — Acta 69.148 "Bustolán". — Acta 69.540 "Windreel". — Acta 73.609 "Jockey". — Acta 74.038 "Montlhery". — Acta 74.039 "Intendente". — Acta 74.211 "Grand Large". — Acta 74.212 "Cargo". — Acta 74.279 "Plein-Ciel". — Acta 74.278 "Chatelaine". — Acta 74.295 "Aronde". — Acta 74.296 "Elysee". — Acta 74.299 "Beaulieu". — Acta 74.322 "Oceane". — Acta 74.374 "Upjhn". — Acta 76.440 "Tortulán". — Acta 75.556 "J. Moyne". — Acta 75.613 "Metinal". — Acta 79.328 "Ban-Lon".

—Se autorizan los siguientes cambios de nombres: N.o 55.124 "Pirmazin". — N.o 55.128 "Iodobile". — N.o 55.667 "Cilatrast". — N.o 58.450 "Copyradid". — N.o 58.511 "Nevantol". — N.o 61.206 "Pringle". — N.o 61.527 "Lupex". — N.o 61.598 "F W D". — N.o 64.397 "Rodinal". — N.o 65.841 "Superpan". — N.o 65.849 "Portriga". — N.o 65.839 "Finopan". — N.o 66.508 "Seeburg". — N.o 67.687 "Tropex". — N.o 67.917 "Lectromelt". — N.o 68.581 "Vells". — N.o 70.707 "Printon". — N.o 70.930 "Iss". — N.o 71.126 "AGFA". — N.o 75.044 "Adismena". — N.o 75.419 "Midosal". — N.o 76.458 "Figura de un Cisne" (Emblema).

—Se da por renunciado el siguiente registro de patente: N.o 5.590 "Un método para formar esquinas de artículos de chapas metálicas" de Hoover Ltd., de Inglaterra.

—Se dan por abandonadas las siguientes gestiones: Acta 10.015 "Procedimiento para la obtención de compuestos químicos que tienen valor terapéutico" de The Wellcome Foundation Ltd., de Inglaterra. — Acta 10.053 "Nuevos compuestos químicos de valor terapéutico y con su manufactura" de The Wellcome Foundation Ltd., de Inglaterra. — Acta 12.196 "Mejoras en la adhesión de caucho al metal" de United States Rubber Company, de EE. UU. de América. — Acta 12.607 "Archivo de piezas colgantes" de Guillermo Kraft Ltda. S. A., de Impresiones Generales, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 12.388 "Deposición electrolítica de material magnético en particular finas" de General Electric Company de EE. UU. de América. — Acta 12.466 "Procedimientos y dispositivos para recibir estaciones radiofónicas con un receptor de televisión sistema intercarrier" de Irradio S. R. L., de Italia. — Acta 68.715 "Valamin" de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 77.296 "Pantil" de Sapac Corporation, de Montevideo. — Acta 78.657 "Triumphator" de Veb Triumphator Werk, de Alemania.

—Se conceden las siguientes patentes: Acta 11.200 "Sillón-Hamaca" de León González Rodrigo, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 10.767 "Un receptáculo contenedor de hielo aplicable a máquinas licuadoras" de Ramón Barros, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 10.121 "Dispositivo de suspensión para puertas o lo similar" de Aktiebolaget Elektrolux, de Suecia. — Acta 12.265 "Un dispositivo de sujeción de tapón roscado" de Vaessen-Schoemaker Holding N. V. de Holanda. — Acta 12.431 "Preparado de tripas animales naturales" de Berth, Levi y Co. Inc., de EE. UU. de América.

La Secretaria

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.309	6.131	5.422	5.558	5.172	6.132	5.744	2.523	1.980	2.266	3.023
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.503
Poder Ejecutivo, Indices	65	38	56	46	36	56	80	100	112	144	100
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	568	309	196	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056
Avisos del día	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278
Balances	460	446	250	402	808	1.115	1.494	1.546	—	1.773	1.871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	118	187	88	68	157	134	135	124	86	66	111
Estados Bolsa	22	16	19	24	20	24	22	20	23	26	22
Estados Judiciales	22	27	24	32	35	28	30	23	15	23	25
Estados Municipales	87	99	90	86	78	89	33	61	37	61	68
Infracciones Aduaneras	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	296	248	224	292	297	291	293	295	294	297	279
Comodines	208	93	142	111	140	184	—	—	—	102	93
Totales	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.614	19.946	18.392	18.384	19.532	20.428

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

104.a SESION EXTRAORDINARIA

Febrero 3 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JULIO CESAR VIGNALE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 2 de febrero de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —cuarto intermedio— mañana miércoles 3 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se amplía la facultad de retención de sueldos de la Cooperativa de Consumos de Salud Pública. — Carp. 578. — Rep. 12.

2.o Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se elevan los beneficios y se acuerdan recursos a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. — Carp. 562.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 43 minutos entran a Sala los señores senadores: Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela.

Faltan:

Con aviso, el señor senador Abdala.
Sin aviso, los señores senadores: Besozzi, Chelle, Fischer, Lucas Gaffrée.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar.
... consideración del Senado el proyecto de ley por el que se amplía la facultad de retención de sueldos de la Cooperativa de Consumos de Salud Pública.
Continúa la discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.
(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22.)
En discusión particular.
SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR LEPRO. — El señor senador Fusco, en el día de ayer, me estaba haciendo una serie de consideraciones muy interesantes a propósito de las cooperativas, de su desenvolvimiento y del cumplimiento de algunas leyes.
Nosotros vamos a votar este proyecto de ley naturalmente, pero ya que hablamos de cooperativas, anunciamos que varios senadores de distintos sectores, vamos a presentar en el día de hoy, un proyecto de ley creando un sistema, naturalmente que de acuerdo con el Banco de la Rpública, para reforzar las disponibilidades en dinero de las cooperativas. Hemos tomado como punto de referencia la Cooperativa de Consumo de Hacienda, que es una de las más importantes, si no la más importante de todas, porque abarca una cantidad muy grande de dependencias del Estado.
Este proyecto de ley, que por supuesto, podrá ser ajustado y mejorado en la Comisión respectiva del Senado, tiende a facilitar el desenvolvimiento de las cooperativas en todo lo que tiene que ver con el abastecimiento de sus afiliados.
Ayer en el Senado, se estuvo debatiendo varias horas este asunto del encarecimiento y sobre todo el problema, hasta la fecha insoluble de la especulación irreprimible.
El fortalecimiento económico de las cooperativas, que naturalmente tengan solvencia económica en su gestión —por otra parte— controlado por la ley, significará en este momento crítico, precisamente, un aporte inteesante a la defensa de la economía familiar.
Se estima, señor Presidente, que solo las cooperativas que actúan en la ciudad de Montevideo, sirven o debieran servir, 50 mil familias, lo que significa, aproximadamente, 200 mil personas. Si el Estado, mediante una política crediticia inteligente y oportuna, permite que las cooperativas desarrollen su función al máximo, es decir, que puedan cubrir al máximo ese número de personas en Montevideo, es evidente que obrará como un poderoso regulador de los precios, aparte de lo que pueda hacer, por su lado, la Comisión de Subsistencias.
En consecuencia, anunciamos que vamos a presentar este proyecto, que en este momento lo están pasando en limpio, en la seguridad de que es un aporte constructivo de senadores de todas las bancadas para un problema realmente angustioso.
A título simplemente informativo, y para que los señores senadores tengan la sensación de lo que puede lograrse con las cooperativas frente a esta desenfrenada especulación, voy a dar este dato: en el día de hoy la Cooperativa de Hacienda estaba vendiendo la papa a $ 0.50 centésimos el kilo, el remanente, naturalmente, porque las existencias se están agotando. Son las mismas papas que se introdujeron al país a través de la Comisión de Subsistencias y que fueron distribuídas de distinta manera y que ahora en los almacenes particulares —ayer dije que valían $ 1.35— hoy, digo, valen $ 1.60 el kilo porque las papas las venden los pequeños comerciantes por cuarto kilo y lo cobran 40 centésimos.
Esta diferencia de $ 1.10 en el término de menos de 15 días entre la mercadería controlada por la cooperativa y la que queda en manos de los especuladores, es un ejemplo elocuentísimo de la oportunidad de la presentación de este proyecto de ley que, repito, lleva la firma de senadores de todas las bancadas y ha de contar, seguramente, con el estudio rápido y eficaz de la Comisión de Hacienda del Senado.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.
SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).
—En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).
En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va votar.
(Se vota: Afirmativa. 19 en 21).
En discusión el artículo 3.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21).
En discusión el artículo 4.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).
El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.
SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21).
Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Confiérese a la Cooperativa de Consumos de Salud Pública la facultad de hacer retener en las empresas u organismos públicos y|o privados, hasta el 40 o|o del sueldo, jornal y|o comisiones, etc., de los afiliados de esta Cooperativa no comprendidos en anteriores leyes de retenciones, en cuenta de las obligaciones que contraigan con dicha Institución o con su garantía. A tal efecto, se recabará la conformidad escrita de cada interesado, en el momento de asociarse.
Art. 2.o El empleador, sea persona física o jurídica, está obligado a dar curso a las solicitudes de retención que se ajusten a lo establecido por la presente Ley.
Art. 3.o La facultad que se otorga por esta Ley, alcanza también a las cuotas de suscripción de aportes que el asociado se haya comprometido a abonar.
Art. 4.o Ningún afiliado de esta Cooperativa podrá operar, simultáneamente, en dos Instituciones análogas que gocen de privilegios de retenciones sobre los haberes.
Art. 5.o Comuníquese, etc".

3

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
Acabo de presentar a la Mesa un pedido de informes, de acuerdo con el artículo 118 de Constitución, que viene a ser complementario de la exposición que efectué en el día de ayer sobre el aumento en el precio de los combustibles, líquidos, nafta, etc.
Me voy a permitir leer, señor Presidente, el pedido de informes que he formulado, dirigido al Poder Ejecutivo.
1.o. — Los fundamentos y razones que a juicio del Poder Ejecutivo y la Ancap han determinado los aumentos producidos recientemente en los precios de la nafta y demás combustibles líquidos.
2.o. — Qué cantidad de nafta y demás combustibles líquidos tenían aproximadamente en el país, al producirse los aumentos en el precio, la Ancap y demás poseedores de combustibles líquidos y precio aproximado a que habían sido adquiridas esas existencias; stock a la fecha de la vigencia de los nuevos precios.
3.o. — Ganancia aproximada que ha obtenido la Ancap y demás poseedores de combustibles líquidos adquiridos a los precios anteriores de la vigencia de la Reforma Cambiaria y Monetaria.
4.o. — Si es propósito del Poder Ejecutivo y del Directorio de Ancap buscar soluciones para disminuir los precios de la nafta y combustibles líquidos, que han sufrido tan fuerte aumento.
Es lo que quería manifestar, señor Presidente, respecto al pedido de informes que acabo de pasar a la Mesa.

4

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BOTTINELLI. — En el proyecto de presupuesto del Palacio Legislativo que votó ayer el Senado, se cometieron dos omisiones.

En la página 6 del repartido del proyecto votado donde dice 11 peones 5.os", debe decir "15 peones 5.os". No se trata de creaciones, sino de que en la lista de cargos y funcionarios llegada a la Comisión, se omitió los nombres de funcionarios que están desempeñando el cargo de peones.

De manera que habría que elevar el número a 15, para que los funcionarios que fueron omitidos, puedan continuar en sus cargos.

En la página 7 se cometió el mismo error. Donde dice "auxiliares 4.o", debe decir "6", porque hay un cargo ocupado por una funcionaria designada hace más de un año que no estaba incluído en la lista pasada a la Comisión y que, por lo tanto, no se contabilizó.

De manera pues, señor Presidente, que de no corregirse las cifras referentes a los números de cargos en la forma que he señalado, los funcionarios omitidos perderían su situación actual.

No sé si será necesario votar la modificación, o si es suficiente con esta aclaración.

SEÑOR PIFFARETTI. — La Comisión está de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar la modificación.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 18 en 19).

5

Se pasa a considerar el 2.o del orden del día: Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se elevan los beneficios y se acuerdan recursos a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 562 de 1959).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 17 de la ley número 10.562, de 12 de diciembre de 1944 y sus concordantes, sustituído por el artículo 1.o, de la ley N.o 10.891, de 16 de enero de 1947, y reformado por el artículo 2.o de la ley N.o 12.493, de 16 de enero de 1958, en la siguiente forma.

"Art. 17. El obrero que encontrándose en algunas de las situaciones previstas en el artículo anterior no alcanzare a totalizar 155 (ciento cincuenta y cinco) horas de trabajo en el mes, percibirá, servida por la Caja, una Compensación por el déficit de horas, estimándose éstas a razón de un jornal horario ficto, en relación con el tarifado para las tareas habituales y determinado en la siguiente forma:

A) El ficto se considerará de igual importe que el jornal horario tarifado cuando éste no exceda de $ 1.35 (un peso con treinta y cinco centésimos).

B) Al jornal horario tarifado en más de $ 1.35 (un peso con treinta y cinco centésimos) hasta $ 2.00 (dos pesos) corresponderá un ficto de $ 1.35 (un peso con treinta y cinco centésimos) más las siete décimas partes del excedente.

C) Al jornal horario de más de $ 2.00 (dos pesos) hasta $ 3.00 (tres pesos), corresponderá el ficto máximo establecido en el inciso anterior más las dos décimas partes del excedente.

D) Al jornal horario de más de $ 3.00 (tres pesos), corresponderá el ficto máximo del inciso anterior más una décima parte del excedente.

Los obreros comprendidos en el inciso D) del artículo 16 de la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944, que no alcanzaran a totalizar un mínimo de cien horas de trabajo en el mes, percibirán una compensación por el déficit de horas de acuerdo a la escala de fictos establecida en los incisos A), B), C) y D) del presente artículo".

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 18 de la ley N.o 10.562 de 12 de diciembre de 1944, por el siguiente:

"Art. 18. Para los destajistas, el jornal horario ficto se calculará tomando para fijarlo, el promedio horario resultante de los jornales devengados a destajo en la habitualidad en el último mes en que hubieren trabajado en ella. Para los operarios que trabajan a jornal diario pero no uniforme, el jornal horario ficto se calculará tomando el promedio horario resultante de los jornales devengados en el último mes en que hubieren trabajado"."

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 3.o de la ley N.o 10.958 de 25 de octubre de 1947, modificado por el artículo 3.o de la ley número 12.493, de 16 de enero de 1958, por el siguiente:

"Art. 3.o El mínimo de trabajo que ésta ampliación de la ley asegura, es el de 15 (quince) jornadas mensuales y el importe de la compensación a percibir cuando el obrero no alcance a ese mínimo es el del jornal establecido por los laudos vigentes, por jornada laborable para la Tablada Nacional y la Tablada de Suinos".

Art. 4.o Se incorpora a los beneficios determinados por la ley N.o 10.958, de 25 de octubre de 1947, al personal eventual de la Tablada Nacional y de la Tablada de Suinos, que al 1.o de octubre de 1959 registre en las Bolsas de Trabajo respectivas en calidad de tales, garantizándoles un mínimo de diez jornales mensuales.

Art. 5.o Declárase definitivamente vinculado a la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre 1944 y complementarias y concordantes, el personal de "Armour del Uruguay S. A." a que se refiere el artículo 38 de la mencionada ley.

Art. 6.o El personal de carga y descarga de la industria frigorífica queda exceptuado del sorteo a que se refiere el artículo 3.o de la ley N.o 12.499, de 25 de abril de 1958, debiendo regirse este personal por su Reglamento.

Art. 7.o Auméntase en $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos) anuales los recursos de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, los que se tomarán del mayor producido de la segunda escala del artículo 5.o de la ley N.o 7.649, de 23 de noviembre de 1923, modificada por el artículo 5.o de la ley N.o 10.604, de 23 de febrero de 1945, y sustituído a su vez por el artículo 2.o de la ley N.o 12.484, de 26 de diciembre de 1957.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de octubre de 1959.

Alejandro Zorrilla de San Martín, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica para contratar un préstamo con el Banco de la República y a éste para concederlo, de hasta la suma de $ 4:500.000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos), con destino a atender el pago de las compensaciones y subsidios por desocupación, "presente de familia" y gastos de funcionamiento.

Art. 2.o La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica en el correr de diciembre de 1959 y con cargo a los recursos que se crean por la Ley, pagará un "Presente de Familia" de $ 100.00 por beneficiario, comprendiendo a los siguientes:

A) Los trabajadores amparados por la Ley N.o 10.562 de 1.o de diciembre de 1944 modificativas y concordantes inclusive aquéllos que se encuentren trabajando fuera de la industria frigorífica con conocimiento y autorización de la Caja.

B) Los trabajadores mensuales amparados por la ley N.o 12.498 con inclusión de los reingresados a la industria frigorífica y los que se encuentren trabajando fuera de ella con conocimiento y autorización de la Caja.

C) Los trabajadores mensuales de carga y descarga y los que amparados por la ley N.o 10.562 de 12 de diciembre de 1944, al cierre de las plantas de Swift y Artigas, hubieren reingresado a E. F. C. S. A. en calidad de mensuales.

Quedan excluídos de este beneficio los jubilados y pensionistas a la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 3.o Elévase a $ 0.50 o|o (un medio por ciento) y a partir del 1.o de enero de 1960, la tasa del impuesto creado por el artículo 2.o de la Ley N.o 12.527, de 18 de setiembre de 1958 a las operaciones de redescuento que realice la Banca Privada con el Departamento de Emisión del Banco de la República.

Art. 4.o El Banco de la República, al descontar los documentos comerciales gravados por la ley, cobrará el impuesto y aplicará su producido a cancelar el monto e intereses de los préstamos que hubiere concedido por aplicación de lo dispuesto por la Ley N.o 12.527, de 18 de setiembre de 1958 y por esta ley, hasta su total extinción, cubiertos los cuales cesará el gravamen.

Si dentro de un plazo de tres años no estuvieran canceladas estas obligaciones, queda facultado el Banco para debitar el saldo existente en la Cuenta "Tesoro Nacional" a título de oportuno reintegro.

Art. 5.o Dentro de los treinta días de cancelado cada uno de estos préstamos el Banco de la República lo comunicará al Poder Ejecutivo, y éste a la Asamblea General, dentro de los diez días siguientes a la referida comunicación.

Art. 6.o Los que directa o indirectamente trasladen el gravamen establecido en el artículo 3.o serán sancionados con multas de $ 1.000.00 (un mil pesos) a $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) que serán aplicados por el Poder Ejecutivo y tendrán el mismo destino que el indicado impuesto. Esta disposición es de orden público.

Art. 7.o Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares a entregar a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, la suma de $ 1:000.000 00 (un millón de pesos).

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, reintegrará este importe con más los intereses simples del 6 o|o anual, con cargo al préstamo de $ 4:500.000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos) autorizado por el artículo 1.o y dentro de los sesenta días de acordado éste.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 10 de diciembre de 1959.

Washington Beltrán, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez. — Tomás G. Brena. — Silvio H. Silva. — José Pedro Bruno. — José Pedro Cardoso. — Carlos Fischer. —

INFORME

AL SENADO:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con dos miembros de la de Hacienda, ha estudiado en el curso de varias sesiones el Proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se elevan los beneficios y se acuerdan recursos para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

En el mes de julio de 1959, el Consejo de la Caja de Compensaciones planteó a las Comisiones de Hacienda y de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, la situación financiera del servicio del Seguro de Paro para los trabajadores de la Industria Frigorífica.

En base a un estudio que se acompañó se estimaba que la Caja no podría pagar puntualmente las prestaciones correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1959. La insuficiencia financiera del servicio se estimaba entonces en $ 2:500.000.00.

La Cámara de Representantes consideró el problema por medio de su Comisión de Legislación del Trabajo la que se expidió con un proyecto de ley sancionado en virtud del cual se dan nuevos recursos a la Caja y se elevan el número de horas garantidas por mes de 125 a 155.

No obstante en la discusión en la Cámara de Representantes y posteriormente en el seno de esta Comisión, por el señor Ministro de Hacienda, que concurrió especialmente, fue objetada la financiación de ese proyecto sancionado por Representantes y basada en el mayor producido del impuesto de timbres, según tasas aumentadas por la Ley N.o 12.484 de 26 de diciembre de 1957.

En efecto, según informó el señor Ministro de Hacienda, ese mayor producido no es del orden de los $ 6:000.000.00 como se estimó en Representantes, sino menor, entrando además a Rentas Generales. El proyecto en definitiva carece de financiación suficiente siendo además, en esta parte, objetado de inconstitucionalidad.

Esta Comisión estudia actualmente con detención este problema y el de los nuevos beneficios para este sector de trabajadores.

En el interín ha creído conveniente desglosar lo más urgente: dar recursos a la Caja para pagar las compensaciones y subsidios de octubre a diciembre de 1959.

En la actualidad, los pagos están suspendidos. La Caja no ha podido pagar las prestaciones de octubre.

La insuficiencia inicialmente prevista de $ 2:500.000.00 se confirmó en los hechos e incluso se agravó en los últimos días al comunicar la Administración de Lotería que el impuesto a las ganancias líquidas del juego de quinielas, en cuyos producidos participa la Caja con $ 8:250.000.00 por año, no rinde actualmente lo previsto, por lo que la Caja de Compensaciones no percibirá los duodécimos de noviembre y diciembre de 1959.

El proyecto adjunto que cuenta con la opinión favorable del Banco de la República, del Consejo de la Caja de Compensaciones y del Consejo Central de Asignaciones Familiares, resuelve ese problema dando además un "Presente de Familia" a cada trabajador con motivo de las fiestas tradicionales.

En virtud de lo expuesto, la Comisión por unanimidad de presentes, aconseja la sanción del adjunto proyecto sustitutivo, haciendo constar que continúa en el estudio del problema de fondo.

Sala de la Comisión, a 10 de diciembre de 1959.

Washington Beltrán, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez. — Silvio H. Silva. — Tomás G. Brena. — José Pedro Bruno. — José Pedro Cardoso. — Carlos Fischer.

PROYECTO SUSTITUTIVO E INFORME

Artículo 1.o Sustitúyese la escala de jornales horarios fictos del artículo 1.o de la Ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944, según modificaciones introducidas por el artículo 2.o de la ley N.o 12.493, de 16 de enero de 1958, por la siguiente:

a) El jornal horario ficto se considerará de igual importe que el jornal horario tarifado o promedio horario resultante, cuando éstos no excedan de $ 1.95.

B) Al jornal horario tarifado o promedio horario resultante superior a $ 1.95 y hasta $ 3.00 corresponderá un jornal horario ficto equivalente al ficto máximo del inciso A) más siete décimos del excedente sobre dicho ficto máximo.

C) Al jornal horario tarifado o promedio horario resultante superior a $ 3.00 corresponderá como jornal horario ficto, el ficto máximo resultante del inciso B) más una décima parte del excedente.

Los jornales horarios fictos resultantes de la aplicación de esta escala no podrán exceder de $ 3.50.

Artículo 2o. Facúltase al Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, para en caso de fijación de nuevos jornales para los obreros de la industria frigorífica y siempre que la situación financiera del servicio lo permita, a adecuar la escala de jornales horarios fictos precedentes, sobre las siguientes bases.

A) Los jornales horarios fictos se considerarán de igual importe que los jornales horarios tarifados o promedios horarios resultantes, hasta un importe equivalente al 80 o|o del menor jornal horario tarifado que se fije para la industria frigorífica.

B) A los jornales horarios tarifados o promedios horarios resultantes que excedan en hasta un peso al ficto base, corresponderá un jornal horario ficto igual a dicho ficto base más cinco décimas del excedente.

C) A los jornales horarios fictos o promedios horarios resultantes que excedan en más de un peso al ficto base del inciso A) y hasta $ 2.00 de exceso corresponderá un ficto igual al ficto máximo del inciso B) más dos décimas del excedente.

D) A los jornales horarios fictos o promedios horarios resultantes que excedan en más de $ 2.00 al ficto base del inciso A) corresponderá como jornal horario ficto, el ficto máximo del inciso C) más una décima del excedente.

E) Los fictos revisados de acuerdo a las bases precedentes no podrán ser inferiores a los que resultarían de la aplicación de la escala del artículo 1o. ni superiores a $ 3.70.

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 3.o de la Ley número 10.958 de 25 de octubre de 1947, modificado por el artículo 3o. de la Ley No. 12.493, de 16 de enero de 1958, por el siguiente:

"Artículo 3o. El mínimo de trabajo que esta ampliación de la ley asegura, es el de 15 (quince) jornadas

mensuales y el importe de la compensación a percibir, cuando el obrero no alcance a ese mínimo, es el del jornal establecido por los laudos vigentes, por jornada laborable para la Tablada Nacional y la Tablada de Suinos".

Art. 4o. Se incorpora a los beneficos determinados por la Ley No. 10.958, de 25 de octubre de 1947, al personal eventual de la Tablada Nacional y de la Tablada de Suinos, que al 1o. de octubre de 1959 registre en las Bolsas de Trabajo respectivas en calidad de tales, garantizándoles un mínimo de diez jornadas mensuales.

Art. 5o. Declárase definitivamente vinculado a la Ley No. 10.562, de 12 de diciembre de 1944 y complementarias y concordantes, el personal de "Armour del Uruguay S. A." a que se refiere el artículo 38 de la mencionada ley

Art. 6o. El personal de carga y descarga de la industria frigorífica queda exceptuado del sorteo a que se refiere el artículo 3.o de la Ley N.o 12.499, de 25 de abril de 1958, debiendo regirse este personal por su Reglamento

Art. 7o. Elévase al 1 o|o (uno por ciento) la tasa del impuesto creado por el artículo 2o. de la Ley No. 12.527, de 18 de setiembre de 1958, y modificado por el artículo 3.o de la Ley N.o 12.671, de 17 de diciembre de 1959, a las operaciones de descuento que realice la Banca Privada con el Departamento de Emisión del Banco de la República.

Art. 8o. Modifícase el inciso 1o. del artículo 4o. de la Ley No. 12.671, de 17 de diciembre de 1959, en los siguientes términos:

"El Banco de la República, al descontar los documentos comerciales gravados por la Ley No 12.527, de 18 de setiembre de 1958, y No. 12.671, de 17 dediciembre de 1959 y por esta ley, cobrará el impuesto y aplicará su producido de la siguiente manera:

A) 0.25 o|o (un cuarto por ciento) a cancelar el monto e intereses de los préstamos que hubiera concedido por aplicación de lo dispuesto por la Ley No. 12.527, de 18 de setiembre de 1958, y por la Ley No. 12.671, de 17 de diciembre de 1959, y;

B) 0,75 o|o (tres cuarto por ciento) a fines de esta ley, debiendo el Banco de la República entregar este monto a la Tesorería de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica'"

Art. 9o. Es aplicable a esta ley lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley No. 12.671, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 10. Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1962 la clausura de los registros de la Bolsa de Trabajo de la industria frigorífica dispuesto por el artículo 4o. de la Ley No. 12.493, de 16 de enero de 1958.

Art. 11. Comuníquese, etc

Sala de la Comisión a 3 de febrero de 1960

Washington Beltrán Miembro Informante. — Tomás G. Brena Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez. — José Pedro Bruno. — José Pedro Cardoso. — Carlos L. Fischer. — Washington Guadalupe. — Alba Roballo. — Silvio H. Silva.

INFORME

Al Senado:

El proyecto que se informa, que modifica el enviado por la Cámara de Representantes con fecha 21 de octubre de 1959 en su parte sustantiva, tiene las siguientes características:

1) Sustituye el régimen de aumento de horas en pasividad, que en el citado proyecto se llevan a 155 en el mes, muy cercano al número de horas de trabajo en la actividad, por un régimen de aumento de los jornales fictos que permiten al trabajador recibir asignaciones decorosas.

2) Sustituye la financiación basada en la ley de Timbres — segunda escala del artículo 5o. de la Ley No. 7.649, de 23 de noviembre de 1923 modificada por el artículo 5o. de la Ley No. 10.604, de 23 de febrero de 1945, sustituído por el artículo 2o. de la Ley No. 12.484, de 26 de diciembre de 1957 — objetada por el Ministerio de Hacienda por afectar un Fondo de Rentas Generales y no dar el producido necesario para esta finalidad — y por un régimen de aumento de la tasa del redescuento, ya establecido en las leyes anteriores de 18 de setiembre de 1958 y de 17 de diciembre de 1959, con la cual se dan fondos más que suficientes sin tocar para nada las rentas del Estado

3) Establece el sistema del seguro móvil según el patrón de la propia movilidad del salario, evitándose así la frecuencia de las demandas de fondos de la Caja para hacer frente a aumentos de fictos que habían quedado congelados.

4) Prorroga hasta el 31 de diciembre de 1962, la clausura de los Registros de la Bolsa de Trabajo de la Industria Frigorífica, establecida por la Ley N.o 12.493, de 16 de enero de 1958.

Estas cuatro modificaciones sustantivas al proyecto enviado por la Cámara de Senadores contemplan cuatro observaciones que se le formularon en el seno de la Comisión a través de las numerosas sesiones realizadas con múltiples asesoramientos técnicos;

1) que no se quitara al trabajador el estímulo del trabajor por la igualdad de tratamiento entre el que está en actividad y el que está en pasividad;

2) que se evitara o, por lo menos, atenuara considerablemente el sistema de demanda continuado y frecuente de la Caja al Parlamento, solicitando elevación de fictos por aumentos de costos vitales, salvado por la vía de los aumentos automáticos según las tasas del salario;

3) que no continuara el crecimiento del Registro de la Bolsa por la incorporación de eventuales que luego adquirían derecho y complicaban y seguirían complicando en el porvenir, las finanzas de la Caja;

4) que se dieran fondos suficientes y de fácil percepción como firme elemento financiero.

Las demás disposiciones del proyecto de la Cámara de Representes se mantienen en vigor.

La Comisión Informante considera que ha mejorado en buena parte el proyecto original, una vez comprobada la imposibilidad de consagrar legalmente el aumento de horas que no contaba con los votos necesarios.

Es cuanto debe informar al Senado.

Sala de la Comisión a 3 de febrero de 1960.

Wáshington Beltrán, Miembro Informante. — Tomás G. Brena, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez. — José Pedro Bruno — José Pedro Cardozo — Carlos L. Fischer. — Silvio H. Silva. — Alba Roballo — Wáshington Guadalupe".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Deseo manifestar al Senado que después que se apruebe este proyecto de ley, nuestra bancada va a solicitar un cuarto intermedio, para reunirse con el señor Ministro de Hacienda, que se encuentra en la Casa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la discusión particular del proyecto relativo a la Caja de Compensaciones. Léase el artículo 1.o

(Se lee)

"Artículo 1.o Sustitúyese la escala de jornales horarios fictos del artículo 1.o de la Ley N.o 10.562 de 12 de diciembre de 1944, según modificaciones introducidas por el artículo 2.o de la Ley N.o 12.493 de 16 de enero de 1958, por la siguiente:

A) El jornal horario ficto se considerará de igual importe que el jornal horario tarifado o promedio horario resultante, cuando éstos no excedan de $ 1.95.

B) Al jornal horario tarifado o promedio horario resultante superior a $ 1.95 y hasta $ 3.00 corresponderá un horario jornal ficto equivalente al ficto máximo del inciso A) más siete décimos del excedente sobre dicho ficto máximo.

C) Al jornal horario, tarifado o promedio horario resultante superior a $ 3.00 corresponderá como jornal horario ficto, el ficto máximo resultante del inciso B) más una décima parte del excedente.

Los jornales horarios fictos resultantes de la aplicación de esta escala no podrán exceder de $ 3.50."

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creía que iba a haber algún informe verbal de la Comisión, pero como no lo hay, tengo que hacer algunas preguntas, y luego algunas manifestaciones.

En primer lugar, hay un dato que no he podido encontrar en este proyecto. ¿Cuántos son los obreros beneficiados por esta ley?

SEÑOR BELTRAN. — Nueve mil doscientos, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Nueve mil doscientos obreros que no están trabajando?

SEÑOR CARDOSO. — Trabajan, señor senador.

SEÑOR BRENA. — Es un seguro que abarca a 9.200 obreros.

SEÑOR BELTRAN. — Son 9.234 obreros.

SEÑOR CARDOSO. — Hay una parte que no trabaja.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero los que trabajan no reciben el seguro.

SEÑOR BELTRAN. — Es claro, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, ¿no trabajan los 9.000 obreros?

SEÑOR CARDOSO. — La cifra dada es el total.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

El total de afiliados a la Caja que no pueden recibir los beneficios de la misma, es 9.234. Ahora en el instante actual, cuántos están en actividad; es una cifra que no se la podemos decir; pero es evidente que no todos están paralizados; hay zonas donde la desocupación es mayor, zonas donde es total o parcial, pero nunca el total de desocupados es 9.234, a menos que existiera una gran escasez que determinara una paralización total de esa industria.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo extraño es que la Comisión no sepa el número exacto.

SEÑOR PIFFARETTI. — Varía de un día para el otro.

SEÑOR BELTRAN. — A la Comisión, en realidad no le interesa cuál es el número de desocupados al día. La Comisión tiene que manejarse en grandes líneas, de acuerdo con los promedios de los últimos años, con las cargas que significaba a la Caja, el régimen actual, y con lo que significará la modificación del ficto actual. Lo que nos interesa son los millones de pesos que a lo largo puede costar a la Caja el régimen que se crea.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si no conocen los números, no pueden hacer los cálculos.

El cálculo hay que hacerlo de acuerdo con el número de desocupados y el señor senador dice que no interesa. No interesaría si fueran uno o dos más; pero interesaría si fueran 4.000 y no 8.000 por ejemplo.

SEÑOR VIGNALE. — El número es oscilante.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este tipo de servicio no se establece para un número fijo. Todos los días, como lo ha dicho el señor miembro informante, varía el número de desocupados y, por lo tanto, el de los que tienen ocupación, de tal manera que no se puede traer una cifra exacta.

SEÑOR BELTRAN. — La realidad es que aquí no creamos nada. En un régimen existente que tiene 15 años de vigencia, introducimos una modificación que permite adecuar las compensaciones al nivel de vida y, además, creamos, como principio significativo —para evitar este constante afluir de las masas obreras al Parlamento pidiendo modificación de los fictos— algo que se ha reclamado mucho en materia jubilatoria. Establece, por primera vez, en este proyecto de ley en el plano del seguro una vinculación entre el salario y la compensación en forma tal que una mejora del salario apareje, en el caso de los desocupados, una mejora de su compensación, sin que nunca, por cierto, la compensación que se le otorgue, sea igual al salario de actividad.

¿Cómo se financia esto? Con un impuesto del 1 o|o al redescuento que da lo suficiente como para cubrir las mejoras proyectadas que se estiman en el orden de los $ 5.400.000, más las cargas que impondrían esta escala móvil del seguro en el correr del próximo año.

No iba a hacer un informe extenso, porque pensaba que en la Cámara habría conocimiento del problema, y hay además un informe escrito. Pero dado los problemas planteados voy a hacer unas brevísimas explicaciones.

En el mes de octubre aproximadamente la cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley que tiene dos aspectos fundamentales: 1.o, dado el défitit estimado de la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica en dos millones y medio para el ejercicio pasado, que había traído como consecuencia que no se pudiese pagar, setiembre, octubre, noviembre y diciembre se arbitraban recursos para cubrirse déficit y 2.o paralelamente, se establecían mejoras en la compensación por las razones que se han indicado —alto costo de la vida— a través de un expediente que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, integrada con la de Hacienda, juzgó equivocada.

Las 10. horas compensadas iniciales que se llevaban a 125 horas en una ley posterior, por el proyecto de la Cámara se elevaban a 155 horas. Este aumento de las horas compensadas mereció reservas de algunos legisladores, entre los que me encontraba y, entonces, la Comisión desglosó los problemas. Por un lado, hizo un proyecto arbitrando los recursos para hacer frente al déficit de la Caja de Compensaciones. Y es así que en diciembre se votó en la Cámara un impuesto al redescuento que va de 0.25 al 0.50 o|o para permitir afrontar con él un préstamo que haría el Banco de la República a la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica para cubrir aquel nivel. Y se dejó para una segunda etapa el estudio de las mejoras de las asignaciones de los afiliados a la Caja de Compensaciones.

La Cámara de Representantes, en su proyecto, había cometido un grave error, en el que también habían incurrido los sectores interesados.

Las mejoras de la Compensación pueden producirse por 2 vías: o las 125 horas compensadas se aumentan a 155 —como lo hizo la Cámara de Representantes— o, manteniendo las 125 horas compensadas, se aumentan los fictos para cada hora. Este segundo expediente es el que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado juzgó más acertado, porque el primero, el de elevar las 125 horas compensadas a 155, tenía el sentido absurdo de consagrar un principio reñido con la estructuración de todos los seguros de paro; dar una compensación mayor a la mitad del período normal de trabajo, es decir, más allá del medio mes.

Por qué la Cámara de Representantes había llevado las 125 horas compensadas a 155, y no había aumentado simplemente el ficto? Porque partió de un error de principio en el que también incurrieron los obreros.

Hay un grupo grande de obreros y empleados de los Frigoríficos que están en condiciones de jubilarse, pero, como las horas compensadas le computan a los efectos de la jubilación, la asignación a percibir en la actualidad, es muy pequeña, por lo que se resisten a jubilarse. La Cámara de Representantes creyó que elevando el régimen de compensaciones a 155 horas, se les creaba ese estímulo para que los obreros se jubilaran. Pero fue un error, porque la elevación de las horas compensadas no creaba un estímulo a la jubilación, porque ésta se liquida sobre los últimos 5 años, y entonces, ese beneficio recién se recogería a los cinco años de aprobada la ley.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales estudió el problema de las mejoras a los afiliados a la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica desde 2 puntos de vista: 1.o, aumento de las asignaciones por vía del aumento del ficto; y, 2.o, la creación de un régimen especial en materia jubilatoria que favoreciera la formalización de una corriente hacia la Caja de Jubilaciones. Lo cierto es que, a esa Caja de Compensaciones para la Industria Frigorífica, con esto semiparalizada, lo que importa una carga, en este momento, de 15 a 20 millones sobre la economía del país, mientras no se avizoran perspectivas inmediatas del restablecimiento de la industria, hay que buscarle soluciones. Y parece que la única vía para evitar que ésta siga pesando así sobre la economía del país, en esta medida es descongestionándole, disminuyendo el número de afiliaciones por la vía de las jubilaciones.

Los que están afiliados, y pueden jubilarse al amparo de las leyes de previsión social, y vayan a la Caja de Jubilaciones respectiva, irán reduciendo el número de afiliados y achicando la erogación.

Pero la estructuración de este régimen especial jubilatorio tenía muchas más dificultades que las que nos imaginamos, porque queríamos hacer un régimen jubilatorio en serio, y no consagrar una conquista, como tantas que se han consagrado en materia de pasividades sin una financiación adecuada; queríamos establecer el beneficio dando al mismo tiempo los recursos imprescindibles para que ese beneficio fuera efectivo.

Las dificultades que tuvo que afrontar la Comisión para estructurar un régimen jubilatorio, tal como lo indicamos, fueron enormes, fundamentalmente por falta de asesoramiento, no por mala voluntad, sino por esa característica de nuestra administración pública: ausencia de datos, carencia de estadísticas, y falta de información adecuada en las oficinas en las que se recabaron informes.

La Comisión resolvió, frente a esto, y por unanimidad de sus miembros, junto con los miembros de la Comisión de Hacienda que la integraban, desglosar los dos problemas y abocarse de inmediato al estudio de la mejora del ficto, con el compromiso de que, cuando empezaran las sesiones de marzo, dedicarse a la estructuración de un régimen jubilatorio especial, que permitiera ir achicando el número de afiliados que actualmente son servidos por la Caja de Compensaciones.

Entonces, se ha ido a la estructuración de este proyecto de ley en el que se mejora el sueldo ficto en la cantidad señalada mejora que, en total, se estima en el orden de los $ 5.400.000. Paralelamente se consagra un régimen, como anticipaba, de escala o seguro móvil, que hace que, de aquí en adelante la compensación con el salario estén ligados por una especie de cordón umbical de modo que cuando uno sube arrastra al otro. ¿Cómo financiamos esto? Volviendo a un procedimiento al que ya apelamos, y sobre el que hay acuerdo con el señor Ministro de Hacienda y sobre el cual ha expresado su conformidad el Banco de la

República: el impuesto al redescuento, impuesto que se lleva aquí al 1 o|o y que se estima que puede dar pesos 12.000.000.

Del 1 o|o total, el 0.25 o|o queda afectado para el pago de compromisos contraídos por la Caja de Compensaciones con el Banco de la República.

SEÑOR LEPRO. — El impuesto anterior a los timbres ¿sigue?

SEÑOR BELTRAN. — No, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — ¿Se sustituye?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

Y el otro 0.75 o|o se destina a crear en los hechos una especie de fondo que va a permitir enfrentar las obligaciones derivadas del aumento del ficto, los compromisos que puedan resultar de la aplicación del seguro móvil, y hasta para enfrentar futuras contingencias financieras.

El impuesto de Timbres y Sellados consagrado por la Cámara de Representantes, fue rechazado por la Comisión, entendiendo, de acuerdo con el sentir de algunos de los que la integrábamos, que era inconstitucional, porque es un impuesto que tienen una afectación determinada; Rentas Generales, lo que significaba, simplemente, que para financiar la ley se tomará una determinada cantidad de Rentas Generales. Rentas Generales lo hemos dicho en otras oportunidades, no es un recurso, sino que es un destino.

No sé si algún señor senador quiere alguna ampliación del informe.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿En cuanto puede resultar el máximo de la compensación por desocupación? ¿Cuál puede ser el máximo, de acuerdo con este mecanismo?

SEÑOR LEPRO. — Es fácil calcularlo. ¿A cuánto es la hora?

SEÑOR BELTRAN. — $ 3.50. El máximo de la compensación es 125 por $ 3.50. Serían algo más de $ 400.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Veo que hay opinión formada a favor y, desde luego, no me voy a oponer al proyecto. Pero quiero hacer algunas precisiones sobre este fenómeno que no nos toma de sorpresa, que es viejísimo, y contra el cual tanto hemos protestado y reclamado.

La verdad de las cosas es que por este fenómeno que no deja de ser desagradable, hay grupos sociales de hombres en condiciones de trabajar, que durante meses y meses cobran sin trabajar. Es la consecuencia de la política seguida en este país en materia de carnes.

(Apoyados).

Lo que ha ocurrido es que desde que se fueron las empresas extranjeras, hubo una evidencia: no había carne bastante para dar trabajo a tantos obreros.

SEÑOR LEPRO. — Antes de oírse las empresas extranjeras, ya ocurría eso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Antes de irse las empresas extranjeras ya ocurría eso, pero el fenómeno quedó. Podemos fecharlo. Como cosa gráfica y, manifiesta, las empresas extranjeras se fueron porque perdían dinero. Era tan poco el ganado que tenían a disposición, que no les convenía mantener ese andamiaje considerable en movimiento.

Bien; una oportunidad feliz que pudo haber sido fecundamente utilizada era esa. Si había poca carne, debía reducirse las tabladas y las organizaciones para faenar esa carne. Pero no señor: se hizo todo lo contrario.

Es interesante comprobar el absurdo y el disparate de esa política. Si se hubiera dejado trabajando a la única organización fuerte que quedaba, que era el Frigorífico Nacional, este hubiera podido trabajar a pleno, a veces, hasta en varios turnos, dando trabajo a todos los obreros que quedaban, o a todos los que era posile que quedaran, porque a más de esa cifra era imposible aspirar, por cuanto faltaba la materia prima que era el ganado.

Acerca de esto hablé en este Senado en varias oportunidades, pero fracasé en mi posición.

Se inventó un Frigorífico del Cerro, que se creó con una combinación entre cooperativa y capitalista.

SEÑORA ROBALLO. — Está en plena prosperidad

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿En plena prosperidad?

SEÑORA ROBALLO. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La señora senador está completamente equivocada.

SEÑORA ROBALLO. — No estoy equivocada, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El Frigorífico del Cerro, probablemente trabaje un mes al año. Ha estado todo el año sin trabajo. Ahora está trabajando, porque es el momento de auge de la ganadería.

SEÑORA ROBALLO. — Con derivaciones industriales muy importantes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El Frigorífico del Cerro ha sido un evidente absurdo económico, porque a menos ganado, se han aumentado los establecimientos de faena, y no ha sido sólo el Frigorífico del Cerro, sino que se han agregado otros frigoríficos a los cuales se les ha dado toda clase de facilidades, y todavía se ha aproximado, en función del abasto libre, una cantidad de organizaciones que también andan cerca de' Cerro y que están también en condiciones de faenar; pero, naturalmente, todos faenan muy poco. En este momento están faenando bastante, porque es la época de zafra; pero después se acaba.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Señor senador: no voy a asegurar que hay abundancia de ganado, y mucho menos, después de los fenómenos climáticos que se produjeron el año pasado: pero evidentemente, el trabajo zafral, tan angustioso de nuestra industria de la carne, no se refiere exclusivamente al problema de la escasez de ganado.

Mientras exista el cinturón de mataderos alrededor de Montevideo, y el mercado negro y clandestino...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — ...y las fronteras relativamente abiertas, es imposible que podamos tener un trabajo regular en nuestra industria básica.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Estamos de acuerdo?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por completo, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Entonces, me alegro mucho.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que si se hubiera logrado aquello por lo que tanto pugnamos, de que ese mercado negro escandaloso de las fronteras de Montevideo se moderara, es imposible que se hubiera logrado aumentar el trabajo en el Cerro, no en la medida a que hubiéramos aspirado y que hubiera dado trabajo a todos los obreros, pero sí, en una parte importante.

Sin embargo, la realidad es que no se ha hecho una cosa ni la otra, o se han hechos cosas contradictorias. Mientras se fomentaba la creación de frigoríficos un tanto artificiales, los extranjeros se iban, porque no tenían trabajo, y quienes vinieron atrás, no iban a crear más cabezas de ganado que las que podían descubrir los frigoríficos extranjeros. Si eso ocurría, lo razonable, por lo menos, hubiera sido desatar una guerra a muerte contra el cinturón que rodea a Montevideo, y el escandaloso mercado negro que lo caracteriza.

(Apoyados).

Pero eso no se ha hecho. La verdad sea dicha que no sé qué factores misteriosos impiden que se realice una actividad de esta naturaleza, porque lo cierto es que no lo hizo ni el Gobierno pasado, ni lo ha logrado el actual. En eso, realmente, las responsabilidades se pueden distribuir.

Hace incluso, unos meses, el Consejo Nacional de Gobierno actual dictó un decreto que parecía milagroso; que iba a transformar todo; pero quedó en el papel: no sirvió absolutamente para nada, igual que otras medidas que se habían adoptado.

SEÑOR FUCO. — ¿Cuál fue esa medida? Hubo una que no quedó en el papel, por cierto, y fue la del abasto libre.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso fue lo que empeoró la situación, repartiendo en cantidades minúsculas las escasas cabezas de ganado de que se disponía y dando lugar a todo género de irregularidades que hemos palpado y sufrido, y que la población de Montevideo lo ha sentido en carne propia.

Bien, señor Presidente: en este momento comprendo que algo hay que hacer para no dejar a esta gente *laboriosa* que no trabaja porque no le dan trabajo, no porque no quiera, en una situación de angustia. Hay que hacer algo, y en ese sentido admito que se vote este proyecto. Pero declaro que es deplorable que cuando el problema se presentó, en un momento, tan sencillo y tan evidente, cuando se comprendió que un menor número de establecimientos de faena sería lo único que podría tener un rendimiento fecundo y eficaz, se hizo precisamente, todo lo contrario, eso sí, ante la protesta permanente del diario que yo dirijo y de quien habla en este momento desde el Senado. Creo haber escrito en mi diario cien artículos, aunque no solo hayo, sino colaboradores importantes de él, y de haber hablado diez veces en este Senado contra eso. Este es el fruto de esa incompetencia y de esa osadía para resolver problemas, que se ha hecho o por ignorancia o por contemplar intereses particulares, que es lo más grave.

No comparto la opinión de la señora senador —en ese punto sólo estoy de acuerdo con ella—, en cuanto a la eficiencia del Frigorífico del Cerro. Creo que este Frigorífico, si fue clausurado cuando se llamaba Armour, era porque no tenía ganado con que trabajar, y el día en que empezó a funcionar llamándose Frigorífico del Cerro, había

que fabricar o inventar ganado para aparecer que servía de algo. En algunos momentos tuvo prosperidad, pero fue muy fugaz, y al poco tiempo sufrimos este fenómeno que hoy comprobamos, de que la gran mayoría de los trabajadores no tienen trabajo.

Desgraciadamente en este país, hace tiempo, señor Presidente —y es doloroso decirlo— vivimos votando leyes para pagar salarios a quienes no trabajan. Parecemos un pueblo cansado sin iniciativa, sin empuje, que se resigna a alimentarse muy modestamente —ojalá lo fuera mejor—, y sin trabajar. El Estado presencia todo eso; los legisladores lo aplauden y lo tonifican para que prosiga esa situación. Proseguiremos en este clima de miles y miles de obreros que no trabajan; hombres jóvenes, hombres fuertes, seguramente, que tienen derecho a trabajar, y a los que habría que buscarle ocupación, pero no este tipo de compensaciones, que, hasta cierto punto, es un poco humillante, no por ellos, porque la culpa no es de ellos, sino de quienes han dirigido estos fenómenos, y lo han hecho con error a sabiendas, sabiendo que se equivocaban, movidos por intereses inferiores, y por aspiraciones, en cierto modo, bastardas, sin ver clara, evidente y manifiestamente que a medida que disminuían las cabezas de ganado, había que disminuir los campos, los establecimientos de faena.

Y lo que se ha hecho es todo lo conrtario, y es eso lo que repruebo.

Esta es una situación con respecto a la cual quisiera que se me prometiera que alguna vez vamos a desprendernos de ella porque no es admisible que un pueblo joven que debía aspirar a que se trabajara y a que se creara en forma fecunda, simplemente se duerma en las serenas aguas de las pequeñas remuneraciones, insuficientes, desde luego, por no trabajar.

Es una fatalidad a la que yo me someto. Solo me permito hacer votos para que no se prolongue demasiado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar, sin ninguna vacilación, este proyecto y anunciamos que estamos dispuestos a seguir votando los proyectos que, ineludiblemente, tendrán que venir dentro de poco tiempo a consideración del Parlamento, porque si el señor senador Rodríguez Larreta, se refería, por ejemplo a la organización del Frigorífico del Cerro en circunstancia notorias, yo puedo decir, sin temor a ser controvertido, que todas las soluciones, tanto de carácter industrial, económico o social que se intenten en el campo restringido, mejor dicho en el campo sitiado de la ciudad de Montevideo, en el problema de la carne, son, pura y exclusivamente soluciones absolutamente artificiales.

La industria frigorífica del departamento de Montevideo, no podrá subsistir mientras permanezca, repito, el sitio a Montevideo, que, hace aproximadamente veinte años, le puso el mercado negro de la carne.

El mercado negro de la carne es, económicamente, un fenómenos muy fácil de percibir. Es el mantenimiento por algunos intereses, rápidamente enumerados por el señor senador Rodríguez Larreta con mucho acierto, de dos mercados en competencia en beneficio exclusivo de los vendedores de ganado.

Esa debe ser, fundamentalmente, la circunstancia por la cual el mercado negro, como el "Johnie Walker", aunque aquel ha nacido unos cuantos años después, sigue tan campante.

En realidad la denominación que debiera tener esta ley y las que seguramente vamos a vernos compelidos a votar debiera ser impuesto honroso para el Parlamento y para el gobierno al mantenimiento del mercado negro de la carne.

El país va a pagar ahora, por concepto de salario de desocupación y tendrá que seguir pagando porque no es posible dejar atrás, en esta vertiginosa alza del costo de la vida, a los obreros que no pueden trabajar porque el Estado es incapaz de eliminar los obstáculos, que todo el mundo ve y conoce, para que obtengan un pornal trabajando y no se vean en la situación de subsidiados por el Estado.

En realidad estos veinte millones de pesos que vamos a pagar, es una contribución que nosotros hacemos en esta época en que se dice que todos los ciudadanos del país tienen que afrontar las consecuencias de un equilibrio económico que se pretende restablecer a través de las medidas conocidas.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Vignale).

—Vamos a pagar veinte millones de pesos, señor Presidente para el mejor desenvolvimiento, para la mayor prosperidad y la seguridad de los ventrudos señores del mercado negro que rodea a Montevideo.

El Estado va a pagar veinte millones de pesos para que sigan desenvolviéndose los mataderos clandestinos o no clandestinos y ya incorporados a la ley.

En épocas anteriores a este gobierno, se decía que el mercado negro de la carne no se combatía porque los gobiernos departamentales que circundaban Montevideo, y en cuyo territorio, en cuyo inviolable territorio se desarrolla el mercado negro de la carne, no tenían unidad en el partido de gobierno para aplicar las medidas. Ahora hay unidad en el partido de gobierno. La mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, las mayorías de las Cámaras de Diputados y de Senadores y las mayorías de los gobiernos departamentales de los departamentos circundantes a Montevideo, donde, repito, anida y prospera el mercado negro de la carne, pertenecen todas al mismo grupo político que ha obtenido la mayoría de gobierno.

Sin embargo, pese al decreto —que fue más bien una explicación jurídica del Ministro del Interior, que mencionaba el señor senador Rodríguez Larreta— que no ha pasado de una conversación de Ateneo entre juristas, el mercado negro sigue acaparando toda la carne que hay disponible para la alimentación de la población y el país sigue pagando, por concepto de la defectuosa industrialización, centenares de miles de pesos y la regularización de las exportaciones, está, prácticamente, trabada por la generosidad con que el mercado negro de la carne paga en su propia tablada los ganados que se producen en el país.

Se ha dicho y se repitió con mucha insistencia hace algún tiempo, que este fenómeno, era debido, principalmente a la escasez de ganado. Se llegó incluso, en los preliminares de la iniciación de este nuevo gobierno, a plantear con tintas muy cargadas esa escasez de ganado. Sin embargo el censo que rápidamente y en forma imperfecta realizó el Ministerio de Ganadería y Agricultura actual, habiendo apenas censado un poco más del 50 o|o de los establecimientos productores de ganado, llegó a la sorprendente comprobación de que aparecía, por lo pronto, más de un millón de cabezas de ganado, en cifras ascendentes, con relación a los cálculos anteriores, lo que quiere decir...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿A qué cifra se llegó?

SEÑOR LEPRO. — A la cifra que se atribuía de ganado, exactamente, antes de este censo. No recuerdo muy bien cuál fue, pero anduvo alrededor de los seis o siete millones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Fue un descenso considerable.

SEÑOR LEPRO. — Es un descenso con relación a lo que podemos llamar el acervo histórico, pero no es un descenso con respecto a la base que se tenía para hacer esta clase de consideración. Vale decir que había en el país menos de siete millones, y resultó, por este censo imperfecto e imparcial, que aparece más de un millón de cabezas de ganado.

Pero hay otro hecho interesante que dentro, naturalmente, de la escasez que puede significar en general, hay un abastecimiento continuado y abundante de carne para el mercado negro. En los puestos de carne que circundan a Montevideo no falta nunca la carne; hay de la mejor calidad, y, entonces, quiere decir que carne hay. Lo que ocurre es que los establecimientos frigoríficos que están en el departamento de Montevideo no reciben una sola cabeza de ganado, y a veces reciben los remanentes de la tablada principal que la constituye el mercado negro y por eso es que todas las soluciones serán absolutamente artificiales.

Naturalmente que el mercado negro de la carne, que alguien llamó el mercado blanco y el mercado oscuro, es una situación económica y social que ha adquirido tal volumen que, evidentemente, necesita un tratamiento muy enérgico, muy a fondo y muy serio. En cambio, lo que nadie puede controvertir es que hasta este momento se ha venido soslayando el problema del mercado negro.

Primeramente eran los gobiernos departamentales, según algunos, los que no se integraban a una línea de interés nacional. Nunca se logró que las leyes que se dictaban con respecto a la producción, indusetrialización y comercialización de la carne —y a nadie se le puede ocurrir que no es ése el eje de la economía nacional— se consideraran de aplicación nacional. Esas leyes llegaban a los límites de Montevideo y después desaparecían.

La impunidad estaba consagrada incluso por movimientos populares titulados autonómicos, que se desarrollaban en los departamentos limítrofes, reclamando esa ventaja, esa canongía para los que por su situación geográfica tenían la suerte de tener en su medio el mercado negro de la carne.

Yo anuncio que dentro de muy poco tiempo, si las cosas continúan así, habremos de estar abocados a contemplar la situación de los obreros desocupados del Cerro, que comprende una masa de alrededor de 10 mil personas. Su ocupación es la industria frigorífica, pero esa industria no funciona porque la materia prima, en vez de ser del dominio del país, en vez de estar manejada por el gobierno, a pesar de las innumerables leyes que existen, es propiedad particular de los dueños del mercado negro de la carne,

que son en definitiva, los propietarios de la economía del país.

Yo protesto una vez más por esta injusticia. Mientras nosotros estamos votando 20 millones de pesos para que mal vivan o vayan tirando 10 mil familias de obreros, al mismo tiempo, con esta ley estamos haciendo un beneficio mayor que el poco y menguado que les hacemos a los obreros, a los grandes tiburones del mercado negro de la carne.

Eso es lo que estamos haciendo, y el Parlamento no puede tomar otro camino, porque ha votado leyes absolutamente eficases para reprimir el mercado negro de la carne, y los gobiernos no las han puesto en práctica.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Qué tiene que ver esta ley con el mercado negro de la carne?

SEÑOR LEPRO. — No estoy hablando en contra de la ley. Estoy diciendo que, desgraciadamente, los hechos nos están poniendo en esa situación.

Es el mismo caso de un pistolero asediado por la policía —en este caso el pistolero es el mercado negro de la carne— que toma a un inocente del saco y lo pone delante y se escuda en él. Los obreros del Cerro, por sus necesidades, están escudando sin quererlo, por la incapacidad del gobierno, al mercado negro, siendo los más decididos adversarios de los mataderistas clandestinos.

El señor senador Cardoso hace una mueca de desaprobación.

SEÑOR CARDOSO. — Es que no comprendo.

SEÑOR LEPRO. — Permítame que le explique.

SEÑOR CARDOSO. — Mejor me lo explica después, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Si no le interesa, señor senador, no importa.

SEÑOR CARDOSO. — No se trata de una desconsideración al señor senador, pero es que este proyecto se está tratando en circunstancias un tanto anormales. Los señores senadores nacionalistas nos han anunciado que están esperando que se apruebe para reunirse con el señor Ministro de Hacienda, y el número es escaso.

SEÑOR LEPRO. — Me lo hubiera dicho antes, señor senador. Por otra parte, yo ya he dicho lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Deseo hacer algunas breves precisiones.

He oído atentamente el discurso del señor senador Rodríguez Larreta, que ha dicho grandes verdades, y el del señor senador Lepro, que ya lo conocemos. En su parte fundamental, ya lo ha dicho alguna otra vez.

SEÑOR LEPRO. — Lástima que no lo toman en cuenta Uds. que en una época atacaban tanto al mercado negro de la carne.

SEÑOR BRUNO. — Uds. nos están atribuyendo todos los males, con 9 meses de gobierno. El señor senador Penadés me acota que si nosotros hemos creado el mercado negro...

SEÑOR LEPRO. — Pero Uds. vinieron al gobierno para terminar con todos los males del país.

SEÑOR BRUNO. — Y hemos de terminar. Todos los males actuales, que estamos corrigiendo, fueron creados por Uds. Ninguno de Uds. deja de ser culpable de esta situación que crearon y apuntalaron.

Después, un poco sibilinamente, han venido al Parlamento a asustarse de lo que está pasando.

Yo digo estas cosas porque Uds. han provocado esta reacción que nosotros no deseábamos tener. En el día de ayer, hemos oído cómo se asustaban de todo lo que está pasando, y ahora pretenden seguir por ese camino, que nosotros les vamos a cerrar con razones y con hechos.

SEÑOR LEPRO. — Con hechos, sobre todo.

SEÑOR BRUNO. — Pero primero, tenemos que hacerlos culpables y responsables de lo que está pasando. Uds. y nadie más que Uds. son los culpables de la desocupación en el Cerro y en el resto de la República. Uds. y nadie más que Uds. fueron los que descapitalizaron a la República, y cuando se habla de la falta de ganado en el país, hay que recordar que Uds. fueron los que provocaron esta tremenda crisis de la producción.

¿Cómo? Lo hemos dicho ayer y lo decimos hoy: provocaron esta tremenda crisis de la producción liquidando y expropiando a 1.51 los dólares que producía el trabajador rural. Y ésto es lo que ha traído esta situación, de la que nosotros no somos culpables y ahora estamos recogiendo todos esos males. Esa es la herencia maldita que no dejaron.

Nosotros hemos venido al gobierno nada más que a tapar déficit inmensos que nos han dejado. En este momento, por ejemplo quiero referirme al déficit de esta Caja de Compensaciones, que es un servicio que reconozco bueno pero cuando hay desocupación es un período normal, pero malo, muy malo cuando como en este caso es el único medio de vida que pueden tener durante varios meses del año 50 mil habitantes del país. Y malo porque se ha terminado la materia prima y no pueden trabajar.

Pero es mucho peor, —y es lo que quería decir para que sepa el Senado y el país los déficit que recibimos y arrastramos— por el hecho de que esta Caja tiene un déficit que oscila en los 50 millones de pesos. Entonces, yo pregunto: con este déficit y con todos los que dejó el gobierno anterior, ¿puede reaccionar la industria nacional? ¿Es posible que se levante la ganadería?.

Hoy hablábamos frente a frente con un grupo de obreros, capacitados, inteligentes y razonables y les planteábamos este problema, y ellos reconocían que es imposible solucionarlo ahora.

Eso es lo que nosotros tratamos de arreglar, y no nos han alcanzado los 9 meses de gobierno para subsanar algunos de los muchos males que han dejado Uds. a la República.

Con las cifras que han dado, alcanza y sobra para demostrar lo inmenso que es este problema, y el Partido Nacional está dispuesto a enfrentarlo y a darle solución, dentro de lo que humanamente puede esperarse, pero sin dejar de demostrar que nosotros no somos los culpables de esta situación, y no hemos de permitir a los verdaderos culpables que, en una forma un poco suave se estén ocupando hoy de las palabras del señor senador Bottinelli, y en otra oportunidad de las proposiciones del señor senador Brause para hacer un enjuiciamiento de la política del gobierno.

Nosotros tenemos elementos para contestarles, y decirles —y lo hemos de hacer en el momento oportuno— que en este momento hace crisis la situación que ustedes crearon. Esta es una tremenda crisis que está soportando la república. En estos momentos asistimos al choque de dos políticas y de dos conductas; la que ustedes durante 90 años tuvieron con la república y la que nosotros estamos dispuestos a seguir. Pero ustedes tienen que reconocer que nosotros enfrentamos los problemas con valentía y no los rehuímos y por inmensos que sean, en este país, el Partido Nacional gobernará y tratará de resolverlos, ya sean de la industria frigorífica, de los combustibles, o de los transportes. Encontraremos en cualquier momento la solución necesaria y adecuada. Pero sin dejar de cargar ustedes con la inmensa culpa que tienen en este desastre que soporta la República.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR BRUNO. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — He tenido la inmensa suerte de trabajar en colaboración con el señor senador Bruno en esta ley y hemos estado de acuerdo casi siempre en las líneas fundamentales de la misma.

Al promover este debate político con tal pasión, hace que nos dominemos en forma muy especial, porque por encima de todo nos interesa en este momento, la consideración de esta ley que ha creado tanta expectativa en 50 mil habitantes de la república. Por lo tanto, le digo al estimado senador, que lo emplazo para una discusión política, tal como él la promueve, para otra oportunidad, pero desde ya, me permito simplemente contestar que si los sufrimientos populares, que es lo único que cuenta, fueran cosas tangibles de medir y de pesar, yo pondría los sufrimientos populares de 30 o 40 años frente a los que están ocurriendo en 9 meses. Nunca se ha sufrido más y se vivió más angustiado, que en estos 10 meses de gobierno blanco, que había prometido resolver todos los males de la república.

El planteamiento político, en otra oportunidad lo haremos...

SEÑOR SILVA. — Resultancias del mal gobierno colorado.

SEÑORA ROBALLO. — ...pero no vamos a entrar en este instante en un juego difícil, que no nos interesa a ninguno de los dos. El que lo hizo más grave fué el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Usted le hace un llamado a la serenidad y...

SEÑORA ROBALLO. — Sí, lo llamo a la serenidad, después discutiremos, pero por encima de todo queremos que esto sea ley.

SEÑOR BRUNO. — Siempre he sido, a pesar de la vehemencia que pongo en mis palabras, respetuoso de los señores senadores y mucho más cuando se trata, como en este caso, de la señora senador.

De manera que quiero decirle, simplemente, que yo no he provocado este debate político, que no lo rehuyo. Acaso las palabras del señor senador Lepro nos llevaron a ese terreno. No soy pues el culpable.

(Apoyado).

Pero quiero decirle al señor senador, porque es una afirmación suya, que el país nunca ha vivido esta situación

que está viviendo. Tal vez sea cierto. pero ¿esto es acaso el resultado de las medidas del gobierno del Partido Nacional? ¿No es acaso el resultado de todos esos desastres que dejaron ustedes? Nosotros podemos pasar, como en una película, en una cinta cinematográfica, mil decretos y leyes que no han hecho otra cosa que descapitalizar a la república y crear este caos. Nosotros lo reconocemos y cuando estudiamos la ley de reforma cambiaria y monetaria, teníamos la absoluta seguridad de que esto iba a sobrevenir, porque no estábamos más que echando las bases de un elemento para defender a la sociedad del caos en que ustedes la habían dejado. Algo dijimos aquella noche o aquella madrugada, sin que nadie protestara, en el sentido de que habían dejado al Banco de la República descapitalizado, que el Estado le debía 200 millones de pesos. ¿Le parece poco?

Pero hemos de decir más, si la señora senador quiere, y es que cuando se vieron ahorcados y fundidos acudieron al redescuento como a una tabla de salvación y siguieron hundiendo mucho más a la república: mientras hacían el redescuento estaban liquidando el ganado y había menos materia prima en la república. Y ese redescuento también fué creado por ustedes, que se prendieron a él sin darse cuenta que estaban haciendo un nuevo empapelamiento tan tremendo que llegaron a cosas como ésta, que la voy a decir, porque va a causar alguna hilaridad: largaron pesos uruguayos para redescontar papel higiénico. Eso es lo tremendo de esta república. Eso y mil cosas más y en un debate político que no lo rehuimos lo hemos de decir.

SEÑOR FUSCO. — Ahora el redescuento ha aumentado, con las mismas prácticas viciosas de antes.

SEÑOR BRUNO. — Está equivocado, señor senador. El redescuento de especulación está prácticamente terminado. Ese que ustedes crearon y apuraron hasta límites inconcebibles. Lo que está aumentando es el redescuento reproductivo.

SEÑOR FUSCO. — No, señor, lea el diario "El País" y verá.

SEÑOR BRUNO. — No se puede decir así nomás que no. Si quiere vamos a pedir cifras y hablaremos en el momento oportuno. Pero yo, como todo el Senado, tenemos el deseo de que esta ley salga cuanto antes, porque otras cositas no creadas por nosotros nos llaman nuestra atención y esperan nuestro estudio y nuestra meditación.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, muy brevemente, señor Presidente, porque todos queremos votar esta ley?

SEÑOR CARDOSO. — Todos queremos, pero...

SEÑOR LEPRO. — No se impaciente, señor senador. Cuando el señor senador Cardoso hace sus discursos, los oímos con mucho gusto y nunca estamos apurados urgiéndolo para que termine, porque además de ilustrarnos nos deleita.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador se empeña en interpretarme mal con esas ironías tan poco felices.

SEÑOR LEPRO. — No quiero seguir este debate, señor Presidente, pero quiero señalar dos cosas: que en las propias exageraciones temperamentales del señor senador Bruno está un poco invalidado su juicio tan radical sobre esta especie de peste que asoló al país durante 95 años de gobierno colorado...

SEÑOR BRUNO. — Hablan los hechos.

SEÑOR LEPRO. — ...puesto que a pesar de eso, le ha permitido al propio señor senador Bruno, para suerte de todos nosotros, nacer y vivir en este país con relativa tranquilidad.

SEÑOR BRUNO. — Bueno fuera!

SEÑOR LEPRO. — Oportunamente podremos referirnos a eso. Pero deseba señalar lo siguiente: vamos a dar de barato que todas las cosas que señala el señor senador Bruno son exactas. Pero, precisamente, si el país cambió de rumbo por medio del voto, fué para que se pusieran en el carril cosas tan importantes, pero este asunto que nos está ocupando ahora tiene un punto clave muy simple, que es el mercado negro de la carne. Nosotros esperamos la iniciativa del señor senador Bruno, en cumplimiento de esa regularización del país, la iniciativa para poner fin al mercado negro y de esa manera entonces sí, y no con palabras, estaremos rectificando la conducta que se critica a gobiernos anteriores.

Nada más.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

Puedo decirle al señor senador Lepro una cosa que he dicho más de una vez en este recinto. No soy partidario ni defiendo al mercado negro.

SEÑOR LEPRO. — No he dicho eso señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Pero quiero decirle también que la información que ha dado sobre la manera en que el mercado negro incide en los problemas de la república es profundamente equivocada. La situación de la Industria frigorífica deficitaria se debe a otra cosa muy distinta, totalmente distinta.

SEÑOR LEPRO. — Habrá que demostrarlo.

SEÑOR BRUNO. — A la vista está.

SEÑOR LEPRO. — A la vista está que no viene ganado a Tablada.

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo había pedido la palabra cuando terminó el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La había solicitado antes el señor senador...

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Presidente: pero quería contestar algunas apreciaciones del señor senador Rodríguez Larreta, manifestando mi desacuerdo, no sobre lo referente al decreto del abasto y mercado negro, pero sí sobre sus conceptos en cuanto a la orientación de la industria frigorífica.

Ahora renuncio a hablar, por las circunstancias especiales en que estamos: pero quiero dejar constancia de mi desacuerdo, con los conceptos del señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Deseo expresar simplemente dos palabras, para dejar constancia de mi voto afirmativo y, a la vez, decir que también renuncio a hacer uso de la palabra en aras de que salga rápidamente un proyecto tan importante.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — Si ningún senador hace otro fundamento de voto, voy a proponer un artículo 2.o distinto al que tenemos en el proyecto, de acuerdo con una resolución de la Comisión, y que es el siguiente, y que se ha omitido, por uno de esos apresuramientos en la redacción final del proyecto que ultimamos esta mañana, que figuraba como inciso final en el artículo 1.o del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, y cuyos datos están en la información que nos dió oportunamente la Caja de Compensaciones y, en especial, los dos hombres que colaboraron más intensamente con nosotros, el señor Contador Hugo Heguy y el señor Gerente de la Caja, Contador Luis A. Hill Hamilton.

El artículo 2.o diría así: "Los obreros comprendidos en el inciso D) del artículo 16 de la Ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944, que no alcanzaran a totalizar un mínimo de cien horas de trabajo en el mes, percibirán una compensación por el déficit de horas de acuerdo a la escala de fictos establecida en los incisos a) b) y c) del artículo anterior, según correspondiere."

La Comisión está de acuerdo en esta incorporación que, como digo, figuraba como inciso final del artículo 1.o del proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo aditivo propuesto a nombre de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 18). — Unanimidad.**

Léase el artículo 2.o que pasa a ser 3.o

(Se lee:)

"Artículo 2.° Facúltase al Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria frigorífica, para en caso de fijación de nuevos jornales para los obreros de la industria frigorífica y siempre que la situación financiera del servicio lo permita, a adecuar la escala de jornales horarios fictos precedentes, sobre las siguientes bases:

A) Los jornales horarios fictos se considerarán de igual importe que los jornales horarios tarifados o promedios horarios resultantes, hasta un importe equivalente al 80 o|o del menor jornal horario tarifado que se fije para la industria frigorífica.

B) A los jornales horarios tarifados o promedios horarios resultantes que excedan en hasta un peso al ficto base, corresponderá un jornal horario ficto igual a dicho ficto base más cinco décimas del excedente.

C) A los jornales horarios fictos o promedios horarios resultantes que excedan en más de un peso al ficto base del inciso A) y hasta $ 2.00 de exceso corresponderá un ficto igual al ficto máximo del inciso B) más dos décimas del excedente.

D) A los jornales horarios fictos o promedios horarios resultantes que excedan en más de $ 2.00 al ficto base del inciso A) corresponderá como jornal horario

ficto el ficto máximo del inciso C) más una décima del excedente.

E) Los fictos realizados de acuerdo a las bases precedentes no podrán ser inferiores a los que resultarían de la aplicación de la escala del artículo 1.° ni superiores a $ 3.70".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 19 en 19). — Unanimidad.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente? Distraído, siguiendo la lectura del señor Secretario, olvidé una modificación en la que está de acuerdo la Comisión y que es el inciso a) del artículo 2.o. Donde dice: "El 80 o|o del menor jornal horario tarifado", debe decir: "el 90 o|o". De lo contrario, aplicando esta escala, podría resultar un ficto inferior al del artículo anterior en la escala correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del artículo con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

—Léase el artículo 3.o que pasa a ser 4.o

(Se lee:)

"Artículo 3.o Sustitúyese el artículo 3.o de la Ley N.o 10.958, de 25 de octubre de 1947, modificado por el artículo 3.o de la Ley N.o 12.493, de 16 de enero de 1958, por la siguiente:

"Artículo 3.o El mínimo de trabajo, que esta ampliación de la ley asegura, es el de 15 (quince) jornadas mensuales y el importe de la compensación a percibir, cuando el obrero no alcance a ese mínimo, es el del jornal establecido por los laudos vigentes, por jornada laborable para la Tablada Nacional y la Tablada de Suinos".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—Léase el artículo 4.o que pasa a ser 5.o

(Se lee).

"Artículo 4.° Se incorpora a los beneficios determinados por la Ley N.o 10.958, de 25 de octubre de 1947, al personal eventual de la Tablada Nacional y de la Tablada de Suinos, que al 1.° de octubre de 1959 registre en las Bolsas de Trabajo respectivas en calidad de tales, garantizándoles un mínimo de diez jornadas mensuales".

—En discusión.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente? Este artículo 4.o que pasa a ser 5.o en lo personal, y creo que también acompaña mi posición el señor senador Bruno, nos merece reparos, tanto que lo impugnamos en la Comisión, anunciando que en Sala no lo íbamos a votar.

Nosotros hemos planteado cuál era la situación de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica. Estamos de acuerdo en que es necesario contemplar la situación de sus afiliados, mejorar las compensaciones, creando los recursos indispensables a tales fines; pero, paralelamente a eso, anunciamos una política de liberalización de las cargas de la Caja, mediante la posibilidad de jubilación de sus afiliados y simultáneamente, estableciendo una disposición por la cual se mantiene la clausura de los registros de la bolsa, cerrando así la puerta de ingreso a nuevos afiliados.

El artículo 4.o que pasa a ser 5.o contraría esa política. Cerrados los registros un número determinado de eventuales, que parece ser un número reducido, 38, 40 o 45 (no interesa, importa el hecho) se incorpora ahora a los beneficios del subsidio, dándoles el derecho de percibir una compensación de hasta 10 jornales, en caso de que no hubieran trabajado.

Declaro que este artículo contraría el principio fundamental al que nos habíamos ceñido nosotros; cerrar la puerta de ingreso mejorando los servicios; pero impidiendo nuevas afiliaciones.

En consecuencia, no votaremos este artículo.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: la mayoría de la Comisión mantuvo un criterio distinto. El número del personal beneficiado es escasísimo. Los registros serán definitivamente cerrados, y, por otro lado, no se crea un nuevo beneficio, sino que se extiende uno antiguo.

En mérito a ello, señor Presidente, nosotros mantuvimos la posición contraria a la del ilustrado Presidente de la Comisión doctor Washington Beltrán.

Por lo tanto, señor Presidente, damos nuestro voto afirmativo al artículo 5.o del proyecto de ley.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Dos palabras, simplemente, para decir que voy a dar mi voto afirmativo al artículo 5.o, lamentando discrepar con mi distinguido amigo y correligionario el señor senador Beltrán.

Ese beneficio se otorga a un reducido número de obreros y se establecen las condiciones que se les exigen para que ingresen a la Bolsa de Trabajo. Se establece la fecha del 1.o de octubre de 1959 y queda automáticamente cerrada la Bolsa de Trabajo. Están incluídos solamente los que estaban al mes de octubre, un número reducido, y creo que no va a haber ninguna repercusión ni ocurrir nada serio en la Caja ni en la política en esta materia.

Consecuente con viejos principios sostenidos en el Parlamento, voy a dar mi voto afirmativo a este artículo.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Yo me opuse a este artículo en Comisión, no por el volumen que tiene, porque se trata de 30 obreros, sino porque el precedente es malo y vulnera principios, ya que no hay ninguna duda de que por este camino vamos a reabrir la Bolsa, porque cuando mañana en vez de 30, hayan 10 o 100 suplentes, no podremos negarles los mismos beneficios. Además, por otra parte, esto produce una desorganización en la Tablada de Montevideo. Esta Tablada es una cosa muy seria y ha vivido en un permanente desorden y es necesario organizarla, es necesario que el trabajador tenga trabajo, pero la Tablada no puede correr al productor. Hasta ahora la Tablada de Montevideo ha sido una cosa mala para el productor porque ha vivido en el desorden, en la desorganización y con gastos elevadísimo.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero aclarar algo. Los señores senadores que no han seguido la deliberación en el seno de la Comisión, podrían entender que este personal es nuevo, pero se trata de un personal que ya estaba en los registros.

SEÑOR BELTRAN. — Después de cerrada la Bolsa.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador; después de cerrada la Bolsa, pero lo cierto es que ya estaban en los Registros, y el artículo aclara suficientemente, cuando dice que sólo amparará a aquellos que al 1.o de octubre de 1959, estén registrados en las Bolsas de Trabajo respectivas.

Quiere decir que no violamos el principio que patrocinamos por otro artículo, porque este personal ya está registrado. Sólo contemplamos una situación especialísima de 30 personas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 20).

—Se va a leer el artículo 5.o, que pasa a ser el 6.o.

(Se lee).

"Artículo 5.o Declárase definitivamente vinculado a la Ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944 y complementarias y concordantes, el personal, de "Armour del Uruguay S. A." a que se refiere el artículo 38 de la mencionada ley."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

—Léase el artículo 6.o, que pasa a ser el 7.o.

(Se lee).

"Artículo 6.o El personal de carga y descarga de la industria frigorífica queda exceptuado del sorteo a que se refiere el artículo 3.o de a ley N.o 12.499, de 25 de abril de 1958, debiendo regirse este personal por su Reglamento."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).

—Léase el artículo 7.o, que pasa a ser el 8.o.

(Se lee).

"Artículo 7.o Elévase al 1 o|o (uno por ciento) la tasa del impuesto creado por el artículo 2.o de la Ley número 12.527, de 18 de setiembre de 1958, y modificado por el artículo 3.o de la Ley N.o 12.671 de 17 de diciembre de 1959, a las operaciones de redescuento que realice la Ban-

ca Privada con el Departamento de Emisión del Banco de la República."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—Léase el artículo 8.o, que pasa a ser el 9.o.

(Se lee).

"Artículo 8.o Modifícase el inciso 1.o del artículo 4.o de la Ley N.o 12.671, de 17 de diciembre de 1959, en los siguientes términos:

"El Banco de la República, al descontar los documentos comerciales gravados por la Ley N.o 12.527, de 18 de setiembre de 1958, y N.o 12.671, de 17 de diciembre de 1959, y por esta ley, cobrará el impuesto y aplicará su producido de la siguiente manera:

A) 0.25 o|o (un cuarto por ciento) a cancelar el monto e intereses de los préstamos que hubiera concedido por aplicación de lo dispuesto por la Ley N.o 12.527, de 18 de setiembre de 1958, y por la Ley N.o 12.671, de 17 de diciembre de 1959; y

B) 0.75 o|o (tres cuarto por ciento) a los fines de esta ley, debiendo el Banco de la República entregar este monto a la Tesorería de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).

—Léase el artículo 9.o, que pasa a ser el 10.

(Se lee).

"Artículo 9.o Es aplicable a esta ley lo dispuesto por el artículo 6.o de la Ley N.o 12.671, de 17 de diciembre de 1959".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).

... el artículo 10., que pasa a ser el 11.

(Se lee).

... 10. Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1962 la clausura de los registros de la Bolsa de Trabajo de la industria frigorífica dispuesto por el artículo 4.o de la Ley N.o 12.493, de 16 de enero de 1958."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).

—El artículo 11., que pasa a ser el 12., es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).

—Queda aprobado el proyecto y vuelve a la Cámara de Representantes.

(Aplausos en la barra).

(TEXTO DEL PROYECTO APROBADO).

Artículo 1.o Sustitúyese la escala de jornales horarios fictos del artículo 17 de la Ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944, según modificaciones introducidas por el artículo 2.o de la Ley N.o 12.493, de 16 de enero de 1958, por la siguiente:

A) El jornal horario ficto se considerará de igual importe que el jornal horario tarifado o promedio horario resultante, cuando éstos no excedan de $ 1.95.

B) Al jornal horario tarifado o promedio horario resultante superior a $ 1.95 y hasta $ 3.00 corresponderá un jornal horario ficto equivalente al ficto máximo del inciso A) más siete décimos del excedente sobre dicho ficto máximo.

C) Al jornal horario tarifado o promedio horario resultante superior a $ 3.00 corresponderá como jornal horario ficto, el ficto máximo resultante del inciso B) más una décima parte del excedente.

Los jornales horarios fictos resultantes de la aplicación de esta escala no podrán exceder de $ 3.50.

Art. 2.o Los obreros comprendidos en el inciso D) del artículo 16 de la Ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944, que no alcanzaran a totalizar un mínimo de cien horas de trabajo en el mes, percibirán una compensación por el déficit de horas de acuerdo a la escala de fictos establecida en los incisos A), B), y C), del artículo anterior, según correspondiere.

Art. 3.o Facúltese al Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, para en caso de fijación de nuevos jornales para los obreros de la industria frigorífica y siempre que la situación financiera del servicio lo permita, a adecuar la escala de jornales horarios fictos precedentes, sobre las siguientes bases:

A) Los jornales horarios fictos se considerarán de igual importe que los jornales horarios tarifados o promedios horarios resultantes, hasta un importe equivalente al 90 o|o del menor jornal horario tarifado que se fije para la industria frigorífica.

B) A los jornales horarios tarifados o promedios horarios resultantes que excedan en hasta un peso al ficto base, corresponderá un jornal horario ficto igual a dicho ficto base más cinco décimas del excedente.

C) A los jornales horarios fictos o promedios horarios resultantes que excedan en más de un peso al ficto base del inciso A) y hasta $ 2.00 de exceso corresponderá un ficto igual al ficto máximo del inciso B) más dos décimas del excedente.

D) A los jornales horarios fictos o promedios horarios resultantes que excedan en más de $ 2.00 al ficto base del inciso A) corresponderá como jornal horario ficto, el ficto máximo del inciso C) más una décima del excedente.

E) Los fictos revisados de acuerdo a las bases precedentes no podrán ser inferiores a los que resultarían de la aplicación de la escala del artículo 1o. ni superiores a $ 3.70.

Art. 4.o Substitúyese el artículo 3.o de la Ley número 10.958, de 25 de octubre de 1947, modificado por el artículo 3o. de la Ley No. 12.493, de 16 de enero de 1958, por el siguiente:

"Artículo 3o. El mínimo de trabajo que esta ampliación de la ley asegure, es el de 15 (quince) jornales mensuales y el importe de la compensación a percibir, cuando el obrero no alcance a ese mínimo, es el del jornal establecido por los laudos vigentes por jornada laborable para la Tablada Nacional y la Tablada de los Suinos".

Art. 5o. Se incorpora a los beneficios determinados por la Ley No. 10.958, de 25 de octubre de 1947, al personal eventual de la Tablada Nacional y de la Tablada de Suinos, que al 1o. de octubre de 1959 registre en las Bolsas de Trabajo respectivas en calidad de tales, garantizándoles un mínimo de diez jornadas mensuales.

Art. 6o. Declárase definitivamente vinculado a la Ley No. 10.562, de 12 de diciembre de 1944 y complementarias y concordantes, el personal de "Armour del Uruguay S. A." a que se refiere el artículo 38 de la mencionada ley.

Art. 7o. El personal de carga y descarga de la industria frigorífica queda exceptuado del sorteo a que se refiere el artículo 3.o de la Ley N.o 12.493, de 25 de abril de 1958, debiendo regirse este personal por su reglamento.

Art. 8o. Elévase al 1 o|o (uno por ciento) la tasa del impuesto creado por el artículo 2o. de la Ley No. 12.527, de 18 de setiembre de 1958, y modificado por el artículo 3o. de la Ley N.o 12.671 de 17 de diciembre de 1959, a las operaciones de redescuento que realice la Banca Privada con el Departamento de Emisión del Banco de la República.

Art. 9o. Modifícase el inciso 1o. del artículo 4o. de la Ley No. 12.671, de 17 de diciembre de 1959, en los siguientes términos:

"El Banco de la República, al descontar los documentos comerciales gravados por la Ley N.o 12.527, de 18 de setiembre de 1958, y No. 12.671, de 17 de diciembre de 1959, y por esta ley, cobrará el impuesto y aplicará su producido de la siguiente manera:

A) 0,25 o|o (un cuarto por ciento) a cancelar el monto e intereses de los préstamos que hubiere concedido por aplicación de lo dispuesto por la Ley No. 12.527, de 18 de setiembre de 1958, y por la Ley No. 12.671, de 17 de diciembre de 1959, y;

B) 0,75 o|o (tres cuarto por ciento) a los fines de esta ley debiendo el Banco de la República entregar este monto a la Tesorería de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica".

Art. 10. Es aplicable a esta ley lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley No. 12.671, de 17 de diciembre de 1959

Art. 11. Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1962 la clausura de los registros de la Bolsa de Trabajo de la

industria frigorífica dispuesto por el artículo 4o. de la Ley No. 12.493, de 16 de enero de 1958.

Art. 12. Comuníquese, etc

6

Continúa la sesión

En primer término se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La señora senadora Roballo, y los señores senadores Lepro, Beltrán, Bove Arteaga, Bruno, Acquistapace, y Antúnez Giménez presentan un proyecto de ley por el que el Banco de la República deberá abrir un crédito especial en cuenta corriente a favor de la Cooperativa de Consumos de Hacienda por un monto igual al 20 o|o del total de las ventas directas realizadas por dicha Cooperativa en el ejercicio inmediato anterior".

Pasa a la Comisión de Hacienda.

(Texto del Proyecto presentado)

(Carpeta No. 733 de 1960)

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o El Banco de la República deberá abrir crédito especial en Cuenta Corriente a favor de la Cooperativa de Consumos de Hacienda por un monto igual al 20 o|o del total de ventas directas realizadas por dicha Cooperativa en el ejercicio inmediato anterior (1|7|58—30|6|59). Al cierre de cada ejercicio económico de la Cooperativa, se actualizará el importe de crédito concedido.

Art. 2.o El monto de crédito otorgado por el Art. 1.o no podrá superar el 75 o|o del impuesto total del Capital Integrado más los Fondos de Reserva que posea la Cooperativa de Consumos de Hacienda al cerrar cada ejercicio económico.

Art. 3o. La Institución beneficiaria se obliga a no expedir órdenes a sus socios, a favor de terceros, cumpliendo la prohibición establecida por el Art. 31 Inc. F) de sus Estatutos.

Art. 4o. La tasa de interés que gravará el crédito sancionado en el Art. 1o. se fija entre un 4 o|o y un 8 o|o sobre saldos deudores y será establecida anualmente por el Banco de la República.

Art. 5o. El crédito previsto en la presente Ley tiene la garantía de la Cooperativa de Consumos de Hacienda que responde ante el Banco de la República con todos sus bienes, por el monto establecido en el Art. 1o. más los intereses devengados.

Art. 6o. La Cooperativa de Consumos de Hacienda cumplirá estrictamente con las disposiciones legales vigentes en cuanto a retenciones presupuestales, teniendo prioridad en el orden de retención sobre todas las Instituciones privadas, en virtud de cumplir servicios de primera necesidad y de orden público.

Art. 7o. Comuníquese.

Alfredo Lepro. — Washington Beltrán. — José Pedro Bruno. — José Bove Arteaga. — Alba Roballo. — José Aquistapace. — Francisco Antúnez Giménez."

7

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: había hecho moción para que, al terminar la consideración del proyecto que se acaba de tratar, se hiciera un cuarto intermedio, dado que está el señor Ministro de Hacienda en la Casa, y la bancada tiene que reunirse con él.

Propuse que se hiciera un cuarto intermedio en lugar de que se levantara la sesión, porque tenía que plantear un problema al Senado.

Ha habido dos sesiones de la Comisión Permanente sin número, y hay venias que se vencen en el día de hoy...

SEÑOR PIFFARETTI. — Y otras que han vencido

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ... y otras que han vencido, y que ya han perdido su oportunidad.

Desgraciadamente tenemos que expresar que no puede ser que el Senado, que es el último juez de alzada, se desentienda de los pedidos de venias de destitución, ...

(Apoyados.)

...dando oportunidad a que automáticamente, sin que este Cuerpo las trate, queden destituídos los funcionarios cuya separación del cargo solicita el Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

Considero que esto es una enormidad y una falta de cumplimiento de los deberes de los senadores.

Por eso pedí el cuarto intermedio e iba a proponer que después del mismo el Senado considerara las solicitudes de venia que se vencen, por lo menos en el día de hoy, ya que es imposible reunir a la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Frente al problema planteado por el señor senador Bove Arteaga, que también lo había sido en la sesión anterior por el señor senador Piffaretti, la Mesa se hace un deber en recordar que la Constitución de la República tiene una disposición que establece que para que el Senado tome jurisdicción en asuntos que está considerando la Comisión Permanente, debe hacer una comunicación previa a la referida Comisión.

Ahora, el problema sería establecer cuál puede ser el término o el plazo a fijarse entre la comunicación a la Comisión Permanente, que ésta se entere, y luego que el Senado se reuna. Esto es un poco elástico.

Los asuntos que desean solicitar que se traten, ¿son venias de destitución?

SEÑOR PIFFARETTI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado debe resolver cuál es el procedimiento a seguir.

SEÑOR PENADES. — Podríamos tratar este problema después del cuarto intermedio.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para las venias ya vencidas o a vencer en plazo de días, debiéndose cumplir el requisito constitucional de la comunicación a la Comisión Permanente, no habrá tiempo de llegar en términos hábiles a reasumir jurisdicción, porque el mecanismo de las relaciones de los Cuerpos Legislativos con la Comisión Permanente, no afecta los derechos del Poder Ejecutivo a considerar caducado el término de que ha dispuesto el Senado para considerar las venias, cuando en la realidad de los hechos ese término haya caducado.

No sería práctico, por consecuencia...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No es ese el planteamiento. No se trata de las venias ya vencidas, o ya consideradas y que caducan en el plazo. En eso estoy totalmente de acuerdo. Se trata de las otras venias.

SEÑOR FUSCO. — Me refiero, también, aun a aquellas a vencerse en término breve. Digo que no habría tiempo de hacer la comunicación a la Comisión Permanente, a los efectos de que el Senado pueda reasumir jurisdicción.

Naturalmente que esto puede llevar a conclusiones muy desgraciadas en aquellos casos en que pudiera caber la posibilidad de que el Senado negara la venia solicitada. Así ha ocurrido, por ejemplo, en un caso en que creo que si el Senado hubiera asumido jurisdicción, no se hubiera otorgado la venia.

Aunque estos asuntos deben tratarse en sesión secreta, como las comunicaciones entre los Poderes son públicas y hay, por lo tanto, constancia pública en los mensajes del Poder Ejecutivo solicitando se concedan tales o cuales venias, yo no violo ningún secreto diciendo que la venia a que me estoy refiriendo, respecto a la cual tenía la viva esperanza de que si el Senado la consideraba no la iba a conceder, era la del señor Floreal Bentancur. Confío en que el Poder Ejecutivo, a su vez, aunque quede habilitado, por el hecho del vencimiento del plazo, no haga uso de la facultad de destituir que le otorga el vencimiento de ese plazo, en razón de que han intermediado hechos nuevos que pueden inducirlo a advertir que en ese caso, por lo menos, hubo precipitación en solicitar la venia para la destitución. Esos hechos nuevos son los de que la Comisión Nacional de Educación Física, de la cual dependía originariamente este funcionario —porque se le quiso trasladar y nunca se materializó ese traslado— ...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador se está refiriendo al fondo del asunto, y la Mesa debe señalarle que estamos en sesión pública.

SEÑOR FUSCO. — ... le había otorgado un premio y un ascenso en fecha reciente. Creo que estos serían factores para que el Poder Ejecutivo no ejercitara la facultad constitucional a que me he referido.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador no puede tratar el asunto en este momento.

SEÑOR FUSCO. — La verdad de las cosas es que no hay motivo o razón valedera para que el Senado vuelva a reunirse con el fin de considerar las venias que están por vencer hoy o mañana, si es que hay alguna, porque no habría tiempo hábil para que la nueva reunión sirviera para la consideración de estos asuntos.

En consecuencia, creo que lo práctico es levantar la sesión y resignarse ante los hechos consumados, sin perjuicio de exhortar a la Comisión Permanente —solución muy razonable que me insinúa el señor senador Piffaretti, para que se reuna mañana a fin de resolver estos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir, entonces, que el señor senador Piffaretti retira su anterior moción.

SEÑOR PIFFARETTI. — Sí, señor Presidente.

8

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — Antes de pasar a cuarto intermedio, deseo proponer, —y hay algunos señores senadores que están plenamente de acuerdo con esta proposición— lo siguiente: existe un proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo otorgándole una pensión graciable al marmolista del Palacio Legislativo, que actuó en su tiempo, y que fué el verdadero valorizador de los mármoles nacionales incorporados a esta Casa. Este señor tiene actualmente 85 años de edad y se encuentra en la última miseria.

SEÑOR BELTRAN. — Con el desalojo pendiente.

SEÑOR BRENA. — Tiene el desalojo pendiente.

Me parece que nada costaría aprobar este proyecto y pasarlo de inmediato a la otra Cámara.

SEÑOR FUSCO. — Vamos a votarlo ahora mismo, y después no hagamos cuarto intermedio, sino levantemos la sesión, lisa y llanamente, hasta nueva oportunidad.

SEÑOR PENADES. — Tengan presente los señores senadores que se necesitan 16 votos conformes. Si falta uno queda desechado el proyecto.

SEÑOR FUSCO. — No se puede pedir reconsideración.

SEÑOR CARDOSO. — Hay otros senadores en la Casa. Habría que llamarlos.

SEÑOR FUSCO. — Ya debería estarse pasando las bolillas de votación.

SEÑOR PENADES. — Hay que votar, primero, si se declara grave y urgente el proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto cuya preferencia ha solicitado el señor senador Brena.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

—Léase el mensaje.

(Se lee):

(Carpeta N.o 619 de 1959).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan E. Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se otorga una pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, al Sr. Pasquino Bacci, acumulable a la legal que percibe.

El señor Bacci es un eficiente artesano del mármol que se destacara en nuestro país como director de los ornamentistas en la construcción del Palacio Legislativo, contribuyendo con su talento al embellecimiento de dicha obra arquitectónica, sede de ese Alto Cuerpo.

Este artífice de edad avanzada, cuenta actualmente con una modesta jubilación que no condice con los eficaces servicios prestados, por lo que el Poder Ejecutivo promueve ante ese Alto Cuerpo, la concesión de una pensión graciable que le permita aumentar sus modestos recursos y paliar en parte su actual situación económica.

Por los motivos expuestos el Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto de ley ha de tener una favorable acogida en el seno de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Acuérdase al señor Pasquino Bacci, una pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, acumulable a la legal que percibe, la que se servirá con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de noviembre de 1959.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasarán a recoger las bolillas de votación.

9

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — El señor senador Fusco hizo algunas consideraciones interpretativas de la Constitución sobre las cuales quiero hacer algunas precisiones.

La Constitución dice "previa comunicación". Esto es a título exclusivamente informativo, porque aquí lo que predomina...

SEÑOR FUSCO. — Puede que tenga razón.

SEÑOR PENADES. — ...es la jurisdicción fundamental del Senado.

SEÑOR VARELA. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — Yo entiendo, respecto de esas venias, que hay algunas incompletas que se pueden devolver, y eso se puede hacer hasta en sesión pública. Se devolverían estas dos o tres venias a efectos de que se completen los antecedentes que faltan.

En consecuencia, haría moción para que el Senado asumiera jurisdicción, se hiciera la comunicación pertinente y se devolvieran las venias a que va a aludir el señor senador Piffaretti para que se completen los requisitos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(S vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Me interesa decir, señor Presidente, que reconozco que tiene razón el señor senador Penadés en lo que se refiere al mecanismo de la comunicación a la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones de orden: una, propuesta por el señor senador Bove Arteaga para que se pase a cuarto intermedio, y otra, del señor senador Fusco, para que se levante lisa y llanamente la sesión.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que se aplace la consideración de estas mociones hasta tanto se resuelva sobre el problema de las venias a que ha aludido el señor senador Penadés.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: se devolverían, para mejor antecedentes, tres carpetas: una venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir al Jefe de la Sucursal de Correos de Pando, señor Pedro Elizalde, cuyo plazo constitucional vence el 2 de febrero de 1960.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a informar del resultado de la votación con respecto a la pensión propuesta.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

Queda aprobado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

11

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, mientras el señor senador Piffaretti ubica los expedientes correspondientes?

Yo pediría que se vote el pase de la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por las referencias que en ellas hago al caso del señor Floreal Bentancur.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La segunda venia, que se encuentra en las mismas condiciones a la que he mencionado con anterioridad, es la solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir al Maquinista de 2.a del Taller de Encuadernación de la Imprenta Nacional, señor Carlos M. Pérez. Y la tercera y última, que se encuentra también en las indicadas condiciones, es la solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir al Chofer de la Dirección General de Correos, señor Pedro A. Romero.

Son éstas las tres venias que se devolverían al Poder Ejecutivo para ampliar antecedentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16)

SEÑOR FUSCO. — Pido que se vote mi moción para que se levante, lisa y llanamente la sesión.

12

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aquí se ha planteado veinte veces por parte de los señores senadores Lepro y Vignale, quien en estos momentos ocupa la Presidencia, la necesidad de urgir al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para que envíe cuanto antes el proyecto otorgando pasividad o, por lo menos, alguna cantidad a los sobrevivientes de las contiendas civiles de 1897 y 1904.

No quiero extenderme sobre el punto en este momento, pero la verdad es que la prensa, día a día, se ocupa del tema, y, por otra parte, el tiempo está jugando en contra, y es muy posible que cuando venga ese proyecto no va a ser útil para ninguno de los viejos servidores.

Hago moción para que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

—Se va a votar la moción del señor senador Fusco para que se levante la sesión.

No hay número para votar.

13

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 19 y 27 minutos).

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 218 | Montevideo, Viernes 18 de Marzo de 1960 | Núm. 15875

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 56.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14 06	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sóbre la equivalencia del centímetro₂ esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión don OTTO CERF u OTTO CERF LOEWENDAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1335 Feb.9-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PALMIRA BRAGA DE CORONADO y de JUAN CORONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2006 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS COUSO de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2766 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SANTO o SANTOS PISSANO GANDULFO o GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2813 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2826 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATONIO ZABETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2814 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SAN MARTIN VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2815 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2816 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO HECTOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $24.00 10 pub. 172 Feb.1 o-v.feb.12. Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GISELDA ZRINSKY de UNGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2871 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICIA o MARIA FELICIANA AGUERRE DE LIZARRAGA o LISARRAGA o LISSARRAGA o LISSARAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2729 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARDIROS CHULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2825 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ARIDES BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3001 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BOLIVAR MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3022 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CORREA o LUIS CORREA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3055 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO JOSE ANTONIO SANCHEZ MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3092 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de sucesión don ADAN GERVASIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3093 Mz.11-v mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO o JUSTO GERMAN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3094 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3095 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA VILCHES de GARCIA o SEGUNDA BILCHE de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3096 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON GEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3097 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA RUBOLINO o REBULINA DE MEZZAROTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 3181 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA MARINO DE COIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 3182 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARLOS VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 3183 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SARNO CAMMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 3184 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR HUGO VAENTI BENVENUTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub 3185 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO GONZALEZ o GALO ARMANDO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1 12.00 10|pub. 3186 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ROSAS DE REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 3187 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o JUAN PEDRO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 3300 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3301 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de don ANTONIO ENRIQUE CARNOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3485 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CURCHO RADESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3394 Mz.16-v.mz.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC LEON LEIMSIEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3471 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ESPERON ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3614 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS ALONSO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3615 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASCUALETTI DE PASCUALI, (L.o 55, F.o 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3291 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMA ALBERTO MANGADO ARIZALETA, (L.o 55, F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3292 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAPELA, (L.o 55, F.o 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3293 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA CAMILA BARONE DE STOMBELLINI, (L.o 55, F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3294 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ARIASI CAMPONOVO o CAMPONORO, (L.o 55, F.o 565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3295 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRINO DANIEL GONZALEZ, (L.o 55, F.o 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3296 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROBERTO GHIGINO, (L.o 55, F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3297 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GONZALEZ ABALO, (L.o 55, F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevidvideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3298 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA MONTANS, (L.o 55, F.o 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3299 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VILA SANTA CRUZ, (L.o 55, F.o 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3285 Mz.15-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA FERNANDEZ DE CASTRO, (L.o 55, F.o 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3287 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FIRPI DE ROSSI, (L.o 55, F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3288 Mz.15-v.mz.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA MACHADO, (L.o 55, F.o 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3289 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO CIRIMELLO DE MARCORA, (L.o 55, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3290 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL JORGE ABELLA MACHADO, L.o 55, F.o 561, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3117 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al apertura de las sucesiones de ANTONIO MAZUCO o MAZZUCO, TERESA CAMPANELLA DE MAZZUCO, MAGDALENA MAZZUCCO o MAZZUCO DE NAN, JOSE NAN y FRANCISCO ALBERTO NAN MAZZUCO, (L.o 55, F.o 485), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3286 Mz.15-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO JUAN LUIS DAMIANI CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3056 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL SCANZIANI de ASARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3057 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FILIANI o FIGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3058 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS ROSAURO BARRIOS BRUNET, L.o 55, F.o 562, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960 — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3059 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA LEVI de LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3060 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO TORRES SEGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3061 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO DI LORENZO ANFDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3063 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA RENEE BOLLINI FOLCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 3062 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO KURT RIGGERT o KURT RIGGERT, L.o 55, F.o 415, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3023 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de NADZIEJA WISOCKI de KONKOLOWICZ o NADIEJA WYSOCKI o WYSOCKA de KONKOLOWICZ, L.o 55, F.o 491, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2973 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ANTOLA SCHWEDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3064 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELITA SANGUINETTI GARCIA LAGOS (L.o 55, F.o 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2964 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO HERMENEJILDO CABRERA MARTINEZ, L.o 55, F.o 482, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2856 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BESSIE MC. CULLOCH o BESSIE MC. CULLOCH de FULLER, L.o 55, Folio 491, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2355 Feb.25-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FARIOLI, HERCULES FARIOLI ZURETTI e ISABEL o ISABEL MICAELA ZURETTI o ISABEL MICAELA ZURETTI DE FARIOLI (L.o 55 F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 2166 Feb.23-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENTANCOURT DE NUÑEZ o ANA o PAULA ANA BENTANCOUR o BENTANCUR o BETANCUR DE NUÑEZ (Libro 55 F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1838 Feb.17-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO LARRE SIMONETTI, L.o 59, F.o 574, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3586 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA NICASIA o NICACIA GARCIA HAEDO, L.o 59, F.o 604, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9, de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3587 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEOPOLDO o MANUEL POSE o POSE LANNES, L.o 59, Folio 677, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3588 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EXEQUIEL EDUVIGES CANALES, L.o 49, F.o 316, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3589 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER CANCELO de NOYA, L.o 59 F.o 572, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3473 Mz.16-v.mz.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMOROSO CONVERSO, L.o 59, F.o 569, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3474 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PEREZ de GUTIERREZ, L.o 59, F.o 600, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3528 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BUONOMO de FERME, L.o 59, F.o 600, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3475 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FORMOSO GARCIA, libro 59, F.o 661, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3476 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR FAUSTINA SAETTONE o SEITONE de VANINI, L.o 59, F.o 635, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3477 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA SIMON de DIAZ, L.o 59, F.o 565, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3478 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CERVIÑO SANDE, (L.o 60, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3194 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BODICICH o BADIZIC o RADISIC LAVRIC, L.o 59, F.o 570, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3197 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA URSULA DERAGON DE ISASA, (L.o 60, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3193 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ROSA ORSI DE GARCIA, (L.o 59, F.o 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3195 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTINEZ (L.o 59 F.o 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 3196 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FORNARO FERRO (L.o 59, F.o 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo, 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3198 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA FARINELLA DE CIARAN, (L.o 59, F.o 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3199 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO MANUEL AGOSTI FASSIO, L.o 59, F.o 630, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3105 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MAGDALENA PEGUERO de CASTIGLIONI, L.o 59, F.o 668, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3106 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO FERRARIO POCCONI, L.o 59, F.o 627, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3107 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO TOSI, L.o 59, Folio 544, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3108 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO SAYA GONZALEZ, L.o 59, F.o 545, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3109 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FATIMA DUFORT o DUFORT GRAÑA de MAGNO LLAMBI, L.o 59, F.o 507, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3110 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO o JOSE MODESTO ROMAN, L.o 59, F.o 197, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2998 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MORASCA (L.o 59, Folio 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 2930 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JERONIMO PEDRO CAMAGNA o JERONIMO PEDRO CAMAGNA BAGLIARDI o GEROLAMO PIETRO CAMAGNA o PEDRO CAMAÑA o PEDRO CARLOS CAMAGNA BAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3200 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA IRIGOYEN de QUINTANA, L.o 59, F.o 435, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2817 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO AMABELIO VAZ TORRES o CLAUDIO AMABELIO TORRES VAZ, L.o 59, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2818 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o REMIGIO SALVADOR GONZALEZ, L.o 59, F.o 434, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2819 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SUBIZA de MATTOS o MERCEDES SUBISA, L.o 59, F.o 31, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2820 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERRUTTI FERA, L.o 59, F.o 561, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2822 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARI ZORZOLI, L.o 59, F.o 405, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1271 Feb.8-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GABRICH, (L.o 59, F.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3284 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON FERNANDEZ CARLE, (L.o 59, F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 3283 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LUGLIO DE ROGNONE (L.o 59, F.o 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3282 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GALLEGO GAGO, (L.o 59, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3281 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIBILS DE GOMEZ FOLLE, (L.o 59, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3280 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PEREYRA DE BARRANDEGUY, (L.o 59, F.o 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3279 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FALCO DE PORTE o PORTA, (L.o 59, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3278 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CARTELLE o JOSE ANTONIO CARTELLE DOBAL o JOSE A. CARTELLE (L.o 59, F.o 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3277 Mz.15-v.mz 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMANDA RODRIGUEZ (L.o 59, F.o 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3276 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE GONZALEZ DE GALVO, (L.o 59, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3275 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN STUART o STUARTT DE CADIMAR, (L.o 58, F.o 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3274 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ETCHART DE VILLANUEVA, (L.o 59, F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3273 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA CABRERA LEON, (L.o 59, F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3272 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MUSTO GARDELLA, (L.o 59, F.o 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3346 Mz.15-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA TORRES RODRIGUEZ DE BACCINO o MAXIMA DOROTEA TORRES DE BACCINO o MARIA DOROTEA TORRES DE BACCINO, (L.o 59, F.o 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3378 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOMMASCHINI o SOMASCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3611 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAUSILLAS de BAIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3612 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MORA o MORA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3613 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ACOSTA RAMOS de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3486 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PUYOU de ARCOS FERRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3487 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ZOILO o CARLOS ALBERTO ZOILO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3488 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ALESSANDRINI o LUISA CARLOTA ALESSANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3489 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PERDOMO o PERDOMO CACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3490 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA RABELLINO de ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3529 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3413 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BOMO DE BALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3302 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO PEREIRA PISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3303 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE VILLAR DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3304 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CARBALLAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3305 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELIZAGARAY ECHECHURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3121 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO FRANCISCO SUAREZ GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3159 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL LUCENO o LUCENO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2935 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JACINTO SEGUNDO o ALBERTO JACINTO SEGUNDO VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1325 Feb.9-v.mz.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SANDALIA ALVAREZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) y, especialmente se emplaza a Jorge Alvarez y Josefa López de Alvarez para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 1588 Feb.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA EMILIA TRECU de SAGRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3000 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA PEREZ de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3398 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CERIANI ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3393 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENSIA PEREZ OSORIO de ABASCAL u HORTENSIA OSORIO de ABASCAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3396 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA POGGI de PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3397 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA PIGUILLEN o PIGUILLEM de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3399 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESVERILDA o EVERILDA DIANO de PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3118 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALONSO o ALONSO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3119 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANUNCIATO de FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3122 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMINE o CARMELO D'AMORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 3123 Mz.11-v.mz24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BARRIOS o BARRIOS ACHURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 3124 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA MARGARITA TESTA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi, Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3074 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELA PECOY o PECOY CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3073 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARGAS PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3072 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA GREGORIA FUGORELIS o FUGARELIZ de BELINZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3120. Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2867 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forama sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (Dec.21|7|934)30626 Mz.8-v.mz21. Ab.8-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITTORIO o VITTORIO VICTOR MANUEL o VITTORIO EMANUELE VIOL de LUCA, 53-539, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3534 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GARASSINI CESIO, 53-596, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3535 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o CONSTANTINO YANELIS, 53-539, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1960.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3536 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA PUGA o PUGA de GRAJALES, 53-511, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1960.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3537 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA GARCIA de MAYURI, 53-621, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3151 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASAS GARCIA, 51-435, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3052 Mz.10-v.mz 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENALDO SCORDINO LONGO, 53-651, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3160 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PETRONA TRUJILLO (53-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2963 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLLA o SYLLA IVREA ARDUINO (53-380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2025 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA POGGIO de BONALDI y la de NICOLAS BONALDI MASSA (53-228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1634 Feb.12-v.mz.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN BREA de GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3590 Mm.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES ALVAREZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3591 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ o MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3592 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3593 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SALTO CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3594 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALBERTO YARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3595 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA CARLOTA MAS DE AYALA de BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3596 Mz 17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARGARITA o MARGARITA ISABEL o MARGARITA CAMPBELL WATERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3597 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LUGARO de STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3601 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA HERNANDEZ de AFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3598 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO, o BALVINO o BALBINO, o HERMENEGILDO, o BALBINO HERMENEGILDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3599 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ISIDRA MAISONNAVE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3600 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO NUÑEZ BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3602 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA RODRIGUEZ de ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3603 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VOLPI o VOLPE o VOLPE FERRARI, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3604 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SAN ROMAN LOUS

TAUNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3606 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELKA o ETEL CAROLINA SAJTI BERZSENYI de CASADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3608 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BENADERET o BENADERET de ABULAFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3609 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA VARELA de RODRIGUEZ; MARIA o MARIA LUISA VARELA de QUAGLIATA y CARMEN SEÑORANES de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3607 Mz.17-v.mz.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER o ESTHER MONICA SINGLET de GONZALEZ y de ADRIAN GONZALEZ NOGUEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3610 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GOMEZ o GOMEZ LUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3605 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANITA CHIAPPE de NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3479 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARCELO BISIO o MARCELO BISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — MonteVideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3480 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO LOPEZ CAMPOAMOR o HERMINIO LOPEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 3305 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KOENIGSBERG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3188 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOUTO de BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3481 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVENCIO o JUVENCIO FEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3482 Mz.16-v.mz 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3483 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DIAZ de PAGLIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3484 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3203 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PATIÑO DE REIGIA, citándose a los herederos, acreedodes y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3201 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANASTASIO o VICENTE ANASTASIO URIOSTE o URISTE o URIOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3202 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MACHUCA o MACHUCA VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3204 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3228 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIRA CELESTINA HERNANDEZ de MARTINEZ o HERNANDEZ AZZALINI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3116 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO RAMON BERROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3111 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3112 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CORVINO RUOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3113 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA PAULINA VIDAL ARTEAGA de ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3114 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA FURRIOL de GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3115 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA ANGELA o BENJAZMINA ANGELA DELGADO o DELGADO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3053 Mz.10-v.mz 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de, Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PRIGUETTI o PRIGHETTI o PRIGHETI de ANGELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3054 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONARDO SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3933 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GOÑI de CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2934 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN JAQUETTI de ALTAMIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2999 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JORGE FIGUEROA o FIGUEROA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2932 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2931 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MOZO o MOZZO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2809 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA BLANCA MUÑOZ de VELAZCO GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2823 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2824 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SCIALLERO de BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2797 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERMINIA SOLARI de BASSO o ERMINIA S. de BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 2541 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA BLANCA SAVINI de SUAREZ y de MARCELINO SUAREZ GALARZA o GALLARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1734 Feb.16-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUY SCRIVENER RENDALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2868 Mz.8-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANGELA MARIA BORDONI POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2869 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO CAMPANELLA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2870 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MASEI o MAZZEI o MAZZEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson número 1233. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 1484 Feb.11-v.feb.24.
Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO MILLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 25 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3556 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELIA IPAR MICHE de ABIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 19 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3557 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO de las CUEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 4 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3558 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARRARA de TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho. — Artigas, Febrero 11 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3559 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACILDO RODRIGUEZ VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 19 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3560 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA LUISA PAGLIASSO de DEVECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 19 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuairo.
1) $8.00 10|pub. 3561 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Artigas, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de OSMAR SILVEIRA SUAREZ, citándoselos para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en el término de treinta días. — Artigas, Febrero 22 de 1960. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz Interino.
1) $12.00 10|pub. 3555 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Bella Unión, 31 de Diciembre de 1959. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz 7.a.
1) $12.00 10|pub. 2005 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3554 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BEATRIZ STABLE o MIGUEL BEATRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3414 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CATALINA BOVIO de DAMIANO o CATALINA BOVIO de DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3449 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SANTOS DE TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Acuario.
1) $12.00 10|pub. 3350 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BALVANERA TEJADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3216 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO PROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3215 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BRUNA GOZZO DE ANDREINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3214 Mz.14-v.mz 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CANZANI o ISMAEL SALUSTIANO CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3051 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno De Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO DELGADO o DELGADO BERMUDEZ y MARIA PEREZ TEJERA o PEREZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1960.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2769 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI RISI ARBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1807 Feb.17-v.[illegible].

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3234 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CURBELO DE TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 12 de 1959. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3212 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL CORAZON DE JESUS IRIN o FRANCISCO EIRIN o ERIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 19 de 1959. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3213 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MATURAN LOMBARDI o EDUARDO MATUREN LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 4 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2979 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAGGIANI de PESSANO o ROSA CAGGIANI CAMAROTTE de PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2846 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA CATALINA ROSELLO DECHIA o CATALINA FAUSTA ROSELLO DECHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2847 Mz.8-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LESSA de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2827 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO INSUA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 12 de 1960. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2186 Feb.23-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUPERTO BERRO citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — La Paz, 2 de Marzo de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 2795 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MONTEIRO DE VEGA o SARA MONTEIRO MONTEIRO DE VEGA o SARA MONTEIRO dos REIS DE VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 9 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 3161 Mz.14-v.mz.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN LOPEZ AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 9 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunta.
1) $12 00 10|pub. 3236 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FERREIRA o CANDIDA NICASIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3091 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO FROILAN CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 2 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2934 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORELEY BORDA SOSA de CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 8 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2918 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALVEZ BECERRA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 8 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2919 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LAMAS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 8 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2954 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA MONEGAL DE SALTIVA o SALTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 8 de 1960. — Celina Fallache, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3331 Mz.15-v.mz.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZACARIAS DECENA o DESENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 10 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2916 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COUSILLAS SASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado habilitándose la Feria Mayor. — Melo, Diciembre 29 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2917 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Cerro Largo, Ulises Taroco Lucas, encargado de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 8 de 1960. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3450 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO CESTONA TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3180 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ALVAREZ de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2800 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR TOMAS GACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3567 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ROHRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3568 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIA SARA GOMEZ o SARA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pedro Izacelaya.
1) $8.00 10|pub. 3153 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSSI de GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan antes de finalizado el plazo de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos Para constancia se expide el presente en Juan L. Lacaze, a los dieciséis días de Febrero de mil novecientos sesenta. — Dra. Sara B. Díaz Ramírez de Mazzotti, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2905 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CELESTINO BENTANCOR o BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Febrero de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2906 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA PERAZZA de SANCHEZ o ADELA TRIFONA PERAZA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Febrero de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2907 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA SEVERINA o RUFINA SIVERIANA o RUFINA SEVERIANA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 18 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3419 Mz.16-v.mz.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, de fecha Diciembre 24 de 1959, dictada en autos: "FERNANDEZ GARCIA MANUEL JOSE. Juicio abintestato" y de acuerdo con lo que determina el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel José Fernández García, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 1.o de 1960. — Ramón D. Quiroga, Actuario.
1) $32.00 20|pub. 1941 Feb.9-v.feb.22. Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3218 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3219 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero d 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3220 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3222 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO o CEFERINO CASCO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.20 10|pub. 3223 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3221 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GUILLERMO GRAJALES BETISAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 2 de 1960. — Dra. Safa Fons de Genta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3224 Mz.14-v.mz.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA RAMOS DE PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero 22 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3351 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS, SANTOS E. o SANTOS ESTEBAN ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1959. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3362 Mz.15-v mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 19 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3363 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BRUNO SUAREZ MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesador para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3364 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 25 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3365 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUMERSINDA ORREGO DE VERES o VEREZ y ANASTASIO MAXIMO VERES ARRILLAGA o VEREZ ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3361 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3239 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA BAYARDO DE HERNANDEZ o CLAUDINA DELIEBANA BAYARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Minas, Febrero 26 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3209 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARCELO GUADALUPE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2975 Mz.10-v.mz.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA TEJERA de NABHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2976 Mz.10-v.mz.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON JACINTO o JOSE GREGORIO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2977 Mz.10-v.mz.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA AMELIA o AMELIA ALVARADO de QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2978 Mz.10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA SOMMER DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3321 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINIANA DIAZ de GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2880 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2882 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALVADORA CHAGAS de PAES o PAEZ o PAYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2883 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA EUGENIA OREGGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Febrero de 1960. — Jorge Pérez Soremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2881 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SAVORNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Febrero de 1960. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3324 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o NORBERTO MANUEL MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1960. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3325 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN BAUTISTA CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 18 de Febrero de 1960. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3326 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Marzo de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 3322 Mz.15-v.mz.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de

la sucesión de JUAN CARLOS MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, ? de Marzo de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3323 Mz.15-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHALUP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3354 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hacer saber la apertura de la sucesión de DAVID RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3355 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO BIENVENIDO BRUFAO o MARIANO B. BRUFAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3356 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RODRIGUEZ GONZALEZ o RODRIGUES GONÇALVES o RODRIGUEZ GONÇALVES o RODRIGUEZ GONZALVEZ o RODRIGUEZ GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3357 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO PEDRO GARCIA o PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3358 Mz.15-v.mz.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALONSO DE BUSNADIEGO o JUANA ALONZO DE BUSNADIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3169 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANKLIN o FRANQUILIN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3170 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAZA SILVEIRA DE PEREIRA o TOMASA da SILVEIRA DE PEREIRA o TOMAZA o TOMASA SILVERA y ALSIBIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3171 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO AMAYA LOPEZ o ALEJANDRO AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 19 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2775 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA MARTINEZ. (L.o 8, F.o 716), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 25 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3172 Mz.14-v.mz.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIVERO GONZALEZ o FRANCISCO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2987 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BATISTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Febrero 19 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2988 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIANO o PACIANO SINFOROSO o PASIANO MENDEZ o MENDEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2989 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIO VEGA DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2990 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BASILIA NUÑEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2991 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2992 Mz.10-v.mz23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO VALENTIN NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 9 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2849 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BLANES DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Febrero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3014 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RANGONI o RONGONI o RONGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Febrero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3015 Mz.10-v.mz 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2830 Mz.7-v.mz 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTOR THEVENET BLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Marzo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3138 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MACIEL BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 12 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3012 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANGELA NIETO de ARBURUAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Febrero de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3013 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 23 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 2803 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO NESTOR SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 10 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 2802 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura testamentaria de LEONIDES P. PIGURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 19 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2804 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MAXIMO GELPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3513 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3339 Mz 15-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN CAMACHO y GREGORIA MARIA PEREZ DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3340 Mz 15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDE GARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 8 de 1960. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3341 Mz.15-v mz 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO URRUCHUA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2835 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RUIZ DIAZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 19 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2834 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MARGARITA VESPA de VIOTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 23 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2833 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDYA o LIDIA MARINA GONELLA de FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3036 Mz.10-v.mz 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o ZOILA TERESA TELESCA de BERTOLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 25 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3037 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTA CAYETANA ACOSTA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ruben Cardoso Núñez, Juez de Paz de la 5.a Sec. de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 3543 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDALMIRA PEREIRA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3409 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA o GRACIELA o CASIANA GRAMAJO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3410 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TAURINO LORETO SOSA o SOUZA o DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Marzo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3408 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA TERRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3407 Mz.16-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 24 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3237 Mz.14-v.mz.25.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.

(En liquidación)

VILLA SAN FRANCISCO. — CIUDAD JARDIN OLIVOS

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que a continuación se indican, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099 del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

WALTER LEMA, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 20, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

PRAXEDES RODRIGUEZ de BAYARRES, prometiente compradora del solar 13 de la manzana 63, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

LUIS ALBERTO DOS SANTOS, prometiente comprador del solar 2 de la manzana 24, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

ARTEMIO ESPINO DE LEON, prometiente comprador del solar 16 de la manzana 58, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado por Cabañas Progreso S. A. (en liquidación).
2) $48.00 15|pub. 2699 Mz.4-v.mz.24.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a MARIA ELENA RIGAU CERRUTTI y a don JULIO CARACHA, promitentes compradores del solar número 10 de la manzana 556, del Balneario Parque del Plata, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 843, folio 334 del libro 61, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta referente a ese bien. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Marzo de 1960. — Por Parque del Plata Sociedad Anónima: Juan C. Viapiana.
2) $30.00 15|pub. 3085 Mz.11-v.mz.31.

CABAÑAS PROGRESO S. A.

(En liquidación)

VILLA SAN FRANCISCO

Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazo de los solares que se indican a continuación, a su nombre de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que, conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

JOSE HILARIO BOSELLI, prometiente comprador del solar N.o 11 de la manzana N.o 39, padrón 5.182, en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

ANDRES FERRER RUIZ, promitente comprador del solar N.o 16 de la manzana N.o 41, padrón 5.182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

JOSE VENANCIO POSE BRASERAS, prometiente comprador del solar N.o 2, de la manzana N.o 58, padrón 5.182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

Montevideo, Marzo de 1960. — Por Cabañas Progreso S. A. (en liquidación): Rodolfo Blanco Hughes, Abogado.
2) $48.00 15|pub. 3167 Mz.14-v.ab.1.o.

Se hace saber al señor Ibie Nogy, promitente comprador del solar Nº 10 de la manzana número 44 situado en el Balneario San Luis, 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de metros 353.75, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta referente a ese bien. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Marzo de 1960. — Elbio Omar Alfaro.
2) $ 24.00 15|pub. 3043 Mz.17.-v.ab.6.

3-Convocatorias Comerciales

"ROXANA S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria urgente

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de "Roxana Sociedad Anónima" para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 de Marzo a las 10 horas en la calle Mariano Moreno 2715, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de nuevo Directorio, por renuncia de miembros del mismo y abandono de cargo de otros; 2.o Nombramiento de Síndico titular y suplente por abandono de cargo; 3.o Aprobación de los poderes otorgados oportunamente a terceros por el Directorio; 4.o Aprobación de lo actuado en los pleitos que distintas entidades y firmas le siguen a la Sociedad y la venta de bienes inmuebles de la misma, realizados en virtud de los poderes otorgados. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, a efectos de la asistencia a esta asamblea, deberán inscribir sus acciones en el local de la calle Mariano Moreno 2715, con dos días de anticipación a la realización de la misma. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960.
3) $30.40 4|pub. 3060 Mz.15-v.mz.18.

SAFICI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial SAFICI para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 30 de Marzo de 1960 a las 10 y 30 horas en su local social de la calle Florida 1424 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimotercer ejercicio económico anual comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959; 2.o Retribución al Directorio y al Síndico; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Designación del Directorio, Síndico y Síndico Suplente (Art. 16 de los estatutos soales); 5.o Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea los accionistas deberan depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 3365 Mz.15-v.mz.24.

ENCAJES DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo con las disposiciones en vigencia y los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 10 horas, en la calle Sierra 2442, E. P. para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Destribución de utilidades; 3.o Elección de Directores por dos años; 4.o Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5.o Nombramiento de dos escrutadores.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos de la sociedad deberán inscribir sus acciones en la secretaría, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
3) $15.00 5|pub. 3376 Mz.15-v.mz.21.

IMSA

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1960 a las 10 y 30 hs. en el local de la Avda. Uruguay 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Reparto de utilidades; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 3374 Mz.15-v.mz.24.

MATEO BRUNET S. A. C.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de Marzo de 1960 a las 18 horas, en el local de la Avda. Uruguay 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 3373 Mz.15.-v.mz.21.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea General Extraordinaria, a realizarse en nuestro local, sito en la calle General Aguilar 1215, de esta ciudad, el día 24 de Marzo de 1960, a las 18 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación, por el señor Presidente, de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 35. 2) Elección de Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.

P. D. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, hasta el día 21 de Marzo de 1960, a las 19 horas (artículo 23) en tanto que los accionistas cooperativos, deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la sociedad. Oficina: General Aguilar 1215. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — El Directorio.

3) $ 21.00 5|pub. 3271 Mz.15.-v.mz.21.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 1960, a las 10 horas y 15 minutos en el local de la calle 25 de Mayo Nº 467 piso cuarto apartamento 8 para tratar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los Estatutos. (Aumento de capital y régimen de convocatoria de las asambleas). 2) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — El Secretario.

3) $ 12.80 8|pub. 3314 Mz.15.-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 1960 a las 10 horas y 20 minutos en el local de la calle 25 de Mayo Nº 467 piso cuarto apartamento 8 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959. 2) Distribución de utilidades. 3) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el Ejercicio 1960 y fijar la remuneración. 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — El Secretario.

3) $ 16.00 8|pub. 3313 Mz.15.-v.mz.24.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1960 a las 18 horas en el local social, calle Misiones 1343 primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3º) Fijar la remuneración del señor Fiscal. 4.o) Elección de tres Directores titulares, tres suplentes de Directores, un Fiscal y Fiscal suplente.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, un certificado expedido por Banco o institución responsable que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción los accionistas recibirán una boleta en la cual constará en número de acciones, su numeración y número de votos que correspondan al mismo. Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o institución responsable, las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, quién expedirá el certificado correspondiente, con cargo a esta sociedad. — El Directorio.

3) $ 36.00 10|pub. 3311 Mz.15.-v.mz.28.

BOME S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Marzo de 1960, a las 10 horas en la Avenida Uruguay Nº 1768, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959. 3.o) Consideración y aprobación del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recordamos a los señores accionistas, que para tomar parte en la misma deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para su realización, las acciones que poseen, o un certificado bancario, en la Secretaría del Directorio, en la Avenida Uruguay Nº 1768. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $ 32.00 10|pub. 3312 Mz.15.-v.mz.28.

ARDUINO HERMANOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos sociedad anónima "Propiedades y Arrendamientos" para la vigésima cuarta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1960 a las quince horas, en el local social calle 25 de Mayo 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al 24 ejercicio social; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — La Secretaría.

3) $24.00 10|pub. 3352 Mz.15-v.mz.28.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(C.O.U.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Marzo de 1960 a las 11 horas en el local de la calle Mendoza 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 24 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

3) $42.00 15|pub. 2469 Feb.26-v.mz.21.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1960 en el local de la Sociedad calle Ituzaingó N.o 1484 a las 19 horas con el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1959; 3.o Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1960; 4.o Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $48.00 15|pub. 2713 Mz.4-v.mz.24.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Galicia 2275 el día 24 de Marzo del corriente año a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1959; 2.o Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16 de los estatutos); 3.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio para el período 1960 a 1963 y de Síndico titular y Síndico suplente para los ejercicios 1960 y 1961; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta el día 21 de Marzo próximo.—Montevideo, Marzo 3 de 1960. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 2828 Mz.7-v.mz.18.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR y CIA. LTDA.
(en liquidación)
Convocatoria para la cuadragésima primera asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 41.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 6 de Abril de 1960 a las 11.30 horas en el local social, calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1959; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio. 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al 41 ejercicio social.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. (Artículo 25). — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Carlos Montheil Lacroix, Presidente.

3) $42.00 15|pub. 2892 Mz.8-v.mz.28.

BANCO INTERNACIONAL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos de esta Sociedad Anónima, el Directorio del Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo del presente año, a la hora 11, en el local social de la calle Zabala N.o 1463, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1960, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del inventario y del correspondiente informe del Síndico; 3.o Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio de conformidad con el artículo 13 inciso 3) del estatuto; 4.o Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 de los estatutos; 5.o Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Secretaría del Banco, a más tardar el día 25 de Marzo hasta las 17 horas, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también se les habilitará para su asistencia a la asamblea general. — Montevideo, Marzo de 1960. — César Charlone, Presidente. — Roberto Fontaina, Secretario.

3) $32.00 8|pub. 2985 Mz.10-v.mz.21.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1960, a las 11 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance general del año 1959 (artículo 10 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911. El registro se abrirá el día

16 de Marzo y se cerrará el 28 del mismo a las 15 horas. — Arq. Juan Eduardo Fabini, Secretario.

3) $14.00 7|pub. 3077 Mz.11-v.mz.21.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en el Camino Carrasco N.o 5149, el día veintiocho de Marzo de 1960 a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959.

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 3098 Mz.11-v.mz.24.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A. para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en el Camino Carrasco N.o 5149, el día veintiocho de Marzo de 1960 a las 18 y 30 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o Modificación de los artículos 2.o, 5.o, 7.o, 12, 18 inciso G) e I), 24, 26 inciso C), 27, 28, 41 y 42 y sustitución de los artículo 46, 47 y 48 de las disposiciones transitorias de los estatutos.

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 3099 Mz.11-v.mz.24.

PELTZER S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 25 de Marzo de 1960, a las 15 horas, en el local de la calle Rincón 487, escritorio 207, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elegir Miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designar dos asambleístas para que junto con el Presidente suscriban y suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en las Oficinas de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 3257 Mz.14-v.mz.18.

COMPAÑIA RECONS S. A.

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo próximo, a las 18 horas, en nuestro local, calle Convención 1374, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1959; 3.o) Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o) Elección de Directores y respectivos suplentes para el trienio 1960-1962; 5.o) Elección del Síndico y suplente para el Ejercicio 1960; 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente, con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración de la Sociedad, con una anticipación mínima de 3 días a la fecha de la asamblea (artículo 22). — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 3235 Mz.14-v.mz.18.

BAKIRGIAN Y COMPAÑIA (URUGUAY)
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión del 26 de Febrero ppdo., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Rincón 728, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Dividendo provisorio y su forma de pago; 2.o) Capitalización de reservas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con 3 (tres) días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 3230 Mz.14-v.mz.18.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas de "Cinematográfica Glucksmann S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Río Branco, el día martes 22 (veintidós) de Marzo, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1959; 3.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente y fijación de plazo de sus mandatos; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, que deben ser depositadas en la Secretaría, las acciones, con tres días de anticipación. — La Secretaría.

3) $18.00 5|pub. 3253 Mz.14-v.mz.18.

LATERAL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Marzo a las 18.30 en el local de la calle San José N.o 1171 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico y suplente; 2.o) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo del día 16 de Julio de 1943, para intervenir en ésta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle San José N.o 1171, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 3232 Mz.14-v.mz.25.

MACLEAN & STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 18 horas, en sus oficinas calle Colón N.o 1490 para tratar los siguientes asuntos:

1.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 29, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Retribución de Directores y Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con los estatutos (artículo 28) se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria antes de las 18 horas del día 29 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $30.00 10|pub. 3516 Mz.16-v.mz.29.

"COMPAÑIA DE ABASTECEDORES DEL ESTE" S. A.
(CODADESA)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el sábado 26 de Marzo de 1960, a las 11 (once) horas en el local social calle 18 de Julio 834, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Ratificación de la modificación del artículo 12 de los estatutos y modificación del artículo 40 de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo a los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados de depósito de las mismas en Banco. — San Carlos, Marzo 7 de 1960.

3) $7.30 3|pub. 3462 Mz.16-v.mz.18.

AMALFI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1960 a las 18 y 30 horas en el local social, Palacio Salvo, piso 9, esc. 5, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir al acto deberán depositar sus

acciones o certificados bancarios, en el local social con tres días de anticipación a la realización del mismo. — El Directorio.

3) $9.00 5 pub. 3457 Mz.16-v.mz.22

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria para el día 29 de Marzo de 1960 a las 11 horas, en el local de la calle Rincón 468, esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico paar el ejercicio 1959; 2.o Resolución sobre el resultado del ejercicio; 3.o Elección del Directorio y Síndico; 4.o Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Marzo de 1960.

3) $18.00 5|pub. 3455 Mz.16-v.mz.22

S. A. TARZAN

Se cita a los señores accionistas de S. A. Tarzán para la asamblea anual ordinaria a celebrarse el 28 de Marzo de 1960 en su sede social de la Avda. General Flores 3247, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 2.o Nombramiento de Directores suplentes (artículo 13 inc. F); 3.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general al 30 de Junio de 1959; 4.o Informe del Síndico; 5.o Designación de Síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 inc. A) de los estatutos, para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el domicilio indicado con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 3454 Mz.16-v.mz.22.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 del estatuto social se convoca a los señores accionistas de Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A. (Galmisa) a la 6.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1960 en el domicilio de la Sociedad calle Ferrara N.o 3383, a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (artículo 21 del estatuto social); 2.o Lectura del acta anterior; 3.o Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 1959 (6.o ejercicio social) con dictamen del Síndico (artículo 16 del estatuto social); 4.o Distribución de utilidades y fijación del dividendo (artículo 16 del estatuto social); 5.o Elección del Síndico —titular y suplente— y remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1959 (artículo 23 del estatuto social); 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (artículo 22 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 20 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en el domicilio de la Sociedad calle Ferrara número 3383 dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional, por el que se le entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde a cada accionista.

Asimismo se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 del estatuto social la asamblea general ordinaria se considera legalmente constituída con el número de accionistas que representen por lo menos, la mitad más uno del capital integrado, pero pasada la media hora de la convocatoria, se entenderá que la asamblea está legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 3449 Mz.16-v.mz.22.

EL DURAZNAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, el Directorio de El Duraznal S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Dr. Prudencio de Pena N.o 2469, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar

sus acciones o el certificado bancario correspondiente, con tres días de anticipación como mínimo (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 3437 Mz.16-v.mz.18.

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera citación

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Proveedora del Plata S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1960, a las 11 horas, en el local social de la calle Piedras 329, escritorio 5, para tratar la siguiente orden del día:

1) Ampliación del capital social.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 17 de los estatutos para asistir a las asambleas deberán inscribir sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario supletorio. Asimismo, se previene que de acuerdo con el artículo 19 el quórum deberá ser del sesenta por ciento del capital integrado. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 3433 Mz.16-v.mz.22.

ALEJANDRO JULI S. A.

Se convoca a los accionistas de Alejandro Juli S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 30 de Marzo de 1960, en el escritorio N.o 32 de la calle Sarandí 356, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o Dietas a los señores Directores; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Elección de 3 Directores titulares, período 1960-61; 5.o Elección de Síndico y suplente, período 1960-61; 6.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

Artículo 22.—Para asistir a las asambleas será necesario depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 3431 Mz.16-v.mz.22.

COOPERATIVA DE PRODUCCION y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la Avda. Uruguay 823 entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en primera citación para el día lunes 28 del corriente a las 19 horas y segunda citación para el día 7 de Abril de 1960.

La asamblea considerará el siguiente orden del día:

1.o Prórroga de mandato para los Consejeros salientes y postergación del acto eleccionario; 2.o Consideración del proyecto de reforma de estatutos sociales; 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo de 1960. — Cleofe N. Ruiz, Presidente. — Juan Carlos Dogliotti, Secretario.
3) $15.00 5|pub. 3426 Mz.16-v.mz.22.

"JABONERIA SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA"

Se cita a los señores accionistas de "Jabonería San José S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1960 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Colón N.o 562 de la ciudad de San José de Mayo para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, estados de activo y pasivo, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del décimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 4.o Proposición del Directorio en el sentido de abonar el importe de los dividendos en acciones de la Sociedad (artículo 46).

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea cuya convocatoria luce más arriba, deben depositar sus acciones en el local indicado, calle Colón N.o 562 de la ciudad de San José de Mayo, hasta tres días antes del fijado para reunirse la misma. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 3424 Mz.16-v.mz.18.

DISTRIBUIDORA COLON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Arts. 17, 25, 27, 31 y 32, de los estatutos de Distribuidora Colón S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Marzo de 1960, a las 9 horas, en la sede social, calle Miguelete 1539, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1959, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 7.o ejercicio, y el informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de conformidad con el Art. 34.

Registro de acciones en Secretaría, calle Miguelete 1539. Horario de 9 a 11 horas. Cierre de la inscripción: 20 de Marzo de 1960. — Fernando A. Parrabere, Presidente. — Alfredo Pérez, Secretario.
3) $9.00 3|pub. 3401 Mz.16-v.mz.18.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 11, 24 y 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará a las 18 horas del día 31 de Marzo del año en curso, en el local de la empresa calle 25 de Mayo 684, para tratar el siguiente orden del día:

A) Designación de la Comisión Escrutadora y para suscribir el acta (Art. 28); B) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1959, con el informe de la Comisión Fiscal (Art. 24); C) Reavalúo de activo fijo de la empresa en los términos admitidos por la ley N.o 12.595 del 30 de Diciembre de 1958 y decreto reglamentario del 8 de Setiembre de 1959; constitución de las cuentas de reserva que corresponda y destino a darle a las mismas; D) Designar cuatro miembros titulares para integrar el Directorio y sus suplentes respectivos, por vencimiento de los mandatos (Arts. 11 y 24); E) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal (Art. 21).

Notas: 1.o) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría, calle 25 de Mayo 684, o certificado de depósito bancario de las mismas, el que deberá presentarse en la referida Secretaría. En el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (Art. 27); 2.o) No podrá depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. 3.o) El nombramiento de los Directores y los suplentes respectivos, será hecho por la asamblea por mayoría de votos, por lista completa que se inscribirá en la Secretaría de la sociedad por lo menos cinco días antes del fijado para la Asamblea y por accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado. (Art. 11). — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $42.00 5|pub. 3389 Mz.16-v.mz.22.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1960 a la hora 11 y 15 a. m. en el local de la calle Cuareim 2082-84, primer piso, a los efectos de considerar:

1.o Los balances sociales levantados con fecha 30-12-957, 30-12-958 y 30-12-959; 2.o Ratificación de cargos de los Directores en ejercicio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones o certificados de las mismas podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 3420 Mz.16-v.mz.22.

FABRICA METALURGICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1960 a la hora 11 y 30 a. m. en el local de la calle Cuareim 2082-84, primer piso, a los efectos de considerar:

1.o Los balances sociales levantados con fecha 30-12-957, 30-12-958 y 30-12-959; 2.o Elección de miembros de Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones o certificados de las mismas podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Los Administradores.
3) $15.00 5|pub. 3421 Mz.16-v.mz.22.

NARBEL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria del duodécimo ejercicio que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1960 a las 19.30 horas en el local de la calle La Paz 2208 con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de tres accionistas para integrar las Comisiones de quórum y firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma; Dicho registro se realizará en el local social; todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — Montevideo, Marzo de 1960.
3) $9.00 3|pub. 3417 Mz.16-v.mz.18.

ETCHEVERRY Y CIA. S. A.

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos, se convoca a los accionistas de Etcheverry y Cía. S. A. para la décima segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Coronel Raiz 1950 (Peñarol) el día 31 de Marzo de 1960 a las 17 horas con el fin de tratar la siguiente orden del día.

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del décimo segundo ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Elección de miembros del Directorio y determinar su compensación; 3.o Capitalización de reservas; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 26).

Las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en el mismo local hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 23). — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 3406 Mz.16-v.mz.22.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
(I.S.U.S.A.)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 53 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará a las 19 horas del día 31 de Marzo del año en curso, en el local de la Empresa, calle 25 de Mayo N.o 684, para tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos.

Notas: 1) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría, calle 25 de Mayo N.o 684 o certificado de depósito bancario de las mismas, el que deberá presentarse en la referida Secretaría. En el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 27).

2) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 3388 Mz.16-v.mz.22.

"SOCIEDAD HIPOTECARIA DE ADQUISICIONES, NEGOCIOS GENERALES, REMATES, INVERSIONES Y LOCACIONES, ANONIMA" (S.H.A.N.G.R.I.L.A.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 30 de Marzo en curso en el local de la calle Sarandí 444, piso tercero, apartamento 4, de la ciudad de Montevideo, a la hora 17 y 30 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio 1959. 2º) Distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Designación de nuevo Directorio (cinco titulares y dos suplentes). 4º) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el actual ejercicio. 5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la reunión conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

NOTA: Se previene a los señores accionistas: A) Que los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar tres días antes en el domicilio de la sociedad, Avenida Ing. Santiago A. Calcagno Nº 184, Carrasco, Departamento de Canelones, sus acciones o certificado de depósito de las mismas expedidos por Bancos aceptados por el Directorio (artículo 29). B) Que si por falta de "quórum" no pudiese tener lugar el día y hora indicados precedentemente, quedará automáticamente convocada para media hora más tarde y se celebrará con los accionistas que concurran cualquiera sea su número y las acciones que posean o representen. — El Directorio.
3) $ 16.20 3|pub. 3390 Mz.16-v.mz.18.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la Sede del Banco, calle Cerrito N.o 425, el día 24 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, para verificar el "quórum" y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico; 3.o) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el 7.o Ejercicio correspondiente al año 1959; 4.o) Designación de Miembros titulares y suplentes para el Directorio, por el período 1960|1963 (artículos 23 y 32 de los estatutos); 5.o) Nombramiento del Síndico titular para 1960 y fijación de su remuneración. Nombramiento de Síndico suplente.

Nota: 1.o) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 24 de los estatutos, para asistir y formar parte de la asamblea, es necesario que los accionistas o quienes legalmente los representen, inscriban sus acciones en el Registro de Accionistas, en la Gerencia del Banco, por lo menos con cinco días de anticipación a la

fecha de la asamblea, mediante el depósito de las mismas o de los correspondientes certificados bancarios; 2.o) A partir del día 21 de Marzo de 1960, estarán a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Institución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 (letra "F"), de los estatutos sociales, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. — El Directorio: Frik D'Arenberg, Presidente. — A. Raúl Núñez, Secretario.
3) $30.00 5|pub. 3249 Mz.14-v.mz.18.

LA NUEVA CERRO S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A." para la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo de 1960, a las once horas, en la sede social, Avenida 8 de Octubre Nº 2603; para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, por el año 1959. 3º) Consideración del balance y estado de situación, según balance al 31 Diciembre 1959. 4º) Consideración de la cta. de "pérdidas y ganancias" correspondiente al mismo ejercicio. 5.o) Distribución de las utilidades obtenidas en el año 1959. 6.o) Designación de tres Directores titulares para desempeñar las funciones de Presidente, Secretario y Vocal durante el año 1959, y dos suplentes.

Nota importante. Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad Avenida 8 de Octubre Nº 2603, hasta tres días antes de constituirse la misma. — El Directorio.
3) $ 18.00 5|pub. 3530 Mz.16.-v.mz.22.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARI
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con lo determinado por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 20.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 20.o Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de un suplente del Directorio y Síndico suplente, para el Ejercicio 1960 (artículo 22, inciso B); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del señalado para su realización, en la Sede Social, calle Rancagua 3441. Horario de inscripción: De Lunes a viernes, de 14 a 17 horas (artículo 28). — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 3247 Mz.14-v.mz.25.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede del Banco, calle Cerrito Nº 425, el día 24 de Marzo de 1960 a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el "quórum" y firmar el acta de la asamblea. 2º) Reforma de los estatutos sociales.

NOTA: 1) De acuerdo a lo prescripto en el artículo 24 de los estatutos, para asistir y formar parte de la asamblea, es necesario que los accionistas o quienes legalmente los representen, inscriban sus acciones en el Registro de Accionistas, en la Gerencia del Banco, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, mediante el depósito de las mismas o de los correspondientes certificados bancarios. 2) De conformidad a lo establecido en el artículo 23, inciso B) de los estatutos, para que la asamblea se considere válidamente constituída, será necesario la presencia de accionistas que representen el 51 o|o del capital integrado. — El Directorio. — Erik D. Arenberg, Presidente. — A. Raúl Núñez, Secretario.
3) $ 24.00 5|pub. 3267 Mz.14.-v.mz.18.

BLEND CORP. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Marzo de 1960 a las 16 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1959; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 3572 Mz.17-v.mz.17.

FINANCIERA MITRE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Marzo de 1960 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30-11-59; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 3573 Mz.17-v.mz.17.

FINANCIERA RODAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Marzo de 1960 a las 15 horas 40 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de las memorias, estados de situación y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30-11-57, 30-11-58 y 30-11-59; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 3575 Mz.17-v.mz.17.

TERRY CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Marzo de 1960 a las 15 horas 30 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 3576 Mz.17-v.mz.17

BARCAROLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Marzo de 1960 a las 15 horas 50 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30-9-59; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 3574 Mz.17-v.mz.17

AGROPECUARIA "SAN FRANCISCO S. A."
10.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Agropecuaria "San Francisco S. A." para la 10.a asamblea que se reunirá en el local situado en Soriano 1659 el miércoles 30 de Marzo a las 18 y 30 horas.

Orden del día:

1.o Designación de los accionistas para Comisión de Quórum y Escrutinio y firmar el acta de asamblea; 2.o Considerar memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, sobre el ejercicio terminado; 3.o Distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los estatutos sociales, las acciones o certificados bancarios que acrediten la posesión de las mismas, deben depositarse en la Caja de la Sociedad hasta el día 28 de Marzo a las 18 y 30 horas contra recibo de entrada al acto de asamblea. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — El Secretario.
3) $12.60 3 pub. 3638 Mz.17-v.mz.21.

LEON MICHEL S. A.

Se cita a los señores accionistas de León Michel S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1960 a las 11 y 15 horas en el local de la calle 25 de Mayo 555 (esc. 104) con la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de Directorio (titulares y suplentes).

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, con un día de anticipación en el local indicado. — El Diretorio.
3) $3.20 1|pub. 3631 Mz.17-v.mz.17.

EDIFICIO CENTENARIO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Edificio Centenario S. A., para la asamblea general ordiaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1960 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 555 (esc. 104), con la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de Directorio (titulares y suplentes).

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, con un día de anticipación en el local indicado. — El Diretorio.
3) $3.20 1|pub. 3632 Mz.17-v.mz.17.

LEMIMONT S. A.

Se cita a los señores accionistas de Lemimont Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1960 a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 555 (esc. 104), con la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de Directorio (titulares y suplentes).

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes con tres días de anticipación en el local indicado. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 3633 Mz.17-v.mz.21.

RICARDO INGOLD S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1960, a las 14.30 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.o 462, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1959; 2.o Dictamen del Síndico; 3.o Consideración sobre la distribución de utilidades; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 40 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas, con tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $12.60 3 pub. 3635 Mz.17-v.mz.21.

ARIM S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960 a las 16 horas en su sede de la calle Convención N.o 1319 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; B) Distribución de utilidades; C) Elección de Directorio y elección de Síndico; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Atento a lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 3620 Mz.17-v.mz.23.

LEADO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Leado S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1960 a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Zabala N.o 1542, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 3634 Mz.17-v.mz.21.

ARIEL S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 11 y 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Abril próximo a la hora once en el local social, calle 18 de Julio 206 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y suscribir el acta de la asamblea; 2.o Consideración del acta de la sesión anterior; 3.o Consideración de los estados de situación, estados de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de los siguientes años: 1953 a 1959 inclusive; 4.o Atraso en la realización de las asambleas; 5.o Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, tres días antes por lo menos del señalado para la asamblea (artículo 14 del estatuto). — Mercedes, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $13.60 3 pub. 3582 Mz.17-v.mz.21.

MANZANARES S. A.

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias el Directorio de Manzanares S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al XV ejercicio 1959-1960, terminado el 29 de Febrero de 1960, que se realizará el día 2 de Abril de 1960 a las 15 horas en el local de la calle Cardal 3201 de esta Capital, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y balance de resultados correspondientes al XV ejercicio 1959-1960 terminado el 29 de Febrero de 1960; 2.o Informe del Síndico; 3.o Distribución de las utilidades, dividendo accionario y su forma de pago. 4.o Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o Designación de un accionista ajeno al Directorio para suscribir el libro de actas de la asamblea.

Se previene: Que la asistencia de los accionistas a esta asamblea será de acuerdo a lo que dispone el Decreto del Poder Ejecutivo en el Ministerio de Hacienda de fecha 16 de Julio de 1943 y el artículo 19 de los estatutos sociales, siendo obligatorio depositar las acciones o certificados con tres (3) días de anticipación al señalado para esta asamblea. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 3577 Mz.17-v.mz.21.

DOMINGO BASSO S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes en curso a las 10 horas 30 minutos en su sede de la calle Convención N.o 1319 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; B) Distribución de utilidades; C) Elección de Síndico; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Atento a lo que establece el artículo 26 de los estatutos, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 3538 Mz.17-v.mz.21.

MONTEVIDEO S. A. (MONTESA)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 467, piso 6, el día 31 de Marzo de 1960, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Fijación del número de Directores y elección de los mismos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el mismo local. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — El Directorio.

3) $10.00 2pub. 3377 Mz.15-v.mz.18.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 19382 Nov.19-v.mz.31.

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de L. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90 pub. 548. En. 29-v.jn.6.

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS de SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 2873 Mz.8-v.Jl.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Fausta Lapaz contra JOSE EDUARDO CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 227), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Eduardo Corti y Fausta Lapaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 20886 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PERA JUAN VICTOR y BASSADONE MICAELA YOLANDA AMABILIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 389), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Víctor Pera y Micaela Yolanda Amabilia Bassadone y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 3618 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ENRICH CASTILLE DORA RENEE y FILIBERTO FERREIRO WALTER ANDRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59, F.o 528), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Renée Enrich Castille y Walter Andrés Filiberto Ferreiro, y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 2384 Feb.25-v.mz.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "PONCZEK BORIS y FESSEL de PONCZEK RUCHLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 389), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Borios o Beres Ponczek y Ruchla Fessel de Ponczek y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10783). — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 2059 Feb.22-v.mz.22.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en el plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "ALE DE ALBERTI HILDA y ALBERTI JOSE PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 59, F.o 171) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hilda Alé de Alberti y José Pedro Alberti, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley N.o 10.783). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 3189 Mz.14.-v.ab.8.

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por resolución del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DE MATTEIS TOBIAS Y MEMMEL DE DE MATTEIS ADELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46, Folio 630" se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1959, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Tobías De Matteis y Adela Memmel. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 32.00 20|pub. 3527 Mz.16.-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CHARLONE OLGA ESTHER y OSCAR DI CANDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Di Candia y Olga Esther Charlone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 2740 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Romero Dina contra ALFREDO JULIAN ARRIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 392), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $ 32.00 20|pub. 3526 Mz.16.-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bilbao Barboza Juana contra LUIS DE SIMONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 338), se hace saber que con fecha 31 de Octubre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis De Simone y Juana o Juana Regina Bilbao Barboza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 3616 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Tejera de Sassi Nilda Nieves contra MIGUEL ANGEL SASSI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 478), se hace saber que con fecha 3 de Marzo de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Angel Sassi Manfredi y Nilda Nieves Tejera Bentos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 3617 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Sinant Luis Armando contra ALEJANDRINA LONG. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46, Folio 579" se hace saber que con fecha 8 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Armando, o Luis Armando C., o Louis Armand Sinant Hardy y Alejandrina

Long Janavel. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — C. Ponce de León y A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $ 40.00 20|pub. 3307 Mz.15.-v.ab.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castiglioni Nelson Ariel contra YOLANDA LOPEZ de Castiglioni. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 46, Folio 565), se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1959, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nelson Ariel Castiglioni y Yolanda López Croce. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 2267 Feb.24-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Bosdandjian María contra PEDRO BEDROSIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 202). se hace saber que con fecha 15 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Bedrosian y María Bosdandjian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40 00 20 pub. 2089 Feb.22-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones en autos: "José Mato Diverio contra SIXTA VALENTINA DELGADO CHIAPINO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace público que con fecha 5 de Octubre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por José Mato Diverio y Sixta Valentina Delgado Chiapino, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Noviembre de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $32 00 20 pub. 2196 Feb.23-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Diciembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERMAN E. RODRIGUEZ y DELIA GLICELDA INES GABITO o GABITTO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia 7 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

5) $32.00 20|pub. 2241 Feb.24-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Orfilia Plácida Da Fonseca de Tierno con MARCELINO TIERNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 360), se hace saber al público que con fecha 22 de Diciembre de 1959, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Marcelino Tierno y Orfilia Plácida Da Fonseca, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 15 de 1960. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $40.00 20|pub. 2512 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en los autos: "PIREZ EULOGIO ADEMAR y RUBIO DE PIREZ MARIA LIDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 399, N.o 950), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ademar Pirez y María Lidia Rubio de Pirez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 2639 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIANO VELAZQUEZ y MARIA B. SILVA de VELAZQUEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, F.o 168), se hace saber que por resolución de fecha tres de Diciembre del año actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mariano Velázquez y María Benita Silva Cousillas de Velázquez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.

5) $40.00 20|pub. 1886 Feb.18-v.mz.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FRANCISCO BOLIVAR CAL y AURORA IBERGOYEN de CAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, Folio 193). es hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don Francisco Bolívar Cal y doña Aurora Ibargoyen, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 8 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.

5) $40.00 20 pub. 1927 Feb.18-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Apolinario Ciriaco contra HUELMO, ERLINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, Folio 339) se hace saber que por resolución de fecha 1.o del mes en curso, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Apolinario Ciriaco Sosa y Erlinda Huelmo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 12 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 2292 Feb.24-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Sosa de Pérez, Nelia contra PEREZ, NAZARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 354), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Nazario Pérez y Nella o Nelia S Sosa, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 17 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 2609 Mz.-3v.mz.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Inés Lemes de Cabrera contra ISIDRO CESAR CABRERA ROMERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 110, Nº 750), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isidro César Cabrera Romero y María Inés Lemes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 4 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 3320 Mz.15.-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN MICHIELIN y ERVEJITA ESPINOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 80), se hace saber que con fecha 21 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Michielin y Ervejita Espinosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $49.00 20|pub. 2135 Feb.22-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "García Manuel Mariano contra TEIJEIRO MIRTHA NOEMI. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 15, F.o 412", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 30 de Noviembre de 1959, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Manuel Mariano García y Mirtha Noemí Teijeiro, citándose y emplazando a los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 3344 Mz.15.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados "GONZALEZ VICTORIO y RODRIGUEZ HIPOLITA AMANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 263) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de Abril de 1959, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Victorio González y Hipólita Amanda Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento (artículos 6.o y 7.o Ley 14 Set. 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la publicación del presente edicto ha sido amparada por lo que determina el artículo 3.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de Enero de 1937. — San José, Mayo 22 de 1959 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

5) (R 20-4-55) 20 pub 3050 Feb.24-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Rosa Esther Eugui de Eugui contra SEVERINO EUGUI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, Folio 162), se hace saber que por resolución número 11.514 de fecha 11 del corriente, de conformidad de partes, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal decretada por auto N.o 9.609 de fecha 13 de Setiembre de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 3148 Mz.11-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ELISEO MENDEZ y ELSA ROCHA de MENDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 del mes actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Eliseo Méndez y Elsa Rocha, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Set. 1946). — Tacuarembó, Febrero 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40 00 20|pub. 2625 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en los autos caratulados: "Espinosa Mieres Isaac contra GENARA EVA PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 24, N.o 1230, Folio 387), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Isaac Espinosa y Genara Eva Pereira, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 2664 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Alves de González Iris Aida contra RUBEN GONZALEZ TORIÑO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 24, Nº 76, Folio 413", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben González Toriño e Iris Alves Pereira, citándose a los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a este Juzgado. — Treinta y Tres, de Marzo de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 32.00 20|pub. 3396 Mz.16.-v.ab.20.

6—Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Ariel" Soriano N.o 1246 (1er. piso) se ha resuelto disolver la sociedad "Raimondo y Della Mea", que gira en esta plaza, calle Comercio N.o 1968, en el ramo de Fábrica de Calzados, vendiendo el socio Odorico Della Mea Césare, su mitad indivisa al socio Pío Raimondo Tonto, quien se hace cargo del referido comercio desde el 1|1|960 y del activo y pasivo al 31|12|959. Acreedores en dichas oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — ODORICO DELLA MEA CESARE. — Pío Raimondo Tonto.

$32.00 20 pub. 1928 Feb.18-v.mz.18.

HECTOR SAPRIZA Y COMPAÑIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 492 del Código de Comercio se informa que por escritura autorizada el 30 de Diciembre de 1958 por el escribano doctor Alberto Fernández Goyechea cuya primera copia se inscribió en el Registro General y Público de Comercio con el N.o 194 al F.o 642 del L.o 2 de Contratos, se disolvió parcialmente la sociedad con motivo del retiro de los socios Daniel F. Agresta y Miguel Angel Paladino. Los demás socios modificaron la sociedad de acuerdo con los siguientes términos:

Socios: María Eulalia Carrau de Sapriza; Roberto Sapriza Carrau; María Antonia Sapriza Carrau de Claramount; José Luis Sapriza Carrau.

Naturaleza Jurídica: Sociedad Colectiva.

Razón social: Héctor Sapriza y Cía.

Plazo: Dos años a partir del 30 de Junio de 1958, prorrogable automáticamente por períodos iguales.

Capital: $ 125.000.00 m|n uruguaya.

Uso de la firma: Roberto Sapriza Carrau, José Luis Sapriza y María Antonia Sapriza Carrau de Claramount, individual o indistintamente.

Balances: al 30 de Junio. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960.

6) $56.00 20|pub. 2251 Feb.24-v.mz.24.

"TITO Y RUBEN BOSSI"

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se disolvió la sociedad colectiva "Tito y Rubén Bossi", Bodega "Artigas" que gira en Canelón Chico, 4.a sección judicial de Canelones, Ruta 67 K. 29. Acreedores con justificativos en la misma. — Canelón Chico, 1.o de Febrero de 1960. — TITO BOSSI. — RUBEN R. BOSSI.

6) $16.00 20|pub. 1984 Feb.19-v.mz.21.

"GAMBETTA Y HERNANDEZ"

Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Gambetta y Hernández" comercio que girará en lo sucesivo a nombre de Asteria Gambetta. Acreedores en la misma casa 18 de Julio 571. — Durazno, 2 de Enero de 1960. — ASTERIA GAMBETTA. — JULIA HERNANDEZ.

6) $24.00 20|pub 2074 Feb 22-v.mz.22.

S. A. CHADWICK - WEIR Y CIA. LTDA.

En sesión de la asamblea general de accionistas realizada el día 29 de Diciembre de 1959 los integrantes de la Sociedad Anónima Chadwick - Weir y Cía. Ltda. resolvieron disolver totalmente la mencionada sociedad. Acreedores: 18 de Julio 1712, piso 1.o.

6) $16.00 20|pub. 3003 Mz.10-v.ab.6.

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he resuelto clausurar el comercio que gira en la ciudad de Las Piedras, en el ramo de Almacén de Comestibles, calle Lavalleja esquina La Paz. Acreedores en Escribanía Enrique Falco, Avda. Gral. Flores 581, Las Piedras. — SOFIA C. ALTINIER de CADEMURO.

6) $16.00 20|pub. 3031 Mz.10-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Goldstrom y Landshut" que en el ramo de Tienda se halla instalada en la calle Sarandí Nº 379 (Rivera) disolución que se efectúa al 30 de Junio de 1953, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el señor Hermann Goldstrom. Acreedores deben presentarse en el domicilio. — Rivera, Febrero 18 de 1960. — Kurt Landshut. — Hermann Goldstrom.

6) $ 24.00 20|pub. 3164 Mz.14.-v.ab.8.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Manuel Rey Lamas contra JOAQUINA o JOAQUINA DEL CARMEN PINTOS RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Libro 56. Folio 527), se cita, llama y emplaza a doña Joaquina o Joaquina del Carmen Pintos Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30 pub. 2057 Feb.22-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados "María Gutiérrez contra FULVIO CAPITANI. Divorcio por causal" (Libro 56, F.o 513), se cita, llama y emplaza a don Fulvio Capitani para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo Marzo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30634 Mz.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carlos Echagüe contra DIANA PEREZ. Div. por causal" (L.o 56, F.o 497) se cita, llama y emplaza a doña Diana Pérez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $ 48.00 30|pub. 3191 Mz.14.-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Luis Ezquerra contra FRANCISCA KONOPKA. Divorcio" (L.o 54 F.o 381), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Konopka para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30 pub. 1560 Feb.11-v.mz.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "O'Neill Ema contra SCAFFO RUPERTO. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 289), se cita, llama y emplaza, a Ruperto Scaffo para que comparezca, por si o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 59, F.o 290), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Febrero de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

Se hace constar que simultáneamente al trámite auxiliatoria de pobreza.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 30714 Mz.16.-v.my.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "Delgado Norte Pedro contra MIERS MARIA FELIPA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 531), se cita, llama y emplaza a María Felipa Miers para que comparezca a estar a derecho en ellos, por si o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 2365 Feb.25-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a IREN GECZI o IRENE GECZI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Alejandro Szephegyi. (V-880). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 2718 Mz.4-v.ab.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JORGE STEINER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Edith Schonberger. (Vº 1074). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 2383 Feb.25-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Francisco Fermín Rial contra RENATA MATTIASSI. Divorcio" (L.o 56. F.o 53), se cita, llama y emplaza a doña Renata Mattiassi para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — José Ouri Zagia, Actuario.

7) $60.00 30|pub. 2896 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don RODOLFO SHIEN a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio que, por su sola voluntad (L.o 51, F.o 302) y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 153), le ha iniciado su esposa doña María Zulma Genoveva Peñaflor bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Eduardo González Nieto, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30472 Feb.19-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don NARCISO CASTELLAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 401), le ha iniciado doña Lydia Elme Donadini de Castellán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 1590 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que en los autos caratulados: "Francisco de Paula Suñé contra IZALTINA MOURA de SOUZA SUÑE. Conversión en divorcio" (L.o 41, Folio 550), se ha dictado la siguiente sentencia: "(30). Rivera, 27 de Febrero de 1959. Vistos en primera instancia y para sentencia definitiva estos autos caratulados: Francisco de Paula Suñé contra Izaltina Moura de Souza Suñé. Conversión en divorcio (Exp. N.o 684-958). — Resultando: I) Que a fs. 5-6 se presentó el actor manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Familia y Sucesiones de la ciudad de Porto Alegre, que fue confirmada por el Tribunal de Justicia el 2 de Octubre de 1951 con sede en la misma ciudad, se declaró ejecutoriamente que el matrimonio celebrado con la demandada estaba disuelto por divorcio por mutuo consentimiento, según surge del testimonio traducido y legalizado que adjunta. Que desde el año 1951, tiene fijado su domicilio en el Uruguay, viviendo desde hace más de 4 años en la calle Agraciada 631, habiendo vivido anteriormente en Brasil 861 y que desde 1954 opera con el Banco del Norte. Que ofreció prueba de los extremos alegados. Que de conformidad con el a. 185 del C. Civil solicita la conversión al divorcio absoluto, de la sentencia de divorcio brasileña por cuanto ésta sólo autoriza la separación de cuerpos y bienes y ha transcurrido con exceso el plazo de tres años que la ley exige para disponer la conversión al divorcio. Que ignorando el domicilio de la demandada, solicita se le notifique de la sentencia por edictos; II) Que a fs. 8 y 9 y vta. se recibió la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional y conferida vista al señor Fiscal quien después de solicitar el diligenciamiento que consta a fs 13-16 vta., se expidió en definitiva en sentido favorable a la conversión solicitada (fs. 18). Que previa liquidación y pago de tributos se llamaron los autos para sentencia, quedando citadas las partes (fs. 18 vta.-24). Y considerando: Que con el testimonio de fs. 1-2 vta. debidamente legalizado y traducido a fs. 3-4, se ha probado que el 2 de Octubre de 1951, recayó resolución confirmatoria, y que pasó en autoridad de cosa juzgada, de la sentencia del señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Porto Alegre (Brasil), de donde resulta que se homologó el acuerdo de divorcio por mutuo consentimiento del actor y su esposa Izaltina Moura de Souza Suñé. Que el actor justificó, además, con la información de fs. 8-9 vta., que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que también constató la diligencia cumplida a fs. 16 y vta. por el señor Alguacil y el informe policial de fs. 14. Que habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia quedó

ejecutoriada y de conformidad con el señor Fiscal corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada, por estar configurada plenamente la situación prevista por el artículo 185 del C. Civil. Por estos fundamentos, Fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Francisco de Paula Suñé con Izaltina Moura de Souza por conversión de divorcio. Para la notificación de la demandada, expídanse edictos con término de noventa días publicados durante el tercio de dicho plazo. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado al letrado autorizado a fs. 6. Y oportunamente archívese. — Ricardo F. Basso. — Amelia da Rosa de Pomatta. — Y a los efectos de notificar a doña Izaltina Moura de Souza Suñé, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Abril 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $300.00 30 pub. 2138 Feb.2-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados: "Pablo Leno Arpini contra EUNICE FERREIRA. Conversión en divorcio" (L.o 42, F.o 556), se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, 28 Diciembre 1959. Vistos en primera instancia y para sentencia definitiva estos autos caratulados "Pablo Leno Arpini contra Eunice Ferreira: Conversión en divorcio", (Exp. Nº 823|959). Resultando: I) Que a fs. 18-19 compareció representado por apoderado el accionante, manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Primer Turno de Familia y Sucesiones de la ciudad de Porto Alegre estado de Río Grande del Sur de los Estados Unidos del Brasil, que fue confirmada por la Segunda Cámara Civil del Tribunal de Justicia de la misma ciudad el día 20 de Junio 1956, se declaró ejecutoriamente que el matrimonio celebrado con la demandada estaba disuelto por divorcio por mutuo consentimiento, según surge del testimonio legalizado y traducido que se adjunta (fs. 1-5 y 6-11). Que se encuentra domiciliado en esta ciudad y que tiene Caja de Ahorro en el Banco Mercantil del Río de la Plata. Que ofreció prueba de lo alegado y de conformidad al a. 185 del C. Civil solicita la conversión en divorcio de la sentencia de separación brasileña y ha transcurrido el plazo de tres años de haberse ejecutoriado. Que de acuerdo al a. 307 del C. P. C. solicita se notifique por edictos a la demandada la sentencia a dictarse. II) Que agregado por cuerda el expediente Nº 648|958 por divorcio seguido por las mismas partes, a fs. 21 vuelta, 22 vuelta, se recibió la información testimonial ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional. Que a fs. 24 consta informado que el actor desde el 30 de Abril de 1956 es huésped permanente del Hotel Casino de esta Ciudad. Que conferida vista al señor Fiscal Letrado Departamental, quien después de solicitar el diligenciamiento de las pruebas que constan a fs. 27 y vuelta se expidió en definitiva en sentido favorable a la conversión solicitada (fs. 30). Que previa liquidación y pago de tributos, se llamaron los autos para sentencia, quedando citadas las partes (fs. 30 vuelta, y 37 vuelta). Y considerando: Que con el testimonio de fs. 1-5 vuelta debidamente legalizado y traducido a fs. 6-11, se ha probado que el 20 de Junio de 1956 recayó resolución confirmatoria y que pasó en autoridad de cosa juzgada la sentencia del señor Juez de Derecho de Primer Turno de Porto Alegre (Brasil), de donde resulta que se homologó el acuerdo de divorcio por mutuo consentimiento del actor y su esposa Eunice Ferreira Arpini. Que el actor justificó, además, con el documento de fs. 14, la declaración de los tres testigos obrantes a fs. 21 vuelta, 22 vuelta, la información de fs. 24, 27 y vuelta, y las resultancias del expediente acordonado (fs. 7 y 9 y 10) que se halla domiciliado en esta ciudad desde el año 1956. Que habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia quedó ejecutoriada y de conformidad con el señor Fiscal, corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada, por estar configurada plenamente la situación prevista por el a. 185 del C. Civil. Por estos fundamentos, Fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Pablo Leno Arpini con Eunice Ferreira por conversión en divorcio. Para la notificación de la demandada expídanse los edictos con término de noventa días publicados durante el tercio de dicho plazo, habilitándose la Feria Judicial Mayor. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado a la letrada apoderada compareciente. Y oportunamente archívese. — Ricardo Féliz Basso. — Amelia Da Rosa de Pomatta. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $ 312.00 30|pub. 3168 Mz.14.-v.my.2.

8—Emplazamientos

FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

EDICTO. — Por resolución del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y de conformidad con lo que establece el artículo segundo del Decreto 15 de Octubre 1929, se emplaza al señor Fiscal Letrado Departamental de Colonia, doctor Oscar Infantozzi Soba, para que comparezca a reanudar sus funciones dentro del tercero día, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda (Dec. cit., Arts. 1.o y 3.o). — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Dr. Francisco A. Pagano, Fiscal de Corte Interino.

8) (C. C.) 3|pub. 30723 Mz.16.-v.mz.18

EMPLAZAMIENTO

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA

Se emplaza a los propietarios de los padrones N.os 3407, 3046, 3044, 3045, 3201, 6060, 3202, 3203, 3204 con frentes a la calle Reyles entre Sarandí e Ituzaingó padrones N.os 3402, 6405, 6406, 3403, 6407, 3404, 7946, 7337, 3405, 3210, 3209, 5462, 3208 con frentes a la calle Bonifaz entre Sarandí e Ituzaingó padrones N.os 3408 3407, 8222, 3406, 6237, 3465, 3412, 6432, 3422, 3421, 3420, 3419, 3418 con frentes a la calle Ituzaingó entre Bonifaz y Ortega para que se notifiquen dentro de quince (15) días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Sucursal del Banco de Crédito, calle Sarandí Nº 700, esquina Florencio Sánchez. — La Empresa: Sarandí 499 Rivera.

8) $ 9.00 3|pub. 3446 Mz.16.-v mz.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 182.478" (L.o 21, F.o 477) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 182.478 (ciento ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho) ubicado en la calle Calzada Plaza C. Colón entre Guzmán y Llupes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30581 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 154.753. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 140), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.753 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres) ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Dublin y Esquina o a sus sucesores a título particual o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30582 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 138.266. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 477), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 138.266 (ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y seis), ubicado en la calle 12 de Octubre entre Peteroa y Ombú, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30583 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 75.877. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 476) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.877 (setenta y cinco mil ochocientos setenta y siete) ubicado en la calle Shaw entre Progreso y O. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LORENZO BALINELLI: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30584 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 60.871. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 135) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.871 (sesenta mil ochocientos setenta y uno) ubicado en la calle Pedro A. De Zumarán entre Manuel Acuña y Rubén Darío, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30585 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.648. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 136) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.648 (cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a JUAN P. CROVES o JUAN P. CRORCO o JUAN P. CRORVES: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30586 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra JUAN MIGUEL MARTINEZ LOMBARDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 80) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 153.046 (ciento cincuenta y tres mil cuarenta y seis) ubicado en la calle Egipto entre Estados Unidos y Berna, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a JUAN MIGUEL MARTINEZ LOMBARDO, EMA MARTINEZ LOMBARDO, DELIA MARTINEZ LOMBARDO de PONCE DE LEON y AUGUSTO PONSE DE LEON: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30587 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.943. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 532) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 187.943 (ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres) ubicado en la calle José M. Guerra entre J. Shaw y G. Piñeyrúa o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la COMPAÑIA DE TIERRAS DE MONTEVIDEO: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30 pub. 30588 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.943. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 477) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 187.943 m|a (ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres) ubicado en la calle José Shaw entre José Guerra y O. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la "COMPAÑIA DE TIERRAS DE MONTEVIDEO": A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30589 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.591. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 531) se emplaza al propietario del inmue-

ble empadronado con el N.o 187.591 (ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y uno) ubicado en la calle Alberto N. Calamet entre G. Piccioli y Camino Corrales, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30590 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra RAMON ARANDIA. Expropiación del inmueble padrón N.o 6806" (L.o 17, F.o 574), se emplaza a doña Josefina Ochoa o a quienes a ésta hubieren sucedido a título universal o particular, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la cuota del bien expropiado, empadronado con el N.o 6806 y ubicado en la 6.a sección de este Departamento con frente a la calle Río Negro, señalándose las puertas con los números 1674-80: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30388 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 122.089. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 611), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1230, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don EDUARDO CARDOZO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 122.089, ubicado en la calle Francisco Pizarro entre R. Viera y Bufoot, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30507 Feb.23-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 696. Juicio ejecutivo" (L.o 43, F.o 106), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien padrón 696, ubicado en la calle Del Pino entre T. Berreta y T. González de esta ciudad de Canelones, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 26 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 2363 Feb.25-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra PERDOMO DE LAIÑO EULALIA. Resolución de promesa de compra-venta" (L.o 15, F.o 428), se cita y emplaza a doña Eulalia Perdomo de Laiño y a sus sucesores a título universal o singular a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, sobre los solares de terreno números 92 y 93 ubicados en Capurro, 2.a sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 9369, manzana "J" en el plano del agrimensor Beltrán de Octubre de 1945, con una superficie de 1.676 ms.2 inscripto con el N.o 258 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 7 de Noviembre de 1945, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 12 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
8) $84.00 30|pub. 2401 Feb.25-v.ab.8.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.648 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Minas, el inmueble siguiente:
Padrón: 12.896. — Propietario: JUAN DIEGO AGUSTONI. — Sup. aprox.: 54,50 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
9) (C.C.) 8 pub. 30659 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.647 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a veinte metros de la calle Curuguaty, el inmueble siguiente:
Padrón: 8.461. — Propietario: NESTOR A. ALLIAUME. — Sup. aprox.: 107 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Febrero 10 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30641 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.639 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Juan Benito Blanco, el inmueble siguiente:
Padrón: 32.619. — Propietario: JOSE DECKER. — Sup. aprox.: 147 metros cuadrados
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 11 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30642 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.632 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla República de Chile, el inmueble siguiente:
Padrón: 35.285. — Propietario: ANTARES S. A. — Sup. aprox.: 950 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 17 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30643 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.637 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la implantación de la alineación Norte de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, el inmueble siguiente:
Padrón: 52.408. — Propietario: HORACIO DE LUCCHI. — Sup. aprox.: 1016 m.c. 60.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30644 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.636 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Santiago Labandera entre las de Coraceros y Uruguayana, los inmuebles siguientes:
Padrón: 57.110. — Propietario: MARIA R. P. ARIZCUREN. — Sup. aprox.: 7 metros cuadrados.
Padrón 106.058. — Propietario: ESTEBAN FORMENTO. — Sup. aprox.: 603 metros cuadrados.
Padrón: 57.095. — Propietario: ESTEBAN FORMENTO. — Sup. aprox.: 529 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Febrero 10 de 1960.
9) (C.C.) 8 pub 30645 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.635 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino el ensanche a 25 metros de la calle Constituyente, los inmuebles siguientes:
Padrón: 15.869. — Propietario: VICTOR H. REVELLO. — Sup. aprox.: 72,78 metros cuadrados.
Padrón: 15.870. — Propietarios: JUAN CARLOS y CEFERINA COSTA MACHADO. — Sup. aprox.: 34,62 metros cuadrados.
Padrón: 15.871. — Propietario: FRANCISCO DEUS. — Sup. aprox.: 3,08 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Febrero 10 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub 30646 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.644 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la modificación del amanzanamiento comprendido entre los caminos Repetto, Rafael Capitán Petirossi y Cuchilla Grande, los inmuebles siguientes:
Padrón: 171.653. — Propietario: CARMEN N. R. CHERRO. — Sup. aprox.: 360 metros cuadrados.
Padrón: 171.654. — Propietario: CARMEN N. R. CHERRO. — Sup. aprox.: 442 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 11 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub 30647 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.638 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la alineación N. E. de la calle Cipriano Miró, el inmueble siguiente:
Padrón: 175.724. — Propietarios: JOSEFA VIGO DE POSE y otra. — Sup. aprox.: 40 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Febrero 9 de 1960.
9) (C.C.) 8 pub 30648 Mz.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por Decreto Nº 11.650 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a servicios municipales los inmuebles siguientes:
Padrón 3228, Propietario Talleres Gráficos 33 Sociedad Anónima, Superficie aproximada 202 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
9) (C. C.) 8|pub. 30704 Mz.15.-v.mz.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
"EXPROPIACION"

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón Nº 1381 (p), que el

mismo ha sido designado para ser expropiado, con destino al emplazamiento de la Escuela Rural Nº 91 de Paso Melo de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Enero de 1960 que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho padrón tiene una superficie de 5 hectáreas, según plano del Agrimensor señor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 1284, y es propiedad del doctor Manuel León López Benítez.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Cerro Largo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C. C.) 8|pub 30716 Mz.16.-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 44. Tramo: Ramón Trigo-Paso de Aguiar. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente Nº 4053. Propiedad de Igarabide y Cía. Padrón N.o 27. Area: 17 Has 9690 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.

9) $ 12.80 8|pub. 3493 Mz.16.-v.mz.25

U. T. E.
EXPROPIACIONES — PLAN BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes números 12.023 de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722 del 10 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varios inmuebles ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con la R 60. - 154.106 de fecha 18 de Febrero de 1960.

Dichos inmuebles están indicados en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay N.o 2431) y en el Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Propietario: GERONIMO SOFIO GONZALEZ. — Padrón: 1.453.
Propietario: GERONIMO SOFIO GONZALEZ. — Padrón: 1.450.
Propietario: JACINTO LUIS TOÑOLES. — Padrón: 1.408.
Propietario: JACINTO LUIS TOÑOLES. — Padrón: 1.407.
Propietario: CIRIACO C. TOÑOLES. — Padrón: 1.429
Propietario: BENITO B. RARIZ. — Padrón: 1.43*
Propietario: GERONIMO SOFIO GONZALEZ. — Padrón: 5.060
Propietario: SOCIEDAD FOLLE HNOS. — Padrón: 1.456.
Propietarios: ANDRES y RODOLFO FOLLE. — Padrón: 4.145.

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la U.T.E. (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Oficina.

9) (O.C.) 10|pub. 30657 Mz.9-v.mz.22.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: PEDRO MARIA LORENZELLI GONÇALVES, domiciliado en Lavalleja 1839 al señor Juez digo: Optando a los títulos de Escribano y Procurador solicito se interrogue a los señores Erico Artigas Acosta Elizondo y Arturo Héctor Otero sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista Fiscal, expídase testimonio. — Pedro M. Lorenzelli". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 3140 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: RICARDO AROSTEGUI AGUIAR, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 1082, piso 2.o, ap. 204 al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano Público y Procurador vengo a ofrecer la deposición de los testigos Oscar Sindín y Clovis Sergio los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Arostegui". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 3143 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ERICO ARTIGAS ACOSTA ELIZONDO, domiciliado en Lavalleja 1839 de esta ciudad, al señor Juez digo: Optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita se interrogue a los señores Pedro María Lorenzelli Gonçalvez y Arturo Héctor Otero sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista Fiscal, expídase testimonio. — Erico A. Acosta". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 3141 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — ANTONIO AZEZIAN, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1305, segundo piso, escritorio 1, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador solicito se tome declaración a los testigos señores Mario Calandria y Américo O. Perdomo, domiciliados en Juncal 1395, escritorio 64, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres y se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Antonio Azezian.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 3524 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — RUBEN GONZALEZ MALLOU, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1305, segundo piso, escritorio 1, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de procurador, solicito se tome declaración a los testigos señores Antonio Azezian y Mario Hugo Crocamo domiciliados en Juncal 1395, escritorio 64, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres y se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Ruben González Mallou.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 3523 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Presente. — STELLA MARGARITA VILLAR LORENTE, domiciliada en la calle Martín García N.o 1446, al señor Juez, digo: Que a fin de obtener el título de procuradora, vengo a ofrecer prueba sumaria en los siguientes testigos: escribana Ana María Martirena, domiciliada en la calle Martín C. Martínez N.o 2083 y Elvira Dacal de Orlando, domiciliada en la calle Libres N.o 1540, quienes informarán acerca de mi vida y costumbres. Saludo a usted muy atte. — Stella M. Villar Lorente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 3521 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MIRIAM VERA, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1379, p. 3, esc. 15, de esta ciudad, ante el señor Juez me presento y digo: Que habiendo optado a la profesión de Procuradora, vengo a producir la información pertinente y a tal efecto solicito la citación de los testigos María Ester Conte de Sica y Juan Antonio Pisano, domiciliados en la calle Constitución N.o 1833 y Manuel Alonso N.o 1658 respectivamente, para que sean interrogados por mi honradez y costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — Miriam Vera". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 2929 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ROBERTO DANIEL LOPEZ de HARO LARRALDE, domiciliado en Lavalleja 1843, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita se interrogue a Erico A. Costa y Pedro Lorenzelli sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Roberto D. López de Haro". — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10 pub. 3044 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ENRIQUE VIANA iniciando información de vida y costumbres al señor Juez digo: Que habiendo decidido optar por el título de Procurador, vengo a solicitar se tome la declaración de Luis R. Romero y Angel Landoni sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Enrique Viana". — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 2843 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: GENARO CICARIELLO, domiciliado en Martín Echaurri 2085 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Aurora de la Riva, domiciliada en Democracia 1626 y Héctor Pereyra, domiciliado en Juan Manuel Blanes 1331 quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Genaro Cicariello" — Montevideo, 25 de Febrero de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 2821 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: OSCAR SEGALERBA PIRIZ, constituyendo domicilio en Luis Sambucetti 2682 bis, optando al título de Procurador, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la declaración de los testigos Miguel Muniagurria y Américo García Dell'Oca, domiciliados respectivamente en Paysandú 935 y Paysandú 1997, quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. — Oscar Segalerba Piriz". — Montevideo, 4 de Marzo de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10 pub. 3630 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ERNESTO BURMIDA, domiciliado en Sarandí 356, esc. 30, al señor Juez digo: Debiendo optar por el título de Procurador solicito se interrogue a los señores Antonio Belucci y Wilfredo Ferradans domiciliados respectivamente en Misiones 1371, esc. 35 y Avda. Suárez N.o 820 sobre mi honradez y costumbres morales, los que vendrán al Juzgado invitados a declarar. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se me expida el correspondiente testimonio. — Ernesto Burmida". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 2776 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor don ANDRES FERNANDEZ AROSTEGUY, solicitando la información de vida y costumbres a efectos de optar al título de Procurador. — Maldonado, Febrero 23 de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

11) $12.00 10|pub. 2981 Mz.10-v.mz.23.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.161. — (Segundo llamado) Tickets. — Apertura: 16 de Marzo de 1960, a las 14 horas.

N.o 4.176. — Transportes de portland a granel desde la Fábrica en Minas al Departamento de Montevideo. — Apertura: 29 de Marzo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.177. — Arandelas de cartón. — Apertura: 28 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.178. — Hilo de algodón. — Apertura: 29 de Marzo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.179. — Leche. — Apertura: 24 de Marzo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.180. — Arcilla activada — Apertura: 25 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.182. — Material de vidrio y productos químicos de laboratorio. — Apertura: 22 de Abril de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.183. — Eslingas de acero. — Apertura: 21 de Abril de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.184. — Material de laboratorio. — Apertura: 21 de Abril de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.185. — Soda cáustica. — Apertura: 22 de Abril de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.186. — Una planta de recuperación de azufre. — Apertura: 10 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.187. — Materiales eléctricos para instalaciones en camiones y tractores. — Apertura: 28 de Marzo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.188. — Transportes de materiales varios entre "El Espinillar" y la ciudad de Salto. — Recepción: 24 de Marzo de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 31 de Marzo de 1960, a las 15 horas

N.o 4.189. — Solución de soda cáustica. — Apetrura: 23 de Marzo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.190. — Jabones. — Apertura: 28 de Marzo 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio Ancap. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30655 Mz.9-v.mz.18.

N.o 4.066. — Segundo llamado. — Compra de piezas y caños de hierro galvanizado y negro.— Apertura: 29 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.191. — Flemas de orujos de uva. — Apertura: 21 de Abril de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.192. — Bulones, tornillos, tuercas, bisagras, etc. — Apertura: 30 de Marzo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.193. — Productos químicos. — Apertura: 26 de Abril de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.194. — Botellones para gas licuado. — Apertura: 22 de Abril de 1960, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30676 Mz.10-v.mz.21.

N.o 4.195. — Soda cáustica. — Apertura: 30 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 7|pub. 30677 Mz.11-v.mz.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V. M. 34. — Segundo llamado. — Venta de papel viejo y recortes de papel blanco de imprenta. — Apertura: 7 de Abril de 1960. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 532|60. — Segundo llamado. — Suministro de Cedro. — Apertura: 7 de Abril de 1960. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 535|60. — Segundo llamado. — Suministro de un motor completo de 10 HP. para coche "Prefet". — Apertura: 7 de Abril de 1960. Hora 17. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 536|60. — Suministro de grapas de hierro, clavos de alambre, puntas barnizadas, galvanizadas y de entre paño, clavos de acero para chapas y tachuelas. — Apertura: 29 de Marzo de 1960. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 537|60. — Suministro de alambre de cobre recocido para tierra. — Apertura: 29 de Marzo de 1960. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General. calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30741 Mz.17-v.mz.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.220

Adquisición de "Un dinamometro". Fecha de apertura: 22 de Abril de 1960, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30737 Mz.17-v.mz.21.

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DE ESTADO

O.S.E.

LICITACION PUBLICA Nº 418

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para suministro de Goma en plancha, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 7 de Abril de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiones.

12) (C.C.) 7|pub. 30720 Mz.16-v.mz.24.

LICITACION PUBLICA Nº 458

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para suministro de Cal hidratada, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso); al precio de $ 3.15.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Abril de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30719 Mz.16-v.mz.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 65|15

Segundo llamado

Sucursal Paysandú. Ampliación y reforma del Archivo.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco. Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 27 de Abril de 1960, a la hora 14 y 30

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada Sucursal deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco de Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 30725 Mz.16-v.mz.22.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Licitación Pública Nº 65|27

Primer llamado

Reparaciones en caldera y quemador de la calefacción

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 21 de Abril de 1960, a la hora 14 y 30.

12) (C. C.) 5|pub. 30709 Mz.15.-v.mz.21.

INMUEBLE EN VALPARAISO Nº 1186

Licitación Pública N.o 65|18

Primer llamado

Reparaciones e impermeabilización de azoteas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los referidos trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 18 de Abril de 1960, a la hora 14 y 30.

12) (C. C.) 5|pub. 30710 Mz.15.-v.mz.21.

LICITACION PUBLICA Nº 65|25

Suministro de un reloj para registro de entradas y salidas del personal

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 7 de Abril de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 4 de Marzo de 1960.

12) (C. C.) 5|pub. 30683 Mz.14.-v.mz.18.

LICITACION PUBLICA Nº 65|24

Adquisición de un mueble metálico tarjetero

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 6 de Abril de 1960, a la hora 14 y 30. en el salón de reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 4 de Marzo de 1960.

12) (C. C.) 5 pub. 30684 Mz.14.-v.mz.18.

LICITACION PUBLICA Nº 65|26

Suministro de artefactos eléctricos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 20 de Abril de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2º piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 4 de Marzo de 1960.

12) (C. C.) 5|pub. 30681 Mz.14.-v.mz.18.

ADQUISICION DE TRIGO

Se hace saber a los tenedores de partidas de trigo aptas para elaboración de harina superiores a los 1.000 (mil) kgs., intervenidas según decreto del 24|11.59, que el Banco recibe ofertas para la compra de dicha mercadería.

Las propuestas podrán presentarse en Casa Central, Departamento Comercial, o en las Sucursales, hasta el día 21 del corriente inclusive y deberán especificar kilaje, lugar dónde se encuentra el cereal y condiciones de venta.

12) (C. C.) 5|pub. 30682 Mz.14.-v.mz.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

(3er. LLAMAMIENTO)

Llámase a Licitación Pública por tercera vez, para el suministro de 2 cajas de seguridad contra incedio para la Sección Avalúos de la Gerencia Técnica del Instituto.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 28 de Marzo de 1960, a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570. 3er. piso. — Montevideo, Marzo de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30728 Mz.16-v.mz.23.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 40-2

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 38 (treinta y ocho) trajes, para el personal de Conserjería y Transportes de esta Institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles dentro del horario oficial, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja. Misiones 1435, 2.o piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Abril de 1960, a las 15 horas en la mencionada Sección. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30752 Mz.17-v.mz.21.

LICITACION PUBLICA N.o 40-3

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 27 (veintisiete) pares de zapatos para el personal de Conserjería y Transportes de esta Institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, Misiones N.o 1435, 2.o piso, dentro del horario oficial, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Abril de 1960, a las 15 horas en la mencionada Sección. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30753 Mz.17-v.mz.21

LICITACION PUBLICA N.o 40-1

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 70 (setenta) camisas, para el personal de Conserjería y Transportes de esta Institución, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, Misiones número 1435, 2.o piso, dentro del horario oficial, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Abril de 1960, a las 15 horas, en la mencionada Sección. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30751 Mz.17-v.mz.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Tercer llamado

N.o 20.492. — 20 escritorios de madera. — Hora 15.

Segundo llamado

N.o 20.455. — 47 cortinas de lona. — Hora 15.30.

N.o 20.544. — Fórmulas N.o 1255 (Fanful). — Hora 16.

Primer llamado

N.o 20.538. — Retapizado de sillones. — Hora 16.30.

N.o 20.679. — Sobres bolsa "Agencia". — Hora 17.

N.o 20.684. — 5 aparatos acondicionadores de aire. — Hora 17.30.

Apertura de las seis licitaciones: viernes 1.o de Abril de 1960.

Estas licitaciones se harán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30743 Mz.17-v.mz.30.

PRIMEROS LLAMADOS

Apertura: Martes 22 de Marzo de 1960.

N.o 20.582. — Fórmulas N.o 869. — Hora: nueve.

N.o 20.595. — Fórmulas N.o 1145. — Hora: diez.

N.o 20.639. — Tarjetas verdes 13 x 8. — Hora: diez y treinta.

N.o 20.640. — Tarjetas blancas 13 x 8. — Hora: once.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30629 Mz.8-v.mz.21.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL. SECCION LICITACIONES

Licitación Pública N.o 9|60

Segundo llamado

Contratación de servicio que requieran empleo de personal bracero para cargas y descargas, apilamiento y clasificación de mercaderías.

Se llama por segunda vez a licitación pública para la contratación con empresa del servicio de braceros para carga, descarga y clasificación de mercaderías, etc., de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de Marzo de 1960, a las 14 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30715 Mz.16-v.mz.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 4

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la construcción de Cajas de Material Plástico, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 22 de Marzo de 1960 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 3.40.

12) (C.C.) 3|pub. 30736 Mz.17-v.mz.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación por segunda y última vez para la construcción de un puente sobre el arroyo Mataojo, en Paso de la Herrería, de acuerdo al plano, memoria constructiva y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Secretaría de este Concejo (Juan C. Gómez N.o 20), mediante el pago en Tesorería de la cantidad de $ 50.00.

Las propuestas se abrirán el 21 de Abril de 1960 a las 16 horas. — Salto, Marzo 8 de 1960. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.

12) $16.00 10|pub. 3629 Mz.17-v.mz.30.

FACULTAD DE MEDICINA

INSTITUTO DE HIGIENE PROF. ARNOLDO BERTA

Segundo llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra de material de vidrio. — Segundo llamado.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 30 de Marzo de 1960 a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30611 Mz.8-v.mz.21.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDOS DE PRECIOS

Llámase a precios por los artículos que se detallan seguidamente:

Pedido N.o 28.092. — 300.000 yardas de arpillera. — Apertura de las ofertas: 5 de Abril de 1960 a las 11 horas.

Pedido N.o 28.094. — 10.000 tablas de madera pino brasil o similar. — Apertura de las ofertas: 8 de Abril de 1960, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30724 Mz.16-v.mz.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cámaras y cubiertas de acuerdo a detalle que se indica en pliego de condiciones.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 22 de Marzo a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvail, Hangar A, puerta N.o 15, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30631 Mz.8-v.mz.21.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:

3.600 pares de calcetines negros.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 23 de Marzo de 1960 a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, puerta N.o 15, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30632 Mz.8-v.mz.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 5-960

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 5.960, por adquisición de una licuadora grande de dos vasos y cuatro motores, fijándose para la apertura de las propuestas el día 21 de Marzo a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30630 Mz.8-v.mz.21.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 6

Llámase a licitación pública, por el suministro de 800 docenas de películas fotográficas y 250 gruesas de papel fotográfico, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 13 de Marzo a las 15 horas. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 30754 Mz.17-v.mz.21.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 45

La Comisión de Compras del Ministerio de Defensa Nacional, llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Comisión de Compras en 25 de Mayo N.o 279, primer piso.

Las propuestas deben presentarse el día 29 de Marzo a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960.— Por la Comisión de Compras: Teniente Coronel Roberto C. Caballero, Presidente.

12) (C.C.) 10|pub. 30745 Mz.17-v.mz.30.

LICITACION PUBLICA N.o 46

La Comisión de Compras del Ministerio de Defensa Nacional, llama a licitación pública por primera vez para la reparación y mantenimiento de las máquinas de este Ministerio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Comisión de Compras, en 25 de Mayo N.o 279, primer piso.

Las propuestas deben presentarse el día 30 de Marzo a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Por la Comisión de Compras: Teniente Coronel Roberto C. Caballero.

12) (C.C.) 10|pub. 30744 Mz.17-v.mz.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 5 de Abril de 1960:

Hora 14 y 15. — Lic. N.o 1370. — Carpintería — Plaza. Primer llamado.

Hora 14 y 30. — Lic. N.o 1361. — Suministro e instalación de calderas, quemadores y tanques para fuel-oil. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 14 y 45. — Lic. N.o 1364. — Material de cirugía. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 15. — Lic. N.o 1365. — Llaves y placas eléctricas para talleres. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 15 y 15. — Lic. N.o 1344. — Baldosines, ladrillos refractarios, etc. — Cif y|o Plaza. Tercer llamado.

Hora 15 y 30. — Lic. N.o 1354. — Chapas, planchuelas de hierro, alambre, etc. — Plaza Tercer llamado.

Hora 15 y 45. — Lic. N.o 1356. — Matrices para mimeógrafo. — Plaza. Tercer llamado

Martes 3 de Mayo de 1960:

Hora 14. — Lic. N.o 1371. — Gas cianhídrico, papel reactivo, warfarina, etc. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 30 de Marzo de 1960:

Hora 14 y 45. — P. P. N.o 514. — Suministro e instalación de una caldera a fuel-oil para el Lavadero de las Colonias de Alienados. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 15. — P. P. N.o 502. — Uniformes, equipos, impermeables, botas, etc. — Plaza. Tercer llamado.

Hora 15 y 15 — P. P. N.o 516. — Aceite, arroz, extracto de tomate y grasa de vaca. — Plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Aviso N.o 451.

12) (C.C.) 2|pub. 30755 Mz.17-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nº 2

Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública por segunda vez para la adquisición de veinticuatro (24) uniformes de media estación, destinados al personal del Servicio de Locomoción de esta Secretaría.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados, en la calle 18 de Julio 1112, tercer piso, Sección Licitaciones.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día 23 de Marzo de 1960, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1960.

12) (C.C.) 7|pub. 30706 Mz.15-v.mz.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3|1960

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120 1er. piso.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30656 Mz.9-v.mz.18.

LICITACION N.o 1

Año 1960

Departamento de Parques Nacionales

Resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 24-12-1959

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de 4.000 pinos marítimos derribados por temporales del Parque Nacional F. D. Roosevelt. M. O. P. Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, camino Carrasco s|n (próx. Aeropuerto Nacional de Carrasco), donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Abril de 1960 a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Administración y Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30663 Mz.10-v.mz.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 4-1960

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente mes, a las 15 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30742 Mz.17-v.mz.28.

P.L.U.N.A.
CONCURSO DE PRECIOS N.o 7|960
Prestación del Servicio de Reparto de cargas y Encomiendas
Primer llamado

Apertura: 31 de Marzo de 1960. Local: Colonia 1013. Hora 16.00.
PLUNA, llama a concurso de precios para la prestación del servicio de reparto de cargas y encomiendas en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares N.o 119 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución en horas de oficina.
Valor del pliego: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30738 Mz.17-v.mz.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Artículos: Pintura, minio, goma laca, masilla, polvo, nogalina, caolina, secante líquido, alcohol, aguarráz, aceite de linaza cocido, barniz, papel de lija, anilina.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas hasta el 15 de Marzo próximo en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 25 de Marzo de 1960, al as 16 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1960.
12) (C. C.) 5|pub. 30685 Mz.14.-v.mz.18.

Segundo llamado

Artículos: Cajas de hierro de empotrar en la pared.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 hasta el 15 de Marzo.
Apertura: Marzo 22 de 1960, a las 16 horas. — Montevideo. Marzo 10 de 1960.
12) (C. C.) 5|pub. 30686 Mz.14.-v.mz.18.

Segundo llamado

Artículos: Una sierra eléctrica. (Para carne).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 hasta el 15 de Marzo.
Apertura: Marzo 23 de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1960.
12) (C. C.) 5|pub. 30687 Mz.14.-v.mz.18.

Tercer llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 hasta el 15 de Marzo.
Apertura: Marzo 24 de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1960.
12) (C. C.) 5|pub. 30688 Mz.14.-v.mz.18.

Licitación pública N.o 42
Primer llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 15 de Marzo.
Apertura: Marzo 24 de 1960, a las 15 horas.— Montevideo, Marzo 4 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30614 Mz.8-v.mz.21.

Licitación pública N.o 41
Primer llamado

Artículos: Escritorio metálico. Bibliotecas metálicas, Butacas metálicas, Percha metálica y Mesitas metálicas para máquinas escribir.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 15 de Marzo.
Apertura: Marzo 23 de 1960, a las 15 horas.— Montevideo, Marzo 4 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30615 Mz.8-v.mz.21.

Licitación pública N.o 29 — Asunto N.o 90|7947
(Tercer llamado)

Artículos: Colchas blancas, para enfermería, con o sin flecos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 22 de Marzo de 1960, a las 16.30 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Mayor (A) Víctor R. Catenaccio, Jefe de la Sección Adquisiciones. — V.o B.o: Por el Director General Jefe de 2.a Héctor Dall'Orso.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30701 Mz.15-v.mz.21.

Licitación pública N.o 38 — Asunto N.o 90|7857
(Segundo llamado)

Artículos: Flautines, picollo clarinetes, clarinetes sopranos, saxofones, Melófones, trombones, souxafones, pares de platillos, clarinetes, tambores o cajas de guerra, cañas, zapatillas para clarinetes, zapatillas para saxofón, baquetas, parches batidores, parches bordoneros, bordonas, piola.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 28 de Marzo de 1960, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Mayor (A) Víctor R. Catenaccio, Jefe de la Sección Adquisiciones; — V.o B.o: por el Director General Jefe de 2da. Héctor Dall'Orso.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30702 Mz.15-v.mz.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitaciones

Apertura: 30 de Marzo de 1960.
10 horas. Licitación F.A. Nº 5|60. Primer llamado, Artículos de Limpieza.
10 y 30. Licitación F.A. Nº 1|60 Segundo llamado, Encuardenaciones.
11 y 30 horas Licitación F.A. N.o 6|60. Primer llamado, Artículos de Electricidad.
Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Facultad (Bulevar Artigas 1031) de lunes a viernes de 8 y 30 a 12 horas. Juan Carlos Zapata, Jefe Sección Contralor.
12) (C. C.) 5|pub. 30707 Mz.15.-v.mz.21.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 30

Se llama a licitación pública para la adquisición de una Cámara Frigorífica, con destino al Departamento de Bioquímica.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avenida General Flores 2125, en el horario de 13 a 19 y 30 horas. — La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 24 de Marzo de 1960, a las 14 y 30 horas. — La Administración.
12 (C.C.) 8|pub. 30697 Mz.14-v.mz.23.

SEGUNDO LLAMADO

A) Adquisición de útiles y materiales de oficina. — Apertura de las propuestas: día jueves 24 de Marzo a la hora 9.
B) Adquisición de artículos de electricidad. — Apertura de las propuestas: día jueves 24 de Marzo a la hora 11.
C) Adquisición de artículos de limpieza. — Apertura de las propuestas: día viernes 25 de Marzo a la hora 11.
D) Adquisición de material médico y hospitalario. — Apertura de las propuestas: día viernes 25 de Marzo a la hora 9.
E) Adquisición de muebles metálicos. — Apertura de las propuestas: día lunes 28 de Marzo a la hora 10.
F) Atención del servicio de lavado y planchado. — Apertura de las propuestas: día martes 29 de Marzo a la hora 10 — Walter A. Maroñas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 30718 Mz.16-v.mz.18.

U T E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
Número 4808. — 2 equipos para enhebrados de ductos (49 llamado). Apertura 7 de Abril de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones Paraguay 2431 8º piso los días hábiles de 13 15 a 19.3 m. horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 5|pub. 30739 Mz.17.-v.mz.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 17 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9 906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días. como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JULIO CESAR MIRANDA, 55 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 830 y ANGELA VALLS, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 830.

4.a Sección

JORGE BERNSTEIN, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Convención 1272 Ap. 2 y PETRONA ELZA SANCHEZ, 29 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Convención 1272 Ap. 2.

8.a Sección

ESTEBAN GASPAR, 27 años, soltero, estudiante, húngaro (ciud. legal), domiciliado Nicaragua 1377 y ANTONIA CRISTINA GARCIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nicaragua 1377.
CARLOS ATANASIO MENDEZ, 45 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rondeau 2335 y ANGELA MARIA ISABEL MAINETTO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2335.

9.a Sección

JUAN ALBERTO NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gioia 6336 bis y NILDA ADELINA LANZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa María 1930.
ATILIO PELUFFO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5575 y HALISS BRENDA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte 5576.
VISENTE MEROLA, 22 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Luis Morandi 1919 y GIOVANINA MALANGA, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Antonio Rubio 1919.
DIEGO SILVA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Melilla 7002 y BLANCA IRIS TECHERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Querandíes 2428.
ALBERTO RUBEN LEMOS, 29 años, divorciado, telegrafista, oriental, domiciliado Vidiella 5593 y JUANA DOMINGA BARRETO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Líster 6329.

10.a Sección

ALBERTO ANTONIO MISEVICIUS, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Resistencia 1668 y DORA MACIUK, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1668.
NELSON DE LA TORRE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rep. de Chile 4287 y MARTHA NOVATTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Chile 4287.
ISAAC YELOVITZ, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Veracierto 1702 y WILMA WALLY LEMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1721 Ap. 4.
FRANCISCO EDGARDO FANITTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Leguizamón 3864 bis Ap. 4 y ELBA HERMINIA SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4893.

11.a Sección

MANUEL CESAR DE LA GUARDIA, 46 años, soltero, abogado, peruano, domiciliado Francisco Echagoyen 5005 y MARIA INES CACERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 5005.
JOSE MARIA TOLEDO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Pléyades 3244 y PRIMA CELEDONIA CASTILLO, 33 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Las Pléyades 3244.
RUBEN ROSSI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3496 y ELIA GUIDO, 31 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Novara 3303.
RICARDO FRANCISCO OCHANDORENA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santos Dumont 7503 y MARIA ESTHER CARDOZO, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Santos Dumont 7503.
JOSE DARDO PASTORINI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4090 y MARIA ELVIRA COSTA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4635.

12.a Sección

ANICETO SERGIO MARIA GONZALEZ, 50 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2939 Ap. 2 y LAZARA MIRTA MENCHAGA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2939 Ap. 2 "In extremis".
JOSE JAIME GARCIA MARINO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2506 y ALICIA RIGHETTI ZANOTTA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2506.
OSORIO JUAN ABILLEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1508 y EMA PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1508.
EROS BERNASCONI, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Carabela 3331 y y MARIA ESTHER SALINA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabela 3331.
DAVID SCHREIBER, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Itapebí 2219 y SUSANA KAHANE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2219.
MIGUEL ANGEL IBARRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2965 Ap. 4 y ZAIRA MARIGLIANI, 28 años, divor-

ciada, oriental, domiciliada Quijote 2965 Ap. 4.
DEWAR FERNANDEZ, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Guaviyú 2590 Ap. . y OLGA DELGADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2566.
CARLOS RUBEN MARTINS, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2768, y MARIA ISABEL CARRIL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2092.
JOSE LUIS NAYA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3439 bis y MARIA NIEVES CRUZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3212.
SERVANDO MAYA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3489 y MIRTA ISABEL SECO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3402.
JULIAN MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 2730 y GLORIA COTELO, 31 años, soltera, española, domiciliada San Martín 2750.
RAUL CANAPA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3227 e IRMA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3229.
NORBERTO NUÑEZ SUM, 25 años, soltero, lustrador muebles, oriental, domiciliado Francisco Lavandeira 3296 y REGINA MARGARITA PAPA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Francisco Lavandeira 3296.
JESUS TORRADO PAILOS, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Dr. Mellán Lafinur 1811 y NIEVES LOIS MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Bolivar 1961.
RAUL VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martinez 2870 y ELIDA TERESA DARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martinez 2870.
RICARDO ANDRES GARCIA, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Burgues 3343 y EVA EDERLI SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3343.
MANUEL SANTOS, 31 años, soltero, empleado español, domiciliado Gral. Flores 2500 y CLAUDINA MATO, 21 años, soltera, española, domiciliada San Fructuoso 1742.
ALFREDO JUAN ECHEVARRIA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2823 Ap. 2 y ELSA IRMA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2943.
DOMINGO JESUS NICOLAS MARQUEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Mariano Soler 3263 y OBDULIA RAMONA RAMIREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3261.

13.a Sección

JOSE RAMON MORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1798 y NUMIA DAYSY GADEA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francia 1798.

14.a Sección

JUAN CARLOS SALAVERRIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1119 Ap. 3 y MILKA ELENA CROCCE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2521.

16.a Sección

RAMON OSVALDO INCHAUSTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1128 Ap. 3 y BIBIANA IRIS NYBIA SERVO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1128 Ap. 3.

17.a Sección

JUAN SCHNABL, 24 años, soltero, ebanista, argentino, domiciliado, Ch. Mendoza s|n. y ERIKA FOLLEGGER, 20 años, soltera, austriaca, domiciliada Robinson 3426 Ap. 2.
HUGO CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n. y NANCY RAQUEL BORDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4417 Ap. 4.
ENRIQUE MILTON CITTADINI, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n. y MARIA DEL CARMEN SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cano 3393 Ap. 3.
JOSE MARIA PAVAN, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 4278 y SONIA MARIA CURBELO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 4258.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL GARRIDO, 24 años, empleado, argentino, domiciliado Dr. D. Terra 1258 Ap. 2 e IRMA CLELIA BEUCK, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ohanà 2342 Ap. 2.
ALBERTO JESUS ALARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2234 y MARIA INES STEFANOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 763.
RAUL LEANDRO VALLES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sucre 1142 Ap. 3 y MARIA JULIA UMPIERREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2780 Ap. 4.

20.a Sección

CARLOS PEDRO GIACOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trías 163 y OLGA IRIS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Trías 168.

21.a Sección

WOLNEY PAEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1484 y ROSA BLANCA RAMOS SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1520.
EBERGISTO DE BRUM PAULST, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 1170 D. y REINA VIRGENCITA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1560.
LAZARO RUBEN GARCIA, 26 años, soltero, oriental domiciliado José Caparroz 4809 y MARY RENEE ARIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Caparroz 4711.
LUCIANO ROMAN GONZALEZ, 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Camoens 1644 e ISABEL DELMA BENTACOR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Camoens 1644.
ULPIANO DE LOS SANTOS, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Sayago 1494 y ELENA LADY LIDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4720.

23.a Sección

ALFREDO ALBERTO VERDIA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 3774 y MARIA MABEL LUQUES, 21 años, soltera, domiciliada Propios 3774.
RICARDO SOTO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 4104 y ELIDA NORMA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3499.
JUAN JOSE MOHOZZO, 55 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sancho Panza 3208 y CELESTINA ADORACION LOUIT, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3223.
ROBERTO PORTEIRO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Margarita U. de Herrera 3601 y ZOA EULALIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Santa Ana 3531.
CARLOS MIGUEL WILLENGTON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2980 Ap. 3 e IRMA SUSANA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrista 3390.
EDMUNDO ANTONIO PARODI, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3775 y NELYS BEATRIZ DE LEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3775.

24.a Sección

GONZALO RINCON GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3234 y ROSA IBERIA QUINTANA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3220.
14) $2.06 3|pub. v.mz.21.

Montevideo, Marzo 16 de 1960

1.a Sección

RAFAEL ENRIQUE DOMINGO ANSORENA, 24 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Andes 1475 piso 6.o Ap. 12 y HELENE DENISE SOROJOVICH, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1475 piso 6.o Ap. 12.

4.a Sección

OSCAR ALEJANDRO FOUSSATS, 35 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado San José 1018 Ap. 15 y SOFIA ANA ARBIZU, 32 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada San José 1018 Ap. 15.

6.a Sección

MARIO DANIEL MENENDEZ RIGOLI, 29 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Paraguay 1433 y LUCY ETHEL CHARRONNIER, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1233.

8.a Sección

WASHINGTON SOTTO BALSAMO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3214 y HEDY NORMA VEIGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enriqueta C. y Rique 1269.
JESUS RAMOS PENA, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rondeau 2202 y MANUELA OUTEIRAL SEÑORANS, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rondeau 2202.

9.a Sección

HUGO DARIO BANGO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5411 y MARIA ALBA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 2007.

10.a Sección

LISANDRO WALTER LEDESMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4082 y MIRTA RENEE MACHIN, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Porvenir 2616.
CARLOS ALBERTO PAPERAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 6 de Abril 1323 y ELBA GLADYS CARIOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Taboba 3967.
JUAN RAMON RODRIGUEZ, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. A. Cabrera 3487 Ap. 15 y JUDITH MARIA ELECTRA VARELA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3487 Ap. 15.
ARMANDO WILSON SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Risso 2731 y DOROTEA CAÑARTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Risso 2731.
CARLOS OTTO BRACHI, 26 años, soltero, oriental, domiciliado A. Gallinal 1762 y MELANIA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3586.
JUAN CARLOS PENINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4915 y MARTA NELLY RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, domiciliada Pilcomayo 4915.
ETELVINO HUGO MACHADO, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3679 e ISOLINA QUEIRUGA, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Abella 2198.
RENE JULIO REYES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial D 3736 y MARIA ESTHER LORENZO, 23 años, soltera, española, domiciliada Cardal 3176.
CLAUDIO PIZANO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2226 y MARTHA ELIDA ROIRIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2226.
LISARDO GUITIAN, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Asamblea 4528 y CARMEN ELENA PAPAGNA, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Asamblea 4528.

11.a Sección

RUFINO ARIAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4619 y MIRTA ELIDA SANTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Saint Bois 5035.
HECTOR VICENTE RODRIGUEZ, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pavón 4665 y MARIA TERESA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pavón 4653.
VICTOR MONTEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2439 y JUANA ACHIVERRIAGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabrera 4204.
ATALIVA LUCIANO INOCENCIO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3457 y NURIMAR ELVIRA PUEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3457.
CARLOS MARIA MORTE, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4885 y MARIA ESTER TOSCA, 22 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Spencer 4875.
ALFREDO CARMELO GUILLEN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Belizon 4999 y BLANCA HEBER DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4735.
DANIEL FELIPE DELBONO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 5046 y HAYDEE FATIGATTI, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Chayos 5046.

13.a Sección

HECTOR DOMINGO FORNARI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4850 y MARIA MERCEDES GARIN, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Chile 4291.
SILVERIO ACOSTA, 28 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2219 y SUSANA LATRONICO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2219.

14.a Sección

JORGE PABLO ZAMBRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1226 y MARIA SELIKA GARAT, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1226.

15.a Sección

ARTURO JUAN CARLOS CAMPOS, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Paysandú 1922 y MARIA CECILIA DIAZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada República 1733.
JOSE AQUILES ALVARADO, 47 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Galicia 2137 y ANA FLORINDA JUAN, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2137.
JOSE MARTINELLI GOMEZ, 53 años, divor-

ciado, abogado, oriental, domiciliado Carapé 2080 y MARIA DELIA DELGADO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2080.

ERNESTO LEHMANN, 66 años, viudo, jubilado, alemán, domiciliado Requena 1285 y EUGENIA ZUNILDA TARRAGONA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Requena 1285.

ANTONIO PEREZ MASSA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gaboto 1264 y MARIA EMILIA POUSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1264.

WESCESLAO MEZQUITA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1807 y DEOLINDA DOS SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1807.

16.a Sección

DONATO MATTURRO, 28 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Calera de las Huérfanas 4367 y ELBIA ELSA RAMIREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4367.

PABLO PASCUAL BENITEZ, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gregorio Camino 770 y MARTA SOÑA DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 787.

JOSE DA SILVA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Conde 5781 y MARIA ISOLINA ROSA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 6011.

18.a Sección

ARISTOBULO RUBEN MAYERO, 33 años, divorciado, comercio, oriental domiciliado Pereira 3034 y NORAH LENA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2543.

ANTONIO CESAR ALVAREZ, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Maldonado 2237 y ELIDA VICTORIA MENDEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2237.

RENAN WALTER DEBITONTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2426 y MIREYA NORMA PIZZORNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tabaré 2473 Ap. 1.

RAMON JORDAN PRATTES, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Obligado 1167 Ap. 3 y ELVIRA GALVAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1167 Ap. 3.

ALEJANDRO GUILLERMO DE CARLOS, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1389 y ANA MARIA CORBO ELENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1385.

HORACIO FRANCISCO MALVEIRA, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado José Martí 3346 e IRMA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 603.

HECTOR JOSE RUSAKIEVICZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1980 y BLANCA MARGARITA MORGADE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 3954.

JUAN CARLOS GRANESE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1107 e INES SILVA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 983.

VILLY STOCK, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Brasil 2799 Ap. 12 y LIDIA ETHEL SILBERMAN, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2709 Ap. 11.

LUIS GERMAN SCUOTEGUAZZA, 32 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1315 y ELSA MARIA CLERICI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2760.

FRANCISCO JOSE FAJARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2270 y LYDIA MARGARITA VIÑAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2286 Ap. 3.

GREGORIO JORGE AZNAREZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2482 y ADRIANA DELHI MORELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2484.

ROBERTO D'ALESSANDRO, 30 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado Brandzen 2283 y LILA ESTHER ESPAÑOL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2224.

NICASIO YAMANDU BENITEZ, 32 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Lavalle 2244 y JOSEFINA FERNANDEZ CAMARGO, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Lavalleja 2244.

JORGE HUGO DURAN MEHARU, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanca del Tabaré 2974 y MARTHA ADELINA COSTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2797.

CARLOS JOAQUIN DIAS, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado S. García 2487 y GRACIELA MARTHA GABARDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 221.

20.a Sección

VICTOR HUGO GAZZAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 143 y TERESA MABEL PALAREA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pilar Costa 143.

MYTIL FERREIRA, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado E. Valdenegro 3464 y ELIZABETH TERESA GARCIA, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada I. Muerta 4065.

NOWIL BERRUTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4165 y DORISH GRACIANA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humboldt 4165.

Adjunta "A"

INOCENCIO SUAREZ, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Florencio 3485 y ANA HILDA PEREYRA, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Cap. Florencio 3485. "In-extremis".

Adjunta "B"

MARIO DIAB 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Lucar 1503 y ANA MARIA CONCEPCION BUSTABAD, 23 años, soltera, empleada, Fco. Gómez 940.

14) $2.00 3|pub. v.mz.18.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL ALIAL. Prescripción" (L.o 56, F.o 502) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Manuel Alial iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial, empadronado con el N.o 23.810 y según plano del agrimensor M. E. Avilés de 19 de Julio de 1918 inscripto en la Dirección de Topografía de esta ciudad. Está señalado en dicho plano con el N.o Uno, manzana D36 constando de 307.45 metros cuadrados deslindados así: 7.16 ms. al Norte sobre la calle Piedras (actual Berna); 7.16 al Sur con el solar del señor Turene; 42.95 ms. al Este con el señor Campa y 42.95 al Oeste con solar señalado con el N.o 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30 pub. 2590 Mz.2-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
PRESCRIPCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "ELENA IRIGOYEN y DANIEL BROSS. Prescripción. L.o 49, F.o 251" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, emplazando en especial a los señores, Alejandro José Santiago, Pedro, (Juan), Antonio Loreto, Antonia (Rosa), Catalina (Angela), Francisco Doroteo Juan y Francisco o José Gelso Feliciano; María Ginocchio o Ginocchi, María Esther Beltrán Iris Melba Méndez, Enrique Rinaldi, Gerónimo P. Rebagliati, así como a sus sucesores o causahabientes y a todos que por cualquier causa o título, se consideren con algún derecho a los inmuebles que se describen a continuación: ubicados en la 11 Sección Judicial de Montevideo: 1º) Al empadronado con el N.o 88.387 señalado con el N.o 15 en el plano trazado por el Agrimensor Ulises Márquez Martorell en Junio de 1952, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 3 del mes siguiente con el Nº 25.795 y de acuerdo con el que, abarca una superficie de 425 metros cuadrados deslindado así: 10 metros 308 mms. al Noroeste, frente a la Avenida Abipones, distando su punto más próximo 60 metros 126 mms. de la esquina formada con la calle Milán, por 41 metros 23 cms. de fondo y linda: al Noreste, con el solar 14; al Sureste con el bien padrón 88.407 y al Suroeste con el solar 16. El 2º) inmueble, empadronado con el N.o 88.386, señalado con el Nº 16, sito en la misma Sección Judicial e inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 del mes siguiente con el N.o 35.795 y de acuerdo con el que abarca una superficie de 425 metros cuadrados deslindados así: 10 metros 308 mms. al Noroeste, frente a la Avenida Abipones, distando su punto medio 75 metros 588 mms. de la misma esquina formada con la calle Milán por 41 metros 23 centímetros de fondo lindando: al Noreste, con el solar 15, al Sureste con el padrón 88.407 y al Suroeste, con Félix Ricardi, padrones 88.393 y 88.405, según el plano de ambos solares corresponden a los señalados con los N.os 27 y 28 de la misma manzana N.o 13 en el plano del Barrio Bella Italia, trazado en Marzo de 1888, por el Agrimensor Aquiles Monzani, con la misma superficie. La señorita Elena Irigoyen acciona para que se declare que ha adquirido por prescripción, el primer bien descripto; y el señor Daniel Bross el segundo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 216.00 30|pub. 3644 Mz.17-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RAMOS ESTEBAN, VALENTIN. Prescripción adquisitiva" (53-118), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente al anterior propietario, señor Angel Arriaga, sus herederos o causahabientes a cualquier título, así como también a los dueños de los padrones linderos y, en general, a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón N.o 89.430: Solar N.o 1. Al Norte, ms. 10,60 de frente al Cno. Teniente Rinaldi; 43 ms al Oeste, lindando con el solar N.o 64, padrón N.o 107.656; 43 ms. al Este con el solar N.o 2, padrón 89.431 y ms. 10.34 al Sur, lindando con el solar N.o 6, padrón N.o 89.435, y B) Padrón N.o 89.431: Solar N.o 2. Al Norte, ms. 10,60 de frente al Camino Teniente Rinaldi; 43 ms. al Oeste, lindando con el solar N.o 1, padrón N.o 89 430; 43 ms. al Este con el solar N.o 3, padrón número 89.432 y ms. 10.34 al Sur, lindando con el solar N.o 6, padrón N.o 89.435. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 2901 Mz.24-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones (La Paz) dictada en autos: "GOÑI de BONOMI, FELICIA ANGELA y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva, L.o 6, Folio 328, N.o 45", se cita, llama y emplaza a los interesados y sucesores del solar empadronado con el N.o 1435 de esta ciudad, a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho al expresado bien, ubicado en esta ciudad, deslindado por el agrimensor Roberto Ballefín Galeano, según plano inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el día 17 de Noviembre de 1949 con el N.o 5476, y se compone de una superficie de 600 ms. 2 que se deslindan así: 27 ms. 88 al Sur de frente a la calle José Batlle y Ordóñez, ochava de 3 ms. Al Sureste en la intersección de la calle citada con la que se dirá inmediatamente: 17 ms. 88 cms. al Este que por ser esquina también de frente a la calle Ortiz; 30 ms. 30 cms. al Norte lindando con padrón N.o 1434 de Constanti Basconi y 20 metros al Oeste limitando con parte del padrón N.o 1431 de Ernesto Deal Smith, Zona Urbana y Sub-urbana, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — La Paz, Febrero 24 de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 2895 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabalé, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO P. GONZALEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 1532 en la manzana N.o 149 de esta ciudad, compuesto de un área de novecientos veintitrés metros setenta y ocho decímetros, que se deslinda en la siguiente forma: al Norte, con el padrón N.o 1531; al Sur, Alejandro Zugarramurdy y Catalina M. de Zito, padrón N.o 2236; al Oeste, con Paulino Sosa, padrón N.o 1524 y padrón 1544; y al Este, calle Tala. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y queda habilitada la próxima Feria Mayor Judicial a efectos de la publicación del presente. — San Ramón, Diciembre 4 de 1959. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 2689 Mz.4-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "BORGES, DONATO MODESTO. Prescripción adquisitiva", (Lo. 37, Fo. 104), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmuebles que a continuación se describe:

Ubicado en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, manzana 81, padrón N.o 227 y que se deslinda así: por el frente al Este con la calle Ituzaingó;

Oeste por una fracción baldía; al Norte con doña Justa Paula Vidart y Hnos. y al Sur con Jacinto A. Cis, 400 metros; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, 19 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $72.00 30|pub. 3268 Mz.15-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "DIAZ de PAZ, ROSA BLANCA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aparicio Viera, a sus sucesores a cualquier modo o título y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 1107, ubicado en la manzana N.o 115 de esta ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, cuya superficie es de 903 metros 95 centímetros y se deslinda así: al Este con padrón número 1108; al Sur con calle Dr. M. Martínez Diez; al Norte con padrones N.o 1105 y 1117 y al Oeste con padrón N.o 1106, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Octubre 13 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Gollazzi, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 2845 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIÓN DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos: PEDRO SCARPA. Prescripción Treintenaria", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad 1.a sección de Flores, solar N.o 1 de la manzana N.o 250, padrón N.o 1656 y aforada en la cantidad de ochocientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria; con una superficie de 922 ms.2 35 dcm.2 que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte solar 3 de Fulgencio Núñez por el Sur, calle Paysandú (frente de 42 ms. 95 cms.); por el Este, calle Carlos María Ramírez (frente de 21 ms. 475 mms.) y por el Oeste solar N.o 2 de Manuel Cheble. Por los expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado y especialmente a los sucesores de Pedro Scarpa o sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Setiembre 3 de 1959. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 1615 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "ALEJANDRO CARBONE y PETRONA LICHERO DE CARBONE. Prescripción treintenaria". (Lo. 12, Fo. 296, N.o 743), se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de don Rafael Bassano o de los cónyuges Rafael Bassano y Ana Vialé de Bassano, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien:

Un terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o 7, doce sección judicial de Paysandú, zona N.o 18 de esta ciudad, compuesto de padrón N.o 18 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 4.129 metros cuadrados con 64 centímetros cuadrados y que tiene estos límites: por el Norte, un frente a la calle Washington de 43 metros; por el Oeste, un frente de 95 metros 76 centímetros que comprende la calle Carreras entre Washington y Charrúas; por el Sur, un frente de 42 metros 95 centímetros con calle Charrúas; y por el Este linda en una línea de 95 metros 66 centímetros con el padrón N.o 3.664, hoy de Ramona Alonso y con el padrón N.o 17, hoy de Luis Pandolfo, todo según plano del agrimensor Cr. V. Delort, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo el previo juicio conciliatorio (artículo 282 Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 24 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 3319 Mz.15-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera dictada en autos: ALICIA GLADYS MIRALLES ASPLANATO DE DARNAUCHANS. Prescripción treintenaria (L.o 8 F.o 234), se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a doña Felicia Ursula Deragón Leveux o Felicia Ursula Deragón de Isasa también a María Aurelia, Felicia Elida, Rosalía Angela y Ana Margarita Isasa Deragón, sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: Una fracción de terreno ubicado en Minas de Corrales, 5a Sección Judicial de este departamento compuesta de una superficie de 496 m2.11 dec. cuad., estando empadronado con el número 475; el cual según plano de mensura y división del agrimensor Julio L. Pereira de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera; Sección Registro de planos y mensuras con el N.o 1955 el día 9 de Agosto del mismo año y deslindase de la siguiente forma: al Noreste una línea de 40 mts. 40 cm. con terrenos de Baltazar López; al Este: de frente a la calle Lavalleja, 13 mts. 50 cm.; a Sureste y Sur el solar N.o 5 de propiedad de Felicia Ursula Deragón Leveux, en una línea de 33 mts.; al Suroeste y Noroeste en una línea de 16 ms. con terrenos del Estado, empadronado con el N.o 475. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Diciembre 24 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco.

16) $132.00 30|pub. 1695 Feb.15-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "CAPELETTI, MARIA MERCEDES y ROBERT, ELOY. Prescripción". (Lo. 15, Fo. 410) se cita y emplaza a los señores Blas Capeletti, Mercedes Velázquez de Capeletti, Blas, María Elvira, María Teresa y Juan José Angel Capeletti Valázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble que se dirá: El medio solar N.o 4, letra "B" de la manzana 28 del segundo cuartel de esta ciudad, con las poblaciones y demás mejoras que contiene de 10 metros al Norte, por donde linda con don Julio Lafiera; la misma extensión al Sur, lindando con la calle Olimar; 40 metros 30 centímetros al Este lindando con el solar N.o 3 y la misma extensión al Oeste lindando con don Pedro Martínez, de una superficie de 403 metros cuadrados, en la actualidad ubicado en la primera sección del Departamento de San José manzana N.o 46, padrón 1.026 con frente a la calle Detomasi para que comparezcan por sí o por apoderado en forma dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su terminación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Enero 4|960. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 3343 Mz.15-v.my.3.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"MARIA DEL CARMEN GARICOITS DE SAYAGUES LASO y MARIA DEL CARMEN NEIRO FONTANA, uruguayas, de profesión profesoras, con domicilio en Yaguarón 1390 y Aramburú 1378, respectivamente, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Le Français au Lycée", Deuxième volume, de la que se declaran autoras. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $8.00 10|pub. 2792 Mz.7-v.mz.18.

M. J. GLASER, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Ferien für mein ich" (Vacaciones para mi "yo"), de la que se declara autora. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2894 Mz.8-v.mz.21.

JULIO CESAR HIRIART, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del seudónimo "William Leó", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2960 Mz.9-v.mz.22.

"Fincopart Sociedad Anónima", solicita la inscripción de un folleto titulado "FINCOPART SOCIEDAD ANONIMA", para personas de amplia visión, espíritu progresista y rápidas decisiones, del que se declara autora la mencionada sociedad. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3205 Mz.14-v.mz.25.

ANGEL MARIA IZARRUALDE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Maldad" de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3425 Mz.16-v.mz.29.

FRANCISCO EMILIO ALBANESE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Niña de mis sueños", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3696 Mz.17-v.mz.30.

18-Quiebras

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante MAXIMO o MOISES HERSKOVICZ y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Carlos Alberto Voulminot; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (G. Judicial) 15|pub. 30708 Mz.15-v.ab.4.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SIXTO RUIZ con CARMEN GALLEROS pues en la misma en donde figura el apellido de la contrayente como "Galleros" debe decir "Martínez"; y B) La de nacimientos de RUBEN WALTER, WASHINGTON y JOSE GERVASIO RUIZ, pues en las mismas en donde aparece el apellido materno como "Galleros" debe decir "Martínez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 3021 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FRANCISCO MELANIO FRANCA y MARIA DEL CARMEN PHOYU, pues en la misma donde figura el contrayente como "Francisco Meliano Franca" debe decir "Francisco Melanio Franca"; y, B) La de nacimiento de EDITH FRANCA PHOYU, pues en la misma donde los padres figuran como "Francisco Meliano Franca y María del Carmen Phozu" debe decir "Francisco Melanio Franca y María del Carmen Phoyu". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 3142 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de: JUANA FLORENTINA MARTINEZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Isidro González debe decir: Isidro Martínez y donde se menciona al abuelo paterno como Pedro González debe decir: Pedro Martínez, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (Res. 20-4-955) 15|pub. 30757 Mz.17-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de: JOSE MESIK PETKO y de BLANCA EMILIA MARCELINA LLORCA, en el sentido de que donde se menciona a la madre del contrayente como Juliana Mesik, debe decir: Juliana Petko por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (Res. 20-4-955) 15|pub. 30756 Mz.17-v.ab.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de: FACUNDO PRIMITIVO LEDESMA y MARIA ANTONIA COSTA, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Primitivo Ledesma y nacido el 27 de Noviembre de 1903, debe decir: Facundo Primitivo Ledesma y nacido el 5 de Diciembre de 1903; y de nacimiento de Mauricio Ledesma Costa en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Primitivo Ledesma, debe decir: Facundo Primitivo Ledesma por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res. 20-4-955) 15|pub. 30730 Mz.17-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de LUCIANO ERNESTO BLANCO ECHENIQUE en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno como Jacinta Etchenique y Francisco Etchenique debe decir Jacinta Echenique y Francisco Echenique respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 3578 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de GABINO GRASES y FLORENCIA PEREYRA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Donata Pereyra debe decir Florencia Pereyra por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30700 Mz.15-v.ab.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 611: Matrimonio de JUSTINIANO MAFALDO DE LOS SANTOS y MARIA LEONOR SANCHEZ, donde dice: "María Leonor Aguerre", debe decir: "María Leonor Sánchez"; nacimiento de WALDEMAR RICHARD DE LOS SANTOS, donde dice: "María Leonor Aguerre", debe decir: "María Leonor Sánchez". — Montevideo, 22 de Julio de 1959. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 30608 bis Mz.8-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59, F.o 222): Matrimonio de PEDRO CRESENCIO LOPEZ y JUANA CRUZ BONILLA y nacimiento de PEDRO CARLOS LOPEZ, donde dice "Pedro Carlos López", debe decir: "Pedro Cresencio López"; defunción de PEDRO CRESENCIO LOPEZ, donde dice "Pedro A. López", debe decir: "Pedro Cresencio López". — Montevideo, 4 de Febrero de 1960. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub 30604 Mz.7-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 15): Nacimiento de JULIA EUGENIA AREA COR donde dice "Germán Arca" y "Julio Eugenia" debe decir: "Germán Area" y "Julia Eugenia". Nacimiento de PLACIDO MIGUEL AREA COR donde dice "Germán Arca" y "Eloisa Cor", debe decir: "Germán Area" y "Elcira Cor". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30660 Mz.9.-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO MARIO LAMPES, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como María Rocca, debe decir: María de los Angeles Pereira. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30662 Mz.10-v.mz 30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de LUIS ALBERTO COITIÑO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el extinto aparece como: Luis Carlos Texeira Rodríguez, debe decir: "Luis Alberto Coitiño Rodríguez". — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2848 Mz.8-v.mz.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de ELBIA HERMINIA MORGANTTI REBOLLO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido de Rebollo, debe decir: Morgantti Rebollo; y, en las partidas de matrimonio de JUAN JOSE VARELA y de ELBIA HERMINIA MORGANTTI REBOLLO y en las de nacimiento de MARIA CRISTINA y JUAN JOSE VARELA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como Elbia Herminia Rebollo, debe decir: Elbia Herminia Morgantti Rebollo. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2688 Mz.8-v.mz.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS AMALIO SICCARDI, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Ciccardi, debe decir: Siccardi. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3081 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA RUSSO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Vellini, debe decir: Bellini. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $12.00 15||pub. 2087 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "ELIAS LACHOWICKI CIESLAR. Rectificación de partida", (L.o 55, F.o 540), se hace saber al público que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, estableciéndose que donde aparece inscripto como "Laghowicki", debe decir: "Lachowicki". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3256 Mz.14-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ARAMAR ALMEIDA y NELLI MARTHA ANTONINI, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como Marta Nelli, debe decir: Nelly Martha; B) De nacimiento de WILSON DARIO ALMEIDA ANTONINI, estableciéndose que en donde en la misma figura como hijo de Nelly Almeida, debe decir de: Nelly Martha Antonini. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30664 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CRISTINA REHERMANN, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta figura como Behermann debe decir Rehermann. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30580 Mz.3-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HOWA SKOLNIK DE SCHWARTZ u HOWA SKOLNIK. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada causante por cuanto en la misma y refiriéndose a la fallecida, dice: "Howa Skolnik de Schwartz", debe decir: "Howa Skolnik", y donde dice: "de estado casada" debe decir: de estado soltera. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 2992 Mz.9.-v.mz.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARTIN ANDRES CHIOZZONE o CHIOZZONE CROSA. Suc. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido doña Aida Cristina Cóppola de Chiozzone, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma y refiriéndose a sus nombres dice: "Haydée Cristina" debe decir: Aida Cristina y donde dice: "Copola" debe decir: Cóppola. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 2572 Mz.16-v.ab.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FLEITAS, NICASIO Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatorias de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Nicasio Fleitas con Amalia Verónica Ferreira y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, Gerson Tidio y Heber Nicasio Fleitas, en las que la contrayente y madre respectivamente, figura como "Amalia Acosta", debiendo decir: "Amalia Verónica Ferreira". — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20 4 55 15 pub. 30698 Mz.14-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MATULEVICIUS, JUAN Y OTRA. Rectificación de partidas", (Lo. 47, Fo. 483), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don [illegible] (Jonas) Matulevicius y doña Ana (Ona) Samulyté, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, Juan, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura con el apellido "Matulevich", debe decir: "Matulevicius"; donde aparece como "nacido el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos, en Peneviel, debe decir: "nacido el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos dos, en Viesintai (Lituania); donde el padre del mismo, figura como "Alex Matulevich", debe decir: "Aleksandras Matulevicius"; donde la contrayente, figura como nacida en "Panevich", debe decir: "en Anyksciai (Lituania)"; y donde dice: que es hija de Clemente Samulyte, debe decir: hija de Klemensas (Clemente) Samulis. Donde en la de nacimiento, el padre del inscripto figura como Juan Matelevich, debe decir: Juan (Jonas) Matulevicius; y donde la madre del mismo, aparece como Ana Sanoleta, debe decir: Ana (Ona) Samulyté. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 3306 Mz.15-v.ab.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAFIR JAIME y otros. Rectificación de partidas. L.o 46, F.o 305", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jaime Safir y Masza Jablonowicz por sí y por su hija menor Edith, y Mario Safir, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de Jaime Safir con Masza Jablonowicz, donde el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Schafir", debe decir: "Safir"; y donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Jablonovich", debe decir: "Jablonowicz". Y en las de nacimiento de Edith y Mario Safir, donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos figuran con el apellido "Schafir", debe decir: "Safir"; y donde la madre y el abuelo materno de los mismos aparecen con el apellido "Jablonovich", debe decir: "Jablonowicz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 2784 Mz.7-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DI MATTEO JUAN y otra. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 546), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Di Matteo y doña Josefa Alicia Paredes de Di Matteo, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente con el nombre de "Alicia Paredes", en lugar de "Josefa Alicia Paredes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3046 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERRONDO JUAREZ WALTER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 47, F.o 355), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos Junio Berrondo y María Elena Juárez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter, por figurar en ella el inscripto, como nacido el 20 de Agosto de 1945 en lugar del 5 de Febrero de 1941. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30666 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ALVARO DE SOUZA. Rectificación de partida" (L.o 18, F.o 456), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Jacobo en la siguiente forma: donde dice: "de Sosa" debe decir: de Souza. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Artigas, Febrero 12 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30534 Feb.26-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en el expediente: "CHOUKO CHACKARON HACHEM ALI. Rectificación de partida" (Lo 43, Fo. 363), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del nombrado Hachem Alí Chouko Chakaron por cuanto en la misma se le puso Hachen, como apellido, cuando en verdad es nombre cuando él era un nombre castellano de uso familiar, por lo que debe ser eliminado. — Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, 31 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Canelones a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $130.00 15|pub. 3445 Mz.16-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ALMIRO RIVERO y RAMONA SILVERA DE RIVERO. Rectificación de partidas. L.o 29, N.o 928. Folio 62", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Almiro Rivero y Ramona Silvera de Rivero solicitando rectificación de partidas de nacimiento de sus hijos, en la forma que se expresa: Al margen Nº 124, 125, 126, 127 y 128, donde dice: ...hijo legítimo de Almiro Rivero y Romana Silvera, debe decir: ...hijo legítimo de Almiro Rivero y Ramona Silvera, que él es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 9 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente, que signo y firmo en Melo en la fecha arriba mencionada. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) $ 36.00 15|pub. 2915 Mz.9.-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "RAMIRO NICOLAS. Rectificación de partida" (L.o 42, F.o 405), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, don Ramiro Nicolás, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Miguel" debe decir "Ramiro". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 19 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $ 18.00 15|pub. 2908 Mz.9.-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA DOMINGA di PERNA DECIA de PONCET, VICTOR HUGO, MIRTA JUANA, MARIA LUISA, JOSE LUIS y RAUL OMAR PONCET. Rectificación de partidas" (Libro 22, F.o 596, N.o 591), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Dominga di Perna Decía de Poncet y don José Luis Timoteo Poncet, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas por contener los siguientes errores: A) La partida de matrimonio de María Dominga di Perna Decía con José Luis Timoteo Poncet, donde dice "María Dominga Decía", debe decir: "María Dominga di Perna"; B) Las partidas de nacimientos de Víctor Hugo, Mirta Juana, María Luisa, José Luis y Raúl Omar Poncet, donde el apellido de la madre dice: "María Dominga Decía", debe decir: "María Dominga di Perna", por ser lo verdadero. — Paysandú, Noviembre 6 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 2565 Mz. 2-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOAQUIN GONZALEZ LEAL. Rectificación de partidas. L.o 43, F.o 154", se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de Joaquín González Leal con Amanda Ferré Leal al margen donde dice Joaquín Serpa Leal debe sustituirse el apellido Serpa por González, y en el cuerpo del acta donde dice Joaquín Serpa y Ladislao Serpa debe sustituirse el apellido Serpa por González. y B) En la partida de nacimiento de Oscar González Ferré Serpa donde dice Serpa Ferré Oscar debe sustituirse el apellido Serpa por González y en el cuerpo del acta donde dice Joaquín Serpa y Ladislao Serpa debe sustituirse el apellido Serpa por González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 3086 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIANO OSANO VIVAS, en el sentido de establecer que donde al margen dice: "Piriz Osano, Atiliano", debe decir: "Osano Vivas, Atiliano", donde dice: "paterna de Altiano" debe decir: "Atiliano" y donde dice: nombre de Altiliano", debe decir: "Atiliano", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Diciembre 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 2399 Feb.25-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "ACEVEDO GONZALEZ PASCUALA. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 404), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pascuala Acevedo González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura "Pascual Acebedo del sexo masculino", debe decir: Pascuala Acevedo del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 12 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

19) $24.00 15 pub. 2755 Mz.4-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "PEDRO TIMOTEO SPARKEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el cuerpo de la misma se expresa "Parquez" debe decir: "Sparkez", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30571 Mz.3-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO SILVINO HUELMO solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes A) De su matrimonio con doña Vidalmira Pereira en la siguiente forma: al margen donde dice Julio Huelmos, debe decir: Julio Silvino Huelmo; en el cuerpo de la partida donde dice Julio Huelmos debe decir Julio Silvino Huelmo; en donde dice hijo de Francisco Huelmos, debe decir hijo de Francisco Huelmo, en la firma donde dice Julio Huelmos, debe decir Julio Silvino Huelmo; y B) En la partida de nacimiento de TERESITA NELI HUELMO, al margen donde dice Huelmos debe decir Huelmo; donde dice hija de Julio Huelmos, debe decir hija de Julio Silvino Huelmo y en la firma de la misma, donde dice Julio Huelmos, debe decir Julio Silvino Huelmo. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $36.00 15 pub. 2368 Feb.25-v.mz.18.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 1797, Serie "C|1956", a cargo de RAFAEL CAGNONE PELIZZA y MARIA ARMANO BELENDA, el próximo 30 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Juan Márquez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil novecientos sesenta y siete pesos (pesos 14.967.00) un terreno y mejoras en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 126.916, señalado con el N.o 115 de la fracción "D" en plano del agrimensor José P. Astigarraga de Octubre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Diciembre de 1927, con una superficie de 365 metros, deslindado: 10 ms. de frente al Sur-Oeste a la calle Cristóbal Echevarriarza entre las de Basilio Pereira de la Luz y Tomás L. Osorio, distando el punto medio 30 ms. 99 cms. de la última; 34 ms. al Nor-Oeste linda con el solar 116, padrón N.o 126.917; 11 ms. 18 cms. al Norte con el solar 102, padrón número 126.891 y 39 ms. al Sur-Este con el solar 114, padrón N.o 126.915.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica de la institución acreedora, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.966.70 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o o del precio, y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de préstamos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 10.408.83; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor de José Planells Lorente, según nota en los títulos; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora en la sede central de la misma —Plaza Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Gerardo M. Romero, Gerente.

20) (C.C.) 7|pub. 30672 Mz.10-v.mz.18.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "S. A. Maquinarias e Instalaciones" (S.A.M.I.) contra SILO OTERO CARBALLO. Ejecución de prenda". (L.o 56 F.o 556), se hace saber que el día 1.o de Abril de 1960, a las 16 horas en la calle Venezuela N.o 1284, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini al remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Un camión marca "Leyland", motor N.o 2597, padrón D-3012, matrícula N.o 12-88 del año 1959 de la ciudad de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres).

Se previene: Que los antecedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 3392 Mz.16-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Oscar Lasner contra ZAPICAN BERMUDEZ. Ejecución de prenda". (L.o 56 F.o 404), se hace saber que el próximo día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1838, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Refrigerador Familiar "Yale" S-2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 3464 Mz.16v.mz.29.

SALVADOR VICTOR SANNINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Celso Mosquera Vázquez y otro con FERMIN FIDALGO HERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56, F.o 380) se hace saber que el día 28 de Marzo de 1960 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Salvador Víctor Sannino, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas en un solo lote con el N.o 26.039, ubicadas en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuestas en total, según plano de fraccionamiento del agrimensor Joaquín Spinak de Abril de 1951 aprobado por la Intendencia Municipal, el 22 de Junio siguiente, según expediente N.o 47.363 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 24.131 el 25 de Junio siguiente, de una superficie de ms. 651 dms. 12 que en conjunto se deslindan así: ms. 9.76 de frente al Sur a la Avenida Italia entre Av. Rectificación Larrañaga y calle Abacú; ms. 46 95 al Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 26.037; ms. 13.71 al Norte, confinando con los bienes padrones números 144.326, 144.325 y 26.086; y al Oeste metros 47 70 lindando con la propiedad padrón 132.600. Corresponde dicho inmueble al solar N.o 32 del plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly de Enero de 1892.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se

encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 2305 Feb.25-v.mz.18.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de **Primer Turno**, doctor Diego Landa, dictada en los **autos** caratulados: **"JORGE A. PAULLIER c| SUCESION WILLY o GERMAN G. BODENHEIMER.** Juicio Ejecutivo". (Lo. 48, "A" Fo. 423), se hace saber que el día 5 de Abril del corriente año a las 14 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero señor Victoriano M. Plada, asistido del Alguacil y Actuario del referido Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes:

Primero: Tres terrenos baldíos, linderos, ubicados en el Barrio La Pastora, padrones N.os 774.787 y 786 carpeta catastral N.o 12, manzana N.o 94, correspondiendo respectivamente a los lotes N.os 37, 36 y 24 de la manzana C en el plano del agrimensor Jaime Pou, registrado en Maldonado con el N.o 102 en Julio 25 de 1940 y archivado actualmente en la Dirección de Topografía con el N.o 48218. Las áreas y dimensiones según plano citado que dió origen a su titulación son: Padrón N.o 774: Area 588 metros cuadrados 4107 centímetros cuadrados. Límites: Por el Norte 34 metros 25 con el padrón N.o 787, por el Este 16 metros 42, por el Sur 37 metros 42 sobre la calle Charrúa y por el Oeste 16 metros 72 sobre la calle de 15 metros formando esquina.

Padrón N.o 787: Area 536 metros cuadrados 4414 centímetros cuadrados. Límites: Por el Norte 31 metros 09 con el padrón N.o 786, por el Este 16 metros 42, por el Sur 34 metros 25 con el padrón N.o 774 y por el Oeste 16 metros 72 sobre la calle de 15 metros.

Padrón N.o 786: Area 484 metros cuadrados 4721 centímetros cuadrados. Límites: Por el Norte 27 metros 92, por el Este 16 metros 42, por el Sur 31 metros 09 con el padrón N.o 787 y por el Oeste 16 metros 72 sobre la calle de 15 metros. — De estos solares se remata la mitad indivisa en un solo lote.

Segundo: Un terreno edificado ubicado en el Barrio San Rafael, padrones N.os 2.316 y 2.317 hoy unificados con el primer número, carpeta catastral N.o 59, manzana comprendida entre las calles Ipanema, Mar del Plata, Guarujá y Avenida al Golf, correspondiendo a los lotes N.os 6 y 7 de la manzana N.o 21 en el plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen inscripto con el N.o 131 en Diciembre 23 de 1937 en Maldonado, hoy archivado en la Dirección de Topografía con el N.o 39344. Area total 1.258 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.

Tercero: Un terreno baldío ubicado en el Barrio San Rafael padrón N.o 3.109 carpeta catastral N.o 56, correspondiente al lote N.o 1 de la manzana N.o 13 en el plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen con un área de 905 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el bien referido en numeral segundo, se encuentra hipotecado en el Banco Hipotecario del Uruguay donde se encuentran depositados los títulos de propiedad (Hipoteca Urbana N.o 1517 Serie A|48); 3.o) Que los títulos de propiedad referentes a los otros bienes, así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Maldonado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $136.00 15|pub. 3266 Mz.14-v.ab.1.o.

ALBERTO J. BOCKING
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 18 de Setiembre de 1959, dictada en los autos: 'Anselma Navas contra SEGUNDO LOPEZ RODRIGUEZ. Cesación de condominio. L.o 154, F.o 258" se hace saber que el día 5 de Abril de 1960 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 8.168.00, se procederá por el Martillero Alberto Böcking con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito actuario, al remate judicial del siguiente bien: "Los derechos a la promesa de venta del solar señalado con el Nº 101, manzana E. ubicado en Nuevo París 20ª Sección Judicial de Montevideo; empadronado con el Nº 140.537 y que se deslinda así: 12 metros de frente a Noreste, a la calle Timote; 62.83 metros al Noroeste, lindando con el solar Nº 102 y parte del N.o 109; 51.07 metros al Sudeste con el solar N.o 100; y 16 metros 80 centímetros al Sur, limitando con el solar Nº 99, así como al de las construcciones en él existentes".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan, así como las deudas municipales, como ser pavimento y demás que la graven. III) El bien a rematarse está totalmente pagado pudiendo concurrir los interesados con antelación al remate al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, a donde recabarán información. IV) Del expediente no surge la existencia de permiso de construcción de las referidas construcciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $ 66.00 15|pub. 3243 Mz.14-v.ab.1º

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 5 de Noviembre de 1959, dictada en autos caratulados "Carmela Regina contra LUCIO RASIZZI. Cesación de condominio, L.o 54, F.o 431", se hace saber que el día 24 de Marzo próximo a las 16 horas, en la ubicación y sobre la base de $ 22.666.00, se procederá por el martillero Gomensoro y Castells, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, al remate judicial del siguiente bien: "Una fracción de terreno y las mejoras que lo comprenden, situada en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 84.914, que según plano del agrimensor Rosendo Díaz, firmado en Enero de 1909 y Diciembre de 1911, está señalada con el número ciento sesenta de la manzana 1270, cuya manzana se distingue también en este plano con la letra Jota, compuesta de una superficie de 216 ms. 36 dms. que se deslinda así: 7 ms. 30 cms. de frente al Oeste a la calle Patria, hoy Acevedo Díaz, entre Caraguatay e Itapebí, distante el punto medio de dicho frente 27 ms. 45 cms. de la esquina formada por las calles citadas en primer y último término, 7 ms. 10 cms. al Este lindando con el solar ciento cincuenta y cinco; 30 ms. 5 cms. al Norte, confinando con el solar 161, y 30 ms. 5 cms. al Sur, colindando con el solar 159. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso; IV) Se hace saber especialmente que el bien se vende estando arrendado el apartamento casa del frente (Acevedo Díaz 2670) con renta de $ 140.00 por mes y contrato. Vence el 11 de Noviembre del corriente año y que está libre de ocupantes, desde la escrituración el resto o sea los dos apartamentos del fondo (Acevedo Díaz 2672). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 2581 Mz.10-v.mz.30.

CARLOS DE ANDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Bridge Sociedad Anónima contra CLARA E. LOPEZ. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 557), se hace saber que el próximo día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Cámara A12372 DE. N.o 179, 1 equipo AR-25 "Prestcold", 1 válvula "Sportland" de 1|2 Ton., 1 evaporador, 1 motor "Tuscan". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 3461 Mz.16-v.mz.29.

CARLOS DE ANDA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "JOSE CONTARDI contra EDUARDO FRAGA. Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo. 547), se hace saber que el próximo día 30 del corriente, a las 15 horas en el local de la avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Acturio, al remate sin base y al mejor postor de un refrigerador familiar "West-Point". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 3460 Mz.16-v.mz.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Haydee MULON. Herencia yacente". (Lo. 52, Fo. 61), se hace saber al público, que el día 31 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito escribano, de los bienes inventariados en estos autos, de Fs. 6 vuelta a 12 vuelta y a Fs. 55 vuelta y sobre las dos terceras partes de la tasación, consistentes en: Piano, muebles en general, alhajas, adornos, ropas varias, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfonos: 4 30 02 y 40 19 35.
20) $28.00 10|pub. 3619 Mz.17-v.mz.30.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados "Frabasile, Juan Carlos contra FERRO, CARLOS y otro. Ejecución de Hipoteca. L.o 59 F.o 356", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar con edificio y mejoras ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 8976, manzana N.o 113 de la nueva ciudad con una superficie de 494 metros, 3.545 cms., deslindados así: 11 ms. 51 cms. al Sur de frente a la calle Isla de Flores, 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Norte con sucesión de Marchain o Machain; al Este con solar cuatro y cinco y al Oeste con Atanasia Seoane. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso que dicho postor se negara a hacer la consignación correspondiente: II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados, compromisos, comisión de remate e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 1038, Serie B|58 y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8.73.29. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 2580 Mz.10-v.mz.30.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Jaime Gorricho contra TALMET LIMITADA. Cobro ejecución de pesos", (L.o 47, F.o 481), se hace saber que el próximo día 30 del corriente, a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, por el martillero Alberto Vanoli, de un camión "Ford" Padrón 100.615, Matrícula 211.864. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1960.
20) $16.00 10|pub. 3463 Mz.16-v.mz.29.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos caratulados: "Ciganda, Juan Pedro con MARIETA MAURICIA FERRETJANS Y OTRO. Ejecución de hipoteca" (C831), se hace saber que el día 5 de Abril a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor José A. Ballestero asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y sin base, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la catorce sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 56.266, señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionacimiento, suscrito por el ingeniero Luis Casella en Febrero de 1924, e inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de Marzo del mismo año. Area: 414 metros 73 decímetros, deslinde: 27 metros de frente al Suroeste a calle Uruguayana números 3394|9698|98-bis y 3340. Tiene 25 metros 04 de frente al Norte, a calle Gil números 904|906 y 908. Tiene 20 metros 85 centímetros al Este, lindando con solar 2 y 15 metros 05 centímetros al Sur, lindando con solar 4, ambos del plano citado.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador e impuestos municipales; 3) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 3308 Mz.15-v.ab.4.

GERONIMO ROMERO
REMATE JUDICIAL
Juzpado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: Duncan Daniel Gaggero contra JULIO CESAR CORTI. Ejecución de prenda. L.o 56, F.o 208, el 24 de Marzo próximo a las 16 horas, en Venezuela 1284, sin base, al mejor postor, un automóvil marca "Triumph Sport", padrón 108134, matrícula 140650 de Montevideo. Seña 20 o|o. — Montevideo, Febrero 26 de 1960.
20) $ 12.00 10|pub. 2955 Mz.9.-v.mz.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos "JULIETA MANGIN de BELO. Herencia yacente, L.o 54, F.o 413", los bienes inventariados en estos autos, el 22 de Marzo próximo a las 15 horas, al mejor postor, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. — Informes, Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $12.00 10|pub. 2851 Mz.8-v.mz.21.

S. SMEJOFF

Dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de 5.o Turno en autos: "Alterwain, Moisés con Caballero, Pedro María, Lo. 54, Fo. 295", el día 18 de Abril de 1960, a las 17 horas, en el garaje particular de Rambla Wilson entre los números 405 y 409, esq. Solano García) el martillero S. Smejoff subastará sobre la base de $ 60.000 (sesenta mil pesos) el automóvil "Ford", modelo 57 (Custom) matriculado con el N.o 175.404 Comisión 7 o|o y Seña 10 o|o en el acto y en efectivo. Informes: Misiones 1361 escritorio 29 (8 a 11). Teléf. 97047.
20) $16.00 10|pub. 3472 Mz.16-v.mz.29.

RICARDO R. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREGRINA MENDEZ ALONSO de MUÑIZ PEREZ. Sucesión" (L.o 50, F.o 199), se hace saber que el día 7 del entrante mes de Abril a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Ricardo R. Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 5.000.00, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 98.501, ubicado en la manzana número 82, tinta negra, 116, tinta roja, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 7 en el plano levantado en Diciembre de 1920 por el ingeniero Andrés J. Rius, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Noviembre de 1925 y de acuerdo con el cual se compone el solar de 295 metros 15 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros tiene de ancho, que son también de frente al Nor-Este, a la calle General A. Muñoz ex Nueva Troya, distando 34 metros 36 centímetros de la esquina formada con la calle Montero Vidaurreta ex Yí, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Sur-Oeste, lindando: por este viento con parte del costado del solar número 1, por el Sur-Este con el solar N.o 6 y por el Nor-Oeste con la señora S. V. de Avegno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 3158 Mz.11-v.mz.31.

MAXIMO KLEIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "José Castro contra MONICO OLIVERA. Ejecución de prenda". (Lo. 52, Fo. 612), se hace saber que el día 30 del actual mes de Marzo a la hora 15 en el local donde actualmente se encuentran, Río Branco 1575, de esta ciudad el martillero don Máximo Klein, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del valor de la tasación de las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, (balanza, registradora, caja de hierro) y de los derechos a la Patente de Giro con Licencia Alcohólica padrón 33.286. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo Marzo 14 1960.
20) $24.00 10|pub. 3532 Mz.16-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos "Cristalerías del Uruguay Sociedad Anónima contra MAVIBYL LIMITADA" (L.o 47, F.o 319), se hace saber que el próximo día 30 del corriente, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá al remate, por el martillero Alberto Vanoli, a la hora 15 y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un pantógrafo para marcar vidrio; 2 sierras circulares para vidrio y 4 motores eléctricos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1960.
20) $20.00 10|pub. 3465 Mz.16-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos "Banco del Este contra RUBEN B. SOSA. Juicio ejecutivo", L.o 50, F.o 71), se hace saber que el próximo día 30 del corriente, en el local de la Avenida Rondeau 1888, a la hora 15, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, se procederá al remate por el martillero Alberto Vanoli, de un automóvil "Cleveland", Matrícula N.o 23.347.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en garantía el 30 o|o de su oferta y 2.o) Que será de su cargo la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1960.
20) $20.00 10|pub. 3466 Mz.16-v.mz.29.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos caratulados: "Segundo Alvarez Velázquez contra ARTURO R. AMEIGENDA", (L.o 46, F.o 49), se hace saber que el próximo día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate de 1 camión "Bedford" con volcadora. Padrón 20.046, Matrícula N-10.002, sobre la base de $ 5.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar de inmediato el importe total de su oferta; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Todo lo que se adeudare por cualquier concepto relativo a la propiedad del bien o su uso hasta la fecha será de cargo de la ejecución y 4.o) Cualquier impuesto, tasa o gravamen que afecte la transferencia municipal del vehículo será soportado por el comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1960.
20) $28.00 10|pub. 3462 Mz.16-v.mz.29.

JUAN LISTUR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celesitno D. Pereira en autos: "ANATOLIA FRANQUEZ de HERNANDEZ. Sucesión. Lo 48, F.o 485", se hace público que el día 6 del próximo mes de Abril a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Juan Listur, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios de la avaluación practicada por la Dirección General de Catastro a los efectos del juicio sucesorio, de los siguientes bienes inmuebles: A) Base de venta: $ 100.00. Solar de terreno, con las mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de Canelones, paraje "Barrio Sardeña", a inmediaciones del pueblo San Antonio, empadronado con el número 340, manzana N.o 40, compuesto de una superficie de 765 metros, según título y de 880 metros, según plano de mensura levantado en Diciembre de 1959 por los agrimensores Federico G. Amonte y Ruben H. Borbonet Freire, debidamente inscripto, según el cual se deslinda así: 20 metros de frente al Este Sud-Este a Carretera a San Antonio, por 44 metros de fondo al Oeste Nor-Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte Nord-Este a la calle "A" por el Oeste Nord-Oeste en 20 metros con el padrón N.o 339 y por el Sur Sur-Oeste con el padrón N.o 341 y B) Acto seguido. Base de venta: $ 5.686.66. Fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 2.a sección judicial de Canelones; paraje Paso de Pache, empadronado con el N.o 4236 (antes en mayor área con el N.o 4254) el que, según título y plano del Ing. Mario Lenci, de Noviembre de 1922, que en copia practicada por el Agr. J. Jiménez De Aréchaga en Julio de 1959, fué registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.450 el 4 de Agosto siguiente tiene una superficie de 18 Hs. 7851 ms. 8618 cms. 2 y se deslinda así: al Norte, en 345 metros carretera a Florida por medio, con Agustín Rodríguez, al Sur, en 140 ms. 16 cms. con don Marcos Gutiérrez, hoy Pad. 4278 al Este, en 1468 ms. 75 cms. con don Severo Bacino, hoy Pad. 4252 y don Antonio Bacino, hoy Padrón 4251 y al Oeste, en 1176 ms. 70 cms. con Cayetano Raymondi, hoy Pad. 4257 y don Severo Bentancort, hoy Pad. 16381. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que el Impuesto Municipal correspondiente, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, así como la comisión del martillero y los gastos de remate, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa a los bienes que se enajenan se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Raúl Llorens Actuario Adjunto.
20) $156.40 17|pub. 2152 Feb.23-v.mz.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Blanco de Perrone Olivia Benicia con FELIX BARRO BARDESIO y MIGUELINA SELVA de los SANTOS. Ejecución de hipoteca, L.o 46, F.o 582", se hace saber que el día 24 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Francisco Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el "Manga", 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 151.008, señalado con el N.o 35, de la manzana letra "A", en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Enero de 1932, aprobado por la Intendencia Municipal, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 26 de Febrero siguiente, según el cual se compone de una superficie de 1.600 metros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Sur-Este a calle N.o 3; 80 metros al Nord-Este, lindando con el solar N.o 34; 20 metros en la línea de fondo al Nord-Oeste, por donde linda con el solar N.o 23; y 80 metros al Sur-Oeste, limítrofe con el solar N.o 36, todo según título. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $84.00 15|pub. 2610 Mz.3-v.mz.23.

CARLOS DE ANDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a Sección, dictado en autos: "Juan Albacete contra NILSO NESTOR ROMERO. Cobro ejecutivo de alquileres", (L.o 6. F.o 20. N.o 582), se hace saber que el día 30 del corriente, a la hora 15 en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una vitrina "Kelvinator" de 4 puertas con compresor modelo 025-E. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1960.
20) $16.00 10|pub. 3459 Mz.16-v.mz.29.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "Crispo Ayala, Eduardo contra ARTURO RICARDO FRANCISCO THIELIKE y otra. Juicio ejecutivo" (L.o 42, F.o 51), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1960 a las 16 horas en la finca sita en la calle Zabala N.o 1328 (Montevideo), el rematador señor Amado Galmés con intervención del Juzgado de Paz de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación —bien tasado en $ 15.780.45— y al mejor postor, de un solar de terreno padrón rural N.o 6163 en mayor área, manzana A 22, solar número 15 del "Balneario La Floresta", proximidades del Arroyo Sarandí, haciendo esquinas en las avenidas Rivera y 18 de Julio con superficie de metros cuadrados 751.45, que se deslinda así: 23 ms. 05 al Este sobre 18 de Julio; 17 ms. 29 al Norte sobre Avda. Rivera; 10 ms. en la ochava al N.E.; 31 ms. 21 al Oeste con solar N.o 16 y 26 ms. 82 al Sur con solar 14.

Se previene: Que la comisión del rematador será a cargo del comprador, debiendo éste oblar en el acto el 10 o|o del precio. Que los títulos no se encuentran agregados a los autos por desconocerse el domicilio de sus propietarios señores Arturo Ricardo Francisco Thielike y Eugenia Miklaszewky Wolanski. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, 26 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 3157 Mz.11-v.mz.31.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado de Paz de la 16.a sección Judicial de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, dictada en autos: "Caja Popular de C. A. y A. de Pando contra RUSSI CANTALICIO y BLANCA. Ejecución hipotecaria, L.o 47, Folio 170", se hace saber al público, que el día veintiocho de Marzo del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, asistido del Juez de Paz seccional, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras en él contenidas, situado en el Pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 180, señalada con el N.o 3 de la manzana H del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll del 15 de Mayo de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 516 metros cuadrados, 97 decímetros, 41 centímetros, 86 milímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 cms. al Sud, con frente a la calle Solís; 10 ms. 74 cms. al Norte con frente a la calle Minas; 48 ms. 14 cms. al Este con propiedad de la sucesión Pais, y 48 ms. 14 cms. al Oeste con propiedad de Vicente Pérez. Se previene: 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravámen; 3) La comisión del rematador, gastos de escritura impuestos y honorarios que se devenguen serán de cuenta del comprador; 4) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones; 5) Que para el caso de no efectuarse cambio de horario en las Oficinas Judiciales, queda habilitada la hora fijada para el remate. — Joaquín Suárez, Febrero 25 de 1960. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.

20) $84.00 15|pub. 2608 Mz.3-v.mz.23.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de los autos caratulados "Martínez de Criado Franco — Leonor contra CIPRIANO CABRERA (H). Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 31 de Marzo corriente a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Agustín Malnero, se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles: Una fracción compuesta de 170 metros, 2926 centímetros, ubicada en la manzana N.o 31 de esta ciudad y lindando por el frente al Este con la calle Ituzaingó; al Oeste con la otra fracción que se va a describir; al Norte con doña Justa Paula Vidart y hermanos y al Sur con Jacinto A. Cis. La otra fracción ubicada en la misma manzana comprende 931 metros, 3958 centímetros y se deslinda así: al Norte que es su frente con la calle Bolívar; al Sur con el doctor Ramón C. Alonso; al Este parte con doña Justa Paula Vidart y hermanos, parte con la fracción antes deslindada, parte con Santiago A. Cis y parte con Julián Graviña; y al Oeste con terreno del cesionario. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en calidad de seña; y C) que las escrituras y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Marzo 3 de 1960. — Dra. Otilia C. Prat de Colazzi, Juez de Paz.

20) $66 00 15|pub. 3149 Mz.11-v.mz.31.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados: "VITALIS de RODRIGUEZ ANASTASIA. — Auxiliatoria de Pobreza. — Denuncia de incapacidad, L.o 59, Folio 8", se hace saber que el día 22 de Marzo del año en curso, a las 10 horas, en la puerta principal del Juzgado de Paz de la 1.a sección, con la intervención del martillero público, don Agustín Malnero, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc don Alejandro Poppa, se procederá a la venta en subasta pública y por el precio no inferior a la cantidad de $ 2.300.00 la cuota indivisa, del incapaz Casiano Rodríguez Vitalis, del inmueble empadronado con el N.o 10.001 (antes 3837 en m|a), ubicado en Campana séptima sección del Departamento de Colonia, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Jesús García Pardo, registrado el 7 de Abril de 1949, con el N.o 1699, en la Dirección General de Catastro, con una superficie total, deducida el área expropiada para el ensanche de la carretera que pasa por su frente, de 50 hectáreas 4156 metros 40 decímetros. Se hace constar que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Que los títulos están en el Juzgado de Paz de la 1.a sección, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 15 de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Encargado.

20) $60.00 15|pub. 2603 Mz.2-v.mz.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

EN EL LOCAL "GABINO SOSA" DE FLORES

(Escritorio Luis Eduardo Cuevas)

Kilómetros 192 de la carretera que va a las Puntas del Río Negro. A 3 kilómetros de Trinidad. Importante remate de haciendas de la estancia "Rancho Chico" sucesión doña Julieta L. de Fernández, (Judicial), realizará Gomensoro y Castells, el día 29 de Marzo de 1960, desde las 9 horas en adelante, con la base de las 2|3 partes de tasación. Valiosa majada Corriedale (ovejas servidas, libre de viejas, capones, corderos, carneros) Ganado Holando y Hereford. Una tropilla de hermosos caballos. Y en la estancia "Rancho Chico" de la nombrada sucesión el día domingo 3 de Abril de 1960 desde la hora 14 en adelante, también rematará con la base de las 2|3 partes de tasación, implementos, útiles de campo, herramientas y muebles. Acceso a la estancia para el remate de muebles y útiles, por el kilómetros 166 de la Ruta 3 o km. 144 desde Montevideo.

20) $28.00 10|pub. 3315 Mz.14-v.mz.25.

DOMINGO LBARBURU

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, comisionado el suscrito Juez de Paz de la doce sección judicial del Departamento de Florida en los autos: "Negrín Negrín, Román con MARIA JOSEFINA ALVAREZ DE MORALES. Cesación de condominio y remate de un inmueble", (Lo. 32, Fo. 31), se hace saber que el día 21 de Abril próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Domingo Ibarburu, asistido del suscrito, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la doce sección de Florida, paraje "Berrondo" compuesta de una superficie de 113 hectáreas 8033 metros 28 decímetros cuadrados según plano del agrimensor Diego Aldama de 28 de Febrero de 1952 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 28|2|952 N.o 33 y que tiene, según el mencionado plano los siguientes límites generales: por el Norte, sucesión de Francisco Moreno; sucesión Francisco Bessio; Antonia C. de Moreno y sucesión Juan José Amézaga; por el Sur: sucesión Francisco Bessio y salida al camino público, por el Este, con sucesión Juan José Amézaga y Juan Carlos Pérez. El bien se encuentra empadronado con el Número 426.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados y escrituras; 3.o) Que también serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos municipales, que deberá pagar en el acto; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Villa 25 de Mayo, Marzo 10 de 1960. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.

20) $100.80 18|pub. 3336 Mz.15-v.ab.7.

MATEO PRIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ISIDRO FERNANDEZ. Sucesión. Venta de inmueble". (L.o 30, F.o 163), se hace saber que el 31 de Marzo próximo a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, y por precio que exceda al de nueve mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y edificio, ubicada en la manzana cuatrocientos nueve de esta ciudad, empadronada con el número seis mil setecientos cuarenta y ocho, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto con el número setenta, compuesta de trescientos setenta y cinco metros, sesenta, y seis decímetros cuadrados y lindando: en doce metros de frente al Nord-Este, a la calle Doctor Dighiero; al Sud-Oeste, en igual extensión linda con el solar once; treinta y un metros, treinta y siete centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar catorce de Ricardo Tourné Ibargoyen y treinta y un metros, veinticuatro centímetros al Sud-Este, con el solar doce.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados será de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Febrero 19 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.

20) $66.00 15|pub. 2707 Mz.4-v.mz.24.

JOSE MARQUINO GONZALEZ FERREIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA ANGELICA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 41, Fo. 543), se hace saber que el día 30 de Marzo próximo a las 16 horas y en el lugar donde se encuentran los bienes prendados calle Paysandú N.o 1086 de esta ciudad, se procederá por el martillero José Marquino González Ferreira, presidido por el señor Alguacil asistido del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes:

Una máquina de imprimir, tipo Minerva, marca Princess N.o 55674 para formato de 30 x 40 centímetros con plato de 10 centímetros de diámetro; cuatro rodillos entintadores y un rodillo dador de tinta, accionado a motor. Molde de bronce de 5 centímetros de diámetro y 50 centímetros de altura con pie de fundición para preparación de rodillos: Una máquina impresora tipográfica, tipo Marinoni, sin marca N.o 16261, para formato de 73 x 97 centímetros con siete rodillos entintadores y uno dador de tinta, accionada actualmente a mano. Dos moldes de hierro de 110 centímetros de altura para preparación de rodillos, con pie y cierres; cinco ramas de hierro de diversos formatos. Una perforadora marca A. Hogenforts N.o 6354 para perforaciones hasta de 50 centímetros de ancho con dispositivo para perforar la mitad del papel accionada a mano; Una engrampadora, sin marca N.o T9054 con mesa colisa de 12 x 25 accionada a palanca; Una engrampadora marca Gebruder Brhem, sin número, accionada a botón; Un numerador de mano, marca A B Cryptoteknik N.o 17343, de seis cifras y cuatro repeticiones; Cuatro numeradores para máquina de imprimir, marca American Numbering Machine Co. N.os 37544, 37545, 165771 y 199670, Modelo 31, para seis cifras; Una guillotina marca Karl Krause N.o 64233 de 60 centímetros de ancho, con mesa de hierro fundido de 60 x 100 centímetros con ajustador a cremallera, con pilón, cuchilla y cuchilla de repuesto, accionada a mano; Una cortadora de líneas marca R. Hoe y Cía. sin número con base de 67 x 37 centímetros accionada a palanca; Quince galeras de hierro de 10 x 70 centímetros con hierro angulo en dos lados; Diez volanderas de chapa de hierro de 38 x 52 centímetros con hierro angulo en tres lados; Diecisiete galeras de madera; Cuatro soportes de cajas (burros) para 20 cajas de tipos cada uno; Cuatro soportes de cajas (burros) para 10 cajas de tipos cada uno; Siete componedores de bronce de 7 x 15 centímetros; Once componedores de hierro de 10 x 11; Ochenta y nueve cajas de madera, con tapa 30 milímetros de espesor, 75 x 250 centímetros y tres caballetes; Mil trescientos kilos de tipos de diversos cuerpos; Cien kilos de cuadratines de diversas medidas; Seis kilos de puntillado y rayas de bronce; Veinte de interlíneas; Diez kilos de adornos para larios, de metal; Diecisiete kilos de adornos para tipografía, de metal; Tres cajas con un lote de adornos de madera para tipografía y un lote de letras de madera para avisos; Una mesa de componer, con chapa de hierro 100 x 200 centímetros; Dos mesas de madera; Un motor eléctrico Marelli Tipo MA10|4, trifásico N.o 414123-5967 de 1 Hp., 1410 RPM. con polea plana de bronce de 5 centímetros de diámetro y 7 centímetros de ancho; Un motor eléctrico Bitter 102924, de 1 HP. 920 RPM, con polea plana (U. Co. Kassel Motorenwerke) tipo 026|6, N.o 102924, de 1 HP. 920 RPM, con polea plana de hierro fundido de 5 centímetros de diámetro y 5 centímetros de ancho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión legal del rematador y demás gastos serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Rivera, Febrero 11 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $112.00 13|pub. 3179 Mz.14-v.mz.30.

MARGARITO ALBORNOZ

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "LAURO BRUM, curador del incapaz Ariel Brum. Venta de inmueble". (Lo. 40, Fo. 172), se hace saber que el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero don Margarito Albornoz, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 148.21 de la octava parte indivisa que le corresponde al incapaz Ariel Brum en el siguiente bien inmueble:

Solar ocho de la manzana N.o 374 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el N.o 3403, correspondiendo a esa octava parte una superficie de 28 metros 334.771 milímetros. El referido solar ocho está comprendido dentro de los siguientes límites: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Ituzaingó por 42 metros 95 centímetros de fondo, dando al Sur a la calle San Luis hoy Agustín Ortega, al Norte con el solar seis y al Oeste con el siete.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; que el comprador deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — Rivera, Marzo 4 de 1960. — Luis Alberto Campodónica, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 3369 Mz.15-v.ab.4.

MIGUEL ANGEL CASANYES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en los autos caratulados: "Márquez, María Magdalena contra ANGEL MARIA CARDOSO, Reconocimiento de firma e intimación de pago", (L.o 18, F.o 258), y en mérito a lo resuelto por ese Juzgado a fs. 25 v. de los referidos autos, Miguel Angel Casanyes, rematará bajo las bases y condiciones que se detallarán, en el local de la calle Treinta y Tres s n. el día 9 de Abril del año en curso a las 14 horas, los siguientes objetos: Un molino moledor tasado en $ 400.00; un motor eléctrico, en $ 550.00; una enfriadora $ 600.00; una trasmisión, $ 300.00; un torrador, $ 300.00; una báscula de 300 kilogramos, pesos 250.00; una balanza mostrador, $ 120.00; 6 tanques, $ 42.00 y un mostrador, $ 45.00.

Se previene: A) Que no se aceptan ofertas que no superen la tasación; B) Que en el momento de ser subastados los objetos de referencia, deben ser abonados totalmente y retirados del local; C) Que la comisión del rematador es por cuenta del comprador. — Rocha, Febrero 19 de 1960.
20) $24.00 10|pub. 3422 Mz.16-v.mz.29.

RODOLFO PINTOS VIANA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "de León Mauricio contra HERIBERTO ARTIGAS GONZALEZ VARELA. Ejecución de hipoteca" (L.o 13. N.o 618, F.o 393), se hace saber que el día veintidós de Marzo próximo entrante a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 1494, se procederá, por intermedio del martillero Rodolfo Pintos Viana, asistido del suscripto Juez de Paz a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble, de propiedad del demandado: Una fracción de terreno, solar con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 41 del plano oficial de la ciudad de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 319, compuesta, según títulos, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros, treinta y seis decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Arturo López Pianquet inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 564 el día 17 de Diciembre de 1954, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros, tres mil seiscientos veintiocho centímetros y linda: al Sur en su frente a la calle 19 de Abril; al Este con Moisés Colombek; al Norte con Pasaje Público y al Oeste con Héctor Nisivoccia.

Se previene: A) El remate es al mejor postor; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o o en garantía de su oferta; C) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; D) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan depositados en el Banco de la República, Sucursal Castillos; y E) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos del inmueble. — Castillos, 16 de Febrero de 1960. — Pedro del Barrio, Juez de Paz de la 4.a Sección de Rocha.
20) $78.00 14|pub. 2651 Mz.3-v.mz.22.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en los autos: "TRINDADE DE GOMEZ (ANA MARIA) - GOMEZ (PATROCINIO) Sucesiones. Venta de Inmueble" se hace saber que el día 29 de Marzo de 1960, a la hora 16, en el vestíbulo del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero César Nicola Firpo, asistido del señor Oficial Alguacil y ante el señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 6.069.00, que fue su tasación oficial en Noviembre de 1951, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 885, situada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Salto, señalada con el N 4 en el plano de agrimensor Abilio E. dos Santos de Diciembre de 1940, compuesta de una superficie de 68 hectáreas, 2.475 metros y 5.735 centímetros, que se deslinda así: al Norte Walter Pereira das Neves; al Sur sucesores de Marcos G. da Trindade y Gregorio Martínez por medio el arroyo Mataojo Grande; al Este Ceferino Pereira das Neves y al Oeste arroyo Mataojo Grande por medio con sucesores de Carmen D. de Oliu

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás anexos serán de cargo del adquirente; y que el título se encuentra de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Salto, 18 de Febrero de 1960 — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 2705 Mz.4-v.mz.24.

JUAN M. CANTOU
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra JUSTINIANA ABREU y MARTINIANA UMPIERREZ' Juicio ejecutivo por cobro de contribución inmobiliaria, padrones N.os 3259 y 2356. Se hace saber: Que el día 24 de Marzo entrante a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Juan M. Cantou asistido del Actuario ad-hoc Escribano Sara Traversaro a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 50 00 (cincuenta pesos) por el padrón Nº 3259 y pesos 166.36 (ciento sesenta y seis pesos con treinta y seis centésimos) por el padrón Nº 2356, los siguientes inmuebles: una fracción de campo compuesta de tres mil trescientos setenta y nueve metros ubicada en Costa del Arroyo Cagancha, empadronada a nombre de Justiniana Abreu y una fracción de campo empadronada a nombre de Martiniana Umpiérrez compuesta de dos hectáreas tres mil doscientos tres metros ubicada en Rincón de la Torre, cuyos planos y deslindes consta en el expediente respectivo que está a disposición de los interesados en ésta oficina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. B) Que los gastos de escrituración y mensura si fuera necesario son de cargo del comprador C) Que la escrituración definitiva se efectuará una vez que los autos se encuentren en estado de hacerlo. — Rodríguez, Febrero 12 de 1960. — Sole A. Mujica Silva, Juez de Paz.
20) $ 52.80 12|pub. 2925 Mz.9.-v.mz.24.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra MANUEL NOYA PEÑA. Juicio Ejecutivo". (Lo. 14, Fo. 394, N o 190), se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero don Rogelio A. Camy, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble:

Una fracción de campo y mejoras situada en el paraje Escudero quinta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 9.078, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto con el N.o 43 el 23 de Marzo de 1943 en la Oficina de Catastro de San José, compuesta de una superficie de 23 hectáreas 138 metros 5341 centímetros y linda: al Norte con Gabriel Noya y Adrián Vignoli; al Este con el citado Vignoli; por el Sur fracción N.os 11 y 10 y al Oeste con la N.o 4 del citado.

Se previene: 1.o) Que el bien ha sido tasado en $ 9.920.00 y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sean pesos 6.613.33; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Marzo 8|960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 3342 Mz.15-v.ab.4.

WASHINGTON MOURA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos Banco "La Caja Obrera con SAUL REY. Juicio ejecutivo". L.o 32 F.o 179 se hace saber: Que el día 30 de Marzo corriente a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado el martillero señor Washington Moura asistido de los señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y sus construcciones situado en esta ciudad manzana 119 Padrón N.o 2179 que según título se componen de doce metros 30 centímetros de frente al este a la calle 19 de Abril entre las de Roosevelt y Florida por 27 metros 329 milímetros de fondo lindando: al Norte: Sebastián Lavechia, al Sur: Francisco Gioia; y al Oeste: Víctor Dotti.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; que será de su cargo los gastos de escrituración y demás gastos y que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás.
20) $54 00 15|pub. 2038 Mz.10-v.mz.30.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1958, N.o 765, Lº 31, Fº 579. FERNANDA ALBERTINA RUIZ de GRAJALES y GERVASIO FRANCISCO RODOLFO FALLER. Solicitan venta de inmueble", se hace saber que el día 31 de Marzo próx. a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Héctor Raúl Grasso y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano asistida de testigos, se procederá a la venta en remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el ejido de Dolores 3.a sección judicial de Soriano, padrón N.o 6588 con superficie de nueve mil setecientos cincuenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte con Lorenzi Hnos., al Sur con Orlando Duarte, al Este con Dionisia y Juana Rodríguez y al Oeste con Héctor Bonti, según plano del agrimensor don Juan Carlos Sosa, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano el 17 de Febrero de 1955 con el N.o 482.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, o sea la suma de tres mil ciento veintitrés pesos y setenta y dos centésimos m|n; II) Que el comprador deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Febrero 17 de 1960. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 2396 Feb.25-v.mz.18.

FEDERICO DURDOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Testa, Leite y Cía. S. A. contra CARLOS ALBERTO GARCIA ORSI. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 28 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Federico Durdós y con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta, en remate público y por propuesta que supere las dos terceras partes de su tasación, que asciende a $ 500.00, de Diez Acciones del demandado en sociedad Testa, Leite y Cía. S. A., valor $ 1.000.00, Nos. 1041 al 1050, Título N.o 285 de fecha 1.o de Noviembre de 1954

Se previene: que el pago y entrega de las mismas será inmediato; 2.o) Que los gastos, comisión del rematador y honorarios serán de cargo del comprador, según disposiciones legales vigentes. Los documentos referidos, se encuentran en la Caja del Juzgado, a disposición de los interesados — Tacuarembó Febrero 23 de 1960. — Raul Ferreira, Actuario.
20) $28 00 10|pub. 2982 Mz.10-v.mz.23.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "MARQUEZ de DE CRUZ, ZENOIO MARFICIA PLUTARCA y otras. Venta de inmueble" (L.o 24, N.o 257, F.o 130), se hace saber que el día 25 de Marzo de 1960 a las 15 horas en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá por el martillero Román Alvear Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, a la venta de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el Barrio General Artigas de esta ciudad, manzana 145, primera sección judicial, empadronada con el N.o 1573 y se deslinda: 17 metros 18 centímetros al Este, frente a la calle Celedonio Rojas; igual medida al Oeste lindando con Nicolás J. Acosta; 43 metros con 85 centímetros al Norte, frente a la calle Rincón; e igual extensión al Sur, lindando con terrenos de Ramón G. Zabalegui.

B) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, actualmente empadronada con el N.o 1653 la que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 7 de Mayo de 1951, con el N.o 1263, se compone de una superficie de 90 hectáreas, 3461 metros y se deslinda así: por el Norte y Noroeste, con el Arroyo Corrales; por el Oeste con Gordillo y Burastero; por el Sur con Gordillo y Burastero y sucesión Gregoria Cabrera de Téliz y por el Este y Sureste, el Río Cebollatí.

Se previene: 1.o) Que la fracción de terreno referida en primer término se sacará a la venta con la base de $ 17.600.00.

2.o) Que la fracción de campo referida en segundo lugar se sacará a la venta con la base de $ 9.682.87.

3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma.

4.o) Que son de cargo del comprador los certificados, comisión del rematador, impuesto mu-

nicipal, los gastos de escritura a excepción de los que las leyes gravan a los enajenantes.

5.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 2595 Mz.2-v.mz.22.

21-Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA HORTENSIA CARLOTA ANGELA JOSEFA PASTORI GOMEZ DE STEGMANN. Segundas copias". (Lo. 56, Fo. 564), se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado por doña María Hortensia Carlota Angela Josefa Pastori Gómez de Stergmann, la expedición de una segunda copia de la escritura de partición de fecha 19 de Marzo de 1959 autorizada por el escribano Jorge N. Castro y que se refería a los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la trece sección judicial del Departamento de Florida, padrón N.o 24, la cual según plano levantado por el agrimensor Antonio R. Vénvenuto en Julio de 1892, actualizado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica e inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Marzo de 1959 con el N.o 2360, abarca un área de 290 hectáreas 861 centímetros cuadrados y su deslinde es el siguiente: Por el Nordeste calle por medio con Mario Cibils; por el Sudeste con Ricardo Cibils y por Nordoeste y Sur con el arroyo de la Virgen; y Segundo: La tercera parte de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras, situados en Punta del Este, primera sección judicial de Maldonado empadronados en conjunto con el N.o 126 ubicados en la manzana 20 y que formaron parte de los solares F y H de la citada manzana y los que en conjunto se componen de un área de 1.221 metros y se deslindan así: 33 metros de frente al Este a la calle N.o 1; al Oeste Nordoeste linda con terrenos de Emma y Teresa Marexiano y Haroldo Urtubey; 37 metros al Nord Nordeste, lindando con Antonio Miranda e igual extensión al Sud Sudoeste, lindando con Alberto Emery.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $52.00 10|pub. 3569 Mz.17-v.mz.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "DORALIZA BETANCOR. Segundas copias". (L.o 42, F.o 356), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de las siguientes escrituras de compra-venta de la otorgada ante el escribano Juan Cardozo y Pena, el 18 de Junio de 1924, por la cual doña Máxima Alonso vendió a don Leandro Betancor, el inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Durazno, (Primera Sección del Departamento del mismo nombre), manzana cuarenta y cinco, empadronada con el número mil cuarenta y cuatro (actualmente quinientos cincuenta y ocho), con una superficie de novecientos veintiséis metros sesenta y dos decímetros seis centímetros y cuyos linderos son: Al Norte, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Nicanor Aguirre; al Sur, cuarenta y tres metros cuarenta y nueve centímetros, su frente a la calle Uruguay (hoy calle Monseñor Arrospide); al Este, veintiún metros treinta y ocho centímetros, su frente a la calle Bolivia y al Oeste veintiún metros cincuenta centímetros, con sucesión de Manuel Rodríguez; de la otorgada ante el mismo escribano, el 11 de Noviembre de 1921, en que Máxima Alonso compró a Timoteo Viñoly el bien referido; de la otorgada también ante el mismo escribano, el 31 de Marzo de 1919, en que Timoteo Viñoly compró el mismo bien a Eudoxia Fernández de Martínez y finalmente, de la otorgada ante el mismo escribano, el 31 de Marzo de 1919, por la cual la Junta Económico-Administrativa de Durazno, vendió a doña Eudoxia Fernández de Martínez, la propiedad referida. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Diciembre 15 de 1959. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

21) $56.00 10 pub. 2909 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "MARIA ELVIRA GONZALEZ de BURGUI. Segunda copia de escritura" (L.o 32, Folio 431), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elvira González de Burgui solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi en esta ciudad el 1.o de Junio de 1937, de los siguientes lotes de campo que le fueron adjudicados a la nombrada en la partición extrajudicial efectuada en la referida escritura: Los lotes "cinco y cinco A" compuestos según planos del agrimensor Fernando Visetti el solar A de 147 hectáreas 3073 metros, 57 decímetros de superficie y que linda: Al Norte, calle pública con el lote 5 A que se describirá; al Este, Sucesión Teodoro Hounié; al Sur, el lote 7 adjudicado a Juan Carlos González, y el Oeste; el lote 4 que se adjudicó a María Adela González de Viñas; y el solar 5 A consta de una superficie de 63 hectáreas 1007 metros 43 decímetros que linda por el Norte y Oeste el lote 2 adjudicado a Rogelio González; al Este, Adela Maza de Muñoz y Lucía Maza de Aguirre, y al Sur, calle pública por medio con el lote 5 ya descripto. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos sin su intervención. — Mercedes, Febrero 25 de 1960. — Dra. Luisa Etchegoyen Varela, Actuaria Adjunta.

21) $40.00 10 pub. 2837 Mz.7-v.mz.18.

22-Sociedades de Responsabilidad

TALA IMPORTADORA Y EXPORTADORA LIMITADA

A los efectos del Decreto-ley 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace saber que por documento privado del 30 de Noviembre de 1959, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Raúl Mantrana, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "TALA" Importadora y Exportadora Limitada" inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 103 al F.o 350 del Libro 1 de Contratos. Objeto: importación, Exportación y Representaciones. Capital $ 250.000.00, aportados por los socios Jacobo Feibisch Piczman y Mauricio Piczman pesos 122.000.00 cada uno y Juan Naime y Ariel Emilio Carreira $ 3.000.00 cada uno en efectivo se integró el 50 o|o. Plazo 3 años prorrogables por períodos anuales, bianuales o trianuales. Balance 30 de Noviembre. Administración: Jacobo Feibisch Piczman y Mauricio Piczman conjunta o separadamente. Distribución de ganancias y pérdidas: 25 o|o para cada uno de los socios; menos 5 o|o fondo de reserva y las pérdidas en igual proporción.

22) $24.00 10|pub. 2844 Mz-3-v.mz.21.

ESTEPAL - TELEVISION LTDA.

Por instrumento privado suscripto en Montevideo el 8 de Febrero de 1960, cuyas firmas certificó el Escribano Enrique Silberstein, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o141 al F.o 489 del Libro 1 de Contratos el 22 de Febrero de 1960, entre los señores PABLO MARIO ROBINSON PALABEZ y MIGUEL WALTER ESTEVEZ, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "Estepal - Televisión Ltda.", razón social: "Estévez y Palabez Ltda.", su domicilio en esta Ciudad, su plazo de 2 años prorrogables por 10 períodos iguales, su capital $ 50.000.00.

22) $16.00 10|pub. 2968 Mz.9-v.mz.22.

PRESS WIRELESS URUGUAYA LTDA.

En cumplimiento al Decreto-Ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el 15 de Junio de 1955 la escribana Sara Bonelli Martínez, los esposos señor EDUARDO BRITO CIBILS y CORA POCEY cedieron al señor Conrado Hughes Delgado la cuota de $ 2.000.00 que les corresponden en la Sociedad "Press Wireless Uruguaya Ltda." cesión que fue aceptada por el otro socio "Press Wireless Inc. Sociedad Anónima", no modificándose ninguna de las cláusulas que regían a dicha sociedad.

22) $16.00 10 pub. 3131 Mz.11-v.mz.24

MODIFICACION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que el 23 de Febrero de 1960 autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 43 al F.o 183 del L.o N.o 2, de Contratos, se modificó el objeto (cláusula primera del contrato social de la "Compañía Importadora Exportadora Limitada", sigla "C.I.E.L." Limitada o seña "Ciel" Limitada, que a partir del 1.o de Enero último, es el siguiente: A) La importación y exportación de materias primas y productos elaborados; y la fabricación, industrialización y venta de los mismos, así como representaciones en general, ya sean nacionales o extranjeras; B) Ejercer todas las actividades comerciales e industriales adecuadas a los objetos que se expresan en el parágrafo anterior y en general cualquier otra actividad comercial o industrial que tenga relación directa con ellos y sea necesaria a esos fines; C) Negociar toda clase de bienes muebles, inmuebles y mercaderías, maquinarias, productos industriales especialmente con referencia a la industria automotriz, electricidad y derivados; D) Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto principal, participando incluso en otras sociedades y formando sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza y especialmente transformando la actual forma de Limitada en Anónima: E) En general, actuar en la forma más amplia posible tal como compete a las personas físicas teniendo presente que las especificaciones realizadas son enunciativas y no taxativas.

22) $40.00 10|pub. 3128 Mz.11-v.mz.24.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE "FORTUNA JOYAS S.R.L."

En Montevideo a Set. 12 de 1958, en documento privado inscripto en el Reg. Público de Comercio con el N.o 24 Folio 117, Libro 2 de Contratos, se modificó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fortuna Joyas S.R.L." en lo referente a la administración así: "La administración de la sociedad estará a cargo del socio Heriberto Paganini, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social, sin limitación alguna". Por el precitado documento, Francisco Sansone y los esposos Fernando Dell'Acqua y Elba Pons, cedieron a Heriberto Paganini y Gladys Laube Gilardini, $ 19.300 y $ 200.00, respectivamente, de las cuotas sociales que les corresponden. Son actualmente socios Heriberto Paganini, Gladys Laube Gilardini, Francisco Sansone y Fernando Dell'Acqua, a quienes pertenecen respectivamente cuotas sociales por $ 19.800.00, $ 200.00, $ 7.500.00 y $ 2.500.00. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Fortuna Joyas S.R.L.

22) 28.00 10 pub. 3152 Mz.11-v.mz.24

"BASF URUGUAYA LIMITADA"

AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix el 20 de Enero de 1960 las Sociedades "Basf Handels Und Exportgesellschaft m.b.H." de Ludwigshafen, Alemania, y "Basf Transatlántica Sociedad Anónima" de la ciudad de Panamá, República de Panamá, como socios de "Basf Uruguaya Limitada" aumentaron el capital social de esta última nombrada en cuatrocientos cinco mil pesos ($ 405.000.00) de Noventa y cinco mil pesos ($ 95.000.00) a: Quinientos mil pesos ($500.000.00) integrados de este total en efectivo la suma de: Doscientos noventa siete mil quinientos pesos ($ 297.500.00). Del aumento de capital se hizo cargo solamente el socio "Basf Transatlántica Sociedad Anónima". La copia de esta escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 139 al F.o 480 del Libro 1 de Contratos el 18 de Febrero de 1960.

22) $24.00 10|pub. 3100 Mz.11-v.mz.24.

DISTRIBUIDORA RAMBLA LIMITADA

Por documento privado firmado en Montevideo el 21 de Enero de 1960 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 74 al F.o 262 del Libro 1 de Contratos el primero de Febrero del mismo año, los señores TELMO PIANA DELGADO y NELSON LUCIO DOMINGUEZ, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es "Distribuidora Rambla Limitada" y su objeto la venta domiciliaria de bebidas sin alcohol y fermentadas, la compra y venta de toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles tomar y darlos en arrendamiento, y en general toda clase de operaciones lícitas; su domicilio estará en la ciudad de Montevideo; su capital asciende a $ 5.000.00, aportando $ 4.500.00 el socio Piana de los cuales integró $ 2.500.00 en efectivo y $ 500.00 el socio Domínguez de los cuales integró pesos 250.00 en efectivo quedando ambos obligados a integrar el saldo de su cuota dentro de un plazo máximo de un año a contar de la fecha de la firma del contrato; su plazo se fijó en cinco años a partir de la firma del contrato, siendo prorrogable por un año más y así sucesivamente hasta un total de cinco prórrogas, si un mes antes del vencimiento del plazo o de la prórroga vigente, ninguno de los socios comunica al otro su voluntad de no prorrogarlo; la administración estará a cargo del socio Telmo Piana Delgado, necesitándose la conformidad de ambos socios para vender, hipotecar o gravar los bienes de la sociedad, para obligar a ésta por un monto mayor a los $ 5.000.00 o por un plazo igual o superior a los doce meses, y para nombrar peritos, árbitros, técnicos, tasadores y|o apoderados; su balance deberá practicarse el 30 de Junio de cada año, la liquidación se ajustará al capítulo IX del Título III del libro II del Código de Comercio en lo aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960.

22) $67.60 10|pub. 2315 Mz.14-v.mz.25.

CICORL LIMITADA

En documento privado suscrito el veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número tres, de fojas siete a once, se modificó la sociedad "CICORL LIMITADA" que gira en Rivera en las siguientes cláusulas: Objeto: Ferretería, bazar y anexos, barraca de artículos para la construcción, importación y exportación, madera industrializada, fábrica de mosaicos, administración y compraventa de propiedades inmobiliarias urbanas o rurales: Capital: Doscientos cincuenta y cinco mil pesos, integrado totalmente. La asamblea general, pue-A cargo del Directorio integrado por Jorge Emilio Armand Ugón, Hernani Giacoboni y Néder

de elevarlo al máximo legal; Administración: Hourcade actuando dos, indistintamente, con amplias facultades. En lo demás rige lo estipulado en la escritura de constitución autorizada por el escribano Emilio E. Gougeón, el catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.
22) $20.00 10|pub. 3269 Mz.15-v.mz.28.

"VILLA MARY LIMITADA"

Por insrtumento privado suscrito el 2 de Enero de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de Enero de 1960, con el N.o 6 al F.o 28 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Socios: RAMON PERDOMO RODRIGUEZ y ANTONIO VILLAR VEIGA. Denominación: "Villa Mary Limitada"; Objeto: A) Compra-venta de cereales, forrajes, granos, semillas, raciones de todo tipo, productos y animales de granja, leña, maderas, semovientes y en general toda clase de operación con los llamados "frutos del país" y mercaderías, pudiendo además dedicarse a la industrialización de esos productos en todas sus formas; B) En general todo tipo de transacciones comerciales, importación y exportación. Domicilio: En Montevideo, Pedernal 1846, pudiendo establecer sucursales filiales y|o agencias en cualquier parte de la República. Duración: Dos años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año, salvo manifestaciones en contrario de alguno de los socios: Capital: $ 45.000.00 dividido en cuarenta y cinco cuotas de $ 1.000.00 cada una correspondiendo treinta cuotas al socio Ramón Perdomo y quince cuotas al socio Antonio Villar: Administración: Ambos socios indistintamente: Régimen legal: La Sociedad se regirá por todo lo dispuesto por el Decreto Ley número 8992 de 26-4-932.
22) $36.00 10|pub. 3071 Mz.16-v.mz.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 88.649. — Montevideo Marzo 11 de 1960. — Con esta fecha Julio Oscar Debitonto y José Luis Molina, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANHATTAN", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3415 Mz.16.-v.mz.29.

ACTA Nº 88.644. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NIDEX" para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3416 Mz.16.-v.mz.29

ACTA N.o 88.654. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por White Laboratories, Inc. (E.U.A.) solicita la marca "DERMOLATE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3434 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 88.655. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por White Laboratories Inc. (E.U.A.) solicitan la marca "SORBOQUEL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3435 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 88.664. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "ASLAMINA FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3645 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 88.619. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Con esta fecha A. Casal Varela Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ARC-EN-CIEL, para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3579 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 88.658. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Encka Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "TWINPHONIC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez díaz consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3580 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 88.661. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SCOTT", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3547 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 88.610. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme le Gallon, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SNOB", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 3078 Mz 11-v.mz.24

ACTA N o 88.611. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "REGAL", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3079 Mz.11-v.mz.24.

ACTA Nº 88.629. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Con esta fecha París Banchetti del Gamba, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RECITAL" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3174 Mz.14.-v.mz.25.

ACTA Nº 88.609. — Montevideo, Febrero de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado el registro de la marca

LAS VEGAS
Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 3175 Mz.14.-v.mz.25.

ACTA Nº 88.604. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. de New York, New York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ULTIMA" para distinguir artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3177 Mz.14.-v.mz.25.

ACTA N.o 88.588. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panamco Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MITOMYCINA KYOWA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2852 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 88.589. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "URUGAS", para distinguir los artículos de las clases 6 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2853 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 88.590. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A.. de Montevideo, solicita la marca "TEMGAS" para distinguir los artículos de las clases 6 s|d. y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2854 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 88.591. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "DISTRIGAS", para distinguir los artículos de las clases 6 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2855 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 88.593. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRESIROL - H" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2856 Mz 8-v.mz 21.

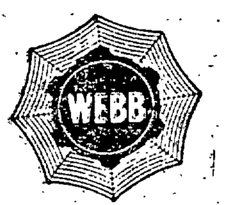
ACTA N.o 88.585. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIRITAS AYAX" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2857 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 88.642. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Matrieson Chemical Corporation (E. U. A.). solicitan la marca, "VELACICLINE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3318 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 88.599. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "MIL RAYAS" para distinguir los artículos de las clases 9 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2912 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 13.052. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Norwich Pharmacal Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Agentes Quimioterapeuticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo B. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
23) $12.00 10|pub. 2914 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 88.600. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Jervis B. Webb Americas Company, de Michigán, Estados Unidos de América, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 12 y 24. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2913 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 88.537. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha "Ariano Hermanos", de Canelones, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $21.60 10|pub. 2666 Mz.3-v.mz.22.

ACTA N.o 88.595. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abrasivos Bombril S. A., de Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2940 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 88.597. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Con esta fecha, Vázquez, Siris y Caamaño, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 2910 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 88.596. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E. U. A.), solicita la marca "AMPROL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2911 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 88.574. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, solicita la marca "ENCEBRIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2712 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 88.596. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Con esta fecha Castro, Imperial y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de al marca "PALACIO DE LA PIZZA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2941 Mz.9-v.mz.22.

ACTA Nº 88.630. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú, S. A., de Paysandú, solicita la marca "CERVECERIA PAYSANDU" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3207 Mz.14.-v.mz.25.

ACTA N.o 88.651. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Con esta fecha Abraham Sukeiman y Gregorio Eidelman, de Montevideo solicitan registrar la marca, "LA COLOMBIANA" para distinguir clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3347 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 88.640. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Con esta fecha Brillotex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MCR" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3338 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o N.o 88.641. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "COLLO DI MILANO" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3337 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 88.552. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha el señor Carlos A. Viscontti, de Tacuarembó, solicita registrar la marca

IND-TEO
INDUSTRIAL TACUAREMBO

para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 2806 Mz.7-v.mz.18.

ACTA Nº 88.608. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "TRANS-PAC" para distinguir artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3176 Mz.14.-v.mz.25.

ACTA N.o 88.613. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia, solicita la marca "FLAGESOL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 3083 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 88.620. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Con esta fecha, Antia, Moll y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CITROXON-EFA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 3084 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 88.612. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MEROPA", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3080 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 88.605. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "GY-VIT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2997 Mz.10-v.mz.23.

ACTA N.o 88.500. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y O., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BREEZE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.20 10|pub. 2419 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 88.621. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Con esta fecha Felisa González Ortega, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "CACHITO" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3327 Mz.15-v.mz.28.

ACTA Nº 88.631. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú, S. A., de Paysandú solicita la marca "PAYSANDU" para distinguir los artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3206 Mz.14.-v.mz.25.

ACTA N.o 88.663. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Radiator y Standard Sanitary Corporation (E.U.A.), solicita la marca

"AMERICAN - STANDARD

para distinguir los artículos de las clases 8, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 3552 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 88.662. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Radiator y Standard Sanitary Corporation (E.U.A.), solicita la marca

IDEAL - STANDARD

para distinguir los artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 3551 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 88.660. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACME", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3546 Mz.17-v.mz.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.051. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha José Claret, de Montevideo solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras introducidas en la confección de casilleros" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 2801 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 13.053. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Con esta fecha Chiriff, Goñe y Cía., de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para: "Mejoras introducidas en tubos de propaganda", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. —Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 2894 Mz 10-v.mz.23.

ACTA N.o 13.054. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Con esta fecha Walter Calvo González, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años, para: "Un nuevo calentador eléctrico de agua, automático", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 2995 Mz.10-v.mz.23.

ACTA N.o 13.055. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Catalizadores de polimerización y su empleo en la polimerización de diolefinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3082 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 13.057. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecantini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de (Italia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elastomeros vulcanizados obtenidos de poliolefinas y de copolímeros substancialmente amorfos de alfa-olefinas y procedimiento perfeccionado para prepararlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 3317 Mz.15-v.mz.28.

ACTA N.o 1.060. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Con esta fecha, el doctor ugo Tejedor Gatti en representación de "Montevideo Press S. A." (en formación), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de envases prensados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 3104 Mz.15-v.ab.18.

ACTA N.o 13.061. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Con esta fecha, el señor Elio Lazzari de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Perfil Perforado para la Construcción de Estructuras en general, de fácil montaje y desarme y su reutilización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3340 Mz.17-v.mz.30.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a la señora Elida Prandi de Acosta el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de almacén, frutas, verduras y fermentadas embotelladas gira en la calle Consulado N.o 3250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo con justificativo de sus créditos. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — SARKIS GARABEDIAN KELIAN. — ARAXI CALFAJAN DE GARABEDIAN.
25) $24.00 20|pub. 3238 Mz.14-v.ab.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender al señor José García Andrade, el bar y bebidas alcohólicas, sito en avenida Italia 3152, acreedores presentarse al comercio. — JOSE FERREIRO IGLESIAS. — MARIA ESPERANZA MAURI.
25) $16.00 20|pub. 3173 Mz.14-v.ab.8.

Ley 26|9|1904. Con fecha 1.o de Marzo de 1960 he prometido vender y dado la posesión a los señores "Daglio y Sica" de la casa de comercio que gira en el ramo de garage, estación de servicio y anexos en esta ciudad, calle Joaquín Requena 1072 y 1076, bajo la denominación de "Garage Modelo". Acreedores presentarse en Estudio Torres de la Llosa, 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6, de 16 a 18 horas. — ADOLFO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 3250 Mz.14-v.ab.8.

Prometimos vender (Ley Setiembre 26 de 1904), a Pedro María y Leonel Francisco Ruiz díaz el almacén de comestibles y licencia de bebidas alcohólicas sito en Avenida de las Instrucciones, kilómetro 22.500 (Paraje "Las Palmitas"), donde se presentarán los acreedores. — JUAN BOSOHELE. — MARIA G. de ROSA. — JESUS RAMIREZ. — MARIA ASUNCION VICENTE.
25) $16 00 20 pub. 2030 Feb.22-v.mz.22.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor José Anido, el bar sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2060 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 Febrero de 1960. — ANDRES REQUEIJO. — SANTIAGO REQUEIJO.
25) $16.00 20|pub. 1944 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo oficinas "Ariel" Soriano N.o 1346 (primer piso), prometí en venta al señor Alberto Raúl Carneiro Hosttia, el comercio que gira en el ramo de taller de prótesis dental, ubicado en la calle Sierra N.o 1713. Acreedores presentarse en las oficinas arriba citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FERNANDO PEREZ CABALLERO.
25) $16.00 20|pub. 1627 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913 de esta Capital, he prometido en venta al señor Raúl Canedo, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Soriano N.o 891 de esta Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — LEONARDO SCALONE.
25) $16.00 20|pub. 1920 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay N.o 1023 de la Asociación de Balanceadores, prometimos vender a los señores Juan José Isnardi Martínez y Lauro Francisco Romero Recalde el negocio de Café, Bar, Despacho Bebidas Alcohólicas y Comidas, establecido en la calle Miguelete N.o 1601 esquina Magallanes número 1802, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — ABREU INMOBILIARIA S. A.
25) $24.00 20|pub. 2770 Mz.7-v.ab.1.o.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender a los señores Manuel Antelo y José Antelo, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle José Batlle y Ordoñez N.o 102. Localidad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, 10 de Febrero de 1960. — HECTOR MOLEDO.
25) $24.00 20|pub. 1949 Feb.18-v.mz.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de los balanceadores "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Justo y Pérez, del café y bar sito en la calle Rincón 453, al señor Luis Alberto Casanova, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — SAMUEL LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 2297 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometí vender a los señores Juan Antonio Martínez Blunkosky y Milton Rubén Tursi de La Llana el café y bar sito en la calle Jaime Cibils 2552, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — ROBERTO FAGGETTI CALVELO.
25) $24.00 20|pub. 2298 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender al señor Bernardo Raúl Núñez la mitad indivisa del comercio sito en la calle Comercio 2532 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. 19 de Febrero de 1960. — HECTOR EDUARDO REY LAMEIRO Y HAYDEE MARTA DE REY.
25) $24.00 20|pub. 2299 Fem.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Ramón, Manuel y José Varela Mateos el café y horno de pizza y fainá, sito en la Avenida 8 de Octubre 3602, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Febrero de 1960. — ANTONIO SOTO GOMEZ y ELISA MARTIN DE SOTO.
25) $24.00 20|pub. 2300 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Antonio y Francisco Pereiro López, el café y bar sito en la avenida Carlos María Ramírez Nº 91, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — RICARDO TURNES OREIRO, SURAYA KALIL CURI DE TURNES y MANUEL FARIÑA RIBEIRO.
25) $24.00 20|pub. 2301 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Serafín Iglesias y Alcides Raúl Silva, el café y bar, sito en la calle Yí 1850, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — MANUEL LAZARO MARTIARENA IBAÑEZ y DORA DOMINGUEZ DE MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 2302 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Fernando Riveiro Torres, Victoriano Rodríguez Gama y Basilio Tilve Villaverde, el café y bar sito en la avenida 8 de Octubre 4200, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Febrero de 1960. — DIMAS y FLORENTINO COALLA RODRIGUEZ, EMILIA ANA PITTALUGA DE COALLA y ANA MARIA CATALINA ASTENGO DE COALLA.
25) $32.00 20|pub. 2303 Feb.24-v.mz.24.

He prometido vender al señor Juan Angel Gómez, el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas, bar y billar y Casa de venta de helados, gira en esta plaza, bajo mi nombre, en la casa de Avenida Mariscal Foch esquina Treinta y Tres. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero de 1960. — ATILIO A. PANERO.
25) $24.00 20|pub. 2229 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Balances, con domicilio en la Avda. Uruguay 1313, prometimos en venta a los señores Manuel Martínez Alvarez y Constante Spuza Antúnez el comercio de Café y Bar con Almacén que gira en la calle Maldonado 1949, de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo el día 12 de Febrero de 1960. Acreedores presentarse en las oficinas de Cofinsa S. A. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — MIGUEL CERDA y JORGE SANZO.
25) $24.00 20|pub. 2178 Feb.23-v.mz.23.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Sofía Rodríguez de Sotelo, el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Colonia N.o 2166 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1960. — ANGIULINA MIGLIONICO.
25) $24.00 20|pub. 2922 Mz.9-v.ab.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Roldós y Pons N.o 4348, a los señores Pedro Carballeira Pernas y Ramón José Carballeira Román, con fecha Febrero 1.o de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Roldós y Pons N.o 4348. — MANUEL LUIS ROMAN. — ZULMA PITTERLY.
25) $24.00 20|pub. 2083 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Antonio Estévez Couto y José Estévez Domínguez el almacén de comestibles sito en la calle Canelones N.o 1649 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — CARMEN CANDAL VARELA de PAINCEIRA. — EUGENIO PAINCEIRA PRIETO.
25) $16.00 20|pub. 2030 Feb.22-v.mz.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Con fecha 1.o de Diciembre de 1959 "DI SEGNI HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL" prometió vender a "E D E Sociedad Anónima" el establecimiento industrial que en el ramo de fábrica de tejidos de punto gira en esta plaza, calle Jackson 1394. Acreedores presentarse en el mismo local.
25) $16.00 20|pub 2115 Feb.22-v.mz.22.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Juan Fuerte el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Av Artigas casi Doctor Pouey (Las Piedras (Departamento de Canelones). Acreedores en Pilar Cabrera N.o 633 (Centro Comercial). — Las Piedras, 18 de Febrero de 1960. — FELIX LARROSA CUELLO. — JUAN FUERTE.
25) $16.00 20|pub. 2133 Feb.22-v.mz.22.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Héctor Gutiérrez el comercio que en el ramo de almacén de ramos generales y despacho de bebidas tiene establecido en la carretera a San Antonio, Km. 23.500 (4.a sección de Canelones). Acreedores en Pilar Cabrera 633 (Centro Comercial). — Las Piedras 12 de Febrero de 1960. — LUIS B. GALLO. — HECTOR GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 2134 Feb.22-v.mz.22.

Interviene "Cofinsa S. A." (Secc. Balances). Prometo vender a los señores Roberto Cean Pérez y Manuel Fraga López mi comercio que en el ramo de Café y Bar está ubicado en la Avda. General Flores 2863 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 10 de Febrero de 1960. Acreedores en las Oficinas de los Balanceadores Uruguay 1312. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROBERTO RAUL TORRES. — ELISEO BLANCO TURIENZO.
25) $24.00 20|pub. 2177 Feb.23-v.mz.23.

Interviene "Cofinsa S. A.". (En form.) Sección Balances. Prometo vender al señor Mario Yapor, mi comercio que en el ramo de Provisión Frutas y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad calle Francisco Calabuig N.o 146. Acreedores en las oficinas de los Balanceadores: Uruguay 1313. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROBERTO CEAN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 2176 Feb.23-v.mz.23.

Interviene "Cofinsa S. A.". (En form.) Sección Balances. Prometí vender mi comercio de Provisión, Lechería y Fermentadas que gira en esta plaza en la calle Lanús 6029 a la señora María Angélica Parodi Gómez de Alvarez. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores: Uruguay 1313. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROSALIA CARTAGENA de MARZORATTI.
25) $16.00 20|pub. 2175 Feb.23-v.mz.23.

(Ley del 26 de Setiembre de 1904). A los efectos previstos por la ley de la materia, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Roberto Faggetti Calvello la Patente de Bebidas Alcohólicas Padrón número 80958 que teníamos instalada en la calle Daymán N.o 6474 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — Montevideo, 20 de Febrero de 1960. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $24.00 20|pub. 2219 Feb.23-v.mz.23.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Antonio Romero Martínez el negocio de compra y venta de huevos instalado en Mac Eachen N.o 1658 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo; y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — JOAQUIN S. SUAREZ. — *Antonio Romero Martínez.*
25) $24.00 20|pub. 2153 Feb.23-v.mz.23.

"Iberia" interviene en la venta a Sara Sesmoza Rodríguez de la Carnicería sita en la calle Hocquart 1919 (bis). Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", Cerrito 558 escritorios 2, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo de 1956. — NEMESIO LAGO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 2948 Mz.9-v.ab.5.

"Iberia", interviene en la venta a Irene Vázquez Grela, del comercio que gira en el ramo de Tienda y Mercería, sita en la calle 21 de Setiembre 2679. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", Cerrito 558, escritorios 2, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — LIBORIA IDALINA CABRERA de RUBADO.
25) $16.00 20|pub. 2949 Mz.9-v.ab.5.

"Iberia", interviene en la venta a Joaquín Soberón Almirante, del comercio que gira en Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, en la Avenida General San Martín 2465. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", Cerrito 558 escritorios 2, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — RUBEN PALERMO SERRA.
25) $16.00 20|pub. 2950 Mz.9-v.ab.5.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bmé. Mitre 1356, primer piso, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Alejandro y Oscar Yamin, el comercio de bar sito en la calle Ejido 1452. Acreedores presentarse en la referida oficina. — RUFINO CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 1877 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Facundo Correa Escandell el comercio establecido en los ramos de fiambrería y productos de granja ubicado en la avenida Gral. San Martín N.o 3408 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.
25) $24.00 20|pub. 1924 Feb.18-v.mz.18.

"Iberia", interviene en la venta a Wáshington Eulogio Moreno Echeto, del comercio de Comestibles, que gira en la calle Juan P. Laguna 3351. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", de la calle Cerrito 558, escritorios 2, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — HERMINIO GARCIA CARREIRA.
25) $16.00 20|pub. 2952 Mz.9-v.ab.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Walter Viazo, la Fiambrería y Despensa sita en la calle Velsen N.o 4555 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ISAAC FUKSMAN KUFIECKI. — RICA JABLONKA de FUKSMAN.
25) $16.00 20|pub. 2079 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto con fecha 10 del cte. la promesa de venta suscrita entre el señor Erwin Better y la señora Esther Giribaldi Paredes relativo al comercio de comestibles sito en la calle San Martín 3393 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Erwin Better. Acreedores de la señorita Giribaldi, al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ERWIN BETTER. — LOTTE KRETSCHMEN de BETTER. — ESTHER GIRIBALDI PAREDES.
25) $24.00 20|pub. 2037 Feb.22-v.mz.22.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Raúl Borriero, nuestro comercio que en el ramo de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, gira en el Camino del Andaluz N.o 3220 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 29 de Enero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Por la firma vendedora: AURELIO FIRPO y BLANCA ESTELA FIRPO de SEABRA, por sí y en representación de sus hijos menores Alfredo y Marta Seabra Firpo. — Por la firma compradora: RAUL BORRIERO.
25) $32.00 20|pub. 2777 Mz.7-v.ab.1.o.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOAQUIN ANGEL OLIVERA ADASTRE ha prometido en venta al señor Solange Barlocco de Iglesias el comercio del ramo de Comestibles, frutas verduras, venta de leche, pan y bebidas embotelladas establecido en la calle Médanos N.o 1584 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2781 Mz.7-v.ab.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Luis Casella Arcieri, el comercio de venta de: Pan, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Carapé N.o 2062 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — LEONARDO DELIO LIONI. — JULIA A. GINI SANTA MARTA.
25) $24 00 20|pub 2082 Feb.22-v.mz.22.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Blanca Azuzena Rodríguez Ríos y Carolina Mori, la casa de Peinados que con el nombre de "Rosita", gira en esta ciudad, en la calle Médanos N.o 1575 (bis). Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — ROSA CANTORI. — BERTA CANTORI.
25) $16.00 20 pub. 2936 Mz.9-v.ab.5.

Interviniendo oficinas "Ariel" Soriano N.o 1346 (Primer piso), hemos prometido en venta a los señores Miguel Quesada Sneider y Luis Podestá Delgado, el comercio que gira en esta plaza, calle Maldonado N.o 1325, en el ramo de pensión familiar. Acreedores presentarse en dicha oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — MARINA ELVIA PLANCHON DE GONNET.
25) $16.00 20|pub. 1926 Feb.18-v.mz.18.

Prometí vender a don Juan Barbazán Freire, la carnicería de José A. Possolo 3710. Los acreedores se presentarán en Rincón 468 escritorio 92, de acuerdo a la Ley del 26|9|1904. — ENRIQUE ALONSO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 1901 Feb.18-v.mz.18.

Ley 26-9-60. Prometí en venta cafetería y anexos en Rambla República del Perú N.o 1105 y Guayaquí, a Gregorio Gordon. Acreedores presentarse en Escribanía Strawczynski, Misiones 1361, esc. 51 de 17 a 19 horas. — 17 de Febrero de 1960. — MARIAN GORA.
25) $16.00 20|pub. 2031 Feb.19-v.mz.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que hemos prometido vender a los señores Estanislao Gutiérrez y José Luis Basignani Viola, el comercio que en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas tenemos instalado en el Ejido de Mercedes, kilómetro 272 de la carretera Mercedes - Montevideo. Los compradores tomarán posesión el 20 de Febrero del corriente año. Acreedores presentarse en Roosevelt 682.—Mercedes, Enero 23 de 1960 — Juan Victoriano Capurro. — Tomasa Zubizarreta de Capurro.
25) $32.00 20 pub. 2016 Feb.19-v.mz.21.

Ley 26-9-60. Prometí en venta almacén y anexos en Salto 1247 a Colomán Grosz. Acreedores presentarse en el mismo. — 17 de Febrero de 1960 — JOEL TOBIAS.
25) $8 00 20|pub. 2032 Feb.19-v.mz.21.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Serafín José Díaz Granda y Elisabeth Nelly Díaz Granda, el comercio en los ramos de fiambrería, productos de granja y fábrica y venta de helados, establecido en la avenida Agraciada N.o 3087 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o Febrero de 1960. — MANUEL RODRIGUEZ PRADO. — ELENA MARGARITA COMESAÑA.
25) $24.00 20|pub. 1921 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, de esta Capital, hemos prometido en venta al señor Héctor Cherro, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, y bebidas fermentadas, establecido en la calle Sierra N.o 1867 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — JUAN HERRERO NAVARRO. — LUCIA ROMOALDA PALLARES ARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 1923 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Jesús Carbajal Estrella Alvarez con fecha 5 de Noviembre de 1959, prometió en venta al señor Manuel Iglesias el comercio en los ramos de productos de granja, almacén de comestibles, fermentadas, frutas y verduras, establecido en la avenida Agraciada N.o 1863, que con ésta misma fecha integra la firma compradora el señor Oscar Iglesias. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 1919 Feb.18-v.mz.18.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometí vender al señor Elpidio Alvarez, la provisión sita en la calle Alejandro Chucarro N.o 1291 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Febrero 8 de 1960. — CARMEN FERNANDEZ PAZO.
25) $16.00 20|pub. 2117 Feb.22-v.mz.22.

"Iberia", interviene en la venta a Carlos Pasquín de la Provisión, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sita en la Avenida General Rivera 3681. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", Cerrito 558 escritorios 2, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1960. — RAMON VERDE FARIÑA.
25) $16.00 20|pub. 2953 Mz.9-v.ab.5.

"Iberia", interviene en la venta a Eudoxia Florentina Callejas de Verde, de la Pensión Familiar, sita en la calle Soriano 1245. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia" Cerrito 558, escritorios 2, 3 y 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — ITO LIMA. MASSIMINIO.
25) $16.00 20 pub. 2951 Mz.9-v.ab.5

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a José Julio Bralo Villar el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en Canelones 1552, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. — Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — EVARISTO CATENA MARTIN. — CARMEN SANCHEZ. — ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ. — MARIA SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 2946 Mz.9-v.ab.5.

Con fecha 1.o Enero de 1960 prometí vender a María Aquilina Alonso la "Salinera Uruguaya" (Punta Carretá), en Patria 531. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — BALDOMERO HIDALGO. — MARIA A. ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 2180 Feb.23-v.mz.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunica que ha sido nombrado interventor en la compra-venta suscrita entre los señores Pedro Gutiérrez a favor del señor Juan Carlos Marcos Alvarez, referente al comercio de comestibles, sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1289 de acuerdo al compromiso de fecha Marzo 15 de 1957, efectuado en las oficinas León Mora Ferreira. Acreedores del señor Gutiérrez presentarse al C. A. M. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — PEDRO GUTIERREZ. — FELIPA ARAMBURU de GUTIERREZ. — JUAN CARLOS MARCOS ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 2085 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Gumersindo Pérez Castiñeira, la cuota parte indivisa que me pertenece en la Sociedad integrada con el señor Antonio Méndez para la explotación del comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Justicia N.o 2099 de esta ciudad, haciéndose cargo de Activo y Pasivo el señor Gumersindo Pérez. Acreedores directamente al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — VICENTE FERNANDEZ IGLESIAS. — Gumersindo Pérez Castiñeira.
25) $24.00 20|pub. 2081 Feb.22-v.mz.22.

Prometimos vender a José Pérez Lamas y Francisco Méndez García la Panadería "Casavalle", calle Sauce 5028 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — SALVADOR URES FERNANDEZ. — CARMEN PATO FRAGA de URES.
25) $16.00 20|pub. 2764 Feb.4-v.mz.31.

Prometimos vender a Francisco y Antonio Gullón S. A. el comercio que en el ramo de fábrica de camisas, venta de artículos para hombres y anexos tenemos instalado en 18 de Julio 1425. Acreedores a Ituzaingó 1485, esc. 7. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — FRANCISCO y ANTONIO GULLON.
25) $16.00 20|pub. 2754 Mz.4-v.mz.31.

Farmacia "Guerra", con domicilio en la calle Andes N.o 1201, de esta ciudad de Montevideo, cita a todos sus acredores a la fecha 21 de Noviembre de 1959, a que se presenten a hacer efectivos sus créditos a Plaza Independencia 838, escritorio 6, de 17 a 19 horas. — DARIO DE MELLO.
25) $16.00 20|pub. 2600 Mz.2-v.mz.29.

Prometí vender al señor Angel Setien el Almacén, Bar, Billar y Pizzería situado en Sains Rosas 4751 esquina Carreras Nacionales 3302. Acreedores presentarse según Ley 26|9|1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, 4.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — MANUEL GALAN.
25) $16.00 20|pub. 2551 Mz.2-v.mz.29.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a "Super Mercados Disco del Uruguay Sociedad Anónima" el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Ramón Anador N.o 3211, Patente de Giro, Padrón 98603, Permiso 772 de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos. Acreedores en Paysandú 935, tercer piso. (Escribanía Bado). — FELIPE MARIÑANSKY. — ENRIQUE ROITMAN.
25) $24.00 20|pub. 2458 Feb.26-v.mz.28.

De acuerdo a lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor León Smechow el Hotel que gira en esta plaza, en la calle Av. Gral. Rondeau 1473 bajo el nombre de Hotel Cifre. JACINTO e HIGINIO VALDAZO. Acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Cr. Adolfo Vegh, Soriano N.o 796 entrepiso. Montevideo, 22 de Febrero de 1960.
25 $24 00 20|pub. 2634 Mz.3-vmz.30.

Se hace saber en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta el comercio denominado "Tienda Sarita", que en el ramo de tienda y mercería está instalada en Avda. Italia 3794. Acreedores presentarse en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309 Ap. 6. — MARIA LEVINSKA DE LICHTENSTEIN.
25) $24 00 20|pub. 2644 Mz.3-v.mz.30.

FARIDE KMAYD DE SUAYA comunica al público y comercio que el día 31 de Marzo de 1960 pone fin a sus actividad de comerciante en la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha). A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el comercio: calle 25 de Agosto 1248 con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley. — Castillos, 2 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2673 Mz.3-v.mz.30

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Antonio Peaguda Fernández, el comercio de café y bar ubicado en Boulevard Artigas 4200. Acreedores en 25 de Mayo 463 (2.o piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — JUAN SIEKAVICA PAPA. — MARIA MACHADO DE SIEKAVICA.
25) $ 16.00 20|pub. 2653 Mz.3-v.mz.30.

Volterra — Balances, Colonia 1171, Of. 4. Intervino acto que prometí vender comercio ramo almacén de comestibles: Av. Centenario 3351 de esta ciudad, a María Porto de Garín. Acreedores presentes en la Oficina Interviniente. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — JACINTA ACOSTA de CUELLO. — JOSE RIGOLI.
25) $16.00 20|pub. 2678 Mz.3-v.mz.30.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, he prometido en venta a Ruben Villagrán del Arco y Nelson Estevan Feria Sabia, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Cont. Propios 3651; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — CARLOS TAMBORINI.
25) $24.00 20|pub. 2645 Mz.3-v.mz.30.

Conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que desde el 28 de Diciembre de 1959 JUAN TOBLER y MAGDALENA TORTEROLO de TOBLER, han prometido vender a José Roberto Fernández Bastos el comercio ubicado en Camino Maldonado 6650 que gira en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas alcohólica trasladado a 21 de Setiembre 3002. Interesados presentarse en Zabala 1279 esc. 21.
25) $24.00 20|pub. 2149 Feb.23-v.mz.23.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a Leda Celia Ayala, la Farmacia Yaro, ubicada en la calle Maldonado 1801 de esta ciudad. Acreedores presentarse al mismo comercio. — JORGE VARELA RODRIGUEZ. — GENOVEVA MARX de VARELA.
25) $16.00 20|pub. 2380 Feb.25-v.mz.25.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señorita MARIA RITA VIÑA ha prometido en venta al señor Ferdinando Hasaj Sedonja, el comercio del ramo de Venta de pan y bebidas fermentadas establecido en la Avda. Garzón N.o 1836 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2779 Mz.7-v.ab.1.o.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores José Cambón, Baldomero Fernández y Ramón Rodríguez, el bar sito en la calle Ejido 1385 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — JESUS PET. — LIDIA FREYRE.
25) $16.00 20|pub. 3033 Mz.10-v.ab.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Oscar Alfonso y Elisa Haydée Lucas, el kiosco de Ventas de Cigarrillos, Confituras y Artículos Escolares, instalado en Avenida 18 de Julio N.o 1006. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la Escribanía Decia Canton - Dabezies, Treinta y Tres N:o 1512, esc. 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — SIEGBERT MARGOLINSKI. — FRIDA SALKINDAS de MARGOLINSKI.
25) $24.00 20|pub. 3035 Mz.10-v.ab.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904 y concordantes. Comunicamos que hemos vendido al doctor Juan Carlos Pertusso la parte que correspondió al extinto socio doctor Angel M. Delgado en el "Sanatorio Rochense" de la firma: "Pertusso y Delgado" establecido en la calle Treinta y Tres esquina Eliseo Marzol de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el doctor Juan Carlos Pertusso, como único dueño. — Rocha, 3 de Febrero de 1960. — SYLVIA MAFFINI de DELGADO. — HECTOR RAUL DELGADO MAFFINI. — MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS PERTUSSO.
25) $32.00 20|pub. 2400 Feb.25-v.mz.25.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora Jacoba Mezquita de González nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas Embotelladas y Ferretería, gira en la calle Conciliación N.os 3951-53, de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día nueve de Enero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — HILDA NUÑEZ de BOTAQUI. — JOSE BOTAQUI. — JACOBA MEZQUITA de GONZALEZ. — TORIBIO GONZALEZ.
25) $32.00 20 pub. 2778 Mz.7-v.ab.1.o.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor CORSINO GARCIA GARCIA ha prometido en venta al señor Emilio Play González el comercio del ramo de Almacén, lechería, frutas y verduras establecido en la calle Samuel Blixen N.o 4199 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2780 Mz.7-v.ab.1.o.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JUAN BAUTISTA VALIENTE VALIENTE ha prometido en venta a las señoritas Noemí Priore y Aída Sosa el comercio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Paysandú N.o 844 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20 pub. 2782 Mz.7-v.ab.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913 hemos prometido en venta al señor Luis Bonelli, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en el Camino Cuchilla Grande N.o 2915 de esta Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — FRANCISCO SOUTO CURRAS. — ISABEL MIRANDA.
25) $24.00 20|pub. 1922 Feb.18-v.mz.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo el escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz prometí vender al señor Artigas Villagrán Lemes el comercio en los ramos de Tienda y Mercería ubicado en la Avda. 8 de Octubre número 2671 (bis), quien tomara posesión del mismo con fecha 1.o de Marzo de 1960. Acreedores presentarse desde la fecha en el estudio del escribano en la calle San José N.o 1280 escritorios 20 y 21. — ANTONIA MASSANET de LOPEZ. — BARTOLOME LOPEZ.
25) $24 00 20|pub. 2107 Feb.22-v.mz.22.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Elsa Beatriz Quiroga Armano el establecimiento comercial en el ramo de carnicería instalado en local con frente a la calle Marmarajá 2157 de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos al local indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — DANTE WALDEMAR CANZANI. — NELSON DIONISIO CANZANI.
25) $24.00 20|pub. 3026 Mz.10-v.ab.6.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi comercio en los ramos de mercería y artículos para bebé, en la calle Bartolomé Mitre 1358, a la señora Esther Levy de Lamschtein, quien tomó posesión del mismo el 1.o de Marzo de 1960. Acreedores presentarse en Cerrito 685, escritorio 5. — MARTA STERN.
25) $16.00 20|pub. 3244 Mz.14-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Victoriano y Arturo López García el comercio establecido en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sarandí N.o 546 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1960. — VICTORIANO CORREA LOIDI. — CANDIDO CORREA LOIDI. — MARIA LAURA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 2921 Mz.9-v.ab.5.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bmé. Mitre 1356, primer piso y a efectos de Ley 26 Setiembre 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Nélida López Cañete el comercio de librería y juguetería sito en la calle Comercio 1692. Acreedores presentarse en la referida oficina. — FLORA FERNANDEZ ZALDUENDO.
25) $24.00 20|pub. 1878 Feb.18-v.mz 18.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y demás interesados, que con fecha 27 de Febrero del corriente hemos prometido en venta al señor Aurelio Firpo el comercio que gira en el ramo de Café y Bar sito en Cuchilla Grande 5298 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Cuchilla Grande 5254 esquina Tardáguila. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — JOSE MARIA VITOREIRA. — GLADYS RIVERA DE VILLANUEVA.
25) $ 24.00 20|pub. 3525 Mz.16.-v.ab.26.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores, Basilio Luis Carbajales y Alejandro Simois Luis, el Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Sierra Nº 1742. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — JULIO MOREIRA RIVERA. — NELLY ALBA LOPEZ de MOREIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 3491 Mz.16.-v.ab.20.

Se comunica que en aviso publicado de 5 de febrero a 7 de marzo de 1960, se anunció que él señor Jaime Mizraji había vendido comercio de su propiedad ubicado en Avda Rivera 2876. Se hace saber que por error se consignó lo expresado, cuando quien vendió fue Moisés Mizraji. — Acreedores presentarse en : Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 10 de marzo de 1960. — MOISES MIZRAJI. — JAIME MIZRAJI.
25) $24.00 20|pub. 3458 Mz.16.v-ab.20.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre 1904. se hace saber al comercio y público en general, que he prometido vender a don Juan Pedro Mayol Rolando, el negocio que en el ramo de "Farmacia" tengo establecido en villa José Pedro Varela, Dpto. de Lavalleja, en la Av. Artigas esq. Rivera. — Acreedores presentarse en la misma. — JUAN PEDRO MAYOL PONCE.
25) $24.00 20|pub. 3439 Mz.16.v-ab.20.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que ha quedado disuelta parcialmente la firma "Jacobo Bakalarz y Cía." establecida en Colón 1371, por haberse retirado el socio Jacobo Bakalarz el 30 de Noviembre de 1959, continuando las actividades los socios señores Rafael y Jocomo Kohen Capuano, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. — Acreedores en el comercio. — JACOBO BAKALARZ. — Rafael Kohen. — Jacomo Kohen.
25) $24.00 20|pub. 3400 Mz.16.v-ab.20.

Interviniendo la oficina jurídica comercial "Montevideo" de A. Baccino y J. Cabral Ponce, balanceadores y rematadores, he prometido en venta a la señora Sofía Miraballes de González, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Areguatí N.o 3200 habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo 1960. — MANUELA CRUZ DE LANDONI.
25) $24.00 20|pub. 3370 Mz.15-v.ab.18.

Interviniendo la oficina jurídica comercial "Montevideo" de A. Baccino y J. Cabral Ponce, balanceadores y rematadores, he prometido en venta a la señora Concepción González el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas; establecido en Cuchilla Grande N.o 3291, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, escrito 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Marzo 1960. — WALTER HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 3371 Mz.15-v.ab.18.

Mauro Miguel, ha prometido vender a don Ariel Campiglia, el Comercio de Bar, despacho de bebidas alcohólicas y Confitería "Petit París" sito en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. Acreedores; Escribanía Rodríguez Pérez Batlle 531. — Minas, Febrero 11 de 1960. — RODRIGUEZ PEREZ.
25) $ 16.00 20|pub. 3349 Mz.15.-v.ab.18.

Interviniendo "Unión Comercial de García y Docampo Paysandú Nº 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Roberto Raíces Vilar el comercio establecido en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Rivera Nº 2201 de esta capital. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — FRANCISCO GARCIA FREIJEIRO. — MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 3384 Mz.15.-v.ab.18.

A los efectos legales hago saber que he vendido al señor JUAN RAFAEL GONZALEZ VICTORICA, el comercio sito en la calle Atanasildo Suárez 225. Acreedores presentarse con sus comprobantes en la oficina O.R.P.E.C.O. Bartomé Mitre 1418, escritorio 2, de 15 a 19 horas. Vily Stock. — Marzo 10 de 1960.
25) $ 16.00 20|pub. 3353 Mz.15.-v.ab.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Félix Ramón Dagnone, el negocio de "Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Ramón Anador Nº 3548, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 27 de 1960. — SARINA FREITAS.
25) $24.00 20|pub. 3328 Mz.15-v.ab.18.

Al comercio y al público comunicamos que hemos prometido en venta al señor Alvito Almanza el comercio de nuestra propiedad, provisión ubicada en calle Brasil 564 de esta ciudad. A cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Febrero 1.o de 1960. — MOLINS y DE MELLO.
25) $16.00 20|pub. 3178 Mz.14-v.ab.8.

Volterra - Balances. Colonia 1171. Intervino en acto que prometí en venta el comercio ramo Almacén y Bar de calle P. Galán N.o 4298 al señor Adhemar Lacaze. Acreedores presentarse en oficina interviniente. Plazo de ley 26-9-1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1960. — JOSE LUIS GIUSTO. — EMA BLANCO de GIUSTO.
25) $16.00 20|pub. 3029 Mz.10-v.ab.6.

De conformidad Ley 26 Setiembre 1904. YAFFE y MECHOULAM, prometió vender a Enrique Aron Franco e Isaac Franco su sucursal "Ariel Calzados", ubicada en 8 de Octubre 3796, con fecha 1.o de Marzo 1960, continuando Yaffe y Mechoulam su giro comercial en las demás sucursales. Acreedores: 8 de Octubre 3796.
25) $16.00 20|pub. 3166 Mz.14-v.ab.8.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora Elcira Arias de Vázquez, el almacén y bar, sito en Simón Martínez 5706 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — ELADIO GARCIA. — GRISELDA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 3032 Mz.10-v.ab.6.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Anselmo Díaz y Evaristo Díaz, el bar sito en Avda. Garibaldi N.o 2949 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — RAMON GONZALEZ. — ALICIA ROCCO.
25) $16.00 20|pub. 3034 Mz.10-v.ab.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Luis Ojeda el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos gira en Carlos M.a Ramírez 651 Montevideo. Acreedores presentarse al estudio del escribano. Julio Sainz, en Brito del Pino 1397. — HORACIO PIAGGIO. — Febrero 10 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 1956 Feb.18-v.mz.18.

De acuerdo con la Ley del 26|9|904, se comunica a los acreedores de Arturo O. Mariano (Establecimiento Pinturil Uruguayo - Fábrica de Pinturas "Cremar") que deben presentarse en Camino Ariel 4675 a hacer reconocer sus créditos dentro del plazo legal, por venta del negocio a "E. P. U. Soc. Resp. Ltda.". — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — ARTURO O. MARIANO.
25) $16.00 20|pub. 3154 Mz.11-v.ab.7.

José Battocchio Bertoncello y Ferruccio Bizzotto Milani han prometido vender a Luis Gasteldello Ganassin el taller "Mille Miglia" de avenida Agraciada 2636. El adquirente tomó posesión del comercio el 28 de Noviembre de 1959. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — JOSE BATTOCCHIO. — FERRUCCIO BIZZOTTO. — JOSEFINA MARIA LORENZIN DE BATTOCCHIO. — ASSUNTA MARCHETTI DE BIZZOTTO.
25) $16.00 20|pub. 3190 Mz.14-v.ab.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Félix Gabino Píriz y Homero Emilio Lucadame el comercio que en el ramo de comestibles, fiambrería, venta de pan y bebidas fermentadas, gira en esta plaza en la calle Líbano 1274. Acreedores presentarse Escribano Castro: Misiones 1475 piso5. Esc. 2. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — WALTER TEZZERINO FERNANDEZ y SELVA MARQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 3027 Mz.10-v.ab.6.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco N.o 1395. Prometí vender a la señorita Esmeralda Padula el comercio sito en la calle Dante N.o 2303 de esta ciudad que gira en el ramo de sucesión de panadería y fiambrería. Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — LIDIA ZABALETA de CAIRELLI.
25) $16 00 20 pub. 3583 Mz.17-v.ab.21.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Orosmán Scordagmaglia y Esmeralda Pérez Díaz, han prometido en venta al señor Nemesio Moreno Valdecantos el negocio que en el ramo de panadería tienen establecido los primeros en Isla de Flores 1391 al 1393. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 45. — OROSMAN SCORDAGMAGLIA. — Nemesio Moreno.
25) $24.00 20 pub. 3621 Mz.17-v.ab.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que ha sido proyectado disolver la firma "Amalia E. de Arrieta y Ademar Yarzabal Lucas" que gira en esta ciudad en ramos generales. Activo y Pasivo a cargo de Amalia E. de Arrieta. Acreedores presentarse dentro de los plazos legales en el domicilio de la firma: Colón 300. — Mercedes, Febrero 26 de 1960. — A. YARZABAL LUCAS — Amalia E. de Arrieta.
25) $24.00 20 pub. 3585 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo Oficinas Deruder, de Avenida 18 de Julio 1954, prometimos vender a los señores Vicente Ariete Donate y Baltasar Patricio Hernández, el comrcio n l ramo dtaoinetaoinu Hernández, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas, sito en la calle Yatay N.o 1406 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — ATILIO, AURELIO ORLANDO, RAMON EDILBERTO VERDE MALLADA.
25) $24.00 20 pub. 3581 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta a los señores Juan Míguez y Enrique Iglesias, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en calle Sierra N.o 2200. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Marzo 8 de 1960. — ANTONIO GOMEZ. — SARA ALA de GOMEZ.
25) $24.00 20 pub. 3545 Mz.17-v.ab.21.

Se comunica al comercio y al público que en el día de la fecha se ha clausurado el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, giraba en esta ciudad, calle Uruguayana N.o 3142. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — QUINTIN CASTRO CASTRO.
25) $24.00 20 pub. 3628 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Rodrigo Núñez Cabaleiro, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Canelones N.o 2152, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — JOSE PIÑEIRO CONDE.
25) $24.00 20 pub. 3627 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al Sr. Antonio Varela Vilas el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Mariano Soler N.o 3150 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — ANTONIO GARABAN VIEIRO. — DOMINGO RIAL GONDA.
25) $24.00 20 pub. 3623 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Jaime Fernández Condon, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Martín C. Martínez N.o 2499, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — ALEJANDRO ROJO PEREZ.
25) $24.00 30 pub. 3624 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al Sr. Serafín Alonso Couto el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Sierra N.o 1801, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — JOSE CALVO MONTANS. — ANTONIO FERNANDEZ MONTANS.
25) $24.00 20 pub. 3625 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Vázquez Pensado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Magestic N.o 1600 (bis) de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — DOMINGO QUINTEIRO PEREZ.
25) $24.00 20 pub. 3622 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Emilio Redondo Ferro y Celestino Castro Ameal el comercio establecido en los ramos de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 1898 de esta Capital. Acreedores al comercio. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1960. — ANDRES CASTRO CASTRO. — ARGENTINA SOBRAL. — JESUS MARTINEZ NAYA. — CARMEN PIÑA. — JAIME CELSO SEVES.
25) $24.00 20 pub. 9320 Mz.9-v.ab.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Llámase acreedores de la firma "ANTONIO MILANESIO DIALE" de su empresa, venta artículos de cuero, calle Rincón 569. — Montevideo, Marzo 7 de 1960.
25) $16.00 20 pub. 3553 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Amador Méndez Rodríguez y Modesto Muiña Díaz, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Mercedes N.o 1849, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — ENRIQUE ROMERO ESTEVEZ.—SILVIO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20 pub. 3626 Mz.17-v.ab.21.

YAFEE y MECHOULAM prometió vender el 1.o de Marzo de 1960 a Daniel Abrevaya su sucursal "Rafael Calzados", en 8 de Octubre 3660, continuando Yaffe y Mechoulam su giro comercial en las demás sucursales. Acredores: 8 de Octubre 3660. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectuan estas publicaciones — Montevideo, Marzo 9 de 1960.
25) $16.00 20 pub. 3150 Mz.11-v.ab.7.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Venta de un terreno situado con frente a la Avenida Agraciada entre las calles Asunción y Lima.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur convoca a postores para la venta a la puja de un terreno de propiedad municipal situado con frente a la Avenida Agraciada entre las calles Asunción y Lima, cuya superficie es de 505 metros cds. 8770 c.c. habiéndose fijado el precio base de $ 200.00 el metro cuadrado. Las propuestas serán formuladas en las oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día jueves 24 de Marzo corriente a las 10 y 30 horas.

En las oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, (25 de Mayo N.o 609), se hallan a disposición de los interesados las Condiciones de Venta. Horario: de 7 y 30 a 12 y 30 horas — La Secretaría.
27) (C.C.) 8 pub. 30668 Mz.10-v.mz.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio con vivienda anexa, sitos en la calle Carlos P. Puig 1145 y 1105, barrio K-2 (Dolores, Soriano), registros 1 y 7, que los mismos serán adjudicados a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 122.90 (ciento veintidós pesos con noventa|100).

El ramo a que se destinarán podrá ser a elección del interesado, con exclusión de venta de bebidas y casas de juegos.

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avenida Agraciada 1409 tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 15 y 30 horas del día 20 de Abril próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto.
2o) Buena conducta.
3o) Estar inscripto en el Registro Cívico.
4o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo.
5o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto.

La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar las propuestas que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Sección Arrendamientos.
27) (C. C.) 10 pub. 30711 Mz.11-v.mz.28

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LLAMADO PARA AYUDANTE DE CLASE

El Consejo Directivo de la Facultad llama aspirantes para proveer un cargo de Ayudante de Clase (Cursos Prácticos), de Auditoría y Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros, con carácter interino y por concursos de méritos, para actuar del 1.o de Abril de 1960 al 31 de Marzo de 1961.

Las solicitudes con relación de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día 25 de Marzo en curso, a las 12 horas. — Montevideo, 12 de Marzo de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 7 pub. 30740 Mz.17-v.mz.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Oficial Protesista. Escalafón B. Grado 09. Personal Técnico Administrativo. Sueldo $ 420.00. Horario 24 horas semanales.

Podrán inscribirse en este concurso todos los ciudadanos de la República inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 12 de Julio de 1960, a la hora once en la Sección Personal de la Facultad, calle Las Heras número 1925, en los sellados de ley, adjuntándose la relación de méritos por cuadruplicado en papel simple y con la exigencia de la presentación del Carnet de Identidad, Credencial Cívica, Certificado de Vacuna, Carnet de Salud Certificado de Enrolamiento y Jura de la Bandera. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Sección Personal.
27) (C.C.) 3 pub. 30747 Mz.17-v.mz.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a concurso

Se llama a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Oficial de limpieza. Escalafón C 25. Grado 05. Personal Obrero, Vigilante y de Servicio. Sueldo pesos 340.00. Horario: 34 horas semanales.

Podrán inscribirse en este concurso todos los funcionarios de la Universidad que se encuentren dentro del referido escalafón.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 31 de Marzo de 1960, a la hora once, en la Sección Personal de la Facultad, calle Las Heras 1925, en los sellados de ley, adjuntándose tres copias de la relación de méritos en papel simple y con la exigencia de la presentación del Carnet de Identidad, Credencial Cívica y Ciudadanía. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Sección Personal.
27) (C.C.) 3 pub. 30746 Mz.17-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco. Menini (Mario) y otros contra TINER de ABERMAN (RENATA) Infracción Aduanera". Expte. 173. Año 1959 Libro 19. Folio 417, se cita, llama y emplaza a doña Renata Tiner de Aberman, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30 pub. 30343 Feb.10-v.mz.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administraivo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Rivas Juan A., Agesta César A. contra SALERNO RODOLFO VICENTE. Infracción aduanera (Contrabando). L.o 9 F.o 263, se cita, llama y emplaza a Ro-

dolfo Vicente Salerno para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
72) (R. 30|1 958) 30|pub. 30640 Mz.3-v.ab.27.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PINTURAS Y AFINES (CIPYA S. A.). Concordato preventivo", se ha dictado la siguiente resolución: "1090. Montevideo, Febrero 17 de 1960. Vistos: Atento a lo que surge de autos y de la reunión de acreedores de fecha 4 del corriente, apruébase el concordato presentado y háganse las publicaciones legales. Fleurquin". A los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 3016 Mz.10-v.mz.23.

CESACION DE PAGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Jorge M. Moller, dictado en los autos caratulados: "RAMON RUPERTO LLUBERAS. Quiebra. Fijación de la fecha de la cesación de pagos", se ha fijado el día 4 de Octubre de 1957 como la fecha de la cesación de pagos del fallido Ramón Ruperto Lluberas. A los efectos legales, se hace esta publicación. - Salto, Febrero 26 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 3009 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Haendel de Herpichbohn Auguste Johanna y otros contra hijos del doctor JORGE ANGEL SACCHI. Pieza separada sobre Nulidad de Legado" (L.o 57, Folio 666), se cita, llama y emplaza a los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído o por sus legítimos representantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el texto de la cláusula del testamento de Martha Haendel o Handel Muth de Frank que establece el legado cuya declaración de nulidad se solicita en el expediente es el siguiente: "Constituye los siguientes legados:... E) a lo hijos del doctor Jorge Angel Sacchi, cuarenta mil pesos". — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amilcar Mántaras. Actuario.
27) $84.00 30|pub. 1367 Feb.17-v.mz.31.

POSESION VALORES DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Albornoz Sambran Inocencia, Ramona, Petrona, Pedro y María Ines contra ALBORNOZ EUSTAQUIA (Sucesión), Posesión notoria de estado Civil y auxiliatoria de pobreza (L.o 59 F.o 520), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a la herencia de Eustaquia Albornoz o Eustaquia Villegas para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio con quien se seguiran los procedimientos. — Montevideo, 11 Febrero 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30489 Feb.23-v.ab.6.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SUCESORES DE ANTONIO FELITTI. Concordato preventivo judicial", (Lo. 59, Fo. 556), se convoca a Antonio Felitti" a la reunión que tendrá lugar los acreedores de la sociedad "Sucesores de gar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, el día 6 de Mayo próximo a la hora catorce, a los efectos establecidos en los artículos 1532, 1536 y demás pertinentes del Código de Comercio.

Se previene: A) Que el balance y demás documentos presentados por la sociedad deudora, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina; B) Que hasta el 31 del corriente Marzo, podrán presentarse ante el Actuario las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.
27) $48.00 20|pub. 3162 Mz.14-v.ab.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Walter Hilario Pin Passaro contra BANCO LA CAJA OBRERA, (Sucursal Cordón), Escrituración de Oficio", (L.o 54 F.o 663), se cita, llama y empiaza por el término de noventa días a don Luis Corvo o a sus sucesores o causa-habientes a título universal o singular para que concurran a estar a derecho en estos autos y a otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble empadronado con el número 161.906 situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de 1 Há. 2575 metros con frente a Camino Vecinal, prometido en venta por La Caja Obrera en representación de don Luis Corvo a favor del doctor Estanislao Valdez Olascoaga y don Santiago Franco, quienes cedieron sus derechos al señor Walter Hilario Pin Passaro. Este emplazamiento se hace a pedido del actor, quién funda su derecho en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 9.706 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 2591 Mz.2-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "L.o 56, F.o 166. SANTIAGO MARCO ZUCCOLO TORTOLO. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Federico Brito del Pino, Elena o Elisa Larravide de Brito del Pino, María Josefa y Elena Brito del Pino, a los sucesores de don Forilan González, o sea, su viuda Sara Callerizа de Hernández y sus hijos Margarita Hernández de Mouri, Federico Mouri, Gladys Fernández de Díaz, José Días, Sofía Julia y Victoriano Hernández, o a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del actor, la traslación de dominio de los cinco solares de terreno que se relacionarán, y que les fueron prometidos en venta, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. Los cinco solares prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los emplazados, son los empadronados con los números 145.477, 145.478, 145.479, 145.490 y 145.491, están situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, antes 10.a sección, y son los señalados con los números 19, 18, 17, 5 y 6 respectivamente, en el plano del agrimensor Muñoz Oribe, registrado el 22 de Noviembre de 1936 en la Dirección de Topografía, compuestos de 745 ms. 25 dms., 730 ms. 15 dms., 715 ms. 45 dms., 491 ms. 52 dms. y 426 ms. 74 dms., dando todos ellos frente al Camino Propios. Esta citación y emplazamiento se hace a pedido del actor y en mérito a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
27) $150.00 30|pub. 2391 Feb.25-v.ab.8.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pesquera, Numa contra COMISION LIQUIDADORA de "JUAN RESTELLI e HIJOS" y BLENGIO, JUAN. Cesación de condominio" (48|35), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Numa Pesquera, promoviendo gestión de cesación de condominio referente a los siguientes solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje conocido por "Barros Blancos", los que han quedado en condominio del fraccionamiento efectuado de acuerdo a los planos del agrimensor Horacio Uslenghi, de Noviembre de 1929 y aprobados por el Concejo Auxiliar Autónomo (Pando) en sesión de 10|4|930 y sobre los cuales le corresponde al gestionante, por su cuota-parte, el 50 por ciento de los mismos: Solar N.o 51, (padrón N.o 17.859), Superficie: 5.750 metros que se deslindan así: 50 metros al N.E. a la calle 3; 115 metros al S.E. con el solar N.o 50, 50 metros al S.O. con el solar 52 y 115 metros al N.O. con solares 26 y 27 y parte del N.o 2[illegible]olar N.o 63 (Padrón N.o 17.870). Superficie: 1 Há. 3.318 metros 15 decímetros que se deslindan así: 144 metros 16 centímetros de frente al E. a camino vecinal; 159 metros 28 centímetros al S.O., que por ser esquina son de frente a calle N.o 2, 115 metros al N.O. con el solar 62 y 72 metros 34 centímetros al N.E. con parte del solar N.o 41. Solar 64 (Padrón N.o 17.871). Superficie: 1 Há. 3.319 metros 3 decímetros que se deslindan así: 66 metros 56 centímetros al E. de frente a camino vecinal, y por ser esquina, tiene 97 metros 14 centímetros de frente a calle N.o 2 al N.E., 156 metros 70 centímetros al N.O. con el solar 75 y parte del 74, y 172 metros 2 centímetros al Sur con el solar 65. Solar N.o 70. (Padrón N.o 17.877). Superficie: 1 Há. 5.016 metros 66 decímetros que se deslinda así: 73 metros 95 centímetros de frente a camino vecinal al S. O. por ser esquina tiene 192 metros 66 centímetros de frente al O. a la calle N.o 4, y otra recta que mira al N.O. de 35 metros 14 centímetros con la misma calle N.o 4; al N. E. lindando con solar N.o 72 en 66 metros 91 centímetros y al S.E. en 132 metros 15 centímetros con el solar N.o 69. Solar N.o 93. (Padrón N.o 17.899). Superficie: 5.980 metros que se deslinda así: 52 metros de frente al S.O. a la calle N.o 1; 115 metros al N. O. con solar N.o 92; 52 metros al N.E. con solar N.o 76; y 115 metros al S.E. de frente a la calle N.o 4, formando esquina con la calle N.o 1. Solar N.o 23 "A" (Padrón N.o 17.833). Superficie: 7.975 metros, según plano de fraccionamiento del agrimensor H. Uslenghi, de 30 de Julio de 1942, inscripto en Catastro el 5 de Agosto de 1942 con el N.o 1.529 y se deslinda así: 55 metros de frente al N.O. al Camino Maldonado; 145 metros al N.E. con padrón N.o 17.834; 55 metros al S.E. con fracción "B" del mismo plano y al S.O. en 145 metros de frente a la calle 2.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la Comisión Liquidadora de los bienes de "Juan Restelli Hijo", señores doctor Arturo Macció, Ramón Menéndez hijo, José M. Mieres, a los sucesores de "Juan Restelli Hijo" y de doña Margarita Blengio de Restelli, especialmente al señor Juan Blengio y a todos los acreedores e interesados de "Juan Restelli Hijo" a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos de cesación de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $324.00 30|pub.2313 Mz.10-v.ab.28.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GREEN VARIETIS FRANCISCO. Emancipación, L.o 47 F.o 355", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Diciembre de 1959, se autorizó a don Amadeo Green y a doña Lucía Varietis, a emancipar civilmente a su hijo legítimo Juan Francisco Green Varietis y que la escritura respectiva, fue autorizada el 31 de Diciembre del mismo año, en esta ciudad, por el escribano César W. Guerra Rozados, la que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 1, al F.o 1, del Libro N.o 1, de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 3008 Mz.10-v.mz.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KIMELMAN, JOSE. Escrituración", (L.o 47, F.o 476), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Kimelman, solicitando la escrituración de oficio de los dos doce avos indivisos, de los siguientes bienes: Un terreno con sus edificios y mejoras, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 17.174, señalado con el número 25 de la manzana "F" del plano respectivo, con un área de 271 metros cuadrado 53 decímetros y se deslinda: 8 metros 49 de frente al Norte a la calle Marcelino Berthélot, edificio N.o 1688; por 31 metros 61 de fondo, limitando al Sur con el solar 21, al Oeste con el solar 24 y al Este con el 26. Y otro terreno con sus edificios y mejoras, sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 11.739, con un área de 206 metros 22 decímetros, que se deslinda: 8 metros de frente al Este a la calle Arequita, edificio N.o 2173; distando el punto medio 45 metros 02 de la esquina con la calle Martín García; limitando al Norte con Alfredo Rovira, al Sur con José Penino y al Oeste con sucesión Ramón Zagastizábal. Los dos doce avos de los inmuebles relacionados, fueron prometidos en venta por doña María López de Suárez a don José Kimelman, según promesas de compra-venta a plazos de fechas 24 de Junio de 1959. las que fueron debidamente inscriptas en el Registro respectivo, encontrándose el precio de venta totalmente integrado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados a cualquier título en los inmuebles descriptos. (2|12), avos, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar las escrituras traslativas de dominio de los mencionados bienes, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 2339 Mz.9-v.ab.27.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Jesús Carbajal Alvarez, ha resuelto ceder a favor del señor Santos López, todos los derechos que le correspondía en la compra del comercio establecido en la calle Dr. Luis P. Lenguas 1467, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Fiambrería y lechería. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ.
27) $24.00 20|pub. 1913 Feb.16-v.mz.18.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EVARISTO MIÑO, VIVIANO REINOSO MIÑO e INES MIÑO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 22 F.o 62. N.o 670), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de hijos naturales de Paula Miño, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Paysandú, Diciembre 7 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 1667 Feb.15-v.mz.29.

"FRANCIA HERMANOS"

Comunicamos que con fecha 30 de Diciembre de 1959 quedó disuelta la sociedad "Francia Hermanos" que giraba en esta plaza en el ramo de panadería, e integraban los firmantes. El activo y pasivo quedó a cargo de don Angel Eduardo Francia, socio que adquiere además las partes de los demás socios. Acreedores presentarse en el comercio, Florencio Sánchez 1090. Mercedes. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de C. — Mercedes, 1.o de Febrero de 1960. — SIXTA EMMA REZZÓNICO DE FRANCIA. — IMELDA MELANIA FRANCIA de MARTTA. — RAQUEL ALICIA FRANCIA de SANCHEZ y MARIA CELERINA FRANCIA de ZEFFERINO.—ALFREDO ULISES FRANCIA y ANGEL EDUARDO FRANCIA.
27) $40.00 20|pub. 2017 Feb.19-v.mz.21.

A los efectos legales comunicamos que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa celebrado el 24-11-58 con intervención de Oficinas Cabral entre Julia K. de Hedechian, prominente vendedora, y Roberto Gómez, prominente al comercio sito en Ganaderos 4452 en el ramo de Almacén, formalizándose una nueva promesa con la prominente compradora Dora G. de Nicoli. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — JULIA K. de HEDECHIAN. — Roberto Gómez. — Dora G. de Nicoli.
27) $24.00 20|pub. 1361 Feb.17-v.mz.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado constituída la sociedad entre los señores Alberto Delgado Domínguez y Manuel Ferreiro García para la explotación del comercio de Chiles, que el primero de los nombrados tiene establecido en la calle Hervidero N.o 2950 de esta ciudad, haciéndose cargo del pasivo el señor Alberto Delgado Domínguez. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ALBERTO DELGADO DOMINGUEZ. — MANUEL FERREIRO GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 2086 Feb.22-v.mz.22.

"SABADO SCALONE E HIJO"

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que se ha clausurado el comercio que en el ramo de Carpintería giraba en esta plaza en la casa N.o 3041 de la calle Rivera bajo la firma de "Sábado Scalone e Hijo". Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960.
27) $24.00 20|pub. 2404 Feb.25-v.mz.28.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta referente al establecimiento comercial que gira en el ramo de Café y Bar sito en Cuchilla Grande 5298 quedando en el mismo sus propietarios José María Vitoreira y Gladys R. de Villanueva. Los acreedores de los ex promitentes compradores Cornelio Duque Ramírez y Elida Camacho de Duque deberán presentarse en Cuchilla Grande 4863 esq. Domingo Arena, dentro del plazo de la ley 26-9-904. — JOSE M. VITOREIRA. — GLADYS R. de VILLANUEVA. — CORNELIO DUQUE y ELIDA CAMACHO de DUQUE.
27) $32.00 20|pub. 2041 Feb.19-v.mz.21.

RESCINSION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Por intermedio de las oficinas de Confinsa S. A. (En Formación) Secc. Balances, comunicamos que de común acuerdo entre las partes hemos rescindido el compromiso de compra venta firmado en las oficinas de la firma Sergio Papa Blanco y Cía., entre los señores Jorge Sanso y Miguel Cerda con Jorge Segui por el comercio que en el ramo de Café y Bar con Almacén que gira en la calle Maldonado 1929, de esta ciudad, haciéndose nuevamente del mencionado comercio los señores Jorge Sanso y Miguel Cerda, con fecha 5 de Febrero de 1960. Acreedores presentarse en las oficinas de Confinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — JORGE SANSO, MIGUEL CERDA, JORGE SEGUI.
27) $32.00 20|pub. 2179 Feb.23-v.mz.23.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre el señor Carlos Tamborini y la señora Perla Toscano de Gil, por el comercio establecido en Cno. Propios 3651, en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas; habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha el señor Tamborini. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — PERLA TOSCANO DE GIL. — CRISTOBAL GIL CHAGAS. — CARLOS TAMBORINI.
27) $24.00 20|pub. 2646 Mz.3-v.mz.30.

VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Esteban Quintero Jorge y Julio Fortes Gudín de fecha Julio 1.o de 1959, relativo al comercio de Carnicería sito en la calle Lucas Moreno N.o 2350 de esta ciudad, tomando posesión nuevamente del comercio el señor Esteban Quintero. Acreedores del señor Fortes presentarse en la calle 25 de Mayo esquina Gran Bretaña, Costa Azul, Dpto. Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ESTEBAN QUINTERO JORGE.—JULIO FORTES GUDIN.
27) $32.00 20|pub. 2414 Feb.25-v.mz.28.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que con fecha 10 de Febrero de 1960 ha quedado sin efecto la compraventa suscrita entre los señores Mariano Piñeiro Groba y Evaristo y Cándido Piñeiro Castro relativo al comercio de Café, Bar y Fiambrería, sito en la calle Brandzen N.o 229 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — MARIANO PIÑEIRO GROBA. — EVARISTO PIÑEIRO CASTRO. — CANDIDO PIÑEIRO CASTRO. — CONSUELO CASTRO DE PIÑEIRO.
27) $24.00 20|pub. 3064 Feb.22-v.mz.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA A ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Reunión extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45, 75 inciso G) y 76 de los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión extraordinaria a efectuarse el día 22 de Marzo de 1960, a la hora 19, en el local social avenida Uruguay N.o 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Otorgamiento al Consejo Directivo de autorización expresa para hipotecar a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y en garantía de un préstamo por la suma de hasta ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) en títulos Hipotecarios del Uruguay y además el correspondiente préstamo complementario en efectivo, los siguientes bienes inmuebles: A) Tres fracciones de terreno y edificios ubicados en Piriápolis, empadronadas en conjunto con el número 1361; B) Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicadas en Piriápolis, empadronada con el N.o 1.343. 2.o) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la asamblea representativa deberán acreditar su identidad, para lo cual concurrirán munidos de alguno de los siguientes documentos: Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Pasaporte, Libreta de Chofer o Carnet de Libre Tránsito. Para poder constituirse la asamblea representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el acto será controlado por los funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Rómulo Saravia, Presidente. — Rogelio Tey, Secretario.
27) $24.00 4|pub. 3208 Mz.14-v.mz.17.

Ley 26|9|1904. Comunicamos que con fecha 29 de Febrero de 1960, hemos rescindido el compromiso de compraventa que habíamos celebrado por el comercio que en el ramo de garage y anexos gira en esta ciudad, calle Joaquín Requena 1072 y 1076 bajo la denominación de "Garage Modelo". Acreedores presentarse en Estudio Torres de la Llosa, 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6, de 16 a 18 horas. — ADOLFO MORALES. — DAVID CRISTOFARO. — PAVEL BABELA.
27) $24.00 20|pub. 3251 Mz.14-v.ab.3.

"RODRIGUEZ Y SILVETTI", sociedad colectiva, comunican la disolución de dicha sociedad integrada por los señores Martina Silvetti y Oscar Nolberto Rodríguez y la enajenación del activo y pasivo de la empresa al señor Jorge León Sangorrín, la que continuará usando la misma razón social que hasta el presente. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960.
27) $24.00 20|pub. 2860 Mz.8-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por imposibilidad de cumplir el promitente comprador, hemos dejado sin efecto la promesa de venta del Restaurant "Sagaró", calle San José 1066 con el señor José Antonio Bossi. — Montevideo, Marzo de 1960. — ESTEBAN SUVEGES. — JUANA TARANTO de SUVEGES.
27) $16.00 20|pub. 2902 Mz.9-v.ab.5.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta otorgado entre los cónyuges Apolinario Lorenzo Lugano Carpani y Carolina Lorenza Fourment Reggio y el señor Juan Coralio Alonso, con fecha 1.o de Diciembre de 1954, por el comercio que en el ramo de Carnicería gira en el Pueblo Progreso, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Ruta N.o 5 S|N). Acreedores presentarse en Rivera 641, (Las Piedras). — Las Piedras, Febrero 15 de 1960. — APOLINARIO LORENZO LUGANO CARPANI. — CAROLINA LORENZA FOURMENT REGGIO. — JUAN CORALIO ALONSO.
27) $32.00 20|pub. 2533 Mz.2-v.mz.29.

"BASF URUGUAYA LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura autorizada por el Escribano Werner Dix el 31 de Diciembre 1959 el señor ERWIN GUILLERMO ADOLFO BLANKSCHEIN y su esposa CRISTINE PETERSEN DE BLANKSCHEIN cedieron íntegramente sus cuotas sociales en la Sociedad "Basf Uruguaya Limitada" a la sociedad "Basf Transatlántica Sociedad Anónima" de la ciudad de Panamá, República de Panamá; y la sociedad "Basf Handels Und Exportgesellschaft m.b.H." de Ludwigshafen, Alemania, cedió setenta y tres (73) cuotas sociales en la misma sociedad "Basf Uruguaya Limitada" también a la Sociedad "Basf Transatlántica Sociedad Anónima" de la ciudad de Panamá. La copia de esta escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 138 al F.o 475 del Libro 1 de Contratos el 13 de Febrero de 1960.
27) $20.00 10|pub. 3101 Mz.11-v.mz.24.

Se hace saber que con la intervención del Estudio Jurídico del doctor Atanasiu, calle 25 de Mayo 487, piso 1.o, se ha dejado sin efecto las promesas de compra-venta del señor Alvaro Alonso González a favor de Manuel Varela Tourón y la de Manuel Varela Tourón a favor de los señores José García Varela y Daniel Pallas Varela, sobre el negocio en el ramo de carnicería de la calle San Salvador N.o 2072. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959.
27) $24.00 20|pub. 1461 Mz.16-v.ab.20.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. (I.L.D.U.)
AVISO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día lunes 14 del corriente hasta el 30 de abril podrán concurrir a las oficinas de la sociedad (calle José de Bejar N.o 2600) de 10 a 12 horas (Bancos de 14 a 16 solicitando día previamente) a retirar las acciones que les corresponde por la capitalización de reservas autorizadas por el Directorio con fecha 9 de diciembre de 1959. Los nuevos títulos se entregarán contra presentación de los que actualmente posean los señores accionistas. — Montevideo, 11 de marzo de 1960. — La Gerencia.
27) $7.20 3|pub. 3514 Mz.16-v.mz.18

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE ACCIONES

Se ha presentado al Banco de San José, el señor Miguel Gomila Amengual propietario de un título de cien acciones Nº 436291|390 un título de diez acciones N.o 436391|400 y cuatro títulos de una acción c|uno Nº 436.401, 436.402, 436.403, 436.404, solicitando se decrete la caducidad e invalidez de los documentos originales y se expida el duplicado correspondiente, por haberse extraviado los documentos originales. — Miguel Gomila Amengual.
27) $ 12.00 10|pub. 3270 Mz.15-v.mz.28.

EL ALBA SOCIEDAD ANONIMA
LLAMADO A NUEVA INTEGRACION

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo a la aprobación del Poder Ejecutivo de fecha 3|2|60, autorizando a una nueva emisión de acciones; se halla abierto el registro para una nueva integración de Capital, de hasta un 50 o|o del actual Capital Integrado. Serán atendidos en la sede social, Convención 1319, en horario de oficina, habiendo plazo hasta el 25 de marzo de 1960. — El Directorio.
27) $12.00 5|pub. 3429 Mz.16-v.mz.22.

ARIM SOCIEDAD ANONIMA
LLAMADO A NUEVA INTEGRACION

Se comunica a los señores Accionistas que se halla abierto un registro para una nueva integración de hasta 25 o|o del capital integrado. El citado registro se cerrará el 25 de marzo de 1960, los señores accionistas serán atendidos en el local social de la calle Convención 1319, en horario de oficina. — El Directorio.
27) $9.00 5|pub. 3430 Mz.16-v.mz.22.

CECION DE CUOTA

Prometimos ceder al señor Bruno Terigi nuestra cuota en la sociedad "Terigi y Neumann", denominada "Tenetex", retrotrayéndose los efectos al 28 de Febrero de 1960. El adquirente queda en calidad de único propietario y la fábrica se denominará en lo sucesivo: "Tenetex de Bruno Terigi". — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, 2.o piso, escritorio 48 (Estudio del escribano J. Enrique Galeano). — Ley 26 de Setiembre de 1904 — JUAN JOSE NEUMANN. — ANGELES CRISTINA NUÑEZ DE NEUMANN.
27) $24.00 20|pub. 3387 Mz.16-v.ab.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PASCUAL BAZZI, citándose á los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3716 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA AGUSTINA o ILDA BRAVO de ALONSO, L.o 55, F.o 558, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3728 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ, L.o 55, F.o 556, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3727 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FREVENZA, L.o 59, F.o 679, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3652 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRONTEGUI de RUIZ, L.o 59, F.o 674, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3653 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REGHITTO de BARALDO, L.o 59, F.o 675, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3654 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMALLO BREGNA, L.o 59, F.o 673, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3655 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO FRANCISCO CASTELNOVO YELPO, L.o 59, F.o 486, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3656 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ORMANDI, Libro 59, F.o 616, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3657 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BARBELLA o BARBELA de SOMMA, L.o 59, F.o 686, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3658 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GALEAZZI de OLIVERA, L.o 59, F.o 628, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3659 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA TANCREDI UVA de MARINO, L.o 59, F.o 598, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3660 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN PEREZ GONZALEZ, L.o 59, F.o 691, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3661 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA DARRIL TEJADAS o MARIA EMA DARRIL TEJADAS, Libro 59, F.o 692, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3662 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA VISOCKAS KANOPAITE de MACEJAUSKAS o ALBINA VISOCKAITE KANOPAITIS de MACIJAUKAS o MACEJAUSKAS, L.o 59, F.o 546, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 3711 Mz.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMEDORINO BUENO CARDOZO, L.o 59, F.o 640, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3712 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SUAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3717 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COPPOLA de ITALIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3718 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUDITH o JUDITH MOTTO de ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3734 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO GONZALEZ o MENDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3735 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARGARITA ODERA u ODERA LISTA y MAXIMO ODERA u ODERA VITOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3736 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ELOLA o ELOLA SABORIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3737 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3729 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMIL HIPPE u OTTO EMILIO HIPPE LANGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1.125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3730 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MATA GONZALEZ o JESUS MATA y GONZALEZ, 53-376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25

de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3726 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO BENJAMIN LIMA GREEN, 53-541, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3731 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BARREIRO PUIG o JUAN JOSE FERNANDO BARREIRO, 53-381, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3732 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o MARIA GALLEGO o GALLEGOS VALVERDE o BALBERDE o BALVERDE, 49-475, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3733 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3712 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERTONI de MOGNASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3713 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3714 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAMOS JURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3715 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FELIX STEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3708 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MONER RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3709 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO HERNANDEZ o ELADIO HERNANDEZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3764 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Febrero de 1960. — Elsa J. Lucía Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3704 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON VICTOR LASERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Marzo de 1960. — Gladys J. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3705 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ABRAHAM LAFFLUD o LAFLUF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Febrero de 1960. — Gladys J. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3706 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran a este Juzgado en el término de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Marzo 4 de 1960. — Dr. Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3797 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA LEOPOLDINA FERNANDEZ DE BUSTAMANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 19 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $ 12.00 10|pub. 3698 Mz.18.-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA o FRANCISCA PORRINI DE VILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 19 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3699 Mz.18.-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 25 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $ 12.00 10|pub. 3700 Mz.18.-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EUGENIO BOLOGNA AIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 3749 Mz.18.-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GUTIERREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3742 Mz.18.-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL SILVA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 2753 Mz.18.-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GRACIANA AGUERRE DE BENGOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3754 Mz.18.-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LADISLAO o ZOILO LADISLAO FIGUEIRA o FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3755 Mz.18.-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRMA PROTTI DE FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3756 Mz.18.-v.mz.31.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en la 1.a Sección Judicial de Rocha, plano realizado por el Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 1º de Abril de 1955 con el N.o 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el Nº 2407 del año 1954:

Solar: 2; Manzana: R; Padrón m|a.: 720; Comprador: Tenencio Vital Machado. Solar: 15; Manzana: A; Padrón m|a.: 720; Comprador: Darío Navarro. Solar: 6; Manzana: Q; Padrón m|a.: 720; Comprador: Lucas González Rojas. Solar: 3. Manzana: R; Padrón m|a.: 720; Comprador: Alcides G. Javier. Solar: 10; Manzana: R; Padrón m|a.: 720; Comprador: Rubén A. Presa. Solar: 3; Manzana: L; Padrón m|a.: 720; Comprador: Alba Silvera.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Rocha. — Ciudad de Rocha.
2) $ 48.00 15|pub. 3648 Mz.18.-v.ab.7.

BALNEARIO PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referente a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

MARIO GONZALEZ y JOSELINE CATARINA DOS SANTOS DE GONZALEZ, solar 10, manzana 95, padrón 1484.

WALTER CASIANO RODRIGUEZ, solar 5, manzana 103, padrón 1651. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Luisa Pons de Iglesias. — Carlos Roxlo N.o 1530.
2) $24.00 15|pub. 3747 Mz.18-v.ab.7.

3—Convocatorias Comerciales

"LA CUMBRE" S. A.

De conformidad con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que

tendrá lugar el día 2 de Abril próximo a las 16 horas en sus oficinas de Progreso para considerar los siguientes asuntos:

1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1959, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Renovación parcial del Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

3) $4.00 1 pub. 3774 Mz.18-v.mz.18.

I P U S A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 30 de Marzo de 1960, a la hora 18 y 30, en el domicilio social, Avda. Gral. Rondeau 2082 de esta ciudad.

Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente (artículo 30).

Se hace constar que para el caso de no obtener el quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la asamblea ésta se verificará con el número de accionistas que concurran (artículo 25), para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance de situación, balance de resultados e informe del Síndico correspondientes al 23 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que por lo menos con tres días de anticipación depositen sus acciones, títulos provisorios o certificados de depósito en alguna institución bancaria o del Estado en la Gerencia de la Sociedad, Avda. Gral. Rondeau 2082 (artículo 29 de los estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $24.00 6 pub. 3771 Mz.18-v.mz.28

DOMINGO R. LORENZO S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1960, a las 11 y 30 horas en el local social, calle Sarandí N.o 491, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2.o Consideración de la memoria, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio; 3.o Cambio de la fecha de cierre del ejercicio (artículo 27).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $6.40 1 pub. 3770 Mz.18-v.mz.18.

MERCANTIL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 26 de Marzo de 1960 a la hora 11 y 30 se celebrará la asamblea general ordinaria en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1388, 4.o piso, apto. 8, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1959; 3.o Elección de nuevo Directorio (de dos a cinco miembros, artículo 6.o) y de Síndico si así lo resolviere (artículo 13).

Los señores accionistas quedan prevenidos que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

3) $8.40 2 pub. 3763 Mz.18-v.mz.21.

ERNESTO OTTONELLO S. A.

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes de Marzo en nuestro local social sito en la Avenida General Flores N.o 3821, a la hora 19 y 30 para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, computen las votaciones y suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; B) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades; C) Informe del Síndico.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar en la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión sus acciones o sus certificados de depósitos. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $7.20 2 pub. 3761 Mz.18-v.mz.21.

HERTZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Hertz Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1960 en Avda. Uruguay 1587 bis a la hora 17 y 30, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Dar lectura al acta anterior; 2.o Designar a dos asambleístas para firmar el acta; 3.o Dar cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos (artículo 12); 4.o Considerar memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico al 31 de Diciembre de 1959; 5.o Elección del Síndico y suplente; 6.o Elección de 1 suplente para el Directorio.

Las acciones deberán inscribirse en el domicilio arriba indicado con dos días de anticipación a la realización de la asamblea. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $10.80 3 pub. 3757 Mz.18-v.mz.22

COMPAÑIA ORGANIZADORA NACIONAL DE FINANCIACION DE OBRAS, RIEGO Y TIERRAS

"C.O.N.F.O.R.T. SOCIEDAD ANONIMA"

14.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social (18 de Julio N.o 1263, piso 5.o, esc. 18) el día viernes 8 de Abril próximo a las 10 horas y 30 minutos a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o Balance general al 31 de Diciembre de 1959, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades; 3.o Elección de dos Directores y de dos suplentes; 4.o Elección de Síndico y de un suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados de depósitos bancarios para poder participar en la asamblea. — El Directorio.

3) $14.40 3 pub. 3752 Mz.18-v.mz.22.

CONATEL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 31 de los estatutos, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo a las 10 y 30 horas en el local de la calle Ejido 1690, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959 e informe del Síndico (artículo 18, inc. A); 2.o Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio (artículo 18, inc. C); 3.o Determinar la remuneración del Síndico (artículo 18, inc. D); 4.o Designación del Síndico titular y Síndico suplente (artículo 18, inc. B); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 26).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio

3) $16.20 3 pub. 3748 Mz.18-v.mz.22

L E A T R A D E

EXPORTACION E IMPORTACION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.o de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo de 1960 a las 10 horas en la Avda. Gral. Rondeau 1908, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Memoria y distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio.

3) $7.20 2 pub. 3746 Mz.18-v.mz.21.

AMEGLIO Y CIA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas de Ameglio y Cía. S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1960 a las 18 y 30 (dieciocho horas y treinta minutos) en el domicilio legal de la Sociedad de la calle Figueroa 2119 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Elección de cinco miembros titulares con sus respectivos suplentes y Síndico por expiración de mandato; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades presentado por el Directorio e informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Jorge Grondona Ameglio, Secretario.

3) $14.40 3 pub. 3745 Mz.18-v.mz.22.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día martes 5 de Abril de 1960 a la hora 11 en el local social Dr. Enrique Pouey N.o 2414, para considerar la siguiente orden del día:

A) Modificación de los estatutos sociales; B) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, firme el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la sociedad tres días antes, a más tardar, del fijado para la reunión (artículo 14).

Para resolver los puntos motivo de esta convocatoria, se necesita la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital integrado habilitado para votar (artículo 17). — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $4.80 1 pub 3744 Mz.18-v.mz.18.

EDITORIAL JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Editorial "Juan Zorrilla de San Martín S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 28 de Marzo a las 19 horas en nuestra sede social calle Ciudadela 1469 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1959; 2.o Elección de Directorio titulares y suplentes y Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 26 de Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $4.00 1 pub. 3741 Mz.18-v.mz.18

ANGENS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 31 de Marzo de 1960 a las 18 horas en nuestra sede social de la calle Colonia 976, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Elección de miembros del Directorio y Síndico; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es necesario, de acuerdo al artículo 39 del estatuto social, depositar en Secretaría con un anticipo de 48 horas, las acciones o recibo de depósito bancario. La Secretaría expedirá un certificado que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

3) $8.40 2 pub. 3739 Mz.18-v.mz.21.

L. Y. F. A. S. A.

LABORATORIOS Y FABRICAS ASOCIADAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1960 a las 17 y 30 horas en la sede social, calle Lima 1676, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o Elección de Directorio titular y suplente para los ejercicios 1960 1961 y 1962; 3.o Elección de Síndico titular y suplente para los ejercicios 1960, 1961 y 1962; 4.o Fijar la remuneración del Síndico; 5.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 6.o Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos sociales, que para tomar parte de la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, las acciones que posean o un certificado bancario si se hallan depositadas con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $8.40 1 pub. 3723 Mz.18-v.mz.18.

LION D'OR S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1960 a las 18 y 30 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1973 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar las asistencias, efectuar el escrutinio y firmar el acta respectiva; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 4.o Elección de nuevo Síndico y suplente respectivo.

Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recaudos bancarios en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación por lo menos. De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, transcurrida una hora desde la fijada para la primera convocatoria, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas presentes. — El Secretario.

3) $9.60 2|pub. 3720 Mz.18-v.mz.21.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Marzo de 1960 a las 16 horas, en el local social de la calle 20 de Febrero número 2302, a los efectos de considerar los siguientes asuntos, por su orden:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de un accionista para verificar el capital inscripto (artículo 48); 3.o Consideración de la memoria anual y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico (artículo 39 inc. B); 4.o Elección de Síndico titular y su suplente (artículo 33); 5.o Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con los Directores (artículo 44).

Para poder concurrir al acto, se deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

3) $28.80 9|pub. 3710 Mz.18-v.mz.30.

CAJA POPULAR DE LASCANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista:

Se convoca a usted para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 (veintisiete) de Marzo del corriente año a las 18 (dieciocho) horas en nuestras oficinas ubicadas en las calles Misiones y 25 de Agosto de la ciudad de Lascano con el fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, conjuntamente con el Secretario y firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas; B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; C) Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio, Síndico y suplente.

Se hace saber que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar las acciones o certificados de depósitos de las mismas, en las Oficinas de la Caja, con tres días de anticipación, por lo menos, al acto eleccionario. — Lascano, Febrero de 1960. — Esc. Pedro del Barrio, Presidente. — Dr. Javier K. Fernández B., Secretario.

3) $5.60 1|pub. 3694 Mz.18-v.mz.18.

VIVIENDAS VARANIEGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Viviendas Veraniegas S. A., a la asamblea general ordinaria a realizarse en la calle Cerrito número 617, piso 4.o, apto. 403, de esta ciudad, el día 30 de Marzo de 1960 a las 19 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario, suscriban el acta pertinente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con tres días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 3687 Mz.18-v.mz.18.

MARGOUNATO HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo próximo, a las diez horas en el local social de la calle Rincón N.o 531, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Remuneración a otorgarse al Directorio y al Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el comprobante de depósito de las mismas en un Banco con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 3686 Mz.18-v.mz.24.

S. A. I. D. A. T.
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de S.A.I.D.A.T. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Marzo de 1960, a las 18 y 30 horas en su local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38); 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1959; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio; 5.o Elección de Síndico titular y suplente para el período 1960; 6.o Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Artículo 36.—Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio.

Los accionistas podrá ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta-poder o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados (Inciso 2.o del artículo 43). — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $33.00 5|pub. 3684 Mz.18-v.mz.24.

ZABALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en la sede social calle Paraguay 1470, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959 (artículo 16); 2.o Elección de dos Directores titulares y dos suplentes; 3.o Elección de Síndico y su suplente; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria (artículo 22). — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 3682 Mz.18-v.mz.22.

FINUR S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el 31 de Marzo de 1960 a las once horas, en el local social de la calle Cerrito número 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración al Directorio y Síndico; 4.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 3675 Mz.18-v.mz.21.

EL NOGAL S. A.

Convocamos a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1960 a las 16 horas en el local de la calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes de acuerdo al artículo 23 de los estatutos; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 18 para tener voto en la asamblea, las acciones o certificados bancarios de las mismas deben ser depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la reunión.

3) $10.80 3|pub. 3651 Mz.18-v.mz.22.

AGROQUIMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, es convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo de 1960 a las 11 horas en el local social, Zabala 1542, esc. 19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Ratificar o modificar la composición del Directorio actual; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a intervenir en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha del acto. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 3646 Mz.18-v.mz.21.

VITIVINICOLA LA COLINA S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas de Vitivinícola La Colina S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Marzo de 1960 a las 11 y 30 horas en la calle Río Negro 1241, para tratar los siguientes asuntos:

1.o Consideración del balance general y cuenta de resultados, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1959; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio Liquidador.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la calle Río Negro 1241 y con tres días de anticipación al acto, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por institución bancaria. — El Directorio Liquidador.

3) $18.00 5|pub. 3666 Mz.18-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES Y REPUESTOS (S.A.D.A.R.)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1960, a las 18 horas, en el local social de la calle Paraguay N.o 1579, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Elección de Directorio y Síndico; 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9.o del estatuto, la asamblea quedará debidamente constituída cuando estén presentes socios que representen más de la mitad del capital social; pero una hora después de la fijada para la reunión la asamblea quedará habilitada para sesionar con los socios presentes, cualquiera sea el capital que representen.

Asimismo, se previene según el artículo 18 que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, hasta cuarenta y ocho horas antes de la indicada para la reunión, o presentar en el mismo plazo un certificado del depósito de las acciones en cualquier Banco de plaza, con una anterioridad no menor de seis días a la fecha del registro — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 3671 Mz.18-v.mz.22.

P.E.B.E. S. A.
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 9.o, 10 y 11 del estatuto social se convoca a los señores accionistas de P.E.B.E S. A. para la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 31 de Marzo del año en curso, a la hora 15 y 30 en el local social, calle Rincón N.o 723, escritorios 29-30, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado y practicar los escrutinios (artículo 16); 2.o Lectura del acta anterior; 3.o Pronunciamiento sobre la memoria anual y el balance general correspondiente al ejercicio 1959, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, con dictamen del Síndico (artículo 11 inciso 1.o.); 4.o Elección del Síndico titular y suplente; 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 17).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 15 del estatuto social deberán con 3 días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar las acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada con indicación del número de votos que corresponda al accionista.

Asimismo se previene que de conformidad con el artículo 12 del estatuto social la asamblea general ordinaria se considera legalmente constituída con un número de accionistas que re-

presente por lo menos la mitad más uno del capital integrado y resolverá válidamente por mayoría de votos. Pero pasada que sea la media hora de la establecida en esta convocatoria se entenderá que la asamblea general ordinaria está legalmente constituida cualquiera sea el quorum de asistencia. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $42.00 5|pub. 3665 Mz.18-v.mz.24.

BIENES INMOBILIARIOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas de Bienes Inmobiliarios S. A. a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo de 1960 a las dieciocho horas en el local social de la calle Andes N.o 1338, primer piso en la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución al Directorio y al Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Elección de cinco miembros titulares del Directorio y de igual número de suplentes en sustitución de los que terminan actualmente su mandato (artículo 15 de los estatutos) y por el término de cuatro años; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año; 4.o Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad con una antelación de por lo menos de cuarenta y ocho horas a la fijada para la reunión. En caso de ser presentados comprobantes de caución o de depósito en alguna institución, es necesario presentarlos con no menos de noventa y seis horas de anticipación. — Montevideo, 4 de Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $36.00 5|pub. 3674 Mz.18-v.mz.24.

FINANCIERA LITTLE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22-3-60 a las 10 horas 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30-11-59; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 3664 Mz.18-v.mz.18.

BATALLA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 de Marzo de 1960 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1960; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 3663 Mz.18-v.mz.18.

RALCO S. A.
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1960, a las 11 y 30 horas en 18 de Julio 907, para considerar el siguiente orden del día:

Considerar la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1959, y resolver la distribución de las utilidades correspondientes a dicho ejercicio (artículo 7o).
3) $3.20 1|pub. 3649 Mz.18-v.mz.18.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Pablo Baglioni Rossi contra MARIA AMANDOLA. Conversión al divorcio. L.o 54, F.o 624", se ha dictado la sentencia que se transcribe a continuación, y la que se ha dispuesto que se notifique de acuerdo con el apartado segundo del artículo 185 del Código Civil a la señora María Amándola: Nº 84. Montevideo, Marzo 3 de 1960. Vistos: Para sentencia estos autos caratulados "Pablo Baglioni Rossi contra María Amándola. Conversión al divorcio"; Resultando: Que la parte actora se presentó solicitando se convirtiera al divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Tribunal correspondiente de Lucca (Italia). Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fs. 10, aconsejando se decretara la conversión al divorcio. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el actor que con fecha 18 de Junio de 1948 se presentó al Tribunal de Lucca solicitando la separación conyugal entre él y su esposa María Julieta Amándola, a lo cual ésta accedió, siendo ratificada dicha separación por ambos cónyuges el 25 de Junio de 1948. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de los cónyuges y que la misma data de más de tres años, corresponde con arreglo a lo establecido en el mencionado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio Por tales fundamentos, Fallo Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Tribunal de Lucca Italia, el día 18 de Junio de 1948 y ratificada el día 25 de Junio de 1948, quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los esposos Pablo Baglioni Rossi y María Julieta Amándola. Notifíquese esta sentencia en la forma preceptuada por el inciso segundo del citado artículo 185 C. Civil, háganse las comunicaciones correspondientes, expídase testimonio, practíquense los desgloses que correspondan y oportunamente, archívese. — Carlos Fleurquín Narbondo. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $ 12.00 1|pub. 3725 Mz.18.-v.mz.18.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MILBERG GOMEZ domiciliado en Mercedes 937 piso 6 expresó: Que debiendo optar el título de procurador, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Arturo Salas y Antonio Puig, quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — M. Gómez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 16.00 10|pub. 3701 Mz.18.-v.mz.31

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.221

Adquisición de "Pintura 2da. mano tipo esmalte bituminoso". Fecha de apertura: 25 de Abril de 1960, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — El Directorio de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30760 Mz.18-v mz.22.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA "DR. ROGELIO C. SOSA"
Segundo y último llamado a licitación

Por suministro de leche, carne, pan y leña, por el Ejercicio 1960.

El Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Rogelio C. Sosa", llama a licitación por segunda y última vez, para el suministro de leche, carne, pan y leña para el Ejercicio 1960, las propuestas en sobre cerrado y lacrados se reciben en la Administración del Establecimiento hasta el día 24 de Marzo de 1960 a la 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Estas deberán ser presentadas en sus sellados correspondientes y presentar en el momento los justificativos de encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones y patentes respectivas. — Cardona, Marzo 12 de 1960. — Dr. Emilio Altieri, Director. — Juan F. Estévez, Intendente.
12) (C.C.) 5|pub. 30770 Mz.18-v.mz.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión de recibos por el sistema "fan-fool", para el cobro del Impuesto de Enseñanza Primaria, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la Sede del Organismo, el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30762 Mz.18-v.mz.18.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para obras de reparación y pintura del local ocupado por la Escuela N.o 50, de 2.o grado, de Montevideo, de conformidad con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la Sede del Organismo, el día 28 de Marzo corriente a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30763 Mz.18-v.mz.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 11 y 12

Llámase a licitación pública por la adquisición de Baldosas monolíticas y azulejos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle: Día 6 de Abril de 1960, a las 16 horas, Baldosas Monolíticas. Valor de los pliegos $ 2.40, a las 17 horas, Azulejos. Valor de los pliegos $ 2.40
12) (C.C.) 3|pub. 30766 Mz.18-v.mz.22.

LICITACION N.o 14

Llámase a licitación pública por la adquisición de Artículos para confección de cortinados, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 6 de Abril de 1960 a las 15 horas. — Valor de los pliegos $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 30767 Mz.18-v.mz.22

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N.o 15
Segundo llamado
Aclaración

De acuerdo con los arts. 24 del Pliego de Condiciones para Licitaciones Públicas de la Universidad de la República y 9.o del Decreto de 6 de Febrero de 1911, se pone en conocimiento de los interesados, que por tratarse de un segundo llamado, las propuestas serán abiertas el 21 del corriente a las 10 horas, cualquiera sea el número de interesados que se presente. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 2|pub. 30769 Mz.18-v.mz.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 4|960
Tercer llamado

Llámase a licitación Pública Nº 4|960, para la transformación de hasta (10) diez cocinas de hierro a leña a cocinas con quemadores a combustibles líquidos fijándose para la apertura de las propuestas el día 31 del corriente mes a las 11 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Marzo 16 de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30771 Mz.18-v.mz.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 31

Se llama a licitación pública para la adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio, destinados al Departamento de Investigaciones Bioquímicass. Cif. Montevideo.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 8 de Abril de 1960, a las 14 y 30 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de esta Facultad, Gral. Flores 2125, en el horario de 13 a 19 y 30 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30772 Mz.18-v.mz.29.

Licitación Pública N.o 30
Tercer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de un trasformador regulador de voltaje. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Administración, Gral. Flores 2125, de 13 a 19 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 30 de Marzo de 1960, a las 14 y 30 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30773 Mz.18-v.mz.29.

U.T.E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R 59. — 152.777. — Bromberg y Cía. S. A. — 4:040.000 tubitos de papel parafinado, por valor $ 27.779.40 (licitación número 4828|59).

R 59. — 150.529. — Cometer. — 60.000 kgs. masa aisladora, por valor $ 54.993.60 (licitación número 4742|59). — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 30761 Mz.18-v.mz.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 18 de 190

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

1.a Sección

LUIS MANUEL GUSTAVO MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1485 piso 2.o ap. 3 y MARIA JULIA LISTUR, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Florida 1485 piso 2.o ap. 3.

3.a Sección

JUAN JOSE MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 367 y ANTONIA DA ASSUNÇÃO YOÃO, 24 años, soltera, portuguesa, domiciliada Buenos Aires 367.

5.a Sección

VICENTE SIMONE ASPREA, 47 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Durazno 1256 Ap. 27 y DORA ALONSO RIVAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1256 Ap. 27.

JOSE CARLOS FAGNONI BLENGIO, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1267 y LADY BOLLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1267.

6.a Sección

LUIS ALBERTO LARZABAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1243 y EVA ADILES ALVEZ PIREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1243.

CLAUDE ANDRE WILDENSTEIN, 37 años, divorciado, comercio, francés, domiciliado Olimar 1384 y LIVIA KORPEL PRETZELMAYER, 47 años, viuda, empleada, checoslovaca, domiciliada Olimar 1384

8.a Sección

LUIS AQUILES EGUIA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Lamas 3323 y AURIA HERNANDORENA, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Enriqueta C. y Rique 1259

10.a Sección

PABLO WUHL, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3628 y SUSANA BRAILOVSKY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan A. Guzmán 3211.

JUAN JOSE LEWIS, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Basilea 6260 y MARTA HAYDEE CABANILLAS, 38 años, divorciada, argentina, domiciliada Basilea 6260.

JORGE WALTER GARCIA MALDONADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2339 y DULCELINA ALMEIDA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agrigento 2339.

EDUARDO JOSE RIUS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1655 bis y MARIA DEL PILAR SANCHEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1655 bis.

RAFAEL RODRIGO, 48 años, divorciado, empleado, español, domiciliado R. O'Higgins 5906 y RAMONA OTERMIN, 40 años, soltera, oriental, domiciliada R. O'Higgins 5906.

JOSE SIERRA, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Comercio 2693 y MARIA TERESA BORREANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2693.

ANIELLO SCALONE, 34 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado F. Bentos 3627 Ap. 3 y VIOLETA MERNIS, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3487 piso 2.o Ap. 15.

RAMON MELIAN, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mentana 4026 y ESTELA GONZALEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mentana 4026.

ALFONSO FREIJANES, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juanicó 3659 Ap. 23 y ROSA AROCHE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3659.

CARLOS REGUEIRO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rambla Rep. Méjico 6063 y DORA RAQUEL ANDREU, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Méjico 6063.

CARLOS DIONALDO PLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3128 y ANA MYRIAM RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3598.

11.a Sección

RAUL NOCETTI, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José de Béjar 2315, Ap. 1 y AIDER FERNANDEZ, 24 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada José de Béjar 2850.

DOMINGO MORALES, 27 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Murillo 2583 y MILKA MIREYA PAYSAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Murillo 2583.

NELDO RUBEN VIÑOLES, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gral. Flores 5330 Ap. 6 y NELIA CREMEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 5330 Ap. 6.

WASHIGTON INURRIETA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 4920 y ELSA DOROTTI PAVAN, 36 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Juan Fco. Santos 4920.

MANUEL ELIAS BENITEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Petorca 3133 y GESSI NUÑEZ PENTEADO, 25 años, soltera brasileña, domiciliada Cochabamba 3046.

JOSE GABRIEL MACHADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4665 y BLANCA AIDA LABORDA, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Marco Sastre 2535 Ap. 1.

12.a Sección

NAIR SILVEIRA, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rivadavia 1639 y ROSALIA R. RODRIGUEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivadavia 1632.

13.a Sección

LUIS ALBERTO FERRARI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China 2169 y MARIA ESTHER MANNEVICH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 3962.

14.a Sección

APARICIO EDISON RIVAS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucas Obes 836 y MARIA ESTHER RONDEAU, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Félix María Olmedo 3736.

ELCIRE GUERRERO PENA, 34 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Abayubá 2723 y LAURA ELIDE RIVAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2723.

RAUL JULIO FURNO, 61 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Lucas Obes 932 y ALEJANDRA UMPIERREZ GUTIERREZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 932.

16.a Sección

ARTIGAS SANCHEZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Mármol 966 e IRMA SILVA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2318.

17.a Sección

HUGO SEBASTIAN GOMEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3606 y NORMA GAMBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4353.

ANTONIO CANDIDO DA SILVA, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4346 y MARIA DEL CARMEN HERMIDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4341.

HECTOR HELGUERA, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 4356 y MIRTA GLADYS CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 4356.

ENRIQUE ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Corrales 3735 bis y MARIA DEL CARMEN BUROL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3735 bis

20.a Sección

MANUEL OTERO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Llupes 4756 y DORA OLGA RONCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4756.

WALTER ROMERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Economía 266 y ESTELIA KUSSULIS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Economía 266.

JUAN JOSE NEIRA, 62 años, viudo, jubilado, español (c. l.), domiciliado Santa Lucía 4004 y CONCEPCION FARASCI, 51 años, soltera, oriental, domiciliada M. Díaz y García 24.

24.a Sección

YESHAYAHU SMRODYNI, 24 años, soltero, comercio, israelí, domiciliado Rivera 3322 y VERONICA SCHEIMOVITZ, 18 años, soltera, húngara, domiciliada Rivera 3322.

14) $2.00 3|pub. v. mz.22.

6.a Sección

MARIO DANIEL MENENDEZ RIGOLI, 20 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Paraguay 1438 y LUCY ETHEL CHARBONNIER, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1238.

14) 1 pub. v.mz.18.

15—Pago de Dividendos

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.
2da. CAPITALIZACION

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 24 de Marzo corriente, pueden pasar por las Oficinas de la Sociedad, Avda. Gral. Rondeau 1799, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, a hacer efectiva la 2da. capitalización dispuesta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 4 de Febrero de 1960. — Montevideo Marzo 17 de 1960. — El Directorio.

15) $7.20 3|pub. 3650 Mz.18-v.mz.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

SILVESTRE ARTIGAS TEDESCO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Gogó" (tango), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3762 Mz.13-v.mz.31.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de: ERNESTO MARTIELOTTI en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto con el apellido Martelotto, debe decir en ambos casos: Martiliotti, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 3724 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse las rectificaciones de partidas: Matrimonio de RODOLFO BATISTA e IRMA BLANCA FERRETTI de 29 Mayo 1941 en Adjunta "A" Montevideo; Nacimiento de MARIA CRISTINA BATISTA FERRETTI de 26 Diciembre 1942 en dieciocho sección Montevideo; y nota marginal de legitimación de Irma Blanca Batista Ferretti de 29 Mayo 1941 en la Adjunta "A" Montevideo, en todas donde dice "Irma Blanca Gómez", debe decir: "Irma Blanca Ferretti". — Montevideo, 20 Marzo 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30759 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 48, Fo. 524): Nacimiento de WALTER CUBILLA, donde dice "Bernardino Cubielli", debe decir: "Bernardino Cubilla". — Montevideo, 14 Marzo 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 30758 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA EULOGIA CANTERO YAKE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Vicente Rogelio Cantero", debe decir: "Rogelio Vicente Cantero", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 3765 Mz.18-v.ab.7.

20—Remates

ARNALDO SUNHARY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Lamas, dictada en los autos caratulados: "CRISTOBAL

PEDRANZINI. Incapacidad" (L.o 55, F.o 559), se hace saber que el día 8 de Abril de 1960, a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Arnaldo Sunhary, asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los 2|3 del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Dos solares de terrenos y sus accesiones dominiales ubicados en el Manga (17 a Sección Judicial de Montevideo), empadronados con los números 91.858 y 91.859 señalados respectivamente con los números 39 y 40 en el plano suscripto por el agrimensor Carlos Morador y Otero en Noviembre de 1909 con la superficie y límite que se dirá:

Solar N.o 39 área 568 metros 70: límites: 11 metros al Sur de frente a calle pública denominada Eusebio Cabral, por 51 metros 70 de fondo lindando por el Este con el solar N.o 38 por el Norte con el solar N.o 21 y por el Oeste con el solar N.o 40. Solar N.o 40 Area 568 metros 70: límites: 11 metros al Sur de frente calle Eusebio Cabral por 51 metros 70 de fondo lindando por el Este con el N.o 39 por el N. con el N.o 20 y por el Oeste con el N.o 41: B) Siete solares de terrenos y sus accesiones dominiales ubicados en el pueblo "La Victoria" (vigésima sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 38.163, señalados con los números 1, 2, 3 4, 5, 6 y 28 de la manzana 197 del nombrado Pueblo La Victoria, que corresponden respectivamente y por su orden a los señalados con los números 5 4, 3, 6 2, 1 y 7 en el plano suscrito por el Agrimensor Rubens Arismendi en Mayo de 1956 inscripto con el número 32.317 en la Dirección General de Catastro el 8 de Junio siguiente. Superficies y límites: Solar N.o 1. Area 295 metros 1524: límites: 8 metros 59 al Sur-Oeste frente a la calle Real por 34 metros 36 de fondo lindando al Sur-Este con el padrón N.o 38.167: al Nor-Este parte del solar N.o 7 y al Nor-Oeste solar N.o 2. Solar N.o 2. Area 295 metros 1524: límites: 8 metros 59 al Sur-Oeste frente a la calle Real por 34.36 de fondo lindando al Sur-Este con solar N.o 1: al Nor-Este parte del solar N.o 7 y al Nor-Oeste con los fondos de los solares números 6 y 3. Solar N.o 3. Area 291 metros 3643: límites 8.59 al Sur-Oeste de frente a la calle Real por 25 metros 77 de fondo lindando al Sur-Este con parte del solar N.o 2 al Nor-Este con parte del solar N.o 6 y al Nor-Oeste con solar N.o 4 Solar N.o 4. Area 221 metros 3643, límites: 8 metros 59 al Sur-Oeste de frente a calle Real por 25 metros 77 de fondo lindando al Sur-Este con solar N.o 3 al Nor-Oeste con parte del solar N.o 6 y al Nor-Oeste con solar N.o 5. Solar N.o 5: Area 221 metros 3643 límites 8 metros 59 al Sur-Oeste de frente a la calle Real por 25 metros 77 de fondo lindando al Sur-Este con solar N.o 4, al Nor-Este parte del solar N.o 6 y al Nor-Oeste frente a calle Emilio Romero. Solar N.o 6: Area 221 metros 3643, límites 8 metros 59 al Nor-Oeste de frente calle Emilio Romero por 25 metros 77 de fondo lindando al Nor-Este con parte del solar N.o 7 al Sur Este con parte del solar N.o 2 y al Sur-Oeste con los fondos de los solares números 3, 4 y 5. Solar N.o 7: Area: 368 metros 9405, límites: 8.59 al Nor-Oeste de frente a calle Emilio Romero por 42 metros 95 de fondo lindando al Nor-Este con el padrón N.o 38.164, al Sur-Este con padrón N.o 38.166 y al Sur-Oeste con los fondos de los solares números 1, 2 y 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado en la calle 25 de Mayo 523 piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $192.00 15|pub. 3405 Mz.16-v.ab.5.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCO SALDOMBIDE SALAVERRY". (Lo. 53, Fo. 92), se hace saber que el día 26 de Abril de 1960, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Amado Galmes Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus mejoras y construcciones ubicada en la veintiuna sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 132.018 y que consta de una superficie de 492 metros 94 decímetros cuadrados que se deslindan así: 19 metros 17 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Oliveras: 42 metros 50 centímetros al Este lindando con Lamarquez; 5 metros 38 centímetros al Noreste con el solar 10 y 40 metros 10 centímetros al Noroeste con el solar 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que lo adeudado por concepto de pavimento y colector será de cuenta de la parte vendedora; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 3773 Mz.18-v.ab.7.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "La Pampa Sociedad Anónima. Liquidación Judicial", (L.o 48 "A" F.o 471), se hace saber que los días 4, 5 y 6 de Abril del corriente año, a las 14 horas y siguiente en la calle Carlos María de Pena N.o 4465, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1 estandería madera 2.80 alto x 4.50 largo por 0.40 ancho con 6 estantes; 1 mesa oficina con tabla inclinada 1.10 x 1 x 1.75; 1 vitrina 0.39 alto x 0.35 largo x 0.10 ancho con vidrio y puerta movible; 1 estantería madera 2.90 por 0.92 x 0.30; 3 estantes; 1 cajón hojalata 0 47 largo x 0.36 ancho x 0.21 alto; 5 papeleras alambre; 1 estantería madera 0.90 x 2.15 x 0.25; 3 estantes; 1 estantería madera 1.15 x 0.90 por 0.25, 3 estantes; 1 estantería madera 2.25 x 4.30 x 0.50, 6 estantes; 1 mesa chanchero con plancha mármol 3.50 x 0.95 x 1 metro; 1 estantería madera 2.15 x 0.91 x 0.25, 3 estantes; 1 estantería madera 2.15 x 0.91 x 0.25, 3 estantes; 1 mesa madera 2.80 largo x 0.75 alto x 1.10 ancho; 1 estantería madera de 2.25 x 0.80 x 0.45, 2 estantes; 1 mesa madera 1.20 x 0.75 x 0.75 —cuarto de baño—; 1 armario madera 0.50 x 0.50 x 0.75 con puertas; 1 estantería madera 3.20 x 1.35 x 0.40, 3 estantes; 1 mesita para máquina de oficina; 1 fichero metal 16 divisiones 0.82 x 0.28 x 0.42 con base metal 0.72 x 3.60 x 0.28; 1 fichero metal 0.62 x 0.28 x 0.30 de 8 divisiones con base metal 0.78 x 0.60 x 0.28; 1 mesa madera 2.00 x 1.00 x 0.50, 2 cajones, estante; 1 estantería madera 1.15 x 0.83 x 0.25, 3 estantes; 1 estantería madera 1.05 x 1.05 x 0.25, 3 estantes; 509 moldes para huevos quimbos; 1 estantería madera 2.15 x 0.90 x 0.25; 1 mueble acero guarda libros 1.90 x 1.00 x 045; 1 mueble acero guarda libros 1.90 x 1.00 x 0.45; 1 fichero circular metálico Omar Fontana; 1 biblioteca 1.95 x 1.05 x 0.35, puerta con vidrio; 1 archivo "Omar Fontana", 4 cajones, color gris; 1 caja llaves de tubo; 1 mesita para máquinas de oficina; 1 plano de Montevideo y mapa Uruguay 1.20 x 0.80; 4 cortinas loneta 2.40 x 0.90; 1 biblioteca madera 1.95 x 0.35, 2 puertas; 1 estante madera guarda libros 1.12 por 0.68 x 0.31; 1 estufa; 1 mesa madera 1.40 x 0.80 x 0.80; 1 mesita oficina 0.97 x 048 por 0.67 con 1 cajoncito; 1 escritorio roble 8 cajones chicos, 1 cajón grande de 1.35 x 0.78 por 0.82; 1 mesa roble 1.49 x 0.88 x 0.77 con 2 cajones; 1 mesita madera soporte hierro para máquina de oficina 0 75 x 0.43 x 0.53 movibles por ruedita; 1 mesita madera soporte hierro 0.67 x 0.50 x 0.40; 1 máquina de escribir marca "Royal" N.o KMM 88 3334158; 2 sillas con asiento de paja trensada; 2 sillones de resorte; 1 escritorio roble, 9 cajones 1.40 x 0.88 x 0.78; 2 mostradores unidos, 1 de 3.45 x 0.70 x 1.10 con 6 cajones y 4 puertas corredizas, el otro de 4 cajones y 4 puertas corredizas, 2.78 y 1.10 por 0.70; 1 caja hierro "La Viscaya" 0.92 x 0.62 por 0.72 sobre base madera 0.72 x 0.78 x 0.82, con puertas; 1 enrejado "Caja" con ventana 1.85 x 0.85 forma L; 1 termómetro de colgar en pared; 1 perchero de pie, roble de 1.80 alto; 1 mesita con plancha mármol, soporte hierro de 0.60 x 0.40 x 0.70; 8 papeleras de alambre; 1 máquina calcular "Facit" N.o 27775; 1 plano Montevideo 0.79 x 1.15 —sin valor—; 11 marcos madera y vidrio, varios tamaños; 1 estantería madera 1.10 x 0.80 x 0.80; 1 pizarrón de 0.80 x 0.65; 1 caja fuerte "Trabucatti y Cía." 1.50 x 0.60 x 0.60; 1 perchero de pie 1.80 alto; 1 tabla madera 1.07 x 0.77; 1 prensa de acero 0.62 x 0.48 en mueble madera de 0.39 x 0.94 x 0.55; 1 prensa de acero 0.46 x 0.28; 1 prensa de acero 0.80 x 0.55 en 1 mueble madera 0.36 x 0.81 x 0.41; 1 escritorio enchapado 1.23 x 0.79 x 0.72; 1 archivo, 4 cajones metal 1.35 x 0.73 x 0/45 "Allstel"; 2 sillas madera; 1 escritorio madera, 7 cajones 1.40 x 0.80 por 0.80; 1 fichero rotativo "Kraft Imesa" circular; 1 escritorio madera, 3 cajones, 1.07 x 0.84 por 0.80; 2 archivos "Omar Fontana", 4 cajones metal; 2 balanzas "Berkel" de colgar con plato para 20 kilos; 1 reloj eléctrico pared, revestido metal diámetro 0.33; 1 caja "National" registradora N.o 1435958 en mal estado; 1 sierra carnicero; 2 pizarrones madera 2.70 x 0.80 con nombre de los diversos productos porcinos; 1 ventilador eléctrico "Emerson" con motor número 1403; 4 banquetas madera; 5 papeleras alambre; 8 papeleras alambre cuadradas; 3 cortinas lonera de 2.15 x 1.60; 3 salteras metal; 1 armario madera, 2 cajones 1.20 x 1.00 x 0.50; 1 armario madera 2 cajones 0.75 x 1.00 x 0.55; 1 farol de mano a kerosene; 1 máquina calcular original "Odhner" N.o 7-150506; 1 Spit, en su valija origen "Willy Egli"; 1 refractómetro en caja origen en uso; 1 refractómetro en caja origen con sus repuestos sin uso; 1 máquina calcular original "Odhner" N.o 63120; 1 máquina escribir "Everest" N.o 102801; 1 máquina de sumar "Underwood" N.o 512970; 1 máquina de sumar "Sunsdstrand" N.o 116503; 1 máquina "Victor" N.o 502594, de sumar; 1 máquina de escribir "Hermes" N.o 539344; 1 máquina de sumar "R. C. Allen" N.o 1012473; 1 máquina de escribir "Underwood Standart" número 65778; 1 máquina de sumar "Dalton" número 192462; 1 máquina de escribir carro grande "Royal" N.o 14 KMM 88-3172958; 1 máquina de escribir "Remington" BC 79029; 1 mesa madera 1.10 x 0.80 x 0.76; 1 mesa madera 0.30 por 0.79 x 0.76; 1 compresor frigidaire antiguo con motor eléctrico "Century" N.o 780968 de 1 1|2 HP. trifásico; 1 comprensor frigidaire antiguo con motor eléctrico "Century" número trifásico 793621 de 1 1|2 HP. con evaporadora, (motor trifásico); 1 heladera "Westinghouse" revestimiento metálico de 3 puertas con equipo completo para frío; 1 balanza 2 platos 20 kilos con pesas; 1 báscula "Negro Quartino y Ferrario", para 805 kilos; 1 báscula pie para 300 kilos; 1 báscula para 100 kilos de bronce; 88 llaves de hierro fijas de diversas medidas; 20 llaves de tubo, varios tipos; 2 aceiteras; 2 cajas automáticas corte corriente para motores; 7 limas de varios tipos y medidas; 2 inyectores para grasas autos; 3 llaves fijas de tubos; 6 saca-ruedas; 1 juego de números hierro (9); 8 picos de soldadura autógena; 1 contador de agua; 2 máquinas de flejar cajones; 50 resortes cilíndricos para prensar jamones, para los moldes; 2 gatos, para autos; 1 armario, 2 puertas de 1.78 x 1.25 x 0,44; 1 armaro 4 puertas 1.84 x 1.78 x 0.42; 1 tablero mármol con instalación eléctrica de 0.60 x 0.89; 1 tablero con instalación eléctrica de 0.50 x 0.34; 1 caja chapa hierro conteniendo un tablero de mármol para instalación eléctrica "SEU" de 0.72 x 0.44 por 0.36; 1 caja chapa hierro conteniendo 1 tablero de mármol para instalación eléctrica "SEU" de 0.75 x 0.58 x 0.36; 1 calibrador para ojalada, con vistor roto; 1 máquina para cortar pescado "Lubecawerke"; 55 baldes; 6 lebrillos de aluminio; 1 piedra esmeril con eje y cojinete; 1 morsa de banco; 13 tornillos con manija para auto-clave; 3 desvíos aéreos; 4 terrajes y 4 manijas de machos; 3 llaves para máquina embutidora; 2 juegos manómetros para soldadura autógena, con 4 picos y manguera 3 raquetas para mesas 15 cuchillas cilíndricas para máquina cortar tocino en dados 26 rejillas para máquina americana de varias medidas 9 cuchillas para máquina "Cutter" 6 cuchillas para máquina americana 1 sirena aviso personal con motor eléctrico 1 reloj eléctrico marcar tarjeta personal con 2 ficheros para 200 tarjetas; 50 descarozadores de mano para duraznos 14 canillas para tanques de 200 litros; 1 balanza para 30 kilos 2 platos con juego de pesas incompleto, sobre caja madera; 1 balanza con caja madera para 30 kilos, 2 platos con juego de pesas; 1 balanza para 30 kilos con juego de pesas sobre pie de hierro, 2 platos; 1 balanza para 30 kilos, 2 platos con juego de pesas incompleto sobre pie de hierro; 4 balanzas para 5 kilos de 2 platos; 1 máquina de tapar vasos accionada a mano; 1 máq. tapar vasos accionada a mano; 1 máquina de tapar vasos accionada a mano; 1 bomba para inyectar en jamones Grittfith con motor eléctro características flexible; 1 balanza especial pesar jamones inoxidable marca Grittfith; 1 prensa para caramelos con 3 juegos de moldes; 1 bordeadora con motor eléctrico Marelli N.o 56277 de 0.5 HP. 1700 RPM; 1 morsa para banco; 1 equipo soldadura eléctrica Lincoln; 1 loco propulsor marca "Pulso" sin uso; 1 máquina picar carne tipo americana "Alezanderwerk"; 20 metros transmisiones de 1 1|2 pulgada con 10 poleas, 12 soportes hierro con cojinetes a rodillo; 12 defensas para correa en hierro, varios tamaño; 1 máquina Cutter, con 6 cuchillas repuesto; 1 cortadora tocino para poner en fiambres; 1 trípode para levantar máquina con base y 8 caños de 3 metros cada uno; 1 mezcladora; 1 máquina embutidora a presión aire para 20 litros; 1 máquina embutidora de mano "Alexanderwerk" para 20 litros; 1 máquina moler hielo con motor eléctrico 5 HP. N° KZ 4818; 1 máquina embutidora a presión aire para 40 litros; 1 pileta mármol con tapa madera 0.90 x 0.48 x 0.36; 1 máquina para picar tocino "Alewanderwerk"; 1 picadora "Alewanderwerk" con 3 rejillas y 3 cuchillas para repuesto; 1 motor para la trasmisión AEG N° 213957 de 20.4 HP. con resistencia de arranque 960 RPM; 1 mezcladora; 1 mescladora; 1 máquina Cutter; 1 embutidora Tocci para 300 kilos; 1 picar tocino "Menurhin" con motor acoplado N° 69249 con 15 rejillas y 38 cuchillas 1 máquina Cutter Manurhin N.o 68872 con motor eléctrico Alsthom 1420 RPM. KW 4.8 N° 1961535; 1 mezcladora; 1 máquina cortar caramelos con plancha giratoria cambio marcha automática, motor acoplado Marelli de 1|2 HP. 565 RPM; 1 embutidora a aire para 80 litros; 1 rompedora de hielo Greasy Ice N° 21853; 1 pirulí, máquina hierro fundido para elaborar caramelos con 9 juegos de medidas varios, ventilador y motor acoplado General Electric 3/4 HP y de 1.400 RPM; 1 ama-

sadora de chocolate volcable "Alexanderwer"; 1 amasadora de chocolate volcable "Lhemann"; 1 máquina elaboradora caramelos sobre mesa de hierro 0.55 x 0.85 con 6 juegos cilíndricos de bronce medida 0.20 x 0.15 diámetro, motor Line de 1 HP. 1450 RPM, con reductor a 400; 1 máquina coser tripas "Durkopp"; 1 envolvedora caramelos "Rose", máquina hierro con motor acoplado Marelli 1|2 HP. 556 RPM; 1 camilla para enfermería; 1 bibradora para chocolate; 1 bibradora para chocolate; 1 bibradora para chocolate; 1 refinadora para cacao, máquina hierro con 2 piedras 0.30 metros c|u.; 1 máquina embutida con pistón aire separado; 1 ventilador de 0.30 metro diámetro; 1 trituradora LPSA, tomate, motor acoplado 2HP. 1450 RPM; y trituradora para tomate LTSA. con motor de 2HP. y 1400 RPM; 1 molino P. Ferrando para azúcar impalpable; 1 máquina P. Ferrando para comprimidos, pastilla perforada, tiene 1 punzón, motor Electromekano de 2HP. 920 RPM; 1 máquina hierro fundido P. Ferrando para comprimidos de pastillas u otros con 2 pistones, motor acoplado Fairbank Morse 2HP. 1400 RPM; 1 batea mármol soporte hierro 2 metros x 0.70 x 0.60; 1 pasadora para frutas 0.65 x 0.55 diámetro; 1 trituradora rectangular para frutas con motor de 1HP. 920 RPM; 1 sierra mecánica con motor acoplado; 1 motor marino PENTA 3HP. en su cajón de origen: 1 pestañadora chica, automática, volante 43 centímetro diámetros, para envases cuadrados de varias medidas pestañea envases de 160 x 110 mm., motor acoplado Marelli Nº 0.20 9222 de 1.5HP 705 RPM. 1 pestañeadora chica, automática a pedal, volante 44 centímetros de diámetro, abertura de peine 22 x 22 centímetros; 1 pestañeadora grande automática, volante 54 centímetros para envases cuadrados, medidas varias; pestañea hasta 24 centímetros con motor eléctrico Newman Nº 7327227 de 3HP. 1450 RPM; 1 pestañeadora grande, automática, volante 58 centímetros abertura de peine 73 centímetros para envases cuadrados con motor eléctrico acoplado de 2HP; 1 engomadora automática, con agitador y secador a aire, depósito para goma, motor acoplado Elect. Fabrik 0.8HP. 900 RPM; 1 engomadora Tocci, para fondos de envases 1|2 kg. a trasmisión, tanque con capacidad para 20 litros de goma y manómetro a presión; 1 máquina a pedal, sobre soporte caño hierro de agujerear virola. LPSA; 1 torno mecánico SOUTH BAND con motor; 1 centrífuga de Laval, para sangre con motor acoplado ASEA Nº 3047230 de 1|2 HP. 1400 RPM; 1 pestañeadora para fondos de baldes; 1 remachadora; 1 enlazadora KIRCHEIS a trasmisión, garganta de 30 centímetros volante de 71 centímetros de diámetro; 1 balancín de 5 toneladas, volante 48 centímetros de diámetro, garganta 1 x 13 cms. mesa de 20 x 32, de carrera graduable hasta 60 mm. sin motor: 1 engomadora Tocci a mano; 1 pesadora de aceite comestible, máquina de hierro de 2 balanzas con depósito; 1 filtro prensa para aceite comestible, con cilíndrico vertical con manómetro, con bomba y motor Nº w10934 Zerweni Hnos. de 1HP. y 1420 RPM; 1 guillotina circular con 4 cuchillas movibles, con motor acoplado Marelli 296950 de 1HP. 940 RPM; 1 balancín Kircheis de 25 toneladas, a pedal, de carrera graduable hasta 50 mm. garganta 12 x 20 cms. con mesa 23 x40 cm. volante 70 cm. diámetro sin motor; 1 balancín 20 toneladas, carrera fija, garganta 12 x 24 centímetros mesa 30 x 45 centímetros a pedal, volante 63 centímetros de diámetro con motor acoplado Newmann Nº 139474 de 3HP. 950 RPM; 1 balancín para 15 toneladas con motor Newmann Nº 4614 09 de 3HP. 950 RPM; 1 balancín 25 toneladas, carrera graduable 60 mm. motor Fr. Jorns 1.5HP. 900 RPM; 1 balancín para 15 toneladas Kircheis, carrera fija con motor acoplado Fr. Jorns Nº 28402 de 1.5HP. y 920 RPC; 1 balancín Mazzuca 30 toneladas, carrera fija, con motor acoplado Newmann Nº 139577 de 3HP. y 950 RPM; 1 balancín Suney 20 toneladas Jusy, de carrera graduable, hasta 60 mm. con motor acoplado marca Vickers Nº 14933, de 2HP. 950 RPM; 1 balancín 20 toneladas, carrera graduable hasta 70 mm. con motor acoplado SEM Nº 212,748 de 2HP. 925 RPM; 1 embutidora con pistón aire separado, capacidad 30 litros; 1 descarozadora sin motor; 1 descarozadora sin motor; 1 descarozadora sin motor; 1 descarozadora sin motor; 1 descarozadora sin motor; 1 descarozadora sin motor; 1 descarozadora sin motor; 1 descarozadora sin motor; 1 descarozadora sin motor; 1 descarozadora sin motor; 1 descarozadora sin motor; 514 repuestos varios para máquinas descarozadoras; 1 extinguidor de carro "El Torero" con manguera y grifo: 1 guillotina a pedal USA. cuchilla 0.83 centímetros de corte y guías correspondientes; 1 guillotina a pedal, cuchilla 0.83 centímetros pedal sin cuchilla y sin guías; 1 guillotina a pedal, cuchilla 0.83 centímetros de corte y guías dal, cuchila 0.83 centímetros de corte y guías correspondientes; 1 guillotina a pedal, cuchilla 0.89 centímetros y guías correspondientes; 1 molino Alpax para cocoa con motor acoplado Fairbanks Morse de 5HP. 1450 RPM; 1 molino Planters Prile con trasmisión de 1,50 metros 1 1|4 pulgada con 2 cojinetes y 3 poleas; 1 balancín Ellis de 25 toneladas a pedal, de carrera fija, garganta 23 x 17 centímetros, con mesa 38 x 45 centímetros volante de 80 centímetros de diámetro, sin motor; 1 prensa hidráulica para la extracción de manteca de cacao, máquina de hierro Lehmann Nº 53728; 1 concha Lehmann N.o 28559, de brazo, sin motor; 1 empastadora Melangeur, máquina hierro y partes de acero marca Lehmann Nº 57016 diámetro 1.20 calentamiento a vapor dos piedras rotativas de 0.50 metros c|u. motor Marelli de 5HP. 1435 RPM; 1 empastadora de una piedra Lehmann Nº 26181 sin motor; 1 pesadora N.o 4830 Lehmann con motor eléctrico sin características; 1 pesadora Nº 53114 Lehmann sin motor; 1 molino Lehman para moler cacao, máquina de hierro con dos piedras, calefacción a vapor con motor acoplado con trasmisión a cadena de 7 4HP. 1430 RPM; 1 paila a cobre a vapor de 0.64 mts. de boca. sin motor; una paila de cobre a vapor de 0.39 metros de boca motor acoplado Dihel de 1|2 HP. 1200 RPM; 1 enlazadora a pedal sin motor fuera de uso; 1 enlazorado Pino aguja largo 16 centímetros volante 52 centímetros de diámetro, a pedal con motor acoplado Siam N.o 71008 1 HP. 925 RPM; 1 roscadora automática volante 48 centímetros para tapar vasos y frascos; 1 bombo prusiano a pedal con juego de moletas para bombo de cajas chicas, volante 29 centímetros de diámetro con motor eléctrico acoplado Tilling Stevens N.o 21263 de HP 1400 RPM, sobre base caños de hierro; 1 pestañeadora Sudry et Eils a transmisión a pedal; 1 pestañeadora a trasmisión a pedal; 1 piqueteadora automática (Arg) para dos piquetes a la vez, con volante de 37 centímetros de diámetro; 1 remachadora a brazo, a pedal, mandril giratorio, con motor eléctrico Marelli 1 HP. 1410 RPM; 1 remachadora a mano con motor Elect. Técnica 920 RPM 1, 4 HP. número 20109; 1 remachadora a pedal volante 40 centímetros de diámetro con motor eléctrico Newmann acoplado N.o 0489408 de 1 HP. 1420 RPM; 1 remachadora Miranda N.o 1 de 4 poleas combinadas para trasmisión con dos moletas; 1 remachadora Tocci con motor acoplado de 1 HP. 1440 RPM; 1 remachadora Tocci a pedal, mandril fijo, motor acoplado de 3 HP. y 1440 RPM; 1 remachadera a pedal mandril giratorio motor Newmann de 1 HP. 925 RPM; 1 remachadora Tocci, a pedal, mandril fijo dos moletas, plato giratorio, motor acoplado de 1 HP. 1440 RPM; 1 remachadora semi automática, mandril giratorio; 1 remachadora automática, a pedal, 3 velocidades, 2 brazos, con motor eléctrico acoplado Pume N.o 272 de 2 HP. 1440 RPM; 1 remachadora Metalgraf plato fijo, 2 moletas motor acoplado de 3 HP. y 1000 RPM; 1 remachadora fija, con 2 moletas, 1 plato fijo; 1 remachadora pedal, mandril fijo, 2 moletas y plato giratorio, con motor Asea de 1.7 HP. y 700 RPM; 1 remachadora a mano con motor eléctrico marca Marelli de 1.5 HP. N.o 74125; 1 remachadora Cantoni N.o 2, de brazo, volante 40 centímetros de diámetro, 2 poleas, 1 fija y 1 móvil a mano; 1 remachadora a pedal, mandril giratorio, motor acoplado de 3 HP. y 960 RPM: 1 remachadora fija, automática. Pino. sistema Camerón, motor Marelli 1.5 HP y 705 RPM: 1 llenadora con 4 picos para envases de 100 gramos motor acoplado Marelli 0.65 HP. y 700 RPM: 1 remachadora fija automática Camerón, motor acoplado de 2 HP. y 1410 RPM; 1 probadora Ercole para envases, con compresor a aire para 100 libras, motos acoplado Marelli N.o 480518 de 3 HP. 1 sierra circular con motor eléctrico: 1 gasómetro Benas: 1 mesa con calentador eléctrico: 1 mesa con calentador eléctrico; 1 batea madera con soporte hierro 2 x 0.70 x 0.60: 1 cepillo alambre sobre soporte hierro y motor acoplado Marelli de 1 HP. 1 moldurera Chape Nantes con motor Marelli de 0 5 HP: 1 tanque madera 1.70 x 0.80 x 0.80: 1 autoclave 2.00 x 1.10 x 0.70 (cuadrilongo: 1 jaula, armazón hierro con tejido 0.78 x 0.60 x 0.45; 1 autoclave de hierro diámetro 1.45 x 2.15; 1 tacho de cobre doble fondo, con batidora sobre soporte de hierro capacidad 150 litros, con motor Fr. Jornss de 1.5 HP. 920 RPM: 1 tacho de acero inoxidable: 1 motor eléctrico S.S. N.o 1881658: 1 motor eléctrico Marelli 3.9 HP. N.o 48136: 1 motor eléctrico Marelli N.o 50700: 1 motor eléctrico Marelli N.o 52205: 1 motor eléctrico Flohr N.o 9438: 1 motor eléctrico Marelli N.o 475900; 1 motor eléctrico Diehell sin características; 1 motor eléctrico G.E. número 21028; 1 motor eléctrico "Uruguay" 22 HP. 960 RPM. N.o 173; 1 motor Warner con ventilador 119F62J1: 1 motor eléctrico Asea número 2194730; 1 motor eléctrico F. Morse número 996934; 1 motor eléctrico Asea N.o 334250 de 3 HP.; 1 motor eléctrico Asea 5.5 KW. número 1890220; 1 motor eléctrico National 8 KW N.o 7849; 1 motor eléctrico Marelli N.o 48316 10.5 Amperes; 1 motor eléctrico F. Morse N.o 501057; 1 motor eléctrico Coms N.o 14438; 1 motor eléctrico Asea 4 HP. N.o 335004; 1 motor eléctrico Marelli 3 HP. N.o 371251; 1 motor eléctrico Asea con soporte para rectificadora de torno N.o 855341; 1 motor eléctrico Marelli con base, hierro 2 cojinetes, 1 trozo trasmisión 0.80; 1 polea de hierro 0.15 y 1 polea hierro 0.30 (rota) motor de 0.5 HP; 1 motor Marelli N.o 40703 de 1 HP. 1425 RPM; 1 motor eléctrico G. Meindiger y Cía. de 3 HP. y 1430 RPM N.o 56616; 1 motor eléctrico S.S. N.o 600900; 1 motor eléctrico Marelli N.o 20255 de 3 HP. 1 motor eléctrico Sacksemerk número 378771; 1 motor eléctrico Marelli N.o 348622 o 0335; 1 motor eléctrico F. Morse N.o 4944 1 motor eléctrico Ganz N.o 58342; 1 motor eléctrico F. Morse N.o 494322; 1 motor eléctrico Jorws 1.5 KW N.o 20124; 1 motor eléctrico AEG N.o 376515; 1 motor eléctrico Bitter de 1.5 KW N.o 68562; 1 motor eléctrico Elin N.o 123687; 1 motor eléctrico Newmann de 2 HP. N.o 757004; 1 motor eléctrico Marelli de 3 HP. N.o 323261 y|o 65522; 1 motor eléctrico Newmann de 2 HP. N.o 7570811; 1 motor eléctrico Marelli N.o 45134; 1 motor eléctrico Asea N.o 1264955; 1 motor eléctrico F. Morse N.o 494286; 1 motor eléctrico AEG de 10 HP. N.o 340708; 1 motor eléctrico S.S. de 4.7 HP. N.o 2531169; 1 motor eléctrico Marelli de 2.25 HP. N.o 48129; 1 motor eléctrico AEG de 4 HP. N.o 363398; 1 motor eléctrico Asea 8 HP. N.o 2377245; 1 motor eléctrico F. Morse N.o 496932 de 5 HP. 1 motor eléctrico F. Morse N.o 496933; 1 motor eléctrico S.S. N.o 1746751; 1 motor eléctrico AEG N.o 1026364; 1 motor eléctrico Electromegano N.o 123645; 1 motor eléctrico A.V. 2022-13 PM 72194; 1 motor eléctrico Marelli N.o 89121 de 1.5 HP; 1 motor eléctrico F. Morse N.o 506145 de 2 HP. 1 motor eléctrico Jorns de 1.5 KW N.o 20129; 1 motor eléctrico AEG N.o 672685; 1 motor eléctrico Decquary de 1.5 HP. N.o 60326; 1 motor eléctrico Marelli de 1 HP. o|6552 N.o 8082; 1 motor eléctrico Diehell N.o ZP1630; 1 motor eléctrico S.S. N.o 1282921; 1 motor ventilador de colgar sin paletas y sin características; 1 motor eléctrico Century, sin características; 1 motor eléctrico Roth de 0.75 HP. N.o 1306; 1 motor eléctrico Pume N.o 270; 1 motor eléctrico Marelli N.o 4450542; 1 motor eléctrico Marelli 0.4 HP. N.o 383310; 1 motor eléctrico Marelli N.o 1180052; 1 motor eléctrico Asea N.o 386307 con bomba; 1 motor eléctrico Marelli N.o 366955 - 96.933; 1 motor eléctrico G. Electric 1 HP. Número 588369; 1 motor eléctrico con bomba, tiene 1 HP. y N.o 122461, marca Rotos; 1 motor eléctrico G. Electric 2 HP. N.o 543313; 1 motor eléctrico Jorns 0.75 HP. N.o 11093; 1 motor eléctrico con ventilador sin características; 1 motor eléctrico G. Electric N.o 14543; 1 motor eléctrico Marelli N.o 348622 o|0335 con bomba cetrífuga de 1 1|4 pulgada con base hierro; 1 motor eléctrico Electromekano con ventilador de 1 HP. N.o 398495; 1 resistencia para arranque de motores eléctricos; 1 llave para motor eléctrico s|c. resistencia; 1 llave para motor eléctrico s|c. resistencia; 1 llave para motor eléctrico s|c. resistencia; 1 resistencia para arranque de motores; 1 resistencia Asea para arranque de motores; 1 resistencia para arranque de motores; 21 zorras de madera; 1 comprensor para frío Escher Wyssy Cía. N.o 1357 con motor eléctrico de 54 HP. 970 RPM. N.o 367600 sobre el techo de sala de máquinas; 1 evaporador marca Rolex; 66 moldes para paletas; 1 batea de hierro fundido con pie hierro de 2.00 x 0.68 x 0.45; 1 prensa para fiembres; 1 generador de vapor N.o 1476 con bomba de agua motor eléctrico modelo 30|204 RC5|50 de 1|2 HP. 1430 RPM, marca Century y quemador con motor eléctrico, ventilador Marelli de 2800 RPM. 0.7 HP. N.o 268525 y bomba de petróleo con motor eléctrico Mecano de 1370 RPM. 0.5 HP. N.o 196149; 1 tanque fuel-oil de 800 litros, 1 tanque para agua de 400 litros: 5 tubos de nivel de caldera, 2 manómetros para presión fuel-oil y vapor: 1 tacho doble fondo de hierro fundido, diámetro interno 1 metro, profundidad 0.85 con válvula de seguridad y trampa; 1 tacho doble fondo de hierro fundido, diámetro interior 0.78, fondo 0.94 con trampa; 1 tacho de hierro doble fondo, diámetro interior 1.10 x 0.80 fondo con válvula de seguridad: 1 batea de hierro fundido 2.00 x 0.65 x 0.45 fondo: 1 tacho gr. de hierro 1.84 x 0.98 x 0.90 fondo: 1 tacho de hierro 1|2 caña 1.84 x 1.00 x 0.74 gr.; 1 autoclave cilíndrico 2.15 x 1.38 diámetro: 1 tacho hierro 1|2 caña 1.85 x 0.96 x 0.75: 1 tacho de hierro fundido 0.80 diámetro por 0.68 de fondo: 1 tacho de hierro 3.00 por 1.10 por 0.58 fondo: 1 tacho hierro redondo 2.10 diámetro por 0.48 de fondo: 1 estantería armazón hierro largo 2.50 por 0.68; 1 mesa madera de 4.50 metros x 1.45 metro alto: 11 palanganas de hierro con asa (mal estado): 1 ventilador con motor eléctrico N.o 11100 RPM. 900 HP. 0.3 marca "Fr. Jorns": 1 armazón madera para colgar 2.00 x 1.90 x 0.50 ancho: 1 ganchera caño 2.00 x 2.00 con 2 caños horizontales; 1 ganchera madera 2.15 x 1.85. 3 horizontales; 1 ganchera madera 1.90 x 2.00, 2 horizontales; 1 bombo prusiano, accionado a mano sobre mesa madera: 1 aspirador con motor eléctrico "Tilling Stevens Lt." de 3|4 HP. 1420 RPM. N.o b|V17083; 1 digestor 2 00 x 0.95: 1 tambor para 200 litros con grifo: 1 tanque para refinar cebo 1.85 x 0.95 x 0.90; 1 tanque para refinar cebo 1.60 por 0.68 x 0.93: 1 bomba "Goulds" para pozo profundo con motor eléctrico "Poge" 3 HP. 950 RPM. N.o 408408: 1 zorra para estufa, 4 ruedas, hierro; 1 zorra para estufa, 4 ruedas, armazón hierro; 1 matriz redonda 1|2 kg. tiene solo el fondo (en reparación): 1 matriz tapa y fondo pomidoro 200 gramos 60 mm.: 1 matriz fondo envases pintura 61 mm., 1 matriz fondo envases pintura 65 mm., 1 matriz fondo envases pintura 95 mm., 1 matriz tapa envases pintura 77 mm., 1 matriz tapa envases pintura 99.5 mm., 1 matriz grabado "Sultana" latas 5 kilogramos mebrillo; 1 matriz cuerpo pomidor de 65 gramos; 1 matriz fondo envases pintura 88.5 mm., 1 matriz cuerpo pomidor de 65 gramos; 1 matriz ovalada tapa pescado 71 x 112; 1 matriz grabado batuta de 5 kilos; 1 matriz gra-

bado "Isabella" membrillo, 5 kilos; 1 matriz tapa membrillo 2 kilos 184 x 118 mm., 1 matriz tapas vasos corona 61 mm., 1 matriz ovalada corned beef 97 x 46 mm., 1 matriz para pestañar tapas 5 kilos dulce; 1 matriz tapa y fondo 65 gramos; 1 matriz cuadrada y fondo 20 litros 264 mm., 1 matriz cuerpo pomidoro de 65 gramos; 1 matriz fondo pomada 65 mm., 1 matriz redondo 122 mm., 1 matriz redonda pintura 64 mm., 1 matriz tapa pomada 46 mm., 1 matriz fondo pomada 54 mm., 1 matriz tapa pomada 54 mm., 1 matriz rectangular, cuerpo 1 2 kg. 99 por 228; 1 matriz con grabado, fondo dulce membrillo de 1 kg. 183 x 115; 1 matriz cortante cuerpo de 1 4 kg. 58 1|2 x 230 1|2; 1 matriz tapa y fondo sopa 56 mm., 1 matriz fondo 99 mm., 1 matriz grabado "LPSA" fondo; 1 matriz moldes chocolate; 1 matriz fondo talco 69 1|2 mm., 1 matriz fondo envases pintura 111 mm., 1 matriz para tapitas herméticas polvo 21 mm., 1 matriz tapa pomidoro 65 gramos; 1 matriz cuadrilonga para latas 120 gramos; sardinas; 1 matriz fondo pomada 46 mm., 1 matriz fondo pomada 35 1|2 mm., 1 matriz para agujerar tapas talco con 7 pernos; 1 matriz tapa lata membrillo 1 kg. 118 x 119; 1 matriz tapa pomidoro 65 gramos; 1 matriz tapa talco fondo chico 50 mm., 1 matriz con grabado "Lokal" 73,5 mm., 1 matriz con grabado "Mary Serra". 1 matriz para precintos salame 5 centímetros de largo; 1 matriz con grabado E2B tapa sardinas; 1 matriz con grabado E2 Bertoni dulce de 5 kilos; 1 matriz tapa ovalada 85 x 116; 1 matriz cuerpo con lengüeta paté de 220 gramos; 1 matriz ovalada fondo pescado E2 123 1|2 por 77 1|2; 1 matriz para doblar manijas de tambores 20 litros; 1 matriz fondo 134 mm., 1 matriz rectangular "Corned Beed" 61 x 103; 1 matriz grabado E2B; 1 matriz grabado Uruguay 44 mm., 1 matriz grabado (inpeccionado y aprobado) Uruguay E2B; 45 mm., 1 matriz ovalada, tapa con lengüeta 40 x 91 mm., 1 matriz tapa redonda 70 mm., 1 matriz para agujerear tapas talco 50 mm., 1 matriz redonda 24 mm., para orejas baldes; 1 matriz tapa pomada 35 1|2 mm., 1 matriz boca hermética 70 mm., 1 matriz móvible redonda 95 mm., 1 matriz fondo grasa E2 104 1|2 mm., 1 matriz para agujerear 18 mm., 1 matriz para estampar latas sardinas grandes; 1 matriz para fondo moldura 70 mm., redonda. 1 matriz fondo latas polvos 39 1|2 mm., 1 matriz tapa y fondo envases varios 84 mm., 1 matriz boca hermética 67 mm., 1 matriz rectangular cuerpo pescado 44 x 340; 1 matriz cuerpo pomidoro 65 gramos; 1 matriz cuerpo pomidoro 65 gramos; 1 matriz cuerpo pomidoro de 200 gramos; 1 matriz grabado "La Candelaria"; 1 matriz pestañar cuerpo filet; 1 matriz redonda tapa hermética 120 mm., 1 matriz recorte lengüeta largo 155 mm., 1 matriz fondo y tapa pomidoro 65 gramos; 1 matriz fondo y tapa pomidoro 65 gramos; 1 matriz redonda 57 mm., 1 matriz para lengüeta 15 mm., y de 4 mm. espesor. 1 matriz grabado E2; 1 matriz para prescintos E2; 1 matriz para lengüeta manijas baldes; 1 matriz redonda 107 mm., 1 matriz cuerpo cortante pomidoro de 200 gramos; 1 matriz rectángulo fondo, pescado, 80 x 150; 1 matriz cortante de boca 173 mm., 1 matriz para pestañar 130 mm., 1 matriz grabado "Homero Fernández" 71 mm., 1 matriz para estampar tapas sardinas 220 gramos; 1 matriz grabado "Conaprole"; 1 matriz redonda 76 mm., 1 matriz tapa hermética 35 1|2 mm., 1 matriz con grabado "La Pampa Sociedad Anónima"; 1 matriz redonda 90 mm., 1 matriz tapa 117 mm., 1 matriz estampar discos; 1 matriz cuadrada, embutir fondos aceite de 2 litros; 1 matriz tapa y fondo jamones grandes E2B; 1 matriz fondo hermético; 100 mm., 1 matriz cueruo con lengüeta 64 1|2 x 133; 1 matriz recorte lengüeta largo 280 mm., 1 matriz cortante con lengüeta s|macho 138 1|2 mm., 1 matriz fondo y tapa para jamones; 1 matriz tapa pomada 66 mm., 1 matriz cuerpo 1|2 kg. 101 x 228; 1 matriz boca hermática baldes 30 mm., 1 matriz ovalada 132 por 224; 1 matriz fondo envases pintura 119 mm., 1 matriz rectangular cuerpo 112 x 228; 1 matriz tapa y fondo 71 mm., 1 matriz cortante de boca, tapa 20 litros 212 mm., 1 matriz grabado E2; 1 matriz para cuerpo de 1 kg. 120 por 320; 1 matriz redonda 100 mm., 1 matriz redonda 75 mm., 1 matriz redonda 90 mm., 1 matriz redonda 75 mm., 1 matriz redonda 90 mm., 1 matriz redonda 95 mm., 1 matriz redonda 80 mm., 1 matriz redonda 125 mm., 1 matriz redonda 95 mm., 1 matriz redonda 105 mm., 1 matriz redonda 85 mm., 1 matriz redonda 85 mm., 1 matriz redonda 75 mm., 1 matriz redonda 95 m., 1 matriz redonda 100 mm., 1 matriz cortante cuerpo 1|2 kilo 230 x 105; 1 matriz fondo 2 kilos membrillo 227 x 170; 1 matriz tapa 2 kilos membrillo 227 x 170; 1 matriz cuerpo durazno 1 kilo 120 x 320; 1 máquina de hierro, cambio de marcha automática, motor acoplado "Yapi" de 1 HP y 1400 RPM. para cortar caramelos; 1 pasadora de membrillo; 1 lavadora de tomates; 1 tacho soldadura autógena; 1 caballete hierro, alto 0.84, rodillo de 9 centímetros de diámetro, largo 0.55; 1 trituradora de membrillo, 3 cilindros de bronce, con motor "F. Morse" 3 HP. y 955 RPM., 1 tacho cobre doble fondo para 100 litros con revolvedora, motor acoplada "F. Morse" de 2 HP y 1150 RPM., 1 extinguidor; 1 pestañeadora de baldes largo 0.80 x 0.18 ancho x 1.00 metro de alto; 1 bomba de hierro 2 1|2 pulgadas con base, sin motor; 1 bomba rotativa 2 pulgadas aproximado; 1 bomba sanitaria con motor 2 HP. 1400 RPM., 1 bomba elevadora; 1 bomba 2 pulgadas, con base 1.25 x 0.40 sin motor; 1 bomba 1 pulgada, motor "Marelli", características ilegibles; 1 máquina pinchar higos con transportador accionada a golpe balancín sin motor; 1 prensa de 13 x 18 en desuso y de 0.85 centímetros alto; 1 máquina pinchar higos, dos rodillos 19 centímetros de diámetro, accionada a polea con motor eléctrico "Marelli" con características ilegibles: 1 remachadora a mano; 1 piedra esmeril, motor "Marelli" 0.16 HP. 1400 RPM. N.o 754822: 1 sierra circular "LPSA" de 35 centímetro de diámetro con motor acoplado "Marelli" 3 HP. 1435 RPM. 1 elevador membrillo; 1 cortadora alambre, accionada a mano "LPSA"; 1 pestañeadora accionada a mano; 1 dobladora accionada a mano; 1 dobladora accionada a mano; 1 estampadora accionada a mano para latas de sardinas 198 gramos; 2 tachos cobre doble fondo para 30 litros cada uno a vapor, sobre base 3 pie de hierro fundido; 1 tacho doble fondo; 1 lavadora durazno, máquina hierro con sin fin, cepillos transportador y motor "Newmann"; 1 pestañeadora tapones para línea pomidoro con motor "As-sea" de 1 HP. y 900 RPM., 1 tacho bombé cobre, sobre soporte hierro, boca 72 centímetros, capacidad 150 litros; 1 tacho cobre, redondo, soporte hierro, boca 72 centímetros, capacidad 150 litros; 1 tacho redondo, cobre, sobre soporte hierro, de boca 74 centímetros, capacidad 150 litros; 1 tacho redondo de cobre sobre soporte hierro, boca 82 centímetros, capacidad 200 litros de doble fondo; 1 tacho cónico de bronce, sobre soporte hierro, con boca 85 centímetros capacidad 200 litros, con motor de 2HP. 1400 RPM; 2 pilares de hierro 1.22 alto x 0.38 largo; 1 base de hierro "T" con 2 guías para soporte de motor: 1 línea para envases pomidoro, con motor Asea, de 2HP. 920 RPM: y 2 motores Marelli de 1|4HP. y 1380 RPM: 1 remachadora automática de Línea, marca Sudry, mandril chico, plato fijo, recorrido 110 mm., motor de 1.5 KW. 920 RPM: 1 pasadora de tomates; 1 llenadora, 4 picos para envases pomidoro sin motor; 1 línea Emla para envases duraznos con 1 motor Asea 2HP. 920 RPM. y 2 motores de 1HP: 1 marcadora de cajones, máquina hierro en motor acoplado AEG, de 1HP. 1420 RPM; 1 exauste de 6 metros a vapor, motor 1HP y 1440 RPM; 1 noria con transportadores para sancochar frutas, con motor Newmann 1|2HP. 1400 RPM: 1 máquina picar carne con motor: 1 exauste a vapor 6 metros, motor de 1HP 1400 RPM: 1 transmisión 4 metros 80 con 1 polea hierro, y metro diámetro, ancho 0.20 1 polea hierro 1 metro diámetro ancho 0.20 1 polea hierro 0.45 diámetro ancho 0.12. 1 polea 0.34 diámetro 0.14 ancho. 1 polea 0.18 diámetro y 0.17 de ancho; 1 pestañeadora de línea, a tapones con 4 pestañeadoras rotativas, motor Asea 3|4HP. 900RPM; 1 picadora de cáscara, máquina hierro, caja bronce pie hierro, accionada a 2 pistones, motor de 3HP. 1440 RPM: 1 lavadora de tomates, motor Newmann Nº 0479802: 1 peladora arvejas y tomate sin motor: 1 bomba elevadora; 1 refinadora de tomates: 1 tamizadora vertical cilíndrica para pastas sobre soporte hierro, motor 3HP. 1400 RPM; 1 tamizadora vertical, motor 2HP. 1400 RPM: 1 trituradora de tomates; 1 tacho redondo cobre, soporte hierro, boca 85 centímetros capacidad 200 litros; 1 tacho redondo cobre, boca 78 centímetros sobre soporte hierro, capacidad 150 litros: 1 tacho bombé sw cobre, soporte hierro, boca 73 centímetros con volcadroa, capacidad 150 litros; 1 cargador batería con motor eléctrico y corres.: 1 motor AEG 27 HP. 900 RPM; 1 motor Asea Nº 445631; 1 resistencia para arranque de motor; 1 resistencia para arranque de motor; 1 tanque vidriado, capacidad 300 litros; 1 cocinadora membrillo, peladora durazno con motor de 1HP 1445 RPM: 1 resistencia para arranque motor; 1 equipo incendio portátil "Torero"; 1 extintor de mano; 11 planchuelas de mármol, diferentes medidas; 1 máquina batir grasa, con motor eléctrico con características ilegibles, en mal estado: 1 tacho doble fondo, hierro 1.25 diámetro 1.05 alto: 1 máquina cortar dados tocino, incompleta: 1 cajón madera 3.10 x 1.10 x 0.55 de 3 pulgadas: 30 cubiertas, inservibles, fuera de uso; 1 tacho doble fondo, hierro, diámetro 1.35 x 0.65 fondo, 4 patas, 2 rotas, en mal etsado: 1 prensa para grasa, sin canasto; 1 extintor de mano; 1 compresor para frío, a amoníaco, marca York Nº 604, motor eléctrico y correa plana, motor marca Hermán Poge de 14.8 Amp. 930 RPM; 5.5HP. con tablero de instrumentos y resistencia de arranque, que suministra frío a una cámara que tiene 110 metros serpentina y 1 condensador aéreo; 1 gasógeno inservible; 1 trasmisión 2 pulgadas 2.80 metros con 1 polea de madera de 0.80 diámetro; 3 resistencia para arranque de motores; 6 porta tubos de luz; 6 poleas de hierro 4 de 0.40 diámetro, 1 de 0.35 de diámetro, 1 de 0.25 de diámetro; 14 poleas madera, 1 de 1 metro diámetro, 1 de 0.90 diámetro 1 de 0.85 diámetro, 1 de 0.60 diámetro, 3 de 0.58 diámetro, 1 de 0.46 diámetro, 1 de 0.23 diámetro, 2 de 0.15 diámetro, 1 de 0.30 diámetro, 1 de 0.25 diámetro, 1 de 0.88 diámetro; 10 tambores de 200 litros para grasas y aceites; y estantería madera, 1.80 x 0.95 x 0.60 4 estantes; 1 mesa madera 1.30 x 0.93 x 0.87 con 1 planchuela de hierro de guillotina que le falta la hoja y la palanca o brazo; 1 mesa madera, 1.50 x 0.95 x 0.85; 1 estantería madera 2.30 x 2.50 x 0.60, 5 estantes; 1 estantería madera, 4.80 x 1.50 x 0.55, de 5 estantes 1 estantería madera 5.65 x 1.80 x 0.41, 6 estantes; 1 ventilador 0.75 diámetro 0.18 ancho, de hierro sin motor extintor de mano; 68 roldanas para riel aéreo, 0.80 de largo; 73 ganchos para carne; 202 roldanas para riel aéreo 0.40 de largo; 48 parihuelas 1 metro x 0.70 x 0.18; 1 bañadora, máquina hierro, sistema EKA, con transportador de madera y motor acoplado; 1 ventilador centrífugo, sin motor; 1 máquina para cortar repollo; 1 zarandeadora para cacao, con cajón madera, sin motor; 8 zarandas de 0.60 x 1.20; 1 grupo 28 tubos para compresores a frío de 2.70 metros alto de 1 1|4 pulgadas; 1 tacho chapa hierro 2 metros largo x 1.00 x 0.50 alto; 1 tacho chapa hierro 2.00 x 1.00 x 0.50; 1 tacho chapa hierro 2.00 x 1.00 x 0.50; 1 tacho tapa hierro 2.00 x 1.00 x 0.50; 1 transportador hierro, correa goma de 6 metros largo x 0.24 ancho; 1 tacho cobre, 2 manijas hierro, 0.55 diámetro; 1 tacho cobre, 2 manijas bronce 0.47 diámetro; 1 tacho cobre cilíndrico, capacidad 50 litros; 1 tacho cobre cilíndrico, capacidad 50 litros; 1 tacho cobre, cilíndrico, capacidad 50 litros; 1 tacho cobre, 2 manijas hierro 0.68 diámetro; 1 tacho cobre 0.35 diámetro; 1 tacho cobre, 2 manijas hierro, 0.55 diámetro; 1 campana hierro p|tacho doble fondo 0.70 diámetro; 1 tacho cobre tipo campana p,doble fondo 0.70 de diámetro; 1 tacho cobre tipo campana p|doble fondo 0.70 de diámetro; 1 base hierro "doble T", de 2 columnas de 2.50 alto; 1 mesa madera con planchuela mármol 1.80 largo x 1.00 ancho x 0.84 de alto; 1 armazón hierro con 1 chapa galvanizada 0.93 ancho x 1.12 largo x 0.78 alto; 1 estantería hierro 1.10 x 0.60 x 0.82; 4 estantes; 1 estantería hierro 1.10 x 0.65 x 0.82, 4 estantes; 1 aspirador de aire, con motor AEG; 10 llaves cañerías para cámaras frigoríficas de 1|2 pulgada; 3 llaves cañerías para cámaras frigoríficas; 3 pugadas; 17 platinas, 15 1|2 pugada y 2 de 3 pulgadas; 7 "T" de hierro con 3 platinas c|u.; 1 tubo condensador con 2 platinas; 1 tubo 3 pulgadas con 5 platinas 1|2 pulgada; 1 tubo 2 pulgadas con 4 llaves; 1 máquina escurrir tripas; 1 colector, largo 1.20, 0.30 diámetro, con 3 salidas de 3 pulgadas y 2 de 1|2 pulgada, 6 platinas de 3 pulgadas y 3 de 1|2 pulgada, 1 colector de 1 metro largo, 0.30 centímetros de diámetro 3 salidas de 3 pulgadas con 1 platina 1 caño para cámara frigorífica con 1 llave en 1 extremo de 7 metros largo; con salida de 1 1|4 pulgada; 1 caño para cámara frigorífica con 1 llave en extremo, de 6.75 mts. largo, con salida 1 1|4 pugada; 29 bandejas para chocolate de hojalata, 0.68 de largo x 0.42 ancho x 0.21 alto; 12 bandejas chapa hierro 0.31 x 0.18 x 0.60; 20 rejillas tejido, largo 0.47 y ancho 0.27; 24 bandejas alemanas, 0.70 x 0.40 x 0.18; 5 bandejas chapa hierro 0.36 x 0.50 x 0.15; 80 moldes chapa hierro para fiambre; 34 moldes chapa galvanizada 0.50 x 0.30 x 0.10; 97 bandejas chapa 0.48 x 0.58 x 0.02; 25 neumáticos, diversas medidas, fuera de uso; 10 palas para café, azúcar o cereales; 9 almibaderas para postres o pastillas; 3 zorras hierro volcable, aéreas, de 0.64 x 0.68 x 0.35; 4 zorras de mano con elevador de 4 ruedas; 7 zorras de mano 2 ruedas, 5 completas y 2 incompletas; 1 zorrita con malla alambre, esqueleto hierro: de 3 ruedas, 2 fijas y 1 loca; 1 bomba para fuel-oil, correa en V, motor eléctrico Marelli de 3HP. 1425 RPM; Nº 357184; 1 soporte hierro 4 patas, con 2 tachos aluminio; 1 mesa hierro, con plancha hierro 3.30 x 0.90 x 0.80; 1 mesa madera con superficie chapa hierro de 0.78 x 1.22, accionada por resistencia eléctrica; 1 mesa madera con 2 tachos 1.25 x 0.40 x 0.80; 1 balancín Parabgon Works a pedal, 60 toneladas; carrera fija, trasmisión a engranaje, garganta 30 x 20 centímetros volante 70 cm. de diámetro, mal estado; 1 autoclave de hierro; 1 remachadora de mano, incompleta; 1 bomba a vapor para fuel-oil; 1 remachadora, semi-automático, 3 moletas sin motor, fuera de uso; 1 mesa con cortadoras para dulce membrillo en formato de 120, 400 y 600 gr. accionado a golpe de balancín, a mano; 1 tacho doble fondo de cobre; 1 mesa con cortadores para dulce membrillo en formatos de 120, 400 y 600 grs. accionado a golpe balancín, a mano; 1 balanza para 1.000 kilos Negri Quartino; 1 refinadora Lehmann para pastas chocolate, N.o 1163, con 3 cilindros de acero refrigerados por agua, motor acoplado Marelli de 10 HP. 1450 RPM; 1 boul de cobre, doble fondo 1.30 centímetros diámetro con bomba de vacío; 1 boul de cobre, doble fondo 1.30 centímetros diámetro con bomba de vacío; 92 kilos ganchos de alambre, para colgar en 4 cajones; 1 extintor de mano; 1 bomba de bronce para trasiego, con base; 1 tanque de hierro cilíndrico 4.00 x 1.90 diámetro 1 bomba para pozos profundos, desarmada; 1 bomba centrífuga de 2 pulgadas, correa en V, con motor eléctrico Marelli 3 HP. 1425 RPM; 1 cocinador de cobre para membrillo, en armado; 1 molino para especies, incompleto; 1 máquina embutir, inservible, rota; 1 báscula para 500 kilos; 1 báscula para 1.000 kilos N.o Quartino y Ferrario; 1 balanza con 2 platos, con soporte hierro; 1 balanza mesa Fairbanks para 100 kilos; 1 báscula L. Ferrario 1.500 kilos; 1 tanque hierro para agua, 2.30 x 2.00 x 0.80, soportado por 4 columnas de hierro fundido de 2.70 de alto cada una; 1 tacho hierro vitrificado 1.00 x 0.75 diámetro; con doble fondo para vapor, con revolvedor y motor eléctrico acoplado Westhingohu se de 1 1|2 HP. y 1450 RPM.

hierro 3 ...; 1 tacho hierro vitrificado con soporte de 0.85 de alto x 0.80 de diámetro; 1 tanque hierro 1.40 x 0.60; 1 tacho cobre, doble fondo, con batidora sobre un soporte de hierro, capacidad 150 litros motor Fr. Johns de ... HP, 920 RPM; 1 boul con bomba de vacío, para 100 litros; 1 tacho cobre doble fondo, con batidora, sobre un soporte hierro, capacidad ... litros; 3 columnas hierro "U" 2.70 m. largo, 1 trasmisión 6 metros 60, 2 pulgadas gruesa con 3 cojinetes y 4 poleas, diversos tamaños; 1 trasmisión 6 metros 50 con 2 cojinetes, 8 poleas distintos tamaños, de 1 3/4 pulgadas; 1 trasmisión 6 metros 50 de 1 1/4 pulgada, 3 cojinetes y 6 poleas; 1 trasmisión 6 metros 80, de 2 pulgadas con 3 cojinetes y 7 poleas; 1 trasmisión 6 metros 30 de 1 1/2 pulgada con 3 cojinetes y 4 poleas; 1 bomba vacío de hierro; 1 armazón madera, para colgar, 2 travesaños de 2.50 x 200; 1 ganchera madera 1 1/2 pulgada, 2 caños traversales de 2.00 x 1.80; 1 armazón caño para colgar, 2 travesaños 2.50 x 2.00 metros; 1 bomba para pozo, correa plana, con motor eléctrico Bitter y Cía. 930 RPM, 1.5 HP tipo H1B15; 1 bomba centrífuga de 1 pulgada para refrigeración torre de compresor York de amoníaco, con motor eléctrico Marelli de 0.4HP 2800 RPM. N.o 429221; 1 alimentador de agua (ex calderas); 1 máquina de cortar alambre; 1 gato hidráulico para autos; 1 compresor Wolf con condensador y motor acoplado de AEG. de 10 HP. 1400 RPM. para enfriamiento de ambas frigidaire; 1 sifón para amoníaco, chico; 1 tacho cobre, doble fondo para 150 litros con resolvedor sin motor; 1 tacho cobre, doble fondo con batidora, sobre un soporte hierro, diámetro de boca 85 centímetros con motor 1/2 HP. 900 RPM; 1 batidora LPSA para goma, con motor acoplado Marelli número 241953 de O.5 HP. 1380 RPM; 1 extintor a mano; 1 equipo completo máquina y molino para moler café, marca Sirocco; 1 máquina hacer helados (mal estado); 1 máquina envolvedora de helados, mal estado; 1 molino para especies, a martillón con motor de características ilegibles; 1 batidora LPSA, para goma, con motor Ericsson; 1 molino para especies, inservible; 1 motor eléctrico 3 HP. 950 RPM; 365 moldes para chocolates y chocolatines, de diversos modelos y grabados; 1 compresor, para aire, coj. tanque, correa plana con motor eléctrico Cchurmann Electricits PS5 RPM 1440 tipo DB 51500; 1 compresor para aire, correa plana, marca Curtin con motor eléctrico, marca Wagner, 1440 RPM. de 5 HP. N.o 384819, con tanque; 1 engomadora a pedal de anillo; 1 remachadora F. Tocci, incompleta, de mano; 1 bombo prusiano N.o 2 sobre soporte hierro, con volante, sin motor; 1 máquina a pedal, para puntear latas en las costuras; 1 trasmisión 1.50 largo 1 1/4 pulgada, 2 cojinetes y 4 poleas; 2 mesas hierro ángulo de 6 metros 50 x 6.95 ancho y 0.60 alto, con 4 motores en total y transportador con 2 poleas; 1 mesa hierro ángulo de 4 metros largo x 0.70 de ancho y 0.52 alto, con 2 motores; 1 mesa hierro ángulo de 2.40 metros largo con 1 motor por 0.70 ancho por 0.52 alto con eje y 3 poleas; 1 secador para pescado, caja hierro 4 metros largo sobre soporte hierro; 1 cepillo para madera; 1 estantería madera 5.00 x 2.10 x 0.60, 4 estantes; 1 estantería madera 4.40 x 2.50 x 0.30, 5 estantes; 1 motor Marelli, quemado 705 RPM. número 35318; 1 motor Marelli 5.6 HP. 940 RPM. N.o 58423; 1 motor Marelli 7.5 HP. 1440 RPM. N.o 34188; 2 cajones con 6 reflectores y 4 soportes, algunos reflectores sin vidrio otros mal estado; 1 frigidaire revestida de madera, 3 puertas; 1 frigidaire revestida madera, 12 puertas, mal estado; 1 tijera para cortar chapas; 1 soporte hierro con aparejo a cadena; 1 ganchera hierro 5 metros por 2 metros y de 1 1/2 pulgadas; 1 autoclave hierro, diámetro 1.28 metro por 2 metros de largo, en mal estado; 1 tanque hierro cilíndrico, 3 metros largo por 0.85 metros de diámetro; 1 tacho hierro para pelar cerdos con rejilla y contrapeso, largo 2.30 metros por 1.15 por 0.70 profundidad; 1 fragua con pie hierro, mal estado; 1 precalentador 6.60 x 0.75 x 1.25 mal estado; 1 lote de madera, proveniente de instalaciones de cajones, barriles viejos; 1 lote de hierros viejos, chapas, provenientes de instalaciones; 2 aranas para fiambres, mal estado; 1 lote de 9 parihuelas y 2 mesas; 1 bomba centrífuga de 1/2 pulgada con motor eléctrico Marelli 2.800 RPM. N.o 35390; 1 ventilador Stuttgart 1.600 RPM. N.o 73165.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, piso primero). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
20) $1.316.00 10|pub. 3772 Mz.18-v.mz.31

JOSE MARIA NIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO
Buen lote en excepcional esquina: Dante y Eduardo Acevedo: Area 650 metros cuadrados 63 centímetros. Base: 500.00 m.2.

EDICTO. — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "ARTECHEGOYENECHE, AYDE o HAYDEE DEMETRIA. Incapacidad". (Lo. 59, Fo. 315) se hace saber, que el Miércoles 27 de Abril de 1960, a la hora 16, en su ubicación, por el martillero José M. Nieto, ante el Oficial Alguacil y Actuario Adjunto en su estado actual de ocupación, serán vendidas en remate, sobre la base de $ 500.00 el metro, al mejor postor, dos fracciones linderas en conjunto con edificios, en la quince sección judicial de Montevideo, padrones 14.551 y 14.552 con 650 metros 63 decímetros teniendo 15 metros 30 de frente al Sudeste a calle Dante 1845 y 1849; y 30 metros 40 por ser esquina, de frente al Nordeste a calle E. Acevedo 1557, 1561 y 1567.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Se admitirá la seña en cheque certificado por cantidad redondeada en miles de pesos, y la diferencia, en efectivo; C) El comprador podrá disponer en préstamo hipotecario en las condiciones corrientes, el 25 o|o aproximado del valor obtenido; D) La comisión legal del martillero, gastos de escrituraciones e impuestos municipales serán de cargo del comprador; E) Los títulos y antecedentes, en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso tercero); F) Las rentas actuales mensuales son: Dante 1845, hasta 30 Abril 1960 $ 106.02; E. Acevedo 1567 pesos 300.00; esquina (café y bar) $ 500.00, con contrato a respetar al 11 de Agosto 1965. Los otros dos contratos, vencidos; G) Las mejoras están pagadas. No hay planos de construcción, sanitarias, ni recibos de muros divisorios. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Por más informes o prospectos, en mi escritorio Zabala 1415. — Teléfono: 8 87 92 de 9 a 12 hs.
20) $78.00 15|pub. 2702 Mz.18-v.ab.7.

ANTONIO PASTOR GARCIA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Cercido Rogelio contra WALTER SUAREZ Y OTRA. Juicio ejecutivo", (Lo. 47, Fo. 113), se hace saber que el día 7 de Abril del corriente año a las 15 horas por intermedio del martillero Antonio Pastor García se procederá en el local de Río Branco N.o 1575, con las dos terceras partes de su tasación al remate de todos los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta. Que los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960.
20) $20.00 10|pub. 3758 Mz.18-v.mz.31.

21—Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ALEJANDRO PLINIO FACCIOLI. Segunda copia de escritura". (Lo. 32, Fo. 422), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Plinio Faccioli solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se describirá:

Una fracción de terreno situada en la manzana N.o 30 de la planta urbana de Cardona trece sección judicial de Soriano, padrón 318 con un área de 1.250 metros, lindando: 25 metros al Norte con el solar 8; al Sud en igual extensión con frente a calle Juan A. Lavalleja; al Este, con 50 metros con frente a calle por ser esquina y la misma medida al Oeste con el solar 6. Este bien lo adquirió por sentencia de prescripción treintenaria adquisitiva dictada por el señor Juez de Paz de la sexta sección judicial de Montevideo.

En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir estos procedimientos si su intervención. — Mercedes Febrero 15 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 3722 Mz.18-v.mz.31.

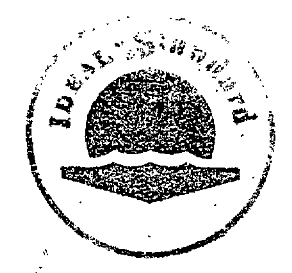
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.672. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Con esta fecha, José Castiglioni (H.) S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado de la marca "ATOMIC", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3678 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 88.673. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Con esta fecha, José Castiglioni (H.) S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado de la marca "CARIBE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3679 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 88.662. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Radiator y Standard Sanitary Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 3551 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 88.663. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Radiator y Standard Sanitary Corporation (E.U.A.), solicita la marca

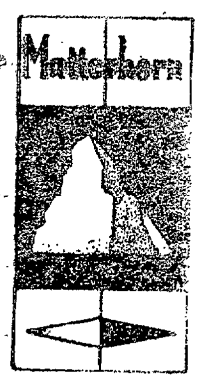


para distinguir los artículos de las clases 8, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 3552 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 88.666. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KORAL", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3689 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 88.667. — Montevideo Marzo 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERSATIC", para distinguir artículos de la clase 9 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3690 Mz.18-v.mz.31.

ACTA N.o 88.676. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pu. 3676 Mz.18-v.mz 31.

ACTA N.o 88.674. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Con esta fecha, José Castiglioni (H.) S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "GAVIOTIN", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3680 Mz.18-v.mz 31.

ACTA N.o 88.675. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Con esta fecha, José Castiglioni (H.) S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "PERMANENT" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3681 Mz.18-v.mz.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A. en representación de Cormac Chemical Corporation, de Nueva York, N. Y., Estados Unidos, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición fotográfica reveladora y fijadora y su procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo R. Tedesco, Director. — Juan de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3677 Mz.18-v.mz.31.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender al señor Martín Hipólito Mendy la bodega que gira bajo la firma de "Pronzatti Hnos." sita en la Carretera a Santa Rosa, Ruta 11, San Jacinto, Canelones. — Acreedores presentar sus créditos por duplicado en escribanía Seva Blanco, Juan C. Gómez 1492, p. 4.o, escritorio 409, de 15 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. Ley 26 de Setiembre 1904 — JOSE LEONCIO y SATURNINO ROBERTO PRONZATTI.
25) $24.00 20|pub. 3402 Mz.18-v.ab.23.

Intrviniendo Antelo y Diez S. C., Plaza Independencia 838, prometimos vender al señor Eliseo Alvarez Méndez, la casa de comercio que gira en los ramos de Almacén y Bar ubicada en la calle Chiavari N.o 3246 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas intervinientes. Plazo de ley 26|9|1904. — TEODORO SCAFONE. — TERESA ZIRPOLI DE SCAFONE — ANTONIO BIAZZOTTI. — Montevideo, Marzo 16 de 1960.
25) $24.00 20|pub. 3767 Mz.18-v.ab.22.

Interviniendo Antelo y Diez S. C., Plaza Independencia 838, prometimos vender a los señores Francisco Gómez, Enrique Gómez y José Carrodeguas, la casa de comercio que gira en los ramos de Café, Bar y Restaurant en la calle Cádiz N.o 3265 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas intervinientes. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — MELITON ANTELO. —SATURIO ANTELO. — Montevideo, Marzo 16 de 1960.
25) $24.00 20|pub. 3768 Mz.18-v.ab.22.

Interviniendo Antelo y Diez S. C., Plaza Independencia 838, prometimos vender a los señores Meliton, y Saturio Antelo la casa de comercio que gira en los ramos de Café, Bar y Fiambrería, ubicada en Bvar. Artigas N.o 1551 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas intervinientes. Plazo de ley 26|9|1904. — MARIANO PIÑEIRO. — EVARISTO PIÑEIRO. — CANDIDO PIÑEIRO. — Montevideo, Marzo 16 de 1960.
25) $24.00 20|pub. 3769 Mz.18-v.ab.22.

Hacemos saber que hemos pometido en venta a los señores Francisco Mon Pico, Jaime Duran Duran y Eloy Campos Fraga, el comercio en el ramo de Restaurant situado en la calle Cerro Largo N.o 760 - 762. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a la acreedores a presentarse en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — DOMINGO ANTELO. — BALBINA GRILLO DE ANTELO.
25) $24.00. 20|pub. 3740 Mz.18-v.ab.22.

He prometido vender a los señores Walter Diego Umpiérrez y Ruben Francisco Umpiérrez, la casa de comercio que en los ramos de Almacén y Alcohólicas gira en esta plaza en la esquina de las calles Brígido Silveira y Sarandí. Acreedores presentarse en la misma. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Marzo 10 de 1960. — VICENTE TIERNO.
25) $16.00 20|pub. 3697 Mz.18-v.ab.22.

Hemos prometido vender al señor Eduardo Lope Ibargoyen la casa de comercio que en los ramos de Café y Alcohólicas gira en esta plaza en la esquina de las calles 18 de Julio e Ituzaingo. Acreedores presentarse en la misma. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Marzo 10 de 1960. — RAMOS HNOS.
25) $16.00 20|pub. 3696 Mz.18-v.ab.22.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a José Fajo Rodríguez y otra, el comercio de Carnicería ubicado en Angel Floro Costa N.o 1600. Acreedores: Escribanía Piccardo, 8 de Octubre N.o 4178. — ANGEL PEIXOTO.
25) $16.00 20|pub. 3719 Mz.18-v.ab.22.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Concurso de méritos

Por resolución del Decanato, del día 10 de Marzo de 1960 (exp. N.o 1256 el. 60), llámase a concurso de méritos entre todos los funcionarios de la Universidad de la República del Escalafón 33 —grado 15— para la provisión de un cargo de Auxiliar laboratorista del Departamento de Producción del Instituto de Higiene, Escalafón B.33, Laboratorista, grado 14, asignación mensual: $ 309.00. Horario: 24 horas semanales.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas en este llamado, mediante certificado de la dependencia a que pertenecen, indicando el escalafón y grado del cargo que ocupan.

El oncurso se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos técnico-administrativos de la Universidad de la República.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, acompañadas de relación de méritos (en duplicado y en papel florete) y de todos los comprobantes respectivos. Se hará constar: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: hasta las 17 (diecisiete) horas del día miércoles 30 de Marzo de 1960, en la Sección Concurso de la Facultad de Medicina. — Montevideo, Marzo 15 de 1960.
27) (C. C.) 1|pub. 30774 Mz.18-v.mz.18.

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Concurso de méritos

Por resolución del Decanato de esta Facultad, del día 10 de Marzo de 1960 (Exp. 1285 el. 60), llámase a Concurso de méritos entre todos los funcionarios de la Universidad de la República del Escalafón B-33 grado 15, para la provisión de un cargo de Auxiliar Laboratoristas del Departamento de Histología y Embriología.

Escalafón B-33. Laboratorista. Grado 14. Asignación mensual $ 300.00. Horario: 24 horas semanales.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas en este llamado, mediante certificado de la dependencia a que pertenecen, indicando el escalafón y grado del cargo que ocupan.

El concurso se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Concurso para la provisión de cargos técnicos administrativos de la Universidad de la República.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, acompañadas de relación de méritos (que deberá establecerse por duplicado y en papel florete) y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: hasta las 17 (diecisiete) horas del día mircoles 30 de Marzo de 1960. En la Sección Concurso de la Facultad de Medicina. — Montevideo, Marzo 15 de 1960.
27) (C.C.) 1|pub. 30775 Mz.18-v.mz.18.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Visto: que se encuentran vacantes en el Item 2.01 dos cargos de Taquígrafos de 3.a, sueldo $ 400.00; Considerando que se ha constituído la Junta de Calificación para proponer el ascenso de un Taquígrafo de 3.a a Taquígrafo de 2.a, la que dispone de un plazo de diez días para producir el correspondiente informe, por lo que se producirá —una vez efectuado el referido ascenso— una tercera vacante de Taquígrafo de 3.a; Consderando: la urgencia en llenar las vacantes de referencia para normalizar el servicio.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Llamar a concurso de oposición para proveer tres cargos de Taquígrafos de 3.a (uno eventual), sueldo $ 400.00, de acuerdo con las bases que obran en Secretaría. 2.o) Integrar el Tribunal que tomará el Concurso con el Director de Secciones y tres taquígrafos del Consejo Nacional de Gobierno que designará el Secretario. 3.o) Publíquese el llamado a concurso en el "Diario Oficial" y en dos diarios de la Capital, durante tres días, con un término de 15 días, a contar de la fecha de esta publicación, para la inscripción de los interesados.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.
27) (C. C.) 3|pub. 30768 Mz.18-v.mz.22.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ELBY ELNER BARBOZA CULSHAW para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 3743 Mz.18-v.mz.18.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra PEDRO JOSE TORRES: Intimación" (L.o 7 - F.o 46) se cita, llama y emplaza A) a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1686, ubicado en la manzana N.o 128 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Del Pino, entre H. Melo y F. A. de Figueroa; B) A los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1687, ubicado en la manzana N.o 128 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Del Pino, entre H. Melo y F. A. de Figueroa, y especialmente a don Pedro José Torres, a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra los referidos inmuebles, para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término a noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 26 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $34.00 30|pub. 3673 Mz.18-v.my.6.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra AMELIA F. DE ALDANONDO. Intimación" (L.o 7 - F.o 46), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 625, ubicado en la manzana 60 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Aparicio Saravia, entre H. Miranda y T. González y especialmente a doña Amelia F. de Aldanondo y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 26 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 3672 Mz.18-v.my.6.

UNION NACIONAL DE CIEGOS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

La Unión Nacional de Ciegos del Uruguay convoca a asamblea extraordinaria para el día 2 de Abril a las 15 horas, en el local de su Círculo Social e Industrial (Rambla Delmira Agustini 1082, Prado).

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Nombramiento de Socios Honorarios; 3.o Designación de tres socios para firmar el acta. — Montevideo, Marzo de 1960. — Walter Serrat, Presidente. — María Amelia E. de Acosta, Secretaria.
27) $3.20 1|pub. 3685 Mz.18-v.mz.18.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié Libreta de Caja de Ahorras número 10.614 del Banco Italiano del Uruguay, a nombre de ANTONIO BISCOTTI y|o GLENDA GONZALEZ.
27) $1.60 2|pub. 3647 Mz.18-v.mz.21.

ARDEA S. A.
AMPLIACION DE CAPITAL

Se invita a los señores accionistas a participar en la ampliación del capital social hasta la suma de $ 1:300.000.00 con arreglo al art. 60 del estatuto social. Al mismo tiempo se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 26|11|59, se ha fijado un plazo de 30 días a partir de esta publicación para presentar la solicitud de suscripción en la sede de la Sociedad Apóstoles N.o 3466 debiendo depositar los interesados en dicho acto el 50 o|o en efectivo del capital ampliatorio que deseen suscribir, otorgándose el derecho de suscripción de una acción nueva por cada acción que posean los señores accionistas de la primitiva, emisión. Si existiera sobrante serán distribuídas a prorrata entre los interesados que se hubieran presentado. — El Directorio.
27) $26.00 1|pub. 3759 Mz.18-v.mz.18.

CHAMSEC
COMUNICADO

La Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el personal de la construcción (CHAMSEC) hace saber la siguiente reglamentación referente a los servicios asistenciales, de acuerdo al artículo 9.o de la ley N.o 12.571.

1.o) Establécese un plazo de 10 días a partir del 15 de Marzo de 1960 dentro del cual los afiliados actuales a mutualistas que no sean el Sindicato Médico del Uruguay y que tuvieren en ellas una antigüedad anterior al 14 de Octubre de 1958, deben denunciar ante CHAMSEC su decisión de continuar siendo socios de esa mutualista. 2.o) Los obreros y empleados que se incorporen a la industria de la construcción con posterioridad al 15 de Marzo de 1960 tendrán el mismo derecho a permanecer en la mutualista a la que pertenecen, siempre que: A) Denuncien dentro de los 10 días de su incorporación a la industria de la construcción ante CHAMSEC su afiliación a una mutualista distinta al Sindicato Médico del Uruguay, y B) Que justifique con los recibos correspondientes tener una antigüedad de dos meses como mínimo de socio de esa mutualista. 3.o) Vencidos los plazos establecidos en los artículos anteriores se considerará el empleado u obrero desistido de su derecho de opción, y en consecuencia afiliado a la mutualista con la que tenga contratado CHAMSEC sus servicios.

Nota: Se debe concurrir con certificado de la Mutualista que atestigüe la antigüedad.
27) $27.00 3|pub. 3760 Mz.18-v.[illegible].24.

CARINA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Carina Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, reunidas las personas que firman al pie de la presente acta, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

Estatutos:

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Riachuelo Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad será en Montevideo.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, construir, fraccionar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes y realizar en general cualquier operación comercial; C) Realizar préstamos y operaciones financieras en general, pudiendo integrar como socia otras sociedades o empresas; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas u otros productos elaborados o semi elaborados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general; F) Actuar como agente o armador naviero y|o aéreo y ocuparse de todo lo vinculado al transporte de personas cosas, noticias; G) Actuar como representante, agente, comisionista o consignatario; H) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

Art. 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional formado por cincuenta acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada, que se le notificare debidamente, ordenando otra cosa. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado. Es facultativo de la asamblea (o de los fundadores en su caso) proceder a designar suplentes; debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante.

Art. 6.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus tareas, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 7.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes. Todo lo expuesto precedentemente, es sin perjuicio de la actuación de los suplentes cuando así se hubiera resuelto.

Art. 9.o. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.

Art. 10. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario y aceptar las demás cláusulas que exija dicho Banco; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Administrar internamente la sociedad, nombrando empleados o asesores, pudiendo dar poderes generales o especiales y establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones (con o sin garantía), estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores, en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o el domicilio de la sociedad, cumpliendo en ambos casos los requisitos legales.

Art. 11. Dos Directores, actuando conjuntamente, son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por renuncia aceptada; B) Por expiración de su mandato y toma de posesión del cargo por los nuevos Directores; y C) En los demás casos establecidos por las leyes.

Art. 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Art. 14. En las asambleas sociales, por cada diez acciones se tiene derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, pudiendo hacerlo hasta la hora fijada para realizar la asamblea o bien un recibo de depósito de las mismas, de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indicará el número de acciones depositadas el que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y demás asuntos que se incluyan en la orden del día y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas y resuelvan por unanimidad considerar otros asuntos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, siempre que las mismas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545.

Art. 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, señalándose a simple vía de ejemplo que queda facultada dicha Comisión para transferir bienes inmuebles.

Art. 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecidos en el artículo diecinueve.

Art. 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores y además de ellos los señores Francisco Delpoggio y Pedro Meharú, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, formular, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día cinco de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo.): Pablo R. Fossati. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "Pablo R. Fossati e Isabel Laurenzano" fueron puestas por los señores Pablo Roberto Fossati Benenati e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión abogado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Hana Fischer y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso cuarto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — (Fdo.): Jorge Fernando Devales, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Vista: La gestión de "Riachuelo Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con esta denominación, los interesados resolvieron (Fs. 7) sustituirla por la de "Carina Sociedad Anónima" considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Carina Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 7 y 9 quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de Junio 2 de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Foja 7. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. — Isabel Laurenzano, por "Riachuelo Sociedad Anónima" (Expediente 1807|58) evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que atento a la observación formulada, venimos a modificar el artículo 1.o de los estatutos en vista, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Carina Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad será en Montevideo".

Saludo al señor Ministro muy atte. — Isabel Laurenzano, C.C. BAA 12879.

Fojas 9. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Señor Ministro de Hacienda contador Juan Eduardo Azzini. — Isabel Laurenzano, por "Carina Sociedad Anónima" (Expediente 1807|58) evacuando la vista conferida al señor Ministro

digo: Que atento a la observación formulada venimos a modificar el artículos 3.o de los estatutos en vista, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pescs) moneda nacional formado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una".

Saludo al señor Ministro muy atte. — Isabel Laurenzano, C.C. BAA 12879.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — (Fdo.): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Pedro Meharú, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6º, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Carina Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Carina Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507, piso 6º, de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor teniendo un capital autorizado de $ 50.000.00 (moneda nacional). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas de Garrone, y la señorita Gloria Spinelli, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: Que no se acompaña la patente de giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Firmado: P. Meharú.

Montevideo, Julio 27 de 1959. — 14.343. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Firmado: Landa. — B. Pereda.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 3692. — Entrada: 31 de Julio de 1959. — Salida: 3 de Agosto de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Firmado: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

15.983. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a efectos fiscales $ 150.00 impuesto $ 12.00. — Firmado: B. Pereda. — Landa.

Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 322 al folio 2144 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — En esta fecha y en el Nº 465 al folio 195 del libro 1 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Febrero de mil novecientos sesenta. En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 109.00. — 1|pub. — 3050.

PEREIRA Y CIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Aumento de su capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, se publican los antecedentes de "Pereira y Cía. Sociedad Anónima".

Certifico: Que tuve a la vista el libro de actas del Directorio de la sociedad "Pereira y Cía Sociedad Anónima", debidamente rubricado, resultando de su acta número ciento cuarenta y seis del seis del corriente, que estando presentes todos los integrantes del Directorio y Síndico y que firman esa acta, se tomó la resolución que transcribe a continuación:

"3º — Aumento de capital: En diversas oportunidades se ha anticipado la idea de elevar el capital social, para situarlo más en armonía con el crecimiento de los valores, respondiendo a las exigencias del desenvolvimiento de los negocios. Teniendo un capital autorizado de tres millones, y habiéndose integrado hasta la fecha solamente dos millones doscientos cincuenta mil pesos, queda un margen de setecientos cincuenta mil, que sólo requieren aprobación del Poder Ejecutivo y el correspondiente pago de impuestos. Estando todos los señores Directores presentes y existiendo unanimidad de propósito al respecto, se cumple fielmente las disposiciones establecidas en el artículo 5º de los estatutos sociales, por lo cual se resuelve tramitar el referido aumento, para ir integrando esa suma de capital, a medida que el Directorio lo juzgue conveniente. En tales gestiones representarán a la sociedad el señor Raúl Pereira Iraola y el señor Víctor Héctor Giorgi, conjunta o separadamente y con amplias facultades".

En fe de ello, para la enunciada sociedad signo y firmo la presente en Montevideo, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Hay un signo). — Damián Costa, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — Visto: La solicitud de "Pereira y Cía. Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 19 y 19 vta.) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Pereira y Cía. Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — F. Gargaglioni. — (Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Se deja constancia que el aumento de capital aprobado precedentemente de "Pereira y Compañía Sociedad Anónima", se encuentra fielmente redactado en el testimonio expedido por el escribano público, Damián Costa, el día veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve en un sellado de $ 1.00 Letra "B" número 3733550. — F. Gargaglioni. (Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Raúl Pereira Iraola y Víctor H. Giorgi, en representación de "Pereira y Compañía Sociedad Anónima" de la que son Presidente y Secretario, constituyendo domicilio en Plaza Zabala 1374, al señor Juez, exponemos: Que el Poder Ejecutivo en resolución del 20 de Octubre último aprobó su aumento con $ 750.000.00 el capital ya autorizado de nuestra representada. En consecuencia, solicitamos quiera disponer que previo los trámites de estilo, se proceda a su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se efectúen en la prensa las publicaciones correspondientes; y que oportunamente los estatutos y actas que acompañamos se entreguen al escribano Damián Costa. Proveer de conformidad será justicia. — Víctor Héctor Giorgi. — R. Pereira Iraola.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5768. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — (Ca. "Pereira y Cía. Sociedad Anónima"). — Francisco Pagano.

17.210. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y, de conformidad Fiscal, decrétase la inscripción de la modificación de estatutos. Remítase al Registro Público y General de Comercio; expídanse edictos; háganse los desgloses y archívese. — Espinola. — H. López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 11. — Presentado hoy cinco de Enero de mil novecientos sesenta a las diez horas y cinco minutos e inscripta en este Registro con el N.o 7 al folio 48 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$178.00 1|pub. — 3068

RECAUCHUTAJE AVENIDA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Recauchutaje Avenida Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, al 27 de Agosto de 1959, siendo las 17 y 30 horas, presidida por el señor Angel N. Caffera, en asamblea general extraordinaria, se reúnen cuatro accionistas que integran el capital de la Empresa "Caffera, Fernández y Gallo Sociedad Anónima", en su totalidad, representado por $ 343.600.00 (trescientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos), moneda nacional y 24 votos, según datos que constan en el libro de accionistas. Se trató la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de estatutos. Se propone la modificación de los siguientes artículos de los estatutos sociales, que quedarán redactados así:

"Artículo N.o 1. Bajo la denominación de "Recauchutaje Avenida Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos por el Código de Comercio y Leyes complementarias".

"Artículo N.o 5. El capital de la sociedad será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, representado por acciones de pesos 100.00 (cien pesos) moneda nacional cada una, en títulos de una o más acciones que se extraerán de libretas talonarias, numeradas correlativamente".

Se aprueban estas reformas, así como se da autorización al señor Angel N. Caffera, para realizar las gestiones de las reformas aprobadas. Se levantó el acto siendo las 17 y 55 horas. Concurrió por la Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas el Inspector señor Atilio Dalmonte Gratto. Amadeo Gallo (hijo), Angel N. Caffera.

Telmo Riveiro, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Angel N. Caffera y Amadeo Gallo (hijo), orientales, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Rosa Blanca Oliva y viudo, respectivamente y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello, a pedido de los interesados y para su presentación en el Ministerio de Hacienda, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el siete de Setiembre d mil novecintos cincuenta y nueve. — **Telmo Riveiro.**

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1959. — Visto: La solicitud de "Caffera, Fernández y Gallo Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 27 de Agosto de 1959, entre las cuales figura su cambio de denominación por "Recauchutaje Avenida Sociedad Anónima". Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Caffera, Fernández y Gallo Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 9 y vta. en la cual consta que ha cambiado su denominación por "Recauchutaje Avenida Sociedad Anónima", con las modificaciones efectuadas a fs. 17, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** —JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 17. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Contador Juan E. Azzini: Evacuando la vista en lo referente a la carpeta número 612 año 1957 y caratulada "Caffera, Fernández y Gallo Sociedad Anónima", manifiesto que en lo que se refiere al artículo 5.o de las modificaciones propuestas, las acciones son al portador. Dicho artículo quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5.o El capital de la sociedad será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), representado por $ 1:000.000.00 (un millón) en acciones ordinarias al portador, los valores de las acciones serán de $ 100.00 (cien pesos) en títulos de uno o más acciones que se extraerán de libretas talonarias numeradas correlativamente". Sin más saluda al señor Ministro muy atentamente. — Angel N. Caffera.

Es copia fiel.

Ministerio de Hacienda, Diciembre 16 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Angel N. Caffera, por la empresa "Caffera, Fernández y Gallo Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada N.o 2710 al señor Juez, expresa: Que por asamblea extraordinaria de fecha 27 de Agosto de 1959 se autorizó la modificación de los estatutos sociales. Que las modificaciones propuestas fueron aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo el 16 de Diciembre de 1959 de acuerdo al siguiente texto: "Artículo N.o 1. Bajo la denominación de "Recauchutaje Avenida Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos por el Código de Comercio y Leyes Complementarias". Art. Nº 5.o El capital de la sociedad será de $ 1.000.000.00 (un millón m|n) representado por acciones ordinarias al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una, en títulos de una o más acciones que se extraerán de libretas talonarias, numeradas co-

rrelativamente". Por lo expuesto. Al señor Juez pido: 1) Que a los efectos de dar cumplimiento al artículo 407 del Código de Comercio se inscriban las modificaciones estatutarias en el Registro Público de Comercio. 2) Se efectúe la publicación de práctica, facultándose a agregar el diario que la justifique sin necesidad de presentar escrito. 3) Que oportunamente se hagan los desgloses y se expidan los testimonios que solicitare. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Angel N. Callera.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 7222. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

21.649. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal; resuelvo: Decrétase la inscripción de la reforma de estatutos, solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado fijándose en $ 300.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Osimani de Moretti.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Arteсona.

Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Con esta fecha y con el Nº 63 al folio 409 del libro 1 de estatutos, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy, Marzo dos de mil novecientos sesenta. — Ponce de León

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos sesenta. — Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$ 169.... — 1|pub. — 3069.

LUIS G. BONOMI Y CIA. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Luis G. Bonomi y Cía. S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos que se detallan a continuación:

Acta de modificación del régimen jurídico de la sociedad. — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores: I) Luis G. Bonomi, casado en primeras nupcias con María Elena Alvarez Bocage, de nacionalidad uruguayos, mayores de edad. y II) Angel Dodera, casado en primeras nupcias con Juana María Aita, de nacionalidad uruguayos, mayores de edad; todos constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Canelones número mil trescientos treinta y seis, de esta ciudad, dicen que: Primero: Son únicos integrantes de la sociedad comercial colectiva Luis G. Bonomi y Cía., de acuerdo a los siguientes instrumentos Por escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Arturo Juambeltz el diecisiete de Julio de mil novecientos ... y seis, cuya primera copia inscripta con fecha siete de Agosto de mil novecientos cua... en el Registro Público de Comercio, con el número treinta y nueve, del folio dos-cientos doce, del tomo número cuatro del Registro de Contratos. Los señores Luis Gerónimo Bonomi y Angel Dodera, constituyeron una sociedad comercial colectiva, bajo la razón social Luis G. Bonomi y Cía., para la explotación del ramo de importación y elaboración, compra, venta y distribución de sustancias alimenticias en general y en particular de esencias, especias y colorantes, productos supervainillados, vainillados, etc., con domicilio en la calle Carlos Roxlo mil trescientos sesenta y ocho de esta ciudad, bajo la denominación de Luis G. Bonomi y Cía. Por otra escritura que autorizó el Escribano señor Carlos M. Larralde, el dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, primera copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número ciento veintisiete, del folio cuatrocientos veinticuatro del libro número dos de contratos sociales, los señores Luis G. Bonomi y Angel Dodera convinieron en modificar las cláusulas sobre incapacidad de los socios, capital social y distribución de utilidades, manteniéndose en todo lo que no modificara esta escritura. el contrato original. Segundo: Por este acto convienen en modificar el carácter de la sociedad colectiva mencionada precedentemente, adaptándola a la forma jurídica de las sociedades anónimas, a cuyo efecto establecen a continuación el estatuto que contiene las normas que la regirán en adelante

CAPITULO I

Del nombre, objeto, duración y domicilio

Artículo primero. Modifícase el régimen jurídico de la sociedad colectiva que hasta la fecha venía girando bajo la razón social Luis G. Bonomi y Cía., adaptándola a las disposiciones que regulan el funcionamiento de las sociedades anónimas.

Artículo segundo. Esta sociedad girará en adelante con el nombre de Luis G. Bonomi y Cía. Sociedad Anónima y quedará sujeta al régimen jurídico consignado en el presente estatuto y por las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Artículo tercero. La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, y podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país por simple resolución de Directorio.

Artículo cuarto. El plazo de la sociedad será de cien años, a partir del primero de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, en cuya fecha comenzará a aplicarse el presente estatuto y se considerará modificado el régimen jurídico de la sociedad, según se expresa en el artículo primero.

Artículo quinto. La sociedad tendrá por objeto principal: importar, elaborar, comprar, vender y distribuir sustancias alimenticias en general y especies, esencias y colorantes, cuya venta realizaba la sociedad colectiva, continuando así, en forma ininterrumpida, el mismo giro que venía desarrollando aquella, es decir con los mismos bienes materiales e inmateriales, en el mismo local social, con todos los elementos constitutivos de la sociedad cuyo régimen jurídico modifican por la presente. En general su objeto será: A) Producir, procesar, elaborar, fabricar, explotar, extraer, industrializar, distribuir, comercializar productos alimenticios, subproductos, materias primas, extractos, concentrados, especies y esencias afines, así como sus derivados y anexos; B) Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la industrialización, fabricación, procesamiento, explotación, adquisición, venta, comercialización y distribución y circulación de toda clase de productos, artículos, mercaderías, materiales, y|o materias primas; C) Importar y|o exportar toda clase de mercaderías, productos elaborados o semielaborados, materias primas, productos o subproductos del país o del exterior, equipos, automotores y en general cualquier tipo de bienes muebles; D) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes y derechos. Para cumplir los fines sociales, podrá: A) Adquirir y|o enajenar toda clase de bienes muebles y|o inmuebles, corporales y|o incorporales; D) Dar y recibir representaciones, comisiones, regalías, consignaciones, etc.; C) Establecer sociedades filiales fijándoles capital o participaciones en el capital o ganancias sociales, hacer convenios, acuerdos, fusiones con otras sociedades o con cualquier persona física o jurídica; D) Hacer uso del crédito, contrayendo obligaciones y constituyendo toda clase de derechos reales y|o personales sobre los bienes que le pertenezcan; E) Acordar y recibir préstamos y créditos de dinero, valores y mercaderías con garantías personales y o reales y sin ellas; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda establecido que se podrán recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho organismo; F) La sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país, realizar toda clase de actos, contratos u operaciones, de naturaleza civil y|o comercial, relacionados con sus fines

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo sexto. El capital de la sociedad se fija en la cantidad de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente aumentarlo hasta la suma de tres millones de pesos, ($ 3.000.000.00), sea de una vez o mediante aumentos parciales, dándose cuenta de la resolución a la primera asamblea general de accionistas, y requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, realizándose las inscripciones correspondientes y el pago de los impuestos complementarios a cada aumento. El capital estará representado por acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una, pudiendo emitirse en títulos representativos de una o varias acciones. Se reputará como capital ya integrado, el que resulta del balance al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, asentado en los libros diario e inventario, certificados el veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro y el siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, respectivamente, debiendo expedirse las acciones que correspondan a ambos socios en proporción a sus respectivos intereses sociales. Las restantes acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán suscritas e integradas en las formas, condiciones y plazos que considere convenientes. Las acciones serán numeradas en orden sucesivo.

Artículo séptimo. Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de trasmisión a título universal de uno o varios certificados nominativos a más de una persona, estas deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de un representante común.

Artículo octavo. El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones o certificados, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las disposiciones y resoluciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, adoptadas en uso de sus respectivas atribuciones.

Artículo noveno. Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más que un propietario para cada una, a todos los efectos que se relacionen con la sociedad; en caso de comunidad, quienes la integren deberán estar representados por una sola persona

Artículo décimo. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones en proporción al número de las que posean en el momento de cada emisión, fijando el Directorio el plazo y condiciones para hacer uso de este derecho.

Artículo décimoprimero. Las acciones dan derecho a dividendo pro-tempore, desde el momento en que se efectúe su integración total.

Artículo décimosegundo. Las acciones que no se encuentren totalmente integradas, no otorgan derecho de asistencia a las asambleas.

Artículo décimotercero. La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir obligaciones.

CAPITULO III

De la administración y representación de la sociedad

Artículo décimocuarto. La administración estará a cargo de un Directorio integrado de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria, la que determinará sus cargos y los suplentes respectivos. Los Directores permanecerán en sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos sus sustitutos o ean relegidos. El primer Directorio, con determinación de cargos y los suplentes respectivos, serán designados por los socios fundadores.

Artículo décimoquinto. En caso de licencia renuncia, ausencia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, será convocado su respectivo suplente que actuará en el mismo cargo, hasta que se reincorpore su titular o cese su mandato. En caso de imposibilidad del respectivo suplente de ocupar el cargo, el Directorio determinará la forma de proveerlo.

Artículo décimosexto. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros, en el caso de ser cuatro o más los Directores, o con la presencia de dos de sus miembros en caso de estar compuestos de solo dos o tres. En este último caso, adoptará resoluciones por unanimidad de votos. El Directorio deberá reunirse siempre que sea convocado por el Presidente o lo solicite por escrito uno de sus miembros o el Síndico si hubiere.

Artículo decimoséptimo. El Directorio representará legalmente a la sociedad, por intermedio de dos cualesquiera de sus miembros, pudiendo otorgar poderes generales o especiales en las condiciones que juzgue convenientes, a un Director o a terceras personas.

Artículo décimoctavo. El Directorio tendrá las más amplias facultades para disponer y administrar los bienes sociales. Son atribuciones del Directorio: A) Desarrollar el objeto social establecido en el artículo quinto, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de ese objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime convenientes; B) Resolver sobre la emisión de acciones, etsableciendo los plazos de integración y las condiciones formales de la emisión pudiendo entregar dichos valores al tipo que crea conveniente, en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; C) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con facultades generales, así como también con las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; D) Transferir, enajenar, adquirir, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; E) Contratar préstamos con cualquier banco, nacional o extranjero. incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay del que podrá recibir dinero, títulos o valores y aceptar las condiciones que exija dicho organismo; podrá asimismo tomar préstamos del Banco de la República Oriental del Uruguay, con o sin garantía prendaria; F) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; G) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios, y el balance general de las operaciones sociales así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes; H) Fijar y distribuir dividendos provisorios. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pues el Directorio puede resolver todos los casos no previstos en los estatutos y autorizar cualquier acto u operación siempre que encuadre dentro del objeto social.

Artículo décimonoveno. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otra actividad remunerada por la sociedad, sea por servicios prestados o actividad profesional. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, podrá ser fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas en ese caso, por la primera asamblea ordinaira que se realice.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo vigésimo. La asamblea general cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, podrá nombrar un Síndico y su suplente a una

Sindicatura colegiada que podrán no ser accionistas y cuyo cometido será la fiscalización de todo el movimiento contable, verificación de fondos y valores, dictaminar sobre el balance y la gestión social y controlar el debido cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de las asambleas. La duración en el ejercicio de sus funciones lo fijará la asamblea que efectúe su designación, sin perjuicio de que la asamblea podrá hacerlo cesar en el cargo en cualquier momento, aún antes de vencer el plazo para el que se le hubiere designado. En caso de considerarlo conveniente o en caso de incumplimiento de las disposiciones estatutarias o legales el Síndico tendrá la facultad de convocar a asamblea extraordinaria.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo vigésimoprimero. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo por escrito al Directorio, el que en un plazo de quince (15) días deberá efectuar la convocatoria a asamblea, que deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días, contados desde la fecha de la solicitud de los accionistas.

Artículo vigésimosegundo. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de cinco días. Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora, en que se realizará la asamblea. Cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado no será necesario efectuar la publicación de la convocatoria. La asamblea podrá resolver válidamente cualquier otro asunto, aún no incluído en el orden del día, siempre que se encuentre la totalidad del capital integrado. El registro de acciones quedará cerrado cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósitos otorgados por Bancos del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. Cada cien acciones integradas darán derecho a un voto. Los accionistas que no llegaren a la cantidad expresada, podrán reunirse hasta alcanzar dicha cifra y nombrar un representante común que tendrá un voto.

Artículo vigésimotercero. La asamblea ordinaria tendrá por objeto considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, —si las hubiere—, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento del Directorio con determinación de cargos y suplentes respectivos, —Síndico— cuando lo considere conveniente, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo vigésimocuarto. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, aún para tratar la reforma o modificación de los estatutos, sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia, debiendo así expresarlo la convocatoria. La votación se hará por simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o en su defecto por el que designe la asamblea. Reunida la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria: si la asamblea votara un cuarto intermedio, continuará sesionando válidamente en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de una nueva convocatoria, y con el porcentaje de capital que se encuentre representado.

Artículo vigésimoquinto. Para representar a un accionista en la asamblea, será suficiente una carta-poder a satisfacción del Directorio.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance y utilidades

Artículo vigésimosexto. El ejercicio social durará normalmente un año y comenzará el primero de Junio terminando el treinta y uno de Mayo siguiente. El Directorio, cuando lo considere conveniente, podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio.

Artículo vigésimoséptimo. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá practicar un balance general, formular la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y un proyecto de distribución de utilidades en el cual propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo vigésimooctavo. La sociedad podrá disolverse por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en el Código de Comercio y leyes pertinentes, o en cualquier momento, por decisión de una asamblea extraordinaria citada a tal efecto. Dicha asamblea resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades; en su defecto será de aplicación el artículo cuatrocientos veintitrés del Código de Comercio.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

El primer Directorio de la sociedad que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos, será nombrado por los miembros fundadores. El señor Luis Gerónimo Bonomi y el señor Angel Dodera, conjunta o separadamente, quedan facultados para realizar todas las operaciones, actos y contratos necesarios a la realización del objeto que en estos estatutos se prevén, hasta tanto se integre el primer Directorio. Quedan facultados para actuar conjunta, alternativa o separadamente los señores contador José L. Carrau Pujol, escribano Juan Cervini y Conrado Laborde Gestau, ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a los efectos de obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, Matrícula de Comerciantes, Oficina de Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Dirección General de Impuestos Internos, y demás reparticiones del Estado, como asimismo a efectuar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad en su nueva naturaleza jurídica. — Luis G. Bonomi. — Angel Dodera.

Carlos M. Larralde, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Luis G. Bonomi y Angel Dodera son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Luis Gerónimo Bonomi y Angel Dodera Marabotto cuyos datos filiatorios constan en el acta que antecede. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente en Montevideo, el día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos M. Larralde, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Visto La gestión de "Luis G. Bonomi y Compañía Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes; El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve Aprobar el estatuto de "Luis G. Bonomi y Compañía Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — José Luis Carrau Pujol, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1408, esc. 22, ante el señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que según lo acredita con el acta que acompaña y el testimonio de resolución del Poder Ejecutivo, la sociedad Luis G. Bonomi y Cía. ha modificado su contrato social, cuyos antecedentes resume el numeral 1.o del acta citada, adoptando la forma jurídica de sociedad anónima, según estatuto que consigna el acta de referencia, bajo el nombre de Luis G. Bonomi y Cía. Sociedad Anónima. Corresponde por consiguiente y así lo pido, que el estatuto se inscriba en el Registro Público y General de Comercio. 2.o) Igualmente pido que se proceda a la modificación correspondiente de la Matrícula de Comerciante y se nos expida el certificado de estilo a cuyos efectos manifiesto que: A) La sociedad se denomina Luis G. Bonomi y Cía. Sociedad Anónima; B) El objeto surge del artículo 5.o del estatuto que se acompaña, el que se considera aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad es en esta ciudad de Montevideo, actualmente en la calle Canelones 1136; D) La administración está a cargo de un Directorio (artículo 14 del estatuto) y no tiene por ahora gerente ni factor; E) Su capital autorizado es de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). 3.o) Que según surge del estatuto, de acuerdo a las facultades que me otorga el Capítulo VIII en sus Disposiciones Transitorias, solicito al señor Juez: I) Que me tenga por presentado y fijado domicilio y acreditada la personería; II) Que previa conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la modificación de la Matrícula de Comerciantes y que, hecho, se proceda, previa la liquidación y pago de los tributos, a las publicaciones legales librándose los edictos correspondientes.

Otrosí digo: I) Que se me autorice a agregar los ejemplares justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. II) Que en virtud de lo ya expuesto, se libre oficio a la Dirección General de Impuestos Directos, división Patentes de Giro, a los efectos de que se actualice la misma, rectificando el nombre de Luis G. Bonomi y Cía. por el de Luis G. Bonomi y Cía. Sociedad Anónima. III) Que autorizo a los señores Conrado Laborde Gestau y escribano Juan D. Cervini, indistintamente, para retirar todos los documentos cuyo desglose o entrega corresponda o se solicite. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José Luis Carrau Pujol.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6304. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Francisco Pagano.

20.053. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 10, y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses Público de Comercio y háganse las publicaciones que correspondan y archívese el expediente previa estimación y pago de tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en trescientos cincuenta pesos. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — José Luis Carrau, en el expediente caratulado "Luis G. Bonomi y Compañía". Estatutos (L.o 56, F.o 253), ante el señor Juez me presento y digo que a los efectos de proceder a las publicaciones legales de los estatutos solicito al señor Juez se sirva decretar la habilitación de la Feria Judicial Mayor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José Luis Carrau.

20.230. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Como pide. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 277. — Presentado hoy diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta a las nueve y diez horas e inscripta en este Registro con el N.o 39 al F.o 261 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo. Marzo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

$689.00 1|pub. — 3533.

S. A. RURAL DE PASO DE LOS TOROS

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aún no sometido a Asamblea

ACTIVO

Caja		$ 1.705.96
Realizable:		
Cuentas compradores ferias	$ 1.220.08	
Banco Popular, cta. cte.	" 62.05	
Caja Popular, cta. cte.	" 30.706.37	
Batallón Ingenieros N.o 3	" 33.620.24	
Varios deudores	" 6.315.00	" 71.923.74
Inmovilizado:		
Campo "Los Molles"		" 48.133.10
Corrales baños vacunos y lanares	$ 2.185.41	
Tanque para agua	" 1.507.00	
Baño para vacunos	" 1.043.05	
Baño para lanares	" 317.73	
Enramada local feria	" 375.13	
Pileta y bebedero	" 1.139.03	
Embarcadero camión	" 1.198.43	
Bretes exposición lanares	" 495.59	
Construcción mataburro	" 1.469.41	
Perforación pozo	" 3.164.45	
Alambrados y mangas	" 19.231.98	
Plantíos y alamb. tajamar	" 119.31	
Molino y tanque para agua	" 2.115.53	
Tribuna e instalaciones	" 50.323.40	
Instalación agua con molino	" 8.670.64	
Bebedero potrero 4	" 846.81	
Arbolado local feria	" 793.65	" 94.996.55
Muebles y útiles	$ 3.438.86	
Vehículos	" 103.22	
Grupo electrógeno	" 2.951.36	" 6.493.44
Varias cuentas deudoras:		
Acciones a emitir		" 50.000.00
		$ 273.252.79

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 100.000.00	
Fondo de reserva	" 48.206.39	$ 148.206.39
Exigible:		
Cuentas vendedores ferias	$ 7.511.49	
Banco República, cta. cte.	" 4.633.42	
Impuesto trans. rurales	" 1.567.03	
Caja de Asignaciones N.o 3	" 156.51	
Caja de Jubilaciones, c. cte.	" 662.65	
Orfelio J. Iparraguirre	" 100.00	
Barreiro y Ramos S. A.	" 56.10	
Diario "La Mañana"	" 1.577.94	
Diario "El Debate"	" 1.137.60	
Dividendo ejercicio 1946|47	" 825.00	
Dividendo ejercicio 1948|49	" 1.350.00	
Dividendo ejercicio 1950|51	" 2.820.00	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales	" 3.198.20	
Sadrep Ltda.	" 114.00	
Banco Comercial, cta. cte.	" 1.031.76	
Arturo Duhalde, cta. cte.	" 1.571.52	
Rematadores	" 8.590.58	
Varios acreedores	" 1.655.48	
Papelería Galli S. A.	" 101.40	
Dividendo ejercicio 1952|53	" 2.560.00	
Dividendo ejercicio 1954|55	" 6.440.00	
Varios acreed. ejer. 1956|57	" 10.575.00	
Varios acreedores, bonific.	" 1.720.72	" 60.046.40
Varias cuentas acreedoras:		
Capital autorizado por suscribir		" 50.000.00
Utilidades a distribuir		" 15.000.00
		$ 273.252.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 193, 194, 195 y 196 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 25 de julio de 1958 por el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aún no semtido a Asamblea

	DEBE	HABER
Comisiones		
Transportes rurales		$ 78.515.17
Balneaciones		" 22.00
Pastoreos	$ 776.15	
Propaganda		" 156.95
Gastos generales	" 12.080.85	" 9.372.84
Impuesto municipal	" 9.033.70	
Contribución inmobiliaria	" 0.30	
Personal feria	" 136.00	
Artículos de escritorio	" 8.025.28	
Jubilaciones rurales (aportes)	" 968.94	
Asignaciones familiares (aportes)	" 330.27	
Sueldos y comisiones	" 1.207.50	
Alquileres	" 20.210.18	
Caja Jubilaciones (aportes)	" 1.200.00	
Intereses y descuentos	" 3.311.64	
Licencias año 1958	" 3.722.58	
Contribuciones y donaciones	" 1.433.90	
Impuesto sustitutivo de herencias	" 230.00	
Impuesto a las comisiones	" 1.488.78	
Amortización mejoras	" 3.516.31	
Castigo muebles y útiles	" 2.938.04	
Amortización grupo electrógeno	" 382.09	
Castigo vehículos	" 327.93	
Bonificación personal	" 25.80	
	" 1.720.72	
Utilidad líquida	$ 73.066.96	$ 88.066.96
	" 15.000.00	
	$ 88.066.96	$ 88.06.696

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 197 y 198 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 25 de julio de 1958 por el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó.

$ 147.60. — 1|pub. — 2971.

MYRI SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO				
Fijo:				
Maquinarias	$	12.745.50		
Muebles y útiles	"	7.601.00		
Herramientas	"	6.660.00	$	27.006.50
Disponible:				
Caja	$	2.776.68		
Banco Territorial	"	5.099.76		
Banco Israelita	"	191.35	"	8.067.79
Circulante:				
Mercaderías	$	54.752.54		
Materia prima	"	18.978.68		
En proceso	"	3.800.00	"	77.531.22
Exigible:				
Efectos a cobrar			"	10.589.16
Transitorio:				
Gastos de instalación			"	8.015.00
			$	131.209.67
Cuentas de orden:				
Acciones dep. en garantía	$	15.000.00		
Efectos descontados	"	9.000.00	"	24.000.00
Total del Activo			$	155.209.67

PASIVO				
No exigible:				
Capital suscripto e integrado	$	95.000.00		
Fondo de res. estatutario	"	913.98	$	95.913.98
Exigible:				
Alquiler	$	425.00		
Caja de Jubilaciones	"	234.00		
Impuesto a las ventas	"	1.803.64		
Acreedores varios	"	15.457.35	"	17.919.99
Utilidades no distribuidas			"	17.375.70
			$	131.209.67
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores	$	15.000.00		
Bancos ctas. efec. dscontados	"	9.000.00	"	24.000.00
Total del Pasivo			"	155.209.67

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 13 y 14 del libro Diario, certificado el 30 de diciembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4272 al folio 86 del libro N.o 8.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS — 19|1|1959 AL 30|6|1959

PERDIDAS

Gastos de laboratorio	$	71.80
Gastos de fabricación	"	10.926.82
Impuesto a las ventas	"	6.621.02
Caja de Jubilaciones	"	785.00
Gastos generales	"	6.132.39
Comisiones bancarias	"	1.229.08
Patente de giro	"	428.50
Seguro de incendio	"	101.00
Amortización de máquinas	"	144.50
Reserva estatutaria	"	913.98
	$	24.354.09
Utilidad no distribuida	"	17.375.70
	$	41.729.79

GANANCIAS

Mercaderías	$	41.729.79
	$	41.729.79

UTILIDAD — Pasan al ejercicio siguiente.

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 12 del libro Diario, certificado el 30 de diciembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4272 al folio 86 del libro N.o 8.

$ 126.00. — 1|pub. — 20533.

IGLESIA Y POUCHULO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 112.846.91	Capital Integrado	$ 427.000.00
Maquinarias, Muebles, Utiles y Mat. Rodante	" 102.950.58	Fondo de Reserva	" 33.115.83
Caja y Bancos	" 59.932.76		
Existencias Varias	" 273.800.81	Varios Acreedores	" 560.481.70
Deudores Varios	" 496.740.99	Ganancia Ejercicios Anteriores	" 113.547.18
Títulos y Acciones	" 5.695.55		
Seguros a Vencer	" 1.707.12	Ganancia del Ejercicio	" 32.040.01
Llave y Marcas	" 112.500.00	Depositantes de Acciones en Garantía	" 50.000.00
Acciones Depositadas en Garantía	" 50.000.00		
	$ 1.216.184.72		$ 1.216.184.72

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el p[illegible] estado se halla copiado a fojas 75 del libro "Copiador" rubricado por el Juzgado Letrado de Primera [illegible] en lo Civil de Segundo Turno, el 25 de noviembre de 1959.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959.

PERDIDAS—

Costo Ventas	$ 1.400.671.58
Intereses y Descuentos	" 46.096.37
Comisiones	" 11.071.48
Impuestos y Contribuciones	" 6.286.72
Ganancia del Ejercicio	" 32.040.01
	$ 1.496.166.66

GANANCIAS—

Ventas	$ 1:493.324:41
Entradas Varias	" 2.842.25
	$ 1.496.166.66

Aprobada por la Asamblea realizada el 29 de setiembre de 1959.

Las utilidades no se distribuyen. Pasan a Cuenta Nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 76 del libro "Copiador" rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 25 de noviembre de 1959.

$ 64.80. — 1|pub. — 20160.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 961.031.57	Capital Integrado	$ 1.183.000.00
Caja	" 2.438.98	Cuentas Corrientes	" 412.462.32
		Varios Acreedores	" 119.366.57
Varios Deudores	" 13.063.49	Efectos a Pagar	" 161.000.00
Deudores Ventas a Plazo	" 1.089.300.55	Acreedores Hipotecarios	" 90.138.57
Efectos a Cobrar	" 53.030.55	Señas Recibidas	" 500.00
		Provisiones	" 16.540.70
Anticipos	" 2.680.87	Cobertura Impuestos	" 102.285.37
Resultado Pendiente	" 447.102.36	Cobertura Descuentos Legales	" 349.398.36
		Intereses a Vencer	" 13.301.07
Valores Depositados	" 30.000.00	Pérdidas y Ganancias	" 120.655.41
Inmuebles Prometidos en Venta	" 7.900.00	Depositantes de Valores	" 30.000.00
		Promesas de Venta	" 7.900.00
	$ 2.606.548.37		$ 2.606.548.37

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 155 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1949.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1959

DEBE —

Gravámenes Fiscales	$	21.866.92
Gastos Varios	"	35.121.98
Costo de Ventas	"	730.093.08
Intereses y Descuentos	"	68.999.07
Anulación de promesas	"	16.605.53
Utilidades	"	120.655.41
	$	993.341.99

HABER —

Saldo de Ejerc. anterior	$	14.498.04
De Ventas	"	955.348.60
De Cobertura Desc. Legales	"	23.495.35
	$	993.341.99

Las utilidades pasan al ejercicio siguiente.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 156 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1949.

$ 90.00. — 1|pub. — 20627.

S. A. RURAL DE PASO DE LOS TOROS

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aún no sometido a Asamblea

ACTIVO

Disponible:				
Caja			$	4.298.06
Realizable:				
Banco República, cta. cte.	$	77.26		
Banco Popular, cta. cte.	"	62.05		
Banco Comercial, cta. cte.	"	2.604.44		
Caja Popular, cta. cte.	"	94.949.45		
Batallón Ingenieros 3	"	64.582.03		
Varios deudores	"	6.265.96	"	168.541.19
Inmovilizado:				
Campo "Los molles"			"	48.133.10
Arbolado local feria	$	769.84		
Corrales baños vacunos y lanares	"	2.119.85		
Tanque para agua	"	1.461.79		
Baño para vacunos	"	1.011.76		
Baño para lanares	"	308.20		
Enramada local feria	"	363.88		
Pileta y bebedero	"	1.104.86		
Embarcadero camión	"	1.162.48		
Bretes exposición lanares	"	480.72		
Construcción mataburro	"	771.01		
Perforación pozo	"	3.069.51		
Alambrados y mangas	"	19.741.22		
Plantíos y alamb. tajamar	"	115.73		
Molino y tanque para agua	"	2.052.06		
Tribuna e instalaciones	"	48.813.70		
Instalación agua con molino	"	8.410.52		
Bebedero potrero 4	"	821.41	"	92.578.55
Muebles y útiles	$	3.094.97		
Vehículos	"	82.58		
Grupo electrógeno	"	2.656.22	"	5.833.77
Varias cuentas deudoras:				
Acciones a emitir			"	50.000.00
			$	369.384.67

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	100.000.00		
Fondo de reserva	"	48.206.39		
Exigible:				
Caja de Asignaciones N.o 3	"	472.99		
Caja de Jubilaciones, c. cte.	"	2.314.00		
Orfelio J. Iparaguirre	"	100.00		
Diario "La Mañana"	"	1.030.00		
Diario "El Debate"	"	600.00		
Dividendo ejercicio 1946|47	"	825.00		
Dividendo ejercicio 1948|49	"	1.350.00		
Dividendo ejercicio 1950|51	"	2.700.00		
Sadrep Ltda.	"	38.00		
C. W. 25 Radio Durazno	"	192.60		
Rematadores	"	38.450.70		
Juan S. Dubalde	"	1.192.99		
Papelería Galli S. A.	"	348.90		
Dividendo ejercicio 1952|53	"	2.480.00		
Dividendo ejercicio 1954|55	"	6.090.00		
Varios acreedores	"	12.525.44		
Caja de Jubilaciones (reliquidación)	"	5.000.00		
Com. pro mejoramiento policial	"	500.00		
Varios acreed., bonificación	"	6.200.00	"	82.410.62
Varias cuentas acreedoras:				
Capital autorizado por suscribir			"	50.000.00
Utilidades a distribuir 1958	$	15.000.00		
Utilidades a distribuir 1959	"	73.767.66	"	88.767.66
			$	369.384.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja *constancia* que el presente Estado se halla copiado a fojas 187 y 188 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 25 de julio de 1958 por el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aún no sometido a Asamblea

	DEBE	HABER
Comisiones		$ 179.890.30
Pastoreos		" 128.77
Propaganda	$ 16.004.77	" 17.130.61
Balneaciones	" 1.938.15	
Gastos generales	" 10.643.72	
Personal feria	" 8.690.13	
Artículos de escritorio	" 1.930.21	
Asignaciones familiares (aportes)	" 2.706.48	
Sueldos y comisiones	" 39.504.40	
Alquileres	" 1.200.00	
Caja de Jubilaciones (aportes)	" 12.966.02	
Intereses y descuentos	" 619.74	
Licencias año 1959	" 2.899.71	
Contribuciones y donaciones	" 1.510.00	
Impuesto sustitutivo de herencias	" 1.738.62	
Impuesto a las comisiones	" 10.729.63	
Amortización mejoras	" 2.863.25	
Castigos muebles y útiles	" 343.89	
Castigos grupo electrógeno	" 295.14	
Amortización vehículos	" 20.64	
Bonificación personal	" 6.200.00	
Compradores ferias	" 577.52	
	$ 123.382.02	$ 197.149.68
Utilidades a distribuir	" 73.767.66	
	$ 197.149.68	$ 197.149.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 191 y 192 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 25 de julio de 1958 por el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó.

$ 147.60. — 1|pub. — 2970.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Sucesiones y Testamentarias	2.726	5.234	5.801	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421
Ventas de Comercios	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643
Quiebras y Concursos	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39
Privilegios y Marcas	2.053	2.544	2.448	1.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012
Estatutos	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679
Convocatorias Comerciales	1.608	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355
Edictos Matrimoniales	13.398	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254
Rectificación de Partidas	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957
Licitaciones Públicas	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255
Balances Particulares	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890
Balances Reparticiones del Estado	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60
Juicios Ejecutivos	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243
Licencias Bebidas Alcohólicas	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167
Edificación y Deslinde	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11	64
Oficina Jurídica Municipal	219	76	171	60	43	46	46	17	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—
Divorcios	129	155	268	191	103	88	37	40	48	64	136
Propiedad Literaria	687	147	113	106	140	161	143	186	139	—	238
Gratis y Anulados	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—
Varios Particulares	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966
Varias Reparticiones del Estado	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354
Totales	33.409	34.060	34.093	39.354	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.713

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional